

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

143° PERÍODO LEGISLATIVO

27 de abril de 2022

REUNIÓN Nro. 05 – 4ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLLO, Gustavo Marcelo
Diputada ausente
RUBATTINO, Verónica Paola

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Endometriosis. Abordaje, visibilización y difusión integral e interdisciplinaria. (Expte. Nro. 24.831)
 - 6.2.2.- Sistema Braille en entidades públicas y privadas con atención al público. Incorporación. (Expte. Nro. 24.346)
 - 6.2.3.- Capacitación obligatoria en discapacidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública. Instauración. (Expte. Nro. 24.984)
 - 6.2.4.- Establecimiento El Guayabo, en paraje El Chajarí, departamento Villaguay. Declaración de área natural protegida - Reserva de Usos Múltiples. (Expte. Nro. 25.204). Moción de sobre tablas (8). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 6.2.5.- Fondo de la Editorial de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 24.976). Moción de sobre tablas (8). Consideración (16). Aprobado (17)
 - 6.2.6.- Códigos legibles desde dispositivos móviles en los ingresos de los museos de Entre Ríos. Implementación. (Expte. Nro. 25.277). Moción de sobre tablas (8). Consideración (18). Sancionado (19)
 - 6.2.7.- Segundo sábado del mes de mayo de cada año como día de conmemoración del Síndrome Cornelia de Lange. Instauración. (Expte. Nro. 24.961). Moción de sobre tablas (8). Consideración (20). Aprobado (21)
 - 6.2.8.- Redacción de la información pública y las sentencias en lenguaje de fácil lectura. Implementación. (Expte. Nro. 22.835). Moción de sobre tablas (8). Consideración (22). Aprobado (23)
 - 6.2.9.- Ley Nacional Nro. 27.043 -abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista-. Adhesión. (Expte. Nro. 24.601). Moción de sobre tablas (8). Consideración (10). Aprobado (11)
 - 6.2.10.- Inmueble ubicado en la localidad de Villa Libertador San Martín, departamento Diamante. Donación. (Expte. Nro. 25.359). Moción de sobre tablas (8). Consideración (24). Sancionado (25)
 - 6.2.11.- Campaña Entre Ríos Te Busca. Creación. (Expte. Nro. 25.157). Moción de sobre tablas (8). Consideración (26). Aprobado (27)
 - 6.2.12.- Control vehicular de peso permanente en el transporte en rutas y caminos provinciales. Instauración. (Exptes. Nros. 24.645-24.225). Moción de sobre tablas (8). Consideración (28). Aprobado (29)
 - 6.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 6.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Crear en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande cargos de planta permanente en el Escalafón General y de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, y cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha comisión. (Expte. Nro. 25.446)
 - 6.4.- Proyectos en revisión
 - 6.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar a la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, como Ciudad Cuna de la Organización Nacional. (Expte. Nro. 25.450). Moción de sobre tablas (8). Consideración (30). Sancionado (33)
 - 6.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos, a las actas de sentencia, expedientes, materiales audiovisuales y anexos de los procesos judiciales de Memoria, Verdad y Justicia, tramitados en los Juzgados Federales con asiento territorial en Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.451)
 - 6.4.3.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de un predio ubicado en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomas, Municipio de Hernandarias, con destino al funcionamiento de la Residencia

Estudiantil de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica Nro. 58 Doctor Federico Hoenig. (Expte. Nro. 24.901). Moción de sobre tablas (8). Consideración (34). Sancionado (35)

6.4.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer la obligatoriedad del cobro y recupero financiero por parte de los establecimientos asistenciales de Salud Pública de la Provincia en concepto de servicios brindados a personas beneficiarias comprendidas en subsistemas de salud y crear el Sistema Informático de Gestión y Control de Recupero Hospitalario. (Expte. Nro. 25.469)

6.5.- Proyectos de los señores diputados

6.5.1.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural, a conmemorarse el 19 de abril de cada año. (Expte. Nro. 25.442). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.2.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el Día del Papelero Argentino, a conmemorarse el 3 de abril. (Expte. Nro. 25.443). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.3.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, a celebrarse el 6 de abril. (Expte. Nro. 25.444). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial del Arte, a celebrarse el 15 de abril. (Expte. Nro. 25.445). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.5.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés el trabajo creativo y artístico de la señora Olga Ester Noya, artista plástica oriunda de la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 25.447). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.6.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés la vida y obra del escritor, poeta, investigador y periodista oriundo de San José de Feliciano José Arévalo. (Expte. Nro. 25.448). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.7.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Huss, Rebord, Silva, Solanas, Zavallo, diputadas Farfán, Castillo, Cora, Moreno, Ramos, Rubattino y Toller. Declarar apoyo y adhesión al proyecto de ley de creación del Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el Fondo Monetario Internacional que impulsan los senadores del Frente de Todos en el Congreso nacional. (Expte. Nro. 25.449)

6.5.8.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la 6ª edición del evento nacional Celebremos las Diferencias, a realizarse en la sede del Prado Español, organizado por el Municipio de Colonia Avellaneda y la Asociación Civil Celebremos las Diferencias. (Expte. Nro. 25.452). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.9.- Proyecto de ley. Diputados Huss, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cosso, Giano, Kramer, Loggio, Rebord, Silva, Solanas, Zavallo, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno, Ramos y Rubattino. Modificar Ley Nro. 9.739 -Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios-, en lo referente al cobro de comisiones de corretaje inmobiliario, y modificar la Ley Nro. 9.622 -Código Fiscal. Ley Impositiva TO 2018-, sobre la exención del Impuesto de Sellos para locaciones de inmuebles y garantías personales. (Expte. Nro. 25.453)

6.5.10.- Proyecto de declaración. Diputadas Cora y Rubattino. Declarar de interés legislativo la presentación del libro Micaela García: la Chica de la Sonrisa Eterna, autoría del periodista y docente Santiago García, a realizarse en la Feria del Libro edición 2022 de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 25.454). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.11.- Proyecto de declaración. Diputadas Cora y Ramos. Declarar de interés legislativo las 9ª jornadas de investigación y educación Enseñar No Es Transferir Conocimiento, Es Crear la Posibilidad de Producirlo, organizadas por la Asociación Vida y Ciencias, Club de Ciencias Libertad, Instituto Técnico Superior Cerrito y el Movimiento Internacional MILSET AMLAT. (Expte. Nro. 25.455). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.12.- Proyecto de declaración. Diputada Cora, diputados Giano y Loggio. Declarar de interés legislativo las actividades solidarias y socio-culturales, muestra fotográfica itinerante y festejos institucionales, a realizarse en el marco de la celebración por el aniversario de Charruarte, de la localidad de Los Charrúas, departamento Concordia. (Expte. Nro. 25.456). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

- 6.5.13.- Proyecto de declaración. Diputada Cora y diputado Cosso. Declarar de interés legislativo los programas de financiamiento mediante aportes no reembolsables para proyectos de innovación tecnológica, promovidos por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción de Entre Ríos e instituciones provinciales. (Expte. Nro. 25.457). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.14.- Proyecto de declaración. Diputada Rubattino. Declarar de interés legislativo la obra musical Chamamé Sororo, del músico, compositor y guitarrista oriundo de la ciudad de Concepción del Uruguay Atahualpa Puchulu. (Expte. Nro. 25.458). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.15.- Proyecto de ley. Diputados Huss, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cosso, Giano, Kramer, Loggio, Rebord, Silva, Solanas, Zavallo, Zacarías, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno, Ramos y Rubattino. Declarar de interés público provincial a las asociaciones civiles de primer grado que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la Categoría G del Monotributo o que estén constituidas como clubes de barrio, centros de jubilados, centros culturales, sociedades de fomento, jardines comunitarios u organizaciones de comunidades migrantes cualesquiera sean sus ingresos, y a las mutuales de organizaciones de comunidades migrantes que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la Categoría G de Monotributo. (Expte. Nro. 25.459)
- 6.5.16.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la jornada solidaria Pelucas de Esperanza - Doná Cabello, Doná Amor, a realizarse en la Plaza de Mujeres Entrerrianas de la ciudad de Paraná, organizada por la Filial Paraná de Pelucas de Esperanza Galeguaychú y el peluquero Marcelo García Nevez. (Expte. Nro. 25.460). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.17.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar de interés el 6º Congreso Federal de la Liga LGBTIQ+ de las Provincias, a realizarse en la ciudad de Paraná, organizado por la Liga LGBTIQ+ nacional. (Expte. Nro. 25.461). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.18.- Proyecto de ley. Diputados Giano, Navarro, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cosso, Huss, Kramer, Loggio, Silva, Rebord, Solanas, Zavallo, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno, Ramos, Rubattino y Toller. Crear el circuito de almacenes rurales de Entre Ríos y la Comisión de Rescate y Promoción de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.462)
- 6.5.19.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el libro Yo Estuve en el Belgrano, 1^{era} edición, basado en el testimonio de Fernando Jaime y autoría del señor Nicolás Blanco. (Expte. Nro. 25.463). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.20.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la obra réplica del crucero ARA General Belgrano realizada por el artista y modelista naval Sergio H. Gammella, en conmemoración del 40º aniversario del hundimiento del Crucero. (Expte. Nro. 25.464). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.21.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés la exposición del avance de la segunda edición del libro Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná, autoría del licenciado Claudio Cañete, en conmemoración del natalicio de María Eva Duarte de Perón, en la ciudad de La Paz en conjunto con el Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón. (Expte. Nro. 25.465). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.22.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Farfán, Cora, Castillo, Ramos, Rubattino y Toller. Declarar de interés al conversatorio virtual sobre violencia de género digital, organizado por la Vicepresidencia de la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad en conjunto con la Fundación Activismo Feminista Digital. (Expte. Nro. 25.466). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.23.- Proyecto de ley. Diputadas Rubattino, Farfán, Moreno, Ramos, Castillo, diputados José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Huss, Loggio, Navarro, Rebord, Solanas, Zavallo, Kramer y Silva. Implementar en forma obligatoria en todo el territorio provincial que los establecimientos gastronómicos, restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, locales de comida rápida y fabricantes de alimentos frescos, dispongan de alimentos y/o productos libres de lactosa. (Expte. Nro. 25.467)

- 6.5.24.- Proyecto de resolución. Diputadas Rubattino, Farfán, Moreno, Ramos, Castillo, diputados José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Navarro, Rebord, Silva, Solanas y Zavallo. Instar al Consejo General de Educación de Entre Ríos a incluir la justificación por inasistencias por razones de enfermedades tales como la anorexia y la bulimia; y disponer la posibilidad de educación domiciliaria y garantizar la reinserción de alumno/as que sufran estas condiciones. (Expte. Nro. 25.468). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.25.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés deportivo y turístico el XI Campeonato Panamericano de Sóftbol Masculino Mayor, organizado por la Asociación. Paranaense de Sóftbol, la Confederación Argentina de Sóftbol y la World Baseball Softball Confederation América, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.470). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.26.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y adhesión a los actos conmemorativos de la Semana de la Seguridad Laboral, organizado por la Asociación Civil de Profesionales del Ambiente y la Seguridad e Higiene de Entre Ríos, al cumplirse el 50º aniversario de la sanción de Ley Nacional Nro. 19.587. (Expte. Nro. 25.471). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.27.- Proyecto de declaración. Diputada Castillo. Declarar de interés el libro Julia Isla: La Historia de una Madre ante el Femicidio de su Hija, de autoría de Pablo Felizia y Fernanda Rivero. (Expte. Nro. 25.472). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.28.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés la participación de los deportistas entrerrianos Roberto F. Ayala, Pablo G. Donatti, Micaela Pereyra, Marcelo I. Papaleo y Tomás Cacciabue, en la primera edición de la Copa Sudamericana de Footgolf a realizarse en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba. (Expte. Nro. 25.473). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.29.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés el Primer Congreso Federal de la Cultura Viva Comunitaria Argentina, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.474). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.30.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo la muestra fotográfica Más que 1.000 Palabras, organizado por la Dirección de Educación Superior Consejo General de Educación y la Subsecretaría de Ambiente del Municipio de Paraná en convenio colaborativo con otras instituciones educativas y dependencias, con el objetivo de sensibilizar y concientizar respecto del cuidado y preservación del agua y los bienes naturales. (Expte. Nro. 25.475). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.31.- Proyecto de resolución. Diputado Reinaldo Cáceres. Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente las gestiones necesarias para que el agente financiero de la Provincia, Nuevo Banco de Entre Ríos SA, proceda a instalar un cajero automático en la Comuna de Las Cuevas, departamento Diamante. (Expte. Nro. 25.476). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.32.- Proyecto de ley. Diputados Huss, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Giano, Kramer, Loggio, Rebord, Silva, diputadas Cora, Farfán, Moreno, Ramos y Rubattino. Crear dentro de la órbita del Ministerio de Salud de Entre Ríos el Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos. (Expte. Nro. 25.477)
- 6.5.33.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar de interés la serie Colectivas, entrevistas que profundizan en los debates del movimiento feminista en la Argentina, realizada por el canal de la Universidad Nacional de Entre Ríos, conducido y producido por Clara Chauvín. (Expte. Nro. 25.478). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.34.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar de interés la publicación de la revista Riberas de la Universidad Nacional de Entre Ríos y reconocer a Andrés Sabella, Aldo Rotman, Andrea Sosa Alfonzo, Alejandra Blanc, José Dorati, Rodrigo Penco, Laura Besel y Staff de Comunicación UNER. (Expte. Nro. 25.479). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)
- 6.5.35.- Proyecto de ley. Diputada Farfán. Modificar la Ley Nro. 10.559, en referencia a la donación de un inmueble realizada por el Municipio de Gualaguaychú al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela Nro. 115 La Milagrosa. (Expte. Nro. 25.480)
- 6.5.36.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar opinión favorable a que se otorgue el beneficio de pago por única vez de la tarifa del peaje a usuarios particulares que

realicen viajes de ida y vuelta en el mismo día a través del Túnel Subfluvial Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis, con el objetivo de promover la integración económica, educativa, cultural y social de la región a través de las ciudades de Paraná y Santa Fe. (Expte. Nro. 25.481). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.37.- Proyecto de declaración. Diputado Huss. Declarar de interés las actividades impulsadas por la Delegación Entre Ríos del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo a realizarse en la Escuela Secundaria Nro. 93 del Centenario de la ciudad de Paraná, en el marco del 40º aniversario del hundimiento del crucero General Belgrano. (Expte. Nro. 25.482). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.38.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional de la Familia, a celebrarse el día 15 de mayo de 2022. (Expte. Nro. 25.483). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.39.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la XXV edición del IronPaz, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 25.484). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.40.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la presentación del libro Para Bellum. Un Viaje a la Guerra en Siria, autoría de Suriana Cichero Llallí, actividad organizada por los equipos docentes de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la Sociedad Unión Árabe Paraná, la Red Tarjeta Roja a los Muros y estudiantes del Frente Universitario Popular, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.485). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.41.- Proyecto de ley. Diputados Satto, Troncoso, Vitor, Mattiauda, Anguiano, diputadas Acosta y Varisco. Declarar el día 5 de marzo como Día del Presidente de la Nación Argentina, en conmemoración a la asunción del general Urquiza como primer presidente constitucional de la República Argentina. (Expte. Nro. 25.486)

6.5.42.- Proyecto de ley. Diputadas Varisco, Foletto y diputado Cusinato. Crear el Programa de Residencias en Kinesiología y Fisiatría en todo el territorio provincial. (Expte. Nro. 25.487)

6.5.43.- Proyecto de ley. Diputadas Varisco, Foletto y diputado Cusinato. Establecer un régimen de reparación excepcional destinado a atender los menoscabos que siguen padeciendo los habitantes de la localidad de Santa Elena, departamento La Paz, como consecuencia del cierre en el año 1992 del Frigorífico Regional Santa Elena. (Expte. Nro. 25.488)

6.4.44.- Pedido de informes. Diputadas Varisco, Foletto, diputados Cusinato y Maneiro. Sobre la capacitación que recibe el personal policial en relación al trato de personas con discapacidad, autismo y usuarios de la Salud Mental de la Provincia, tipo de formación, protocolos de actuación, entre otros. (Expte. Nro. 25.489)

6.4.45.- Proyecto de declaración. Diputados Satto, Solari, Zacarías, Brupbacher, Maneiro, Vitor, Cusinato, Mattiauda, Anguiano, diputadas Acosta, Foletto y Jaroslavsky. Declarar preocupación por el cierre anticipado del período de inscripciones para cursar el 1º año de la carrera de Técnico Universitario en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Sede Villaguay. (Expte. Nro. 25.490)

6.5.46.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Solari, Brupbacher, Maneiro, Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda, Anguiano, diputadas Acosta y Foletto. Declarar de interés la réplica a escala realizada por el modelista naval Sergio Gammella, del crucero ARA General Belgrano, cuya exhibición pública será frente al Monumento de Los Caídos en Malvinas de la ciudad de Paraná, en el marco de la conmemoración por el 40º aniversario del hundimiento del Crucero. (Expte. Nro. 25.491). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.47.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Solari, Maneiro, Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda, Anguiano, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Crear la Campaña de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca, la que se llevará a cabo durante los meses de enero, julio y diciembre de cada año. (Expte. Nro. 25.492)

6.5.48.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Solari, Brupbacher, Maneiro, Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda y diputada Acosta. Sobre la cantidad de funcionarios policiales que prestan servicios o cumplen funciones en forma habitual fuera de la localidad donde se encuentran domiciliados. (Expte. Nro. 25.493)

6.5.49.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Solari, Maneiro, Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Sobre la cantidad de empresas entrerrianas que están

en condiciones de cumplir con los requisitos de la Ley Nro. 9.353 de compe provincial. (Expte. Nro. 25.494)

6.5.50.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Solari, Zacarías, Vitor, Satto, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Sobre los docentes que toman cargos fuera de la localidad donde se encuentran domiciliados, cantidad, medios y compensaciones por gastos de traslados. (Expte. Nro. 25.495)

6.5.51.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Solari, Zacarías, Brupbacher, Vitor, Satto, Mattiauda, Anguiano, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Crear el Registro de Empresas de Entre Ríos y el Programa de Promoción de Empresas Entrerrianas a Nivel Nacional e Internacional. (Expte. Nro. 25.496)

6.5.52.- Proyecto de declaración. Diputadas Varisco, Foletto, diputados Maneiro y Cusinato. Declarar preocupación por el cierre de las inscripciones a la carrera de Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que se dicta en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 25.497)

6.5.53.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Varisco, diputados Solari, Maneiro, Zacarías, Vitor, Satto y Mattiauda. Sobre el cierre de la carrera de Técnico en Turismo, ciclo 2022, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la localidad de Villaguay, propuestas alternativas, relocalización o rediseño de dicha carrera. (Expte. Nro. 25.498)

6.5.54.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Varisco, diputados Troncoso, Solari, Maneiro, Zacarías, Vitor, Satto y Mattiauda. Sobre la Ruta Provincial Nro. 20, tramo Lucas Sur 1ra y Lucas Norte, estado, causas de la demora en trabajos de mantenimiento del enripiado, entre otros. (Expte. Nro. 25.499)

6.5.55.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Varisco, Jaroslavsky, diputados Troncoso, Solari, Maneiro, Zacarías, Vitor, Satto, Brupbacher y Mattiauda. Sobre el estado de los caminos rurales del departamento Paraná Campaña, sobre todo en la zona de El Pingo, los caminos entre Puerto Curtiembre y Cerrito, así como en el distrito Tala, en la zona de Estación Sosa y Villa Tabossi. (Expte. Nro. 25.500)

6.5.56.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Solari, Vitor, Satto, Mattiauda, Troncoso, diputadas Jaroslavsky, Varisco y Acosta. Sobre si se cuenta con un plan de abastecimiento energético para los próximos meses y alternativas de contingencia que incluya diferentes escenarios, medidas de mitigación y la probabilidad de faltantes en determinados sectores de la demanda, respuestas a los problemas de racionamiento de gasoil y nafta, y la provisión de gas, natural y envasado. (Expte. Nro. 25.501)

6.5.57.- Proyecto de ley. Diputados Cusinato, Solari, Maneiro, Vitor, Zacarías, Brupbacher, Satto, Mattiauda, Troncoso, Anguiano, diputadas Jaroslavsky, Varisco y Acosta. Derogar la Ley Nro. 10.113 y autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título gratuito a favor del Municipio de Sauce de Luna, un inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal. (Expte. Nro. 25.502)

6.5.58.- Proyecto de resolución. Diputados Maneiro, Solari, Satto, Vitor, Zacarías, Brupbacher, Mattiauda, Troncoso, diputadas Jaroslavsky, Varisco y Acosta. Expresar al Poder Ejecutivo la preocupación por el deterioro que presenta la Ruta Provincial Nro. 1 que conecta las ciudades de San José de Feliciano con La Paz, y solicitar se proceda a los estudios y asignación presupuestaria para la pavimentación de los tramos San José de Feliciano - San Jaime de la Frontera y San Jaime - Chajarí de la citada ruta. (Expte. Nro. 25.503)

6.5.59.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas y diputada Farfán. Declarar de interés el libro Pensar el Neoliberalismo en la Argentina Contemporánea, obra compilada por Alejandro Moreira y Nahuel Baridón. (Expte. Nro. 25.504). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.60.- Proyecto de ley. Diputadas Farfán, Ramos, Rubattino, Moreno, diputados Reinaldo Cáceres, Cosso y Solanas. Crear el Programa Provincial de Difusión y Concientización sobre la Campaña Indetectable = Intransmisible, impulsada por el movimiento de las personas con VIH y la comunidad científica internacional, con adhesión del Ministerio de Salud de la Nación, con el objetivo principal de difundir sobre la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable. (Expte. Nro. 25.505)

6.5.61.- Pedido de informes. Diputadas Varisco, Foletto, diputados Maneiro y Cusinato. Sobre la implementación de la Ley Micaela a las fuerzas de seguridad de Entre Ríos, capacitaciones realizadas, áreas, números de agentes capacitados, metodología, programas, entre otros. (Expte. Nro. 25.506)

6.5.62.- Pedido de informes. Diputadas Varisco, Foletto, diputados Maneiro y Cusinato. Sobre las escuelas NINA en la provincia de Entre Ríos, cantidad que están en funcionamiento, matrícula de estudiantes, estado de la reglamentación para su funcionamiento, asignación y descentralización de recursos e insumos materiales, entre otros. (Expte. Nro. 25.507)

6.5.63.- Proyecto de ley. Diputado Cosso. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un inmueble en la zona de quintas de la localidad de Villaguay, con destino a la construcción de residencias estudiantiles y de un gimnasio deportivo; y a transferir a favor del Municipio de Villaguay un inmueble en la zona de quintas de dicha localidad, con cargo a destinarlo al mantenimiento de un pozo de la red de agua corriente. (Expte. Nro. 25.508)

6.5.64.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés el libro El Deporte en la Cultura del Encuentro. Deporte y Fe, autoría de Víctor Francisco Lupo. (Expte. Nro. 25.509). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.65.- Proyecto de ley. Diputados Brupbacher, Vitor, Mattiauda, Satto, Troncoso, Solari, diputadas Varisco y Acosta. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.552, que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis por la que establece la provisión de todos los medios para la detección e investigación de sus agentes causales, diagnóstico, tratamiento integral, prevención, asistencia, rehabilitación y educación a la población respecto de la misma. (Expte. Nro. 25.510)

6.5.66.- Proyecto de resolución. Diputados Brupbacher, Vitor, Mattiauda, Satto, Troncoso, Solari, diputadas Varisco y Acosta. Instituir el día 8 de septiembre de cada año como el Día Provincial de la Fibrosis Quística, y establecer que durante todo el mes de septiembre de cada año los edificios públicos permanecerán iluminados de color verde para dar visibilidad y generar conciencia sobre la enfermedad. (Expte. Nro. 25.511)

6.5.67.- Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Brupbacher, Vitor, Mattiauda, Satto, Troncoso, Solari, Maneiro y diputada Acosta. Crear el Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.512)

6.5.68.- Proyecto de resolución. Diputados Troncoso, Vitor, Satto, Mattiauda, Brupbacher y diputada Acosta. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que interceda ante la Dirección Nacional de Vialidad para que se lleve a cabo la readecuación de la intersección de la Autovía Nacional Nro. 12 y la Ruta Provincial Nro. 46 de acceso a Villa Paranacito. (Expte. Nro. 25.513)

6.5.69.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Vitor, Satto, Mattiauda, Anguiano, Brupbacher, Maneiro y diputada Acosta. Declarar de interés la conmemoración del Día Internacional de la Enfermedad Celíaca, que se realiza el día 5 de mayo de cada año. (Expte. Nro. 25.514). Moción de sobre tablas (8). Consideración (36). Sancionado (37)

6.5.70.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Foletto, diputados Solari, Vitor, Satto, Troncoso, Mattiauda y Anguiano. Declarar de interés el proyecto de ley de Régimen de Uso de Armas Electrónicas No Letales por Parte de los Miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Nacional, que tramita bajo el número de Expediente Nro. 3.244-D-2021 de la Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. Nro. 25.515)

7.- Homenajes

- Al expresidente Néstor Carlos Kirchner
- Conmemoración del Día Internacional del Trabajador
- Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón
- Conmemoración del hundimiento del crucero ARA General Belgrano

9.- Moción. Alteración del orden de la sesión

12.- Cuarto intermedio

13.- Reanudación de la sesión

31.- Cuarto intermedio

32.- Reanudación de la sesión

38.- Orden del Día Nro. 3. Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 24.791). Consideración. Aprobado (39)

–El 27 de abril de 2022, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión presencial y virtual.

–A las 11.15, dice el:

1 ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría, se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 32 legisladores, tanto de manera virtual como presencial.

2 APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 32 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 4ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo

3 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Jorge Cáceres a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Manuel Troncoso a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4 ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará lectura al acta de la 3ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el pasado 30 de marzo.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 3ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el pasado 30 de marzo.

Si las señoras diputadas y los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente, según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales en Secretaría a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia, que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado, a excepción de los siguientes expedientes que quedan reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, los expedientes números: 25.204, 24.976, 25.277, 24.961, 22.835, 24.601, 25.359, 25.157 y los unificados 24.645 y 24.225; de los Proyectos en revisión, los expedientes números: 25.450 y 24.901; de los Proyectos de los señores diputados, los proyectos de declaración de los expedientes números: 25.442, 25.443, 25.444, 25.445, 25.447, 25.448, 25.452, 25.454, 25.455, 25.456, 25.457, 25.458, 25.460, 25.461, 25.463, 25.464, 25.465, 25.466, 25.470, 25.471, 25.472, 25.473, 25.474, 25.475, 25.478, 25.479, 25.481, 25.482, 25.483, 25.484, 25.485, 25.491, 25.504, 25.509 y 25.514, y los proyectos de resolución de los expedientes números: 25.468 y 25.476. Además, solicito que los pedidos de informes de los expedientes números: 25.489, 25.493, 25.494, 25.495, 25.498, 25.499, 25.500, 25.501, 25.506 y 25.507, que cuentan con las firmas reglamentarias, sean comunicados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción recientemente aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la situación actual y las medidas que se han tomado en cuanto a los incendios forestales en la provincia de Entre Ríos, atendiendo los focos en el delta de Paraná y los del límite con la provincia de Corrientes. (Expte. Adm. Nro. 643)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.342)

6.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre los plazos y mecanismos a través de los cuales ENERSA remite al Estado provincial lo recaudado en concepto de Fondo de Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 644)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.126)

6.1.3.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 582 del 28/03/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, mediante ampliación de créditos por un monto de \$79.448,99 (remanente del Ejercicio 2021). (Expte. Adm. Nro. 430)

6.1.4.- La Fiscalía de Estado remite listado de causas en trámite por ante la Fiscalía, conforme lo prevé la manda constitucional. (Expte. Adm. Nro. 432)

6.1.5.- El Ministerio de Gobierno remite Ley Nro. 10.954 por la que se modifica la Ley Nro. 9.704 -pensión para veteranos de la Guerra de Malvinas- que a su vez modifica la Ley Nro.

9.216, y se incorpora a la misma el Registro Provincial de Veteranos de Guerra y Honores a Veteranos de Guerra. (Expte. Adm. Nro. 486)

6.1.6.- La Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de los Niños y Adolescentes remite ejemplar del Informe de actividades 2021 de la Comisión Bicameral del/la Defensor/a de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (Expte. Adm. Nro. 515)

6.1.7.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 756 del 06/04/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, Ley Nro. 10.947, por la suma de \$10.000.000, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos. (Expte. Adm. Nro. 552)

6.1.8.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 758 del 07/04/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, Ley Nro. 10.947, mediante ampliación de créditos por la suma de \$457.189.420,05, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad (saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2021). (Expte. Adm. Nro. 559)

6.1.9.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite "Boletín Informativo Anual: Los Municipios en la Provincia de Entre Ríos"; Ejercicio Presupuestario 2020 -Complementario-, elaborado por la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios. (Expte. Adm. Nro. 580)

6.1.10.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 760 del 11/04/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, establecido por Ley Nro. 10.947, mediante ampliación de créditos, por un importe de \$388.924.000,00, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial (proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar "Vuelta al Aula", Préstamo CFA Nro. 11.545). (Expte. Adm. Nro. 589)

6.1.11.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 801 del 11/04/2022, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, de la Jurisdicción 25, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de \$1.824.417.503,09 (remanentes Ejercicio 2021). (Expte. Adm. Nro. 590)

6.1.12.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.955 por la que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra "Ruta Provincial S/Nro. Tramo: Aldea Santa Rosa-Aldea San Rafael"; y 10.956 por la que se establece el Régimen de Prevención, Asistencia y Protección de la Violencia por Razones de Género. (Expte. Adm. Nro. 591)

6.1.13.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.951 por la que se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta en la Ley Nro. 10.624, en relación al inmueble individualizado en el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.624; 10.952 por la que se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta por la Ley Nro. 10.296, ratificada por Ley Nro. 10.724, respecto del inmueble de propiedad de Telecom Argentina SA sito en la ciudad de Tabossi, provincia de Entre Ríos; y 10.953 por la que se incorpora al calendario escolar el día 11 de abril como fecha conmemorativa del fallecimiento del general Justo José de Urquiza. (Expte. Adm. Nro. 627)

6.1.14.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.960 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación, a favor del Club Atlético Ferrocarril de la ciudad de Concordia, un inmueble propiedad del Estado provincial; 10.961 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Tabossi de un inmueble de su propiedad ubicado en el departamento Paraná, distrito María Grande 1ª, planta urbana de la ciudad de Tabossi, con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Secundaria Nro. 8 "Enrique Tabossi"; 10.962 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título gratuito a favor del Municipio de Nogoyá un inmueble de su propiedad, el cual es parte de una superficie mayor identificada bajo Matrícula Nro. 104.412, con destino a urbanización; 10.963 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título gratuito a favor del Municipio de Nogoyá un inmueble de su propiedad, identificado bajo Matrícula Nro. 104.407, con destino a urbanización; 10.964 por la que se ratifica la declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta en el Artículo 1º de la Ley

Nro. 10.682 y la finalidad establecida en el Artículo 2º de la misma; y 10.965 por la que se crea el programa provincial “Entre Ríos Azul” con el objeto de promover campañas de concientización y sensibilización sobre la prevención y tratamiento del cáncer de próstata a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año. (Expte. Adm. Nro. 628)

6.1.15.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.957 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble que forma parte de otro de mayor superficie y que en la actualidad se ubica según plano de mensura en trámite de aprobación en la Provincia de Entre Ríos, departamento Colón, distrito Tercero, Centro Rural de Población San Miguel, con destino de la construcción de la sede de la Junta de Gobierno del Centro Rural de Población San Miguel, Colonia San Miguel, departamento Colón; 10.958 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de San Salvador, departamento San Salvador, mediante Ordenanza Nro. 1.609/2022, respecto de un inmueble identificado y delimitado con el Plano de Mensura Nro. 66.480, ubicado en la planta urbana de la ciudad de San Salvador; y 10.959 por la que se declara de utilidad pública y expropiación en favor del Municipio de Aldea María Luisa, la fracción de terreno del inmueble ubicado en el departamento Paraná, distrito Sauce, ejido de la ciudad de Aldea María Luisa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo la Matrícula Nro. 110.899 con destino a la ejecución de la obra Planta de Tratamiento y Estabilización de Efluentes Cloacales. (Expte. Adm. Nro. 610)

6.1.16.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Decreto Nro. 839 del 19/04/2022 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, Ley Nro. 10.947, mediante ampliación de créditos, por la suma de \$593.456.043,30, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad (saldos no utilizados al 31/12/2021). (Expte. Adm. Nro. 651)

6.1.17.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 936 del 19/04/2022 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, Ley Nro. 10.947, mediante ampliación de créditos, por la suma de \$35.671.780,35, en la Jurisdicción 2: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutoras: Superior Tribunal de Justicia; Procuración General y Defensoría General (saldos no utilizados al 31/12/2021). (Expte. Adm. Nro. 652)

6.1.18.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 977 del 20/04/2022, por el que se dispone la ejecución del Convenio de Recomposición de Capital de Trabajo e Inversión suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones, registrado bajo Acta Nro. 26, Folio Nro. 27, de fecha 14 de febrero de 2022, del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 656)

6.1.19.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.002 del 21/04/2022 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, Ley Nro. 10.947, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de \$2.972.000.000 (Aporte de la Nación para Rehabilitación y Reconstrucción de la Ruta Provincial Nro. 1 desde Ruta Nacional Nro. 12 hasta San José de Feliciano-Tramo I y II). (Expte. Adm. Nro. 657)

6.1.20.- El Concejo Deliberante de San Jaime de la Frontera remite Resolución Nro. 232 del 29/03/2022 por la que se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad la repavimentación urgente de la Ruta Nacional Nro. 127 desde la ciudad de Federal hasta empalme con las Rutas Nacionales Nro. 12 y Nro. 19. (Expte. Adm. Nro. 632)

—En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.21.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 107 comunica que en sesión del 06/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título gratuito a favor del Municipio de Nogoyá, un inmueble de su propiedad con destino a urbanización. (Expte. Adm. Nro. 546)

6.1.22.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 081 comunica que en sesión del 06/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se ratifica la

declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta en el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.682 y la finalidad establecida en el Artículo 2º de la misma norma. (Expte. Adm. Nro. 547)

6.1.23.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 083 comunica que en sesión del 06/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor del Club Atlético Ferrocarril de la ciudad de Concordia, un inmueble de propiedad del Estado provincial, Plano Nro. 85.059, Partida Municipal Nro. 66.217. (Expte. Adm. Nro. 548)

6.1.24.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 105 comunica que en sesión del 06/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se acepta la donación efectuada por el Municipio de Tabossi, de un inmueble de su propiedad, con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Secundaria Nro. 8 "Enrique Tabossi". (Expte. Adm. Nro. 549)

6.1.25.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 109 comunica que en sesión del 06/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título gratuito a favor del Municipio de Nogoyá un inmueble de su propiedad, con destino a urbanización. (Expte. Adm. Nro. 550)

6.1.26.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 117 comunica que en sesión del 20/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara patrimonio histórico cultural de la Provincia de Entre Ríos, el Museo Histórico Regional denominado "Casa Aceñolaza", ubicado en Villa Urquiza, departamento Paraná. (Expte. Adm. Nro. 640)

6.1.27.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 124 comunica que en sesión del 20/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 24.561, que instituye el 3 de junio de cada año como Día del Inmigrante Italiano. (Expte. Adm. Nro. 641)

6.1.28.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 120 comunica que en sesión del 20/04/2022 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante, departamento Diamante, un inmueble de propiedad del Estado provincial, para el funcionamiento del mismo. (Expte. Adm. Nro. 642)

6.1.29.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 128 comunica que en sesión del 20/04/2022 ha resuelto designar para integrar el Consejo Directivo del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nro. 9.750, a la señora senadora Claudia Gieco y al señor senador Daniel Olano. (Expte. Adm. Nro. 636)

—Quedan enterados los señores diputados.

6.1.30.- La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 23.299, 23.339, 23.338, 23.273, 23.228, 23.227, 23.159, 23.102, 23.104, 23.068, 22.826, 22.800, 22.790, 22.776, 22.774 y 22.639. (Expte. Adm. Nro. 415)

—Al Archivo.

6.1.31.- El Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transporte, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 22.742, 22.968, 23.100, 23.147, 23.336, 23.354 y 22.962. (Expte. Adm. Nro. 427)

—Al Archivo.

6.1.32.- La Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 24.640, 25.164, 24.110 y 25.353. (Expte. Adm. Nro. 428)

–Al Archivo.

6.1.33.- El Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 23.341, 23.297, 23.226, 22.692, 22.687, 22.689, 23.042, 23.047, 23.209 y 24.565. (Expte. Adm. Nro. 431)

–Al Archivo.

6.1.34.- El Presidente de la Comisión de Deportes, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 23.345, 22.857, 22.768, 22.611, 21.899, 21.743, 21.717, 21.504, 21.498 y 21.236. (Expte. Adm. Nro. 435)

–Al Archivo.

6.1.35.- El Presidente de la Comisión de Economías Regionales, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 22.814, 21.573 y 21.512. (Expte. Adm. Nro. 436)

–Al Archivo.

6.1.36.- El Presidente de la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 21.606 y 23.155. (Expte. Adm. Nro. 498)

–Al Archivo.

6.1.37.- El Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 23.359, 23.357, 23.349, 23.344, 23.330, 23.323, 23.242, 23.124, 21.722 y 21.094. (Expte. Adm. Nro. 499)

–Al Archivo.

6.1.38.- La Presidenta de la Comisión de Seguridad, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 23.218, 23.038, 22.887 y 22.638. (Expte. Adm. Nro. 522)

–Al Archivo.

6.1.39.- La Presidenta de la Comisión de Legislación General, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 23.884, 23.861, 23.824, 23.385, 23.355, 23.352, 23.337, 23.329, 23.304, 23.302, 23.298, 23.282, 23.281, 23.278, 23.272, 23.245, 23.241, 23.205, 23.204, 23.191, 23.158, 23.157, 23.136, 23.135, 23.134, 23.133, 23.132, 23.131, 23.123, 23.101, 23.088, 23.086, 23.078, 23.076, 23.069, 23.050, 23.022, 22.987, 22.959, 22.956, 22.929, 22.926, 22.909, 22.908, 22.898, 22.890, 22.886,

22.876, 22.870, 22.848, 22.838, 22.821, 22.802, 22.794, 22.750, 22.740, 22.736, 22.730, 22.722, 22.666, 22.661, 22.640, 22.635, 22.524 y 21.759. (Expte. Adm. Nro. 551)

–Al Archivo.

6.1.40.- El Presidente de la Comisión de Salud Pública, remite los proyectos que a continuación se detallan, a fin de que se disponga su archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335: Exptes. Nros.: 21.605, 22.995, 22.985, 22.975, 22.896, 22.781, 22.746, 23.313, 23.292, 23.257, 23.222, 23.193, 23.189, 23.175, 23.156, 23.152, 23.120, 24.008, 24.013, 24.022, 24.039, 24.045, 24.053, 24.069, 24.113, 24.209, 24.481, 24.012, 24.075, 23.195, 24.188, 23.034, 23.024, 24.253, 24.731, 23.093, 22.986, 22.990 y 22.904. (Expte. Adm. Nro. 597)

–Al Archivo.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De las de Salud Pública y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad:

6.2.1.- Proyecto de ley. Establecer el abordaje, visibilización y difusión en forma integral, interdisciplinaria, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, adecuado a su carácter de enfermedad de la endometriosis. (Expte. Nro. 24.831)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Desarrollo Social:

6.2.2.- Proyecto de ley. Establecer la incorporación y aplicación del sistema Braille en entidades públicas y privadas con atención al público. (Expte. Nro. 24.346)

6.2.3.- Proyecto de ley. Establecer la capacitación obligatoria en discapacidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública. (Expte. Nro. 24.984)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

6.2.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar área natural protegida, categoría Reserva de Usos Múltiples, al establecimiento El Guayabo, ubicado en paraje El Chajarí, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 25.204)

De las de Cultura y Turismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

6.2.5.- Proyecto de ley. Crear el Fondo de la Editorial de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.976)

De las de Cultura y Turismo y de Educación, Ciencia y Tecnología:

6.2.6.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer la implementación de códigos legibles desde dispositivos móviles en los ingresos de los museos de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.277)

De la de Salud Pública:

6.2.7.- Proyecto de ley. Instituir el segundo sábado del mes de mayo de cada año como día de conmemoración del Síndrome Cornelia de Lange. (Expte. Nro. 24.961)

De la de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento:

6.2.8.- Proyecto de ley. Implementar la redacción de la información pública y las sentencias en lenguaje de fácil lectura. (Expte. Nro. 22.835)

De la de Salud Pública:

6.2.9.- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista. (Expte. Nro. 24.601)

De la de Legislación General:

6.2.10.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Villa Libertador San Martín, departamento Diamante; con destino a la construcción de un centro de salud del primer nivel de atención. (Expte. Nro. 25.359)

6.2.11.- Proyecto de ley. Crear la campaña Entre Ríos Te Busca. (Expte. Nro. 25.157)

De la de Comunicaciones y Transporte:

6.2.12.- Proyecto de ley. Establecer el control vehicular de peso permanente en el transporte en rutas y caminos provinciales. (Exptes. Nros. 24.645-24.225)

6.3**PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO****6.3.1****MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.446)

A la Honorable Legislatura:

Me es grato dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir para su tratamiento un proyecto de ley de creación de cargos y cupos en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).

Cabe resaltar que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) fue creada por la Ley Provincial Nro. 9.140 en el año 1998, con el objetivo de administrar, entre otros recursos, el fondo conformado por los excedentes derivados de la explotación del complejo hidroeléctrico "Salto Grande" y traducir dichos beneficios, en obras no convencionales o comunes pero complementarias del proyecto "Salto Grande" sobre todo aquellas necesarias para mitigar, prevenir los efectos negativos y erosivos, provocados por la operación de la represa, tales como la protección de la costa, defensa de las inundaciones, en definitiva todas las acciones tendientes a lograr el desarrollo integral y sustentable de una amplia zona de la provincia de Entre Ríos.

En esa inteligencia, en el devenir de los años, se han llevado a cabo numerosas obras a lo largo y ancho de los departamentos Concordia, Federación, San Salvador, Villaguay, Feliciano, Federal, Colón y Uruguay ejecutando desde su creación más de ochocientos sesenta (860) obras con una inversión total a montos históricos de más de mil quinientos millones de pesos.

Que al momento del dictado de la ley no se contempló la creación de cargos en la planta permanente, ni cupos para personal temporario. Sin embargo poco a poco, se fue incorporando al organismo personal transitorio, dada la particularidad de las tareas llevadas a cabo al comienzo por la CAFESG, suponían trabajos a realizar en un plazo determinado.

Que habiendo pasado casi un cuarto de siglo de su creación y estando cumplidos la mayoría de sus objetivos primigenios, no cabe dudas que la CAFESG se ha arraigado culturalmente en la región de Salto Grande concretando un sinfín de obras y brindando servicios de índole social sumamente valorados por toda la comunidad.

Hoy día la labor de la Comisión no es sólo técnica, también cumple una función social y de fortalecimiento para la región, llevando adelante acciones concretas, a través de distintos programas, como el Microbanco destinado a financiar emprendimientos de micro, pequeñas y medianas empresas de la región; el Fondo Multisectorial Salto Grande, el programa "Tu Hogar Sustentable" por el cual se financia la adquisición de termotanques solares, capacitaciones, por enumerar solo algunos de sus múltiples proyectos y actividades.

Es por ello, que las tareas ahora van más allá de lo estrictamente técnico, enraizándose la CAFESG como promotora del desarrollo regional, abarcando tareas que coadyuvan al Estado provincial a dar cumplimiento a la manda constitucional que impone promover el bienestar económico y social de la comunidad entrerriana a través del desarrollo del Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Por todo lo expuesto, resulta necesario que todas estas tareas sean llevadas a cabo por personal idóneo, altamente capacitado y que tenga la seguridad jurídica de una planta permanente, lo que impone concretar la conformación de una planta de cargos y cupos, a fin

de regularizar de esta manera, la situación de las personas que efectivamente se encuentran prestando servicios en CAFESG.

En la actualidad, la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande está conformada por un directorio de seis (6) miembros, Personal Superior Fuera de Escalafón; sesenta y un (61) contratos de locación de servicios y ciento dos (102) contratos de obra, estos últimos equivalen al 60% de las personas que hoy cumplen tareas en dicho organismo.

De ello se colige, que resulta necesario dotar a la CAFESG de cargos en planta permanente y cupos en planta transitoria.

Concretamente se prevé la creación de un cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón destinado a la designación de un (1) Coordinador General que hará las veces de vínculo entre los departamentos y el Directorio. Es dable destacar que esto no generará la incorporación de nuevo personal ya que este cargo sería ocupado por personal de planta quien en su caso, debería licenciar su cargo sin goce de haberes; de cincuenta y un (51) cargos en la planta permanente destinados a regularizar la situación de gran parte del personal que en la actualidad revista como contratados de servicios y sumar veintinueve (29) cupos de contratos de locación de servicios para que, junto con los cupos ya existentes, pueda atenderse la situación de quienes hoy se encuentran vinculados al organismo bajo la modalidad de obra.

Con esta propuesta no se suma personal a CAFESG; solo se modifica la situación de revista del mismo, por lo que esta regularización no generaría un incremento significativo del costo ya instalado en las arcas provinciales.

A su vez desde el Directorio de la CAFESG se está trabajando en el mejoramiento de la estructura orgánica del organismo, por lo que la creación de cargos y cupos es una necesidad impostergable.

Por lo expuesto, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

BORDET – BALLAY.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de cincuenta y un (51) cargos de planta permanente en el Escalafón General para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha comisión.

ARTÍCULO 2º.- Créase en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); un (1) cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, destinado a la designación de un coordinador general.

ARTÍCULO 3º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de veintinueve (29) cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha comisión.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por los Artículos 1º y 3º de la presente debiendo cubrir los mismos con las personas que actualmente cumplan tareas asignadas en dicha comisión.

ARTÍCULO 6º.- Las contrataciones de obra en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) no podrán en ningún caso, superar el quince por ciento (15%) de la suma total de la planta de personal temporario y permanente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Hugo A. Ballay.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

6.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

6.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.450)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese a la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, como “Ciudad Cuna de la Organización Nacional”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de abril de 2022.

6.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.451)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se declara como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos, a las actas de sentencia, expedientes, materiales audiovisuales y anexos de los procesos judiciales de Memoria, Verdad y Justicia, tramitados en los juzgados federales con asiento territorial en la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, se consideran Procesos Judiciales de Memoria, Verdad y Justicia, a los juicios que tramitan en los juzgados federales con asiento territorial en la Provincia de Entre Ríos para el juzgamiento de delitos de lesa humanidad por violaciones a los derechos humanos, cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la provincia de Entre Ríos durante la última dictadura cívico-militar-ecclesiástica entre 1976 y 1983, detallados en el “Anexo I” de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- El Registro Único de la Verdad (RUV), organismo dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos, o el órgano que en un futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- La implementación de la presente ley, se llevará a cabo progresivamente y deberá prever la digitalización de los documentos que aún no tengan tal respaldo, de acuerdo con las facultades conferidas a la autoridad de aplicación en la Ley Provincial Nro. 9.577 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 5º.- A modo excepcional, la autoridad de aplicación, podrá anexar al patrimonio aquellas causas que al momento de la sanción de la presente, aún no cuenten con sentencia firme, pero que reúnan los requisitos comprendidos dentro del objeto denominado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo deberá contemplar en el proyecto de Presupuesto que se eleve para el año siguiente al de la entrada en vigencia de la presente ley, la partida presupuestaria correspondiente para la atención del gasto que su implementación demande, o, en su caso, propiciar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo que no excederá los 120 días hábiles a partir de su publicación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 6 de abril de 2022.

Anexo I

- “Appelhans José Anselmo y Otros S/Inf. Art. 144º bis en Circ. Art. 142º Inc. 1, 2, 3, 5 Privación Ilegal Libertad Agravada (Art. 142º Inc. 1) y Imposición de Tortura (Art. 144º ter Inc. 1)” – Expediente Nro. 7.824. Causa conocida como “Área Paraná”.

- “Appiani Jorge Humberto y Otros S/Privación Ilegal Libertad Personal (Art. 142º bis), Incomunicación Indebida (Art. 143º Inc. 3) Inf. Art. 144º bis en Circ. Art. 142º Inc. 1, 2, 3, 5,

- Apremios Ilegales a Detenidos (Art. 144° bis Inc. 3) y Imposición de Tortura Agravada (Art. 144° ter Inc. 2) – Expediente Nro. 12.810. Causa conocida como “Área Paraná II”.
- “Capellino Jorge Horacio S/ Inf. Art. 144° bis en Circ. Art. 142° Inc. 1, 2, 3, 5, Imposición de Tortura Agravada (Art. 144° ter Inc. 2), Homicidio Agravado P/El Conc. de Dos o Más Personas y Homicidio Agravado (Art. 80° Inc. 7)”, Expediente Nro. 13012808/2011.
 - “Harguindeguy” Nro. 1.960/10: “Harguindeguy, Albano Eduardo y Otros S/Inf. Art. 151° y Otros del CP” (por hechos cometidos en Concepción del Uruguay); Nro. 1.991/10 “Díaz Bessone, Ramón Genaro y Otros S/Inf. Art. 141° y Otros del CP” (por hechos cometidos en Concordia); y Nro. 2.138/11 “Valentino, Juan Miguel y Otros S/Inf. Art. 141° y Otros del CP” (por hechos cometidos en Gualaguaychú).
 - “Torrealdy, Miguel Alberto y Otros S/Supresión del Est. Civ. de un Menor (Art. 139° Inc. 2) y Sustracción de Menores de 10 Años (Art. 146°)” – Expte. 13009634/2011.
 - “Zaccaria, Juan Antonio y Otros S/Inf. Arts.139°, 2° Párr. y 146° CP”, conocida como “Hospital Militar”.
 - “S/Supresión del Est. Civ. de un Menor (Art. 139° Inc. 2) y Sustracción de Menores de 10 Años (Art. 146°) Denunciante: Germano Guillermo Antonio y Otros” – Expediente Nro. 1300 9634, conocida como “Causa Melli”.
 - “Ceparo, Atilio Ricardo sobre Inf. Art. 144° bis en Circ. Art. 142° Inc. 1, 2, 3, 5” Expediente Nro. 13000001/2012.
 - 20.- “Ceparo, Atilio Ricardo S/Privación Ilegal de la Libertad Personal, Lesa Humanidad” Expediente Nro. 10.054/2015, conocida como “Céparo II”
 - “Imputado: Carvallo, Carlos Luis S/Privación Ilegal Libertad Agravada Art. 142° Inc. 5, Vejación o Apremios Ilegales (Art.144° bis Inc. 2) y Imposición de Tortura Agravada (Art. 144° ter Inc. 2) Querellante: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y Otro” Expediente Nro. 12811/2011.
 - Causa “Romero, Emilio S/Avberiguaion de Delito Víctima: Erbetta, Vitorio José Ramón Erbetta”.
 - “Rodríguez, Jorge Alberto y Otro S/Privación Ilegal de Libertad (Art. 144° bis Inc. 1), Privación Ilegal Libertad Agravada (Art. 142° Inc. 1), Imposición de Tortura (Art. 144° ter Inc. 1) y Imposición de Tortura Agravada (Art. 144° ter Inc. 2) Querellante: Secretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Otros” Expediente Nro. 15303/2018.
 - “Gómez del Junco Néstor Alfredo y Otro S/Privación Ilegal de la Libertad - Actuaciones Complementarias” (Expte. 340/2021).
 - “NN S/Privación Ilegal Libertad Agravada (Art. 142° Inc. 1) Denunciante: Magnotta, Alfonso Fabián y Otro”. Expediente Nro. 473/2016. Causa conocida como “Vuelos de la Muerte”.
 - “González, Marino Héctor S/Privación Ilegal de la Libertad Agravada (Art. 142° Inc. 1)” Expte. Nro. 9425/2015.
 - “Averiguación, Ubicación e Identidad de Restos Óseos” – Expediente Nro. 12.809.
 - “López Torres, Gustavo Guillermo y Diego Facundo S/Su Denuncia Delitos de Lesa Humanidad” – Expediente Nro. 12.444.
 - “NN S/Apremios Ilegales a Detenidos (Art. 144° bis Inc. 3) Denunciante: Sosa, Oscar Ismael”. Expediente Nro. 6225/2015.
 - “Ferraro, Carlos Alberto S/Homicidio Agravado (Art. 80° inc. 7)” Expediente Nro. 13008505/2006.
 - “NN S/Privación Ilegal de la Libertad. Denunciantes Jajan Samuel Erneati, Gutierrez, María Angélica”. Expediente Nro. 2207/2014.
 - “Fischer Marcelo Néstor S/Dcia. Privación Ilegítima de Libertad y Apremios Ilegales” Expediente Nro. 13012774.
 - “S/Infracción Art. 139° bis 2° Párrafo. Denunciante: Ortiz María Mercedes” Expediente Nro. 13000020.
 - “NN S/Supresión del Estado Civil de un Menor (Art. 139° Inc. 2) Expediente Nro. 2324/2013.
 - “NN S/Infracción Art. 193° Inc. 2) CP. Según Ley 24.410 (Les a Humanidad)” Expediente Nro. 23248/2018.
 - “S/Supresión del Est. Civ. de un Menor (Art. 139° Inc. 2) y Sustracción de Menores de 10 Años (Art. 146°) Denunciante: Germano Guillermo Antonio y Otros”. – Expediente Nro. 1300 9634, conocida como “Causa Melli”.
 - “NN S/Pil denunciantes Jajan Samuel Erneati, Gutierrez, María Angélica. Expte. 2207/2014.”

- “Amarillo, Héctor Aníbal y Otros S/Averiguación de delitos” (FPA 4261/2020). - Caso Coirón 24514/2021.
- “NN S/Desaparición Forzada de Personas (Art. 142º ter) Denunciante: Valenzuela Negro, Sabrina Gullino (cementerio San Benito).

–A la Comisión de Legislación General.

6.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.901)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Villa Hernandarias, departamento Paraná, con afectación al Consejo General de Educación de un (1) predio que según Plano de Mensura Nro. 218.539, Partida Provincial Nro. 220.364-0, se ubica en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomas, Municipio de Hernandarias, planta urbana, Manzana Nro. 44, con domicilio legal en calle San Juan S/Nro. (a 115,00 m de calle H. Irigoyen), con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) de rumbo S 45º 00´ E de 50,00 m lindando con Centro de Industria, Comercio y Turismo de Hernandarias;

Sureste: Recta (2-3) de rumbo S 45º 00´ O de 10,00 metros, lindando con Nora Graciela Scattini y Otros;

Suroeste: Recta (3-4) de rumbo N 45º 00´ O de 50,00 metros, lindando con Emilio Luis Villarroel;

Noroeste: Recta (4-1) de rumbo N 45º 00´ E de 10,00 m lindando con calle San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Sométase la donación a la condición resolutoria de que la operación quedará sin efecto si en el plazo de tres años no se realicen mejoras o dejara de destinarse el inmueble al funcionamiento del edificio propio donde funcionará la Residencia Estudiantil de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica Nro. 58 “Dr. Federico Hoenig”, del departamento Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de abril de 2022.

6.4.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.469)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Arancelamiento y Recupero Financiero del Sistema de Salud Provincial Sistema Informático de Gestión y Control de Recupero Hospitalario (SIGCRH)

CAPÍTULO I

Régimen General

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley, tiene como objeto establecer la obligatoriedad del cobro y recupero financiero por parte de los establecimientos asistenciales de salud pública de la Provincia -efectores públicos- en concepto de servicios brindados a personas beneficiarias comprendidas en subsistemas de salud, tales como obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, seguros de accidentes, administradoras de riesgos de trabajo u otras entidades similares.

ARTÍCULO 2º.- Principio general. Gratuidad en las prestaciones. Se establece que los servicios asistenciales brindados por los efectores públicos de la Provincia serán gratuitos para todas aquellas personas que así lo requieran, que no posean recursos suficientes para cubrir

los costos resultantes de tal atención y que no cuenten con cobertura social de ninguna entidad.

ARTÍCULO 3º.- Personas con cobertura social. Las personas con cobertura social, que concurren para su atención a los efectores públicos de la Provincia serán atendidas y recibirán los servicios asistenciales que brinde el efector, sin perjuicio de la obligación del mismo, de implementar el sistema de recupero de las sumas erogadas en la atención de las y los pacientes, de conformidad a la presente normativa.

ARTÍCULO 4º.- Personas sin cobertura y con recursos económicos. Las personas que concurren a los efectores públicos de la Provincia que no tuvieron cobertura social pero posean recursos suficientes para cubrir los costos resultantes de la atención brindada en el efector, serán atendidas debiendo oblar, al momento de su externación, los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Evaluación socioeconómica. Los efectores públicos deberán verificar la situación socioeconómica de cada persona beneficiaria del sistema, sin perjuicio de la atención brindada que deberá ser inmediata y no podrá estar condicionada en ningún caso, a la finalización de la evaluación requerida.

ARTÍCULO 6º.- Obligatoriedad de facturar servicios asistenciales. Los servicios asistenciales brindados a personas con cobertura social deberán ser facturados por los efectores públicos conforme al sistema de arancelamiento previsto en la presente normativa.

Se consideran servicios asistenciales todos los comprendidos en la atención médica integral de las personas beneficiarias, insumos, gastos sanatoriales, honorarios profesionales, etcétera.

ARTÍCULO 7º.- Creación del SIGCRH. Crease el Sistema Informático de Gestión y Control de Recupero Hospitalario (SIGCRH) el cual funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Son funciones del SIGCRH:

- a) Sistematizar la identificación de las personas con cobertura;
- b) Garantizar la actualización periódica de los nomencladores;
- c) Facturar los servicios asistenciales brindados por cada efector público;
- d) Incorporar los convenios especiales;
- e) Generar informes semestrales del proceso de gestión.

ARTÍCULO 8º.- Obligación de informar padrones de personas beneficiarias. Las entidades y tercerías obligadas deberán acreditar los padrones de personas beneficiarias con derecho a cobertura asistencial en la Provincia. Esta información deberá incorporarse al SIGCRH. La periodicidad y el formato serán establecidos por la autoridad de aplicación de la presente normativa.

ARTÍCULO 9º.- Obligación de pago por servicios prestados. Las entidades tienen la obligación de pagar las prestaciones que hayan recibido sus beneficiarios por parte del sistema provincial de salud pública, siendo inoponible cualquier circunstancia relativa a la relación contractual entre la entidad y la persona beneficiaria. Todo ello, sin perjuicio de la existencia de convenio específico con la entidad obligada.

ARTÍCULO 10º.- Entidades excluidas. Queda expresamente excluida la aplicabilidad de la presente normativa al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), subsistiendo la obligatoriedad de cargar al SIGCRH las prestaciones realizadas a las personas que resultasen beneficiarias de los mismos, los fines de llevar un cómputo real de la situación prestacional en general.

CAPÍTULO II

Procedimiento

ARTÍCULO 11º.- Facturación. Cada efector público tendrá la obligación de facturar mediante el SIGCRH y notificar fehacientemente a la entidad obligada. La fecha de vencimiento de cada factura, no podrá exceder los 60 días corridos desde su emisión.

ARTÍCULO 12º.- Pago. Las entidades obligadas deberán proceder al pago de los montos facturados previo a la fecha de vencimiento, a excepción de los casos donde específicamente se estipule un plazo menor, por ley o por convenio entre partes.

ARTÍCULO 13º.- Percepción del pago. Cada efector podrá percibir directamente el cobro de lo facturado en una cuenta de afectación específica. Los importes percibidos serán registrados en

el SIGCRH y administrados directamente por el efector, debiéndose distribuir conforme a lo dispuesto en este cuerpo legal.

ARTÍCULO 14°.- Falta de pago. Ante el incumplimiento del pago de la factura, cada efector deberá generar el título de deuda correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

El título podrá acumular los importes adeudados por una misma entidad en un período máximo de seis (6) meses y deberá ser notificado mediante cédula al domicilio legal constituido en la Provincia junto a la resolución administrativa que corresponde, sobre la cual se podrán interponer los recursos administrativos vigentes, siempre y cuando no suspendan la ejecución del título prevista en la presente ley.

A tal fin, autorícese al Ministerio de Salud, o el órgano que en un futuro lo reemplace, a emitir por vía reglamentaria el listado de las personas habilitadas para realizar las notificaciones oficiales.

ARTÍCULO 15°.- Gestión extrajudicial. Notificado el instrumento de deuda, el SIGCRH suspenderá la posibilidad de abonar las facturas incluidas en él y lo ingresará al procedimiento de cobro extrajudicial. Cada efector, por intermedio de su área legal, podrá gestionar el cobro extrajudicial de dichas acreencias arancelarias ante las entidades correspondientes.

La instancia extrajudicial, no podrá exceder los ciento veinte (120) días corridos, desde la notificación del instrumento. Cumplido este plazo, automáticamente el SIGCRH procederá a ingresarlo en la etapa de cobro judicial.

ARTÍCULO 16°.- Cobro judicial. Los efectores, a través de la Fiscalía de Estado y procurando descentralización territorial; designarán apoderados/as legales que entenderán la instancia judicial de ejecución de los instrumentos de deuda.

Los y las apoderadas no recibirán por esta actividad otra remuneración más que la resultante de la regulación de honorarios del proceso, la cual tendrán que instar de forma privada y de la que tendrán la obligación de rendir cuentas ante su poderdante.

ARTÍCULO 17°.- Apremio. El procedimiento de ejecución será mediante la vía de apremio y por proceso monitorio, resultando competente el fuero civil y comercial.

Serán aplicables las disposiciones de la presente ley y se aplicarán supletoriamente las normas previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO III

Procedimientos especiales

ARTÍCULO 18°.- Cobro automático. Se establece que, para el caso de cobro a las entidades comprendidas en la Ley Nro. 23.660 y en la Ley Nro. 23.661, el efector podrá optar por el procedimiento administrativo de cobro automático ante la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 939/00 del Poder Ejecutivo nacional y Resolución 635/15 del Ministerio de Salud. En caso de optar por este procedimiento, el vencimiento de los plazos establecidos en la referida normativa nacional habilitará el procedimiento previsto en el Capítulo II de la presente ley.

ARTÍCULO 19°.- Convenios superadores (Decreto 939/2000). Se faculta a los efectores a celebrar convenios con las entidades, siempre que mediante los mismos se mejoren los presupuestos mínimos establecidos en la presente ley y normativa nacional aplicable. Los mencionados convenios deben estar previamente autorizados por el Ministerio de Salud de la Provincia; que realizará una fiscalización de los mismos y los incorporará al SIGCRH.

ARTÍCULO 20°.- Prestaciones derivadas de accidentes de tránsito. Para el caso de que la persona asegurada haya recibido tratamiento médico asistencial, la aseguradora deberá abonar de forma inmediata la totalidad de los gastos irrogados por el efector, no pudiéndose invocar eximición de responsabilidad en el siniestro, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 68° párrafo 5 de la Ley 24.449. Las aseguradoras deberán abonar las facturas incorporadas al SIGCRH dentro de los cinco (5) días hábiles desde que es notificada. Vencido dicho término, se aplicará el procedimiento establecido en el Capítulo II de este cuerpo legal.

ARTÍCULO 21°.- Deber de informar. Las aseguradoras se encuentran obligadas a denunciar los datos, tipo y alcance de la cobertura de la póliza de seguros al efector dentro de las setenta y dos (72) horas de haber tomado conocimiento del siniestro de la persona asegurada.

ARTÍCULO 22°.- Obligación de informar. Los organismos públicos, así como también el particular damnificado y/o su familiar, deben brindar la información pertinente de que dispongan, para la correcta gestión del cobro de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas por los efectores de salud. Las autoridades administrativas, policiales y judiciales

que intervengan en accidentes de trabajo y/o accidentes de tránsito, deben comunicar al efector correspondiente, la identidad de las personas afectadas que concurran a los mismos, a efectos de establecer la responsabilidad civil de los eventuales actores.

ARTÍCULO 23°.- Acción civil. El efector podrá ejercer la acción civil en todos los fueros para demandar su pretensión de reembolso conforme al alcance de esta ley.

Asimismo, el efector podrá presentarse como tercero interesado en los procesos judiciales en los que la víctima de un accidente de tránsito o sus derechohabientes, demanden el resarcimiento por daños y perjuicios.

CAPÍTULO IV

Coparticipación

ARTÍCULO 24°.- Coparticipación arancelaria. Los fondos recaudados por los efectores por los conceptos comprendidos en la presente ley, se distribuirán de la siguiente manera:

1. El dos por ciento (2%) se destinará al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y será afectado a la conformación del "Fondo Compensador" cuyo destino será cubrir los desfases que en el nivel de recaudación por arancelamiento puedan tener los efectores.
2. El cuarenta por ciento (40%) se destinará al pago de la coparticipación arancelaria hacia todo el personal efectivo o transitorio del escalafón general y enfermería que reúna las condiciones establecidas en la presente normativa.
3. El veintiocho por ciento (28%) será administrado por el efector pudiendo destinar dichos fondos para gastos de mejoras edilicias, contratar servicios, capacitación docente técnica o profesional, locaciones de obra, adquisición de insumos, bienes de consumo y/o de capital para el efector.
4. El treinta por ciento (30%) será destinado al pago de honorarios profesionales; de la carrera profesional asistencial sanitaria con el mismo criterio de distribución utilizado para la coparticipación arancelaria.

ARTÍCULO 25°.- Carácter no remunerativo de la coparticipación. La coparticipación arancelaria prevista en el Artículo 24° Inciso 2 se abonará en forma mensual, del día diez (10) al veinte (20) de cada mes, y continuará manteniendo su carácter no remunerativo y no bonificable. No integrará el salario normal y habitual del personal, ni su percepción constituirá derecho adquirido en relación al monto y porcentualidad.

ARTÍCULO 26°.- Condiciones para percibir la coparticipación. Tendrán derecho a la percepción de la coparticipación arancelaria, los y las agentes que acrediten el cien por ciento (100%) del presentismo en el mes calendario que corresponda, excepto que la ausencia se deba a licencia anual ordinaria, licencia profiláctica, licencia por maternidad, licencia por matrimonio, licencia por duelo de familiar directo en primer grado, licencia por nacimiento de hijo o adopción, licencia por estudio que no superen los veinte (20) días al año, licencia gremial, francos compensatorios, ausencia o retiro por donación de sangre o amamantamiento, imprevistos y salidas de delegados gremiales para el cumplimiento de sus actividades, salidas de sus lugares de trabajo por cualquier causa que no sean necesidades propias del servicio que no superen las tres (3) horas mensuales y faltas de puntualidad que no superen los diez (10) minutos.

ARTÍCULO 27°.- Escala de participación. Se garantiza la percepción de la coparticipación por arancelamiento en cada uno de los efectores, a través de una suma mensual fija, de conformidad a la escala que el Poder Ejecutivo reglamente.

ARTÍCULO 28°.- Transferencia al Ministerio de Salud. Cada efector transferirá el último día hábil de cada semana, el dos por ciento (2%) de los montos recaudados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24°, Inciso 1 de la presente ley.

ARTÍCULO 29°.- Procedimiento contable y financiero. Todas las erogaciones que se atiendan con los recursos generados bajo el procedimiento de la presente normativa, se harán de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nro. 5.140 o en la que en el futuro la reemplace y/o modifique o complemente.

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

ARTÍCULO 30°.- Personal requerido. Cada efector asignará personal de administración de dedicación exclusiva a los fines de llevar la carga permanente del SIGCRH, quienes recibirán una capacitación específica y permanente, la cual estará a cargo de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 31°.- Informe anual. Cada efector debe presentar a la autoridad de aplicación un informe anual del sistema de recupero, con detalle de la facturación, servicios comprendidos, montos y clasificaciones según la gestión de cobro, especificando si es judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 32°.- Estado de situación. Previo a la entrada en vigencia del SIGCRH, se deberá contar con un informe de los últimos cinco (5) años con respecto a los montos de recupero hospitalario.

ARTÍCULO 33°.- Prohibición expresa. Los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública de la Provincia, no podrán ser accionistas o autoridades superiores de las sociedades públicas o privadas vinculadas con el SIGCRH o actividades afines.

ARTÍCULO 34°.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y/o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 35°.- Presupuesto. Los gastos que demande la implementación del SIGCRH, serán atendidos con las partidas que al efecto se destinen en el Presupuesto General de la Provincia de Entre Ríos para los organismos comprometidos en su ejecución, los cuales serán administrados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 36°.- Reglamentación. La presente ley se reglamentará en el plazo de 90 (noventa) días, desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 37°.- Cláusula transitoria. La no implementación del SIGCRH; no obsta a la aplicación de la presente normativa.

ARTÍCULO 38°.- Derogación de normativa previa. Se deja sin efecto el Decreto 4.255/2010 y toda norma anterior que se oponga a lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 39°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 22 de abril de 2022.

—A las Comisiones de Salud Pública y de Legislación General.

6.5

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.5.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.442)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el “Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural”, a conmemorarse el 19 de abril de cada año.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día de la conmemoración de la diversidad cultural es una conmemoración establecida por la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación de Argentina en el año 2000 con el objetivo afianzar el aprendizaje de la tolerancia, del respeto al otro y de la convivencia en la diversidad cultural como valores fundamentales de la vida democrática.

La fecha fue establecida en homenaje a las víctimas del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial y en recuerdo del levantamiento del ghetto de Varsovia, iniciado el 19 de abril de 1943 por un grupo de jóvenes judíos de aquella ciudad polaca contra las acciones de concentración, aislamiento y aniquilación del régimen nazi que dominaba gran parte de Europa.

En este día tan especial se busca reflexionar sobre los prejuicios, intolerancias y prácticas discriminatorias que aún nos separan, y también para la celebración de los muchos gestos solidarios, de valoración y reconocimiento de las diversas identidades que construyen diariamente un país mejor.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo el “Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural”, a conmemorarse el 19 de abril de cada año.

Sergio D. Castrillón

6.5.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.443)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el “Día del Papelero Argentino”, a conmemorarse el 3 de abril.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 3 de marzo es un día especial para la industria papelera siendo una conmemoración a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos en honor a su fundación día el 3 de abril de 1989 y se celebra la unidad de los sindicatos papeleros de Argentina y el reconocimiento del gremio al trabajador papelerero.

El Día del Papelero tiene como objetivo destacar la gran labor de los trabajadores de la industria del papel, honrando a los fundadores y a todos aquellos que se dedican a este oficio; quienes con su esfuerzo contribuyeron y siguen contribuyendo a su mantenimiento y desarrollo.

Actualmente tomando acciones en la toma de medidas de reciclaje a fin de favorecer el desarrollo del medio ambiente en este día no solo es conmemorativo sino reflexivo respecto a las condiciones laborales de los trabajadores papeleros y el reciclaje de la producción de dicha industria.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo el “Día del Papelero Argentino”, a conmemorarse el 3 de abril.

Sergio D. Castrillón

6.5.3**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.444)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la conmemoración del “Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz” a celebrarse el día 06 de abril.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz es una oportunidad para reconocer el papel positivo del deporte y la actividad física en todos los municipios y en la provincia como su repercusión en la vida de las personas.

El deporte tiene el poder de cambiar el mundo; es un derecho fundamental que nuestra Constitución provincial lo consagra en su Artículo 27 y siendo una poderosa herramienta para fortalecer los lazos sociales y de toda la comunidad, generando una identidad propia como pueblo y que promueve el desarrollo sostenible y la paz.

Particularmente en la provincia el deporte ha logrado mejorar la calidad de vida de las personas, generado una interrelación entre los distintos municipios y comunas por medios de

torneos, campeonatos y competencias en las diferentes disciplinas, de las cuales surgieron y surgen excelentes deportistas que nos representan tanto a nivel nacional e internacional.

Como bien lo ha expresado la actual Vicepresidente General de las Naciones Unidas, Amina J. Mohammed “El deporte tiene el poder de alinear nuestra pasión, energía y entusiasmo en torno a una causa colectiva. Y ahí es precisamente cuando se puede alimentar la esperanza y recuperar la confianza. Aprovechar el tremendo poder del deporte para ayudar a construir un futuro mejor y más sostenible para todos redundará en nuestro interés colectivo”.

Por ello y a fin de mantener vigente el compromiso de la Provincia con el deporte como herramienta para la paz y de desarrollo, es que solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial la conmemoración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz a celebrarse el día 06 de abril.

Sergio D. Castrillón

6.5.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.445)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la conmemoración del “Día Mundial del Arte” a celebrarse el próximo 15 de abril.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El arte es una de las formas más evolucionadas de la expresión humana y a través de ella el hombre puede expresar su visión personal sobre aquello que le aqueja, le interesa o simplemente le parece bello.

En esta fecha no solo se conmemora, sino que se reivindica el valor del arte y el pensamiento creativo como motor de cambio de la sociedad y como una herramienta de manifestación de la identidad de la Provincia y su cultura.

Grandes artistas de la provincia con su trabajo han logrado mostrar tanto a la Nación como el mundo, los pensamientos y convicciones de los habitantes de la Provincia y su cultura, entre los que podemos destacar a Linares Cardozo, Ramón Sixto Ríos, Camila Quiroga, Rosa Albariño, entre otros, que han obtenido reconocimiento tanto nacional como internacional, llevando a través del arte la cultura de Entre Ríos a toda la población.

Desde el año 2008 y con la última reforma constitucional de la Provincia, la misma ha establecido a la cultura y al arte como un derecho fundamental en su Artículo 26, buscando su promoción, protección y difusión.

Así en los últimos años el arte en la provincia ha tomado un lugar distintivo, siendo una de las prioridades de todos los municipios organizar eventos de carácter artísticos y culturales como ser “Galas del Río” en la ciudad de La Paz, “Encuentro de Arte Callejero” en la ciudad de Paraná, “Verano es Arte” en la ciudad de Gualaguaychú, entre otros.

Debido a la gran importancia que tiene el arte para el desarrollo cultural de la provincia y el compromiso que debemos asumir en reconocerlo en tal carácter, en consonancia con las demás naciones hermanas y la comunidad internacional, reconocimiento y evocando el día establecido por la UNESCO para la conmemoración del arte y su valor cultural y social.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial la conmemoración Día Mundial del Arte a celebrarse el próximo 15 de abril.

Sergio D. Castrillón

6.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.447)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el trabajo creativo y artístico de la señora Olga Ester Noya, artista plástica oriunda de la ciudad de San José de Feliciano, quien expresa en sus obras su frescura, creatividad y sensibilidad.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración reconoce el trabajo creativo y artístico de la señora Olga Ester Noya, artista plástica por vocación, pasión y decisión oriunda de la ciudad de San José de Feliciano, quien desde muy niña descubrió su pasión por el arte, el dibujo y la pintura. A los doce años, sufre una situación dolorosa, la pérdida física de uno de sus hermanos, momento en el que encuentra en el arte del dibujo y la pintura una forma de sobrellevar su angustia y dolor, realizando allí sus primeros dibujos y pinturas en afiches, que posteriormente sus compañeras de grado se los compraban, a partir de entonces el arte comienza a calar hondo en su vida y se convierte en su pasión.

Sus primeros pasos de formación profesional artística los realizó en la ciudad de Santa Fe, en el año 1997 donde comenzó a concurrir a talleres de pintura en un lugar llamado “El Rincón de Susana”, en donde los días sábados se dictaban clases de pintura y dibujo, como así también, concurría a otros espacios que le permitían seguir aprendiendo el arte del dibujo y la pintura, paralelamente en ese momento a raíz de razones económicas realizaba trabajos de costura para clientas y para el ballet de danza de la colectividad árabe, oficio que desempeñaba de forma autodidacta y cuyo ingreso económico era parte del sustento familiar.

Unos años después se traslada con su esposo e hijo a la ciudad de Chajarí, en donde continúa desempeñando su oficio de costurera, pero la pintura sigue estando latente en su vida, allí comienza a pintar piezas de yeso las cuales se las vendía a las clientas que le llevaban costuras. Tiempo después abre una regalaría artesanal que lleva el nombre de “Cálido” en donde anexa materiales de artística.

Durante los años 2000 y 2001 retoma el camino de la formación, comienza a tomar clases de cerámica durante un año en la ciudad de Colón, luego continuando en ese proceso de formación profesional en el año 2007 obtiene el título de Profesora Decorativa Certificada, cuya formación la realiza en Capital Federal, simultáneamente asiste a diferentes talleres de arte, lo que le posibilita formarse con diferentes artistas incorporando conocimientos y aprender técnicas.

El momento significativo para su formación sucede en el año 2012 cuando conoce el taller de esencialismo, el cual es un movimiento pictórico creado en 1980 en Capital Federal, lugar en el que toma clases con Heriberto Zorrilla y Helena Distéfano, creadores de este movimiento y a quienes considera sus maestros en el arte, a partir de allí da riendas sueltas a su creatividad, sintiéndose libre en el arte de pintar.

En el año 2015 otra tragedia marca su vida, el incendio de su casa, que causó la destrucción total de los bienes materiales, entre ellos toda su obra pictórica y la muerte de sus mascotas, sobreviviendo junto a su familia milagrosamente. Este suceso traumático le hace aflorar nuevos sentimientos y sensaciones, entre el vacío y la incertidumbre crea la serie de obras llamada “Tribulaciones”, parte de la misma fue expuesta colectivamente en el Centro Cultural Borges de Capital Federal, la misma plasma la importancia del arte y la cultura en el ser humano, que ante situaciones extremas y dolorosas los mismos se convierten en un motor de lucha para seguir adelante, el arte fue el aliento y la llevó a sumergirse en la creatividad, las emociones y hacerla transitar quizás por el rumbo menos esperado.

Muestras colectivas, individuales y actividades culturales en cuales participó, a saber:

- 2012: días 27, 28 y 29 de abril en el Encuentro Nacional de Pintores, en el Museo Nacional de Pintura Decorativa de la CABA, Buenos Aires, Argentina.
- 2013: Noviembre. Muestra colectiva en “La Recova de Posadas”, Posadas 1.069, Recoleta, Buenos Aires, Argentina.
- 2014: Octubre. Muestra colectiva del taller de esencialismo en el Salón de los Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA Av. Figueroa Alcorta 2.263, Buenos Aires.
- 2014: Diciembre. Muestra colectiva en galería de arte contemporáneo M. Giachetti, Defensa 718, San Telmo, Buenos Aires.
- 2014: Diciembre. Muestra colectiva en “La Recova de Posadas”, Recoleta, Buenos Aires, Argentina.
- 2015: Septiembre. Muestra colectiva en galería L. Rodríguez, Billinghurst 750, Almagro, Buenos Aires, Argentina.
- 2015: Octubre, participó en la 30º muestra anual y colectiva del taller de esencialismo en el Salón de los Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA Av. Figueroa Alcorta 2.263, Buenos Aires.
- 2016: Abril. Muestra colectiva en galería L. Rodríguez, Billinghurst 750, Almagro, Buenos Aires, Argentina.
- 2016: Junio. Invitada por Cultura de Chajarí participó en el “1º Encuentro de Pintores”, Chajarí, Entre Ríos, Argentina.
- 2016: Agosto. Muestra colectiva en galería de arte contemporáneo M. Giachetti, Defensa 718, San Telmo, Buenos Aires, Argentina.
- 2016: Octubre. Muestra colectiva del taller de esencialismo en el Salón de los Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA Av. Figueroa Alcorta 2.263, Buenos Aires. La cual entra en “La Noche de los Museos”.
- 2017: Marzo. Muestra colectiva en galería de arte contemporáneo M. Giachetti, Defensa 718, San Telmo, Buenos Aires, Argentina.
- 2017: Junio. Muestra colectiva en galería L. Rodríguez, Billinghurst 750, Almagro, Buenos Aires, Argentina.
- 2017: Junio. Muestra colectiva en galería de arte contemporáneo M. Giachetti, Defensa 718, San Telmo, Buenos Aires, Argentina.
- 2017: Octubre. Participó como invitada en un encuentro de mujeres donde pintó en vivo, en el Anfiteatro del Centro Cultural de Chajarí, Entre Ríos, Argentina.
- 2017: Octubre. Muestra colectiva del taller de esencialismo en el Salón de los Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA Av. Figueroa Alcorta 2.263, Buenos Aires. La cual entra nuevamente en el paseo de “La Noche de los Museos”.
- 2018: Febrero. Muestra colectiva en galería de arte contemporáneo M. Giachetti, Defensa 718, San Telmo, Buenos Aires, Argentina.
- 2018: Septiembre. Muestra colectiva en galería de arte contemporáneo M. Giachetti, Defensa 718, San Telmo, Buenos Aires, Argentina.
- 2018: Noviembre. Muestra colectiva del taller de esencialismo en el Salón de los Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA Av. Figueroa Alcorta 2.263, Buenos Aires.
- 2019: Mayo. Muestra colectiva. “Configuración en el Siglo XXI”, muestra esencialista, en la cual participó con parte de la serie “Tribulaciones” Centro Cultural Borges, Viamonte 525, Galerías Pacífico, Buenos Aires, Argentina.
- 2019: Octubre. Muestra anual colectiva “De Encuentros y Des-cubrimientos” con el taller de los maestros Helena Distéfano y Heriberto Zorrilla, creadores del movimiento pictórico argentino esencialista. En el Salón de los Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA Av. Figueroa Alcorta 2.263, Buenos Aires. Argentina.
- 2019: Diciembre. Primera muestra individual, exponiendo la serie “Tribulaciones”, que nace a raíz del incendio de la casa, y consta de un libro de artista, compuesto por 15 obras, tapas de cartón, hojas de lienzo, técnica mixta (óleo/acrílico/collage/carbonilla/humo) 35 x 40 cm. Un tríptico, obra central 137 x 78 cm, obras laterales 137 x 39 cm. Técnica mixta (óleo/carbonilla/humo de vela). Dos lienzos al óleo de 1 metro por 1 metro cada obra y 15 tondos de lienzo, con dibujos en tinta de 20 cm de diámetro. En “Casa MinKa”, restauran con un amplio espacio cultural. Sarmiento 2.850, Chajarí, Entre Ríos. Argentina.
- 2020: Febrero. Muestra colectiva “100 Artistas 100 Australes” y “Libro de Artista Valor Agregado” en el taller de arte “El Taller”. Avenida Siburu y Avenida 9 de julio, Chajarí, Entre Ríos, Argentina.

- 2020: Noviembre. Muestra colectiva. Palacio Barolo. Avenida de Mayo 1.370, Los Bajo del Barolo, Buenos Aires, Argentina.
- 2020: Diciembre. Segunda muestra individual. “¿Qué Ves Cuando te Mirás?”. Parte de ella está vigente todavía en “Casa MinKa”, Sarmiento 2.850, Chajarí, Entre Ríos. Argentina.
- 2021: Abril. Muestra colectiva en galería de arte contemporáneo M. Giachetti, Defensa 718, San Telmo, Buenos Aires, Argentina.
- 2021: Diciembre. Muestra colectiva en la galería de arte Margian Galería, Manuel N. Savio 418, Palermo, Buenos Aires, Argentina.
- 2022: Marzo. Muestra vigente en “Casa del Bicentenario” en San José de Feliciano, en el marco de la “48 Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano”. Sarmiento 75, San José de Feliciano, Entre Ríos, Argentina.
- 2022: Marzo. Muestra vigente hasta el 17/3. Muestra colectiva en la galería de arte Margian Galería, Manuel N. Savio 418, Palermo, Buenos Aires, Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés con el objetivo de compartir con la comunidad entrerriana la destacada trayectoria de la artista plástica felicianense Olga Ester Noya.

Silvia del C. Moreno

6.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.448)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la vida y obra del escritor, poeta, investigador y periodista felicianense José Arévalo.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración busca destacar la vida y obra del gran escritor, poeta, investigador y periodista oriundo de San José de Feliciano José Arévalo en el año del centenario de su nacimiento.

Reconocimiento que es posible realizar y fundamentar gracias al trabajo de investigación que viene realizando el profesor de historia felicianense Miguel Ángel Fernández, quien está trabajando en la biografía y obra de autores felicianenses.

José Arévalo nació el 17 de febrero de 1922 en San José de Feliciano. En la solapa del libro Montonera se detalla su trayectoria señalando que “A los 14 años se lo incluye entre los diez poetas argentinos del presente en un concurso literario que organizaba una importante emisora de la Capital Federal (LR3 Radio Belgrano). A partir de entonces se lo ha distinguido con numerosos premios por su obra de permanente exaltación de los valores de la nacionalidad y de la entrerrianía. En 1949 obtiene la Rosa de Oro, máximo galardón en los Juegos Florales efectuados ese año en Paraná, Entre Ríos, por su libro “Los Cantos de la Buenanueva”. La edición del libro se agotó rápidamente.

Hacia el año 1951 se le adjudicó el gran premio de literatura “Capitán General Justo José de Urquiza” por su libro “Tetrapotamia” que Ediciones del Litoral SRL publicó con el nombre de “Montonera” y que en los apuntes marginales, reunidos con la denominación de “Índice de Voces Usuales en la Terminología Regional”, fueron fruto de pacientes investigaciones cumplidas tras una década de estudios desarrollados en su provincia natal. Que le instó a redactar el “Cancionero de Entre Ríos”, obra inédita que abarca el ordenamiento de formas y elementos folclóricos, cuyo punto de partida emerge en el año 1520. Valiosos hallazgos por los que el Ministerio de Educación de la Provincia lo designa Jefe de Departamento de Folklore, en el que se desempeñó hasta el año 1955. Trabajó igualmente como Secretario de la Dirección de Cultura de Entre Ríos, junto al inolvidable Yamandú

Rodríguez y al profesor don José Serrano. Pronunció conferencias sobre folclore entrerriano, arte escénico, teatro, estética, etcétera, con los auspicios de la Comisión Nacional de Cultura y del Gobierno de Entre Ríos. En su juventud ocupó el cargo de regente de la Escuela Provincial de Bellas Artes y Secretario del Museo de Bellas Artes de Paraná.

En el prólogo de la reedición de Montonera (1970), el escritor, dramaturgo, guionista de cine y periodista Claudio Martínez Payva sintetizó la figura del escritor expresando los siguientes conceptos: ... “El autor de estos cantos es don José Arévalo, poeta -reafirmo- de acento mayor en la escala de los valores de la poesía nacional. Nació en San José de Feliciano el 17 de febrero de 1922. Su cuna, como se ve, está en el seno mismo de lo que estimamos una de las más entrañables regiones de la entrerrianía. Del fondo de la historia le viene entonces el trovador, la inspiración, el trémolo y el ímpetu de payador y montonero que fluye de sus cantos. Es un poeta apasionado, militante, que evoca e invoca a la estirpe gaucha con fervor sin transigencias ni transiciones, tal como si cumpliera un mandato de la sangre. Desde muchacho anda, habla, escribe y trabaja incesantemente, concitando, empujando, orientando las ideas y los sentimientos hacia esa etapa todavía lejana de la argentinidad plena, la que un día será reconstruida, para su verdadera grandeza, con sus propios elementos y fundamentos originales. Yo he dicho más de una vez que un pueblo sin tradición no tiene historia; y Arévalo es un cultivador tenaz de esos huertos encantados que vivifican lo argentino desde el trasfondo de la nacionalidad. De esos retablos del tiempo que a veces las evoluciones vertiginosas y cambiantes del progreso hacen olvidar su origen a la juventud, Arévalo extrae las substancias positivas de la antigua estirpe, y amasa la arcilla para el modelado de lo que fue y es nuestro ser nacional.”

Entre sus obras figuran, además de las ya señaladas, “La Barranca”, “Nociones de Estética”, “Pancho Ramírez: Vida, Pasión y Muerte del Supremo Entrerriano”, «El País de los Sueños» (pieza teatral para niños); el «Cancionero Entrerriano» (estudio folclórico inconcluso), «Argentina Presencia» y una docena de obras para teatro.

Se radicó en Concordia donde se dedicó al periodismo, fundando y dirigiendo la Primera Escuela de Periodismo «José Manuel Estrada» de esa ciudad. Se desempeñó como Jefe de Informativo de LT15 Radio del Litoral y fue guionista estupendo en espacios muy recordados de la emisora local LT15, tales como «En Tres Palabras» y «Concordia es Así»¹. También hay que mencionar que fue el primer Director de Turismo de Concordia y el fundador de la primera Escuela de Guías de Turismo de esa ciudad.

En 1978 se creó en San José de Feliciano la Escuela Superior de Ciencias de la Comunicación Social y Periodismo “Eduardo Francheri López” (en homenaje a otro gran escritor felicianense), siendo José Arévalo uno de sus impulsores; pero al poco tiempo lo sorprendió la muerte, y esta iniciativa perdió uno de sus principales pilares, lo que seguramente fue una de las razones por las que la carrera de Técnico Superior en Comunicación Social quedara en un intento fallido.

El poeta José Arévalo falleció en Concordia el 28 de marzo de 1978. En obituario publicado en el periódico felicianense La Zona, se expresan algunos conceptos que nos permiten conocer la relación que tuvo con su pueblo natal en sus últimos años: “Feliciano, ante el dolor por la pérdida de quien dijera “daré los últimos años de mi vida a mi pueblo” se une hoy y no se dejará vencer por la adversidad de la vida, porque él, José Arévalo, estuvo entre nosotros, para enseñarnos cómo se trabaja, cómo se lucha cuando se quiere una causa...”.

La Municipalidad de San José de Feliciano decretó duelo durante los días 28 y 29 de marzo de 1978 con motivo del fallecimiento de José Arévalo. Los restos mortales de José Arévalo tras descansar un tiempo en el cementerio nuevo de Concordia, fueron trasladados al cementerio privado «Parque de la Concordia» ante el ofrecimiento a perpetuidad, por parte de la empresa propietaria, de un espacio en dicho lugar al considerar que “la cultura, las obras de bien, la ciencia, la educación y el deporte son pilares de la sociedad. Por eso, aquellos que dedicaron su vida observando ese horizonte de nobleza, abnegación y dedicación pueden tener ese merecido homenaje” como se expresó en el diario El Herald de la ciudad de Concordia, el 29 de enero de 2015.

Su figura además obtuvo el reconocimiento por parte de los representantes del pueblo de Concordia, pues una de las calles de la ciudad donde residió la mayor parte de su vida lleva su nombre en reconocimiento por su prolífica labor cultural y sus valores, según lo establecido en la Ordenanza Nro. 24.589/90 del HCD concordiente. Como así también de la ciudad de

Paraná como lo atestigua la imposición de su nombre a una calle de la Capital entrerriana mediante la Ordenanza Nro. 7.432 del HCD.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés con el objetivo de compartir con la comunidad entrerriana la destacada trayectoria del felicianense José Arévalo, de quien en este año se conmemora el centenario de su nacimiento.

1. Echeverría, María Rosario; José Arévalo y la Entrerriana, Diario El Herald, Concordia, 10 de noviembre de 2015.

Silvia del C. Moreno

6.5.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.449)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su apoyo y adhesión al proyecto de ley de creación del Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI), a conformarse mediante un aporte especial de emergencia aplicable a los bienes radicados en el exterior y no declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de los residentes en el país, que impulsa los senadores del Frente de Todos en el Congreso nacional.

Los partidos políticos, agrupaciones, organizaciones sociales que sostenemos la defensa de los sectores populares y la lucha por la igualdad entre los ciudadanos, nos expresamos fuertemente a favor de propuestas políticas como ésta, que promuevan la justicia económica y social, a través de sistemas tributarios distributivos, y que a la vez desalienten y sancionen la conducta antinacional, especulativa y delincuente de algunos pocos privilegiados.

El ilegítimo y desastroso préstamo del Fondo Monetario Internacional gestionado inconsultamente por el gobierno de Mauricio Macri y Cambiemos nos endeudó y perjudicará durante décadas, sin que haya quedado aquí nada de los dólares ingresados. Constituye un estricto acto de justicia tributaria, económica y social, que los que se beneficiaron con el mismo, apostaron en contra del país, y fugaron esos dólares al exterior, aporten para cancelar esa deuda en proporción al beneficio obtenido y al daño generado.

LOGGIO – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – HUSS – REBORD –
SILVA – SOLANAS – ZAVALLO – FARFÁN – CASTILLO – CORA –
MORENO – RAMOS – RUBATTINO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La política fiscal es una de las herramientas más idóneas y específicas de que disponen los Estados modernos para intervenir en la economía, buscando corregir no solamente los abundantes “Fallos del Mercado”, sino también obtener los recursos necesarios para la atención de las necesidades y los derechos de sus ciudadanos, y para orientar, aunque sea en parte, la distribución de las riquezas hacia un punto que resulte compatible con los valores de la mayoría de la población, con niveles altos de empleo, estabilidad y la menor pobreza posible.

El debate sobre los tributos es uno de los principales en la discusión política cotidiana, y esto tiene muy fuertes fundamentos: se trata de la distribución de los recursos y riquezas de una sociedad, mediada por el Estado.

Nuestro país discute sobre la necesidad de modificación de su sistema tributario desde hace tiempo, y existen amplias mayorías que opinan, con plena seguridad, que es necesario cambiar el mismo. El problema es que las posturas principales de modificación parten de posiciones radicalmente diferentes.

Para nosotros, el sistema tributario argentino debe avanzar en progresividad, y esto implica el fortalecimiento del principio de capacidad contributiva, por un lado, y el de corrección de externalidades por el otro. Esto es, que aporte más quien se encuentra en mejor posición

económica, y que se graven más las actividades que provocan perjuicios a la comunidad, y menos a las que producen beneficios.

Cuando proponemos en el presente proyecto el apoyo al Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el FMI, con el consiguiente aporte tributario extraordinario para quienes constituyeron o mantuvieron activos no declarados en el exterior, estamos reconociendo los dos objetivos valorados en el párrafo anterior: El aporte de ciudadanos o empresas que tienen la solvencia económica para generar los mismos, y la práctica de retirar los dólares del sistema económico argentino para radicarlos en el exterior, lo cual perjudica enormemente a las finanzas nacionales, a partir de los históricos problemas de restricción externa por todos ya conocidos. Pero sumado a ello, y como condición agravada, se apunta a sancionar la conducta evasiva, cuando no delictiva, de aquellos actores que adquieren propiedades inmobiliarias, o mantienen cuentas bancarias en el extranjero (generalmente en paraísos fiscales) con el objetivo de evadir tanto el pago de impuestos como el control del origen de esas riquezas.

La expresión más palpable de la conducta mayoritariamente evasiva o delictiva de la fuga de capitales (con su vehículo necesario, los dólares), radica en el destino clásico de esas riquezas: cuentas bancarias en moneda extranjera en paraísos fiscales o propiedades inmobiliarias. No se trata de inversiones productivas en otros países (fábricas, producción primaria, tecnología), ni siquiera de inversiones financieras, herramientas ambas que, con sus diferencias, podrían generar rendimientos a sus propietarios privados, que podrían repatriar a la Argentina o no, pero podrían justificar un interés legítimo inversor, en caso de ser esos rendimientos superiores a las opciones locales. Hablamos de cuentas bancarias en dólares o de propiedades inmobiliarias, destinos considerados “de refugio”, entendiendo por este concepto tanto la acepción como refugio de valor, como la de refugio ante el control y los compromisos tributarios correspondientes, ya que por sus características propias o por los lugares donde se radican, son más difíciles de rastrear que la participación en una empresa de la economía real.

Acompañamos el proyecto que proponen los senadores del FdT porque el mismo no consiste en un régimen de beneficios a la regularización espontánea sino que genera instrumentos para que el Estado pueda desarrollar la búsqueda de los capitales fugados, dotando a los organismos de control (Banco Central, AFIP y UIF) de instrumentos actualmente vedados a través de las reglas del secreto bancario y bursátil, que preserva a las operaciones financieras de diversas formas de investigación.

Por dar sólo una noción de la relevancia de la problemática que se pretende atacar, y las posibilidades que abre el proyecto en el Senado nacional, recordamos que sólo entre mayo de 2018 y hasta que fueron establecidos los controles cambiarios más estrictos en octubre 2019, del total pautado con el FMI llegaron a desembolsarse cerca de US\$ 44,5 mil millones. Estos fondos, junto a las reservas internacionales, abastecieron una fuga de capitales del sector privado, que alcanzó los USD 45,1 mil millones, una salida de capitales especulativos por USD 11,5 mil millones y los servicios de la deuda (pública y privada) por USD 36,9 mil millones.

Los autores del proyecto han evaluado inicialmente en aproximadamente 417 mil millones de dólares la cifra que podría ser presentada o detectada a partir de la implementación de esta ley, considerando que la fuga no abarcó solamente los dólares del préstamo del FMI, sino que el gobierno de Cambiemos comenzó a dismantelar el sistema de control de capitales desde el inicio mismo de su mandato. Sobre el monto estimado se aplicaría el tributo del 20% propuesto, además de los correspondientes impuestos adeudados y penalidades que correspondieran. Como puede verse, más de 80 mil millones de dólares podrían ser destinados al Fondo, de cumplirse dicha previsión.

Siendo menos optimistas, los mismos autores también evaluaron, con el antecedente histórico reciente del “blanqueo” llevado a cabo por el gobierno de Macri en 2017, que si el mismo recaudó 10 mil millones de dólares sin las herramientas que se proponen ahora, y más con voluntad de favorecer a amigos y familiares que de hacer justicia, con este nuevo proyecto el resultado recaudatorio no debería significar menos que el doble de aquél, es decir, 20 mil millones, casi la mitad de la deuda con el FMI. Evalúen ustedes, estimados y estimadas integrantes de esta Cámara, la relevancia de esta política nacional.

Los sistemas capitalistas en los que vivimos, o de economías mixtas, siempre se debaten entre las opciones de mayor o menor intervención o control del Estado en la economía

privada, según las posiciones, teorías o intereses desde donde los actores se posicionen. Pero lo que cada vez queda de manifiesto en mayor medida es la permanente vigencia del Estado Nación como la entidad que puede generar y proveer de un ordenamiento mínimo para asegurar la supervivencia de las sociedades, incluyendo precisamente el propio capitalismo. Éste último no podría existir sin un sistema de orden jurídico estatal que haga cumplir los contratos, sin seguridad pública, sin los servicios a la economía en general (infraestructura, educación, control, etcétera). Tampoco son imaginables hoy sociedades sin gasto público social, habida cuenta de que los mercados, aún los más desarrollados, demostraron hace mucho tiempo que su funcionamiento liberado deja a muchas personas en la miseria y la pobreza.

Ese ordenamiento jurídico, administrativo, económico y social responde, en cada sociedad, a la orientación que le proveen sus gobernantes y élites económicas, sociales y culturales, pero aún en el más concentrado y desigual de los sistemas económicos, queda claro que hay objetivos generales que requiere la organización comunitaria, que hacen a un bien superior, y que no coinciden con algunos objetivos particulares, y por tanto deben ser regulados, en pos del conjunto.

Cómo fundamentamos en un anterior proyecto, el de apoyo al Impuesto de Emergencia para las Grandes Fortunas, “no solamente el sector académico reconoce actualmente la necesidad de introducir modificaciones a los sistemas tributarios. Desde la ex Canciller de Alemania, hasta medios de comunicación financiera conservadores como el Financial Times, pasando por los propios organismos multinacionales de crédito como el FMI, se recomienda incrementar los impuestos a los grandes patrimonios como vía para combatir el colapso económico mundial al tiempo que alientan una participación más intensa del Estado de manera de revertir el avance de un ciclo evidentemente recesivo. Claramente los destinatarios de las mayores cargas recomendadas deben ser los ganadores de la concentración económica y la desregulación financiera. Inclusive un grupo de los mayores multimillonarios norteamericanos ha formado una agrupación “patriótica” que demanda a su gobierno que le cobren impuestos más altos!”

Si bien la dinámica de los capitales en esta actualidad ultraglobalizada y financierizada tiene su propia lógica de interés particular, y sus movimientos toman la forma de acciones tanto legales como ilegales, los Estados nacionales no pueden desentenderse de la necesidad de sostener, en su estrategia de desarrollo nacional, una serie de políticas para atender a las consecuencias posibles de esos movimientos para la economía del conjunto de la sociedad nacional, y aquí ya ni siquiera hablamos solo de las finanzas públicas.

Por ello, ante los desafíos y problemáticas concretas que plantean y vienen provocando los procesos de fuga y ocultamiento de capitales, y mucho más aún cuando los mismos se han visto favorecidos por políticas de endeudamiento irresponsable, crítico, y de cuestionada legalidad, medidas como la del Fondo Nacional para el Pago de la Deuda con el FMI nos parecen apuntar en la dirección correcta, no solo por los efectos concretos buscados, en relación al financiamiento público para el pago de esa deuda, sino por la direccionalidad impresa hacia los beneficiarios de ese proceso.

En las luchas independentistas, nuestros máximos próceres nacionales, en momentos históricos y críticos, vieron con claridad que el aporte en una sociedad que se pretenda patriota debía ser de acuerdo a los beneficios que se obtenían de la misma. Y por ello para sus gestas reclamaron con toda la autoridad que poseían los recursos de los más adinerados, como lo hizo José de San Martín con la clase adinerada de Mendoza. Con la lógica diametralmente contraria, los liberales que lanzaron la Campaña al ¿Desierto? no hicieron más que repartir la inmensa región pampeana entre la oligarquía conservadora porteña.

El resultado en el primer caso fue la independencia nacional. En el segundo, la concentración económica más atroz, que nos marcó y nos marca aún hoy.

Por estos motivos solicito su acompañamiento a este proyecto de declaración.

Néstor D. Loggio – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo – Mariana Farfán – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller.

–A la Comisión de Asuntos Internacionales.

6.5.8
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.452)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 6^{ta} edición del evento nacional “Celebremos las Diferencias”, a realizarse el sábado 16 de abril de 2022, en la Sede del Prado Español, organizado por la Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Asociación Civil Celebremos las Diferencias.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la 6^{ta} edición del evento nacional “Celebremos las Diferencias”.

Este encuentro está destinado a personas con agenesia, es decir, con ausencia de miembro/s superiores y/o inferior/es, y sus familias, con el propósito de unir, celebrar y educar sobre las diferencias en las extremidades.

La jornada es organizada de manera conjunta por la Municipalidad de Colonia Avellaneda y la Asociación Civil “Celebremos las Diferencias”.

Las primeras cuatro ediciones de este encuentro se realizaron en la provincia de Buenos Aires y una edición fue en modalidad virtual.

Creo necesario e importante acompañar y visibilizar estas iniciativas, a fin de contribuir a una sociedad más justa que aprenda a vivir y convivir en las diferencias.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.5.9
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 25.453)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

MODIFICACIÓN LEY 9.739 - De la existencia del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Inciso a del Artículo 8º de la Ley 9.739, que quedará redactado de la siguiente manera:

Percibir honorarios por la actividad realizada y comisiones de su comitente según la retribución que libremente pacten. Para los casos de locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física, el monto máximo de la comisión a cobrar será el equivalente al cuatro con quince centésimos por ciento (4,15%) del valor total del respectivo contrato, a cargo del locador.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese como Inciso i al Artículo 10º Capítulo VI de la Ley Nro. 9.739 el siguiente texto:

Queda expresamente prohibido en las locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física, requerir y/o percibir, mediante cualquier forma de pago, comisiones inmobiliarias y/u honorarios por la intermediación o corretaje a locatarios, sublocatarios y/o continuadores de la locación. La prohibición resulta extensiva a los honorarios por administración de dichas locaciones.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórese al Artículo 8º Inciso b del Capítulo V el siguiente texto:

Los costos de gestoría de dichos informes no podrán ser requeridos a los locatarios de inmuebles con destino a vivienda que sean personas físicas.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al organismo de contralor competente a que arbitren las medidas tendientes a publicitar el contenido de la presente y a fiscalizar su cumplimiento.

CAPÍTULO II

MODIFICACIÓN LEY 9.622 - CÓDIGO FISCAL. LEY IMPOSITIVA. TEXTO ORDENADO 2018

ARTÍCULO 5º.- Incorpórense al Artículo 246º del Capítulo V del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos a modo de incisos el siguiente texto:

“o) Las locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física;

p) Garantías personales que se constituyan en contratos de locación y/o sublocación de inmuebles con destino a vivienda en los cuales el locatario sea una persona física”.

HUSS – CÁCERES J. – CÁCERES R. – CASTRILLÓN – COSSO –
GIANO – KRAMER – LOGGIO – REBORD – SILVA – SOLANAS –
ZAVALLÓ – CASTILLO – CORA – FARFÁN – MORENO – RAMOS –
RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Según las últimas estimaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en nuestro país el déficit habitacional es de 3,5 millones de viviendas. Además, por medio de la Encuesta Permanente de Hogares, en el primer semestre del 2021 se relevó un total de 1.739.000 de hogares inquilinos (18,7% del total) y 4.658.000 de personas inquilinas (16,1%) en los 31 principales aglomerados urbanos, cifras que si se extienden a todo el país alcanzan los 2.804.838 y 7.512.903, respectivamente. Esto evidencia datos contundentes de la problemática y nuestra provincia no escapa a la realidad nacional.

Ante este escenario y la imposibilidad de todos los habitantes de acceder a la vivienda propia, la alternativa que toma mayor preponderancia para cubrir esta carencia es acceder por medio de un contrato de locación de inmueble.

Esta situación deficitaria y de extrema necesidad es conocida por el mercado inmobiliario, presentándose serias dificultades y ruinosos costos para los inquilinos al momento de concertar el contrato que le permita acceder a la vivienda pertinente. A modo de ejemplo podemos mencionar los costos por mes de garantía, obtención de garantía propietaria, costos de sellados, comisiones inmobiliarias, certificaciones de firmas, entre otros.

Esta modalidad contractual se encuentra regida por el Código Civil y Comercial de la Nación, sin perjuicio que en la práctica se le exige al futuro inquilino mayores requisitos que los normativamente previstos. En nuestra provincia la actividad de corretaje está reglamentada por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos quien regula la intermediación entre la oferta y la demanda, es decir, entre locadores y locatarios. Ahora bien, esto carece de determinación sobre comisiones de corretaje, determinándola a través de “sugerencias” que se aplican en la práctica inmobiliaria.

Esta usanza, desleal y abusiva deja en evidencia que el intermediario entre la oferta y la demanda de alquileres solo proteja los intereses del locador-propietario; siendo este quien aporta el inmueble en alquiler pero sin asumir costo alguno. En virtud de lo cual, resulta razonable que quien provee el inmueble designe al corredor inmobiliario y sea por ello quien asuma el costo de la gestión.

Así, ante la costumbre comercial que carga la totalidad de las comisiones y gastos contractuales en cabeza del inquilino y frente a la evidente necesidad y urgencia de quien se encuentra imposibilitado de acceder a la vivienda propia, no le queda otra alternativa que afrontar dichos costos. En consecuencia, esto genera una enorme desprotección para el locatario y es por ello que es indispensable adecuar la legislación a través del presente proyecto a modo de salvaguardar al inquilino de los abusos a los que se expone.

De esta manera, se prevé protección para el locatario que necesita acceder a su vivienda, estableciendo la comisión por corretaje en no más allá del 4,15% del total del contrato, disponiendo que la misma sea a cargo del locador.

En otro orden, otra iniciativa concreta, es la exención del impuesto de Sellos (1% sobre el valor total del contrato) y del pago correspondiente por la constitución de garantías personales (0,4% sobre el valor total del contrato) a las locaciones de inmuebles con destino a vivienda en los que el locatario sea una persona física. Así, mediante incorporación de la misma al Código Fiscal provincial se efectivizaría un alivio económico adicional para el inquilino, que es quien está a cargo de dicho pago, permitiéndole afrontar de manera más holgada los gastos que conlleva la formalización del contrato de alquiler.

Para finalizar, como se vislumbra, el objetivo final de esta iniciativa es disminuir los elevados costos para las personas físicas que representa la celebración de un contrato de locación habitacional, ya que la práctica inmobiliaria pone en cabeza del futuro inquilino diferentes erogaciones que muchas veces dificultan el acceso a una vivienda digna.

A razón de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Huss – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Legislación General.

6.5.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.454)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo la presentación del libro “Micaela García: la Chica de la Sonrisa Eterna”, de autoría del periodista y docente Santiago García, a realizarse el día 15 de abril en la “Feria del Libro” edición 2022 de la ciudad de Gualeguay.

CORA – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El libro “Micaela García: la Chica de la Sonrisa Eterna” es un homenaje a Micaela García a través de su vida. Mediante decenas de entrevistas a personas que la conocieron en diversos ámbitos de su vida, se logró recrear escenas que parten desde lo cotidiano, de su día a día, a fin de explicar la épica que se ha formado en torno a ella.

El femicidio de Micaela García motivó la realización de la Ley Nacional Nro. 27.499 que fue promulgada el 10 de enero de 2019. Estableciendo la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Por medio de dicha ley se busca transmitir herramientas y (de)construir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y la discriminación, y transformen las prácticas concretas de cada cosa que hacemos, cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ley y, en definitiva, cada una de las políticas públicas. Se trata de una oportunidad para jerarquizar la formación y ponerla al servicio del diseño de políticas públicas con perspectiva de género en clave transversal, es decir, en todo el Estado.

Resultando una forma de hacer justicia, no sólo por revelar el accionar y la identidad de los asesinos, sino por dar cuenta de los mecanismos que permiten que el #NiUnaMenos siga siendo un horizonte posible pero aún lejano.

Este evento quedó en la memoria colectiva de la ciudadanía de Gualeguay por el impacto y las características del caso, por lo que es fundamental crear este tipo de herramientas que sumen a la concientización y visibilización de la temática de la violencia de género para promover su erradicación.

El autor de esta obra es Santiago García, quien nació en Ramos Mejía pero vivió la mayor parte de su vida en Entre Ríos. Es periodista y docente en escuelas primarias y secundarias. Estudió Comunicación Social en la UNER y trabajó en diversos medios gráficos (Diario UNO, El Debate Pregón, El Día de Uruguay, Revista Río Bravo), radiales (Radio UNER, Capital Nacional, Franca, Méjico) y digitales (Gualectuay Hoy, Revista Charco) de la provincia durante los últimos veinte años.

El libro fue impreso por Artes Gráficas del Sur en marzo de 2022 a cargo de la Editorial Chirimote, la edición fue realizada por Nadia Fink y su diseño estuvo a cargo de Martín Azcurra.

En base a los fundamentos antes expresados, invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto.

Stefanía Cora – Verónica P. Rubattino.

6.5.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.455)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo las 9º jornadas de investigación y educación “Enseñar No Es Transferir Conocimiento, Es Crear la Posibilidad de Producirlo” a realizarse los días 9 y 10 de junio de 2022, organizadas por la Asociación Vida y Ciencias, Club de Ciencias Libertad, Instituto Técnico Superior Cerrito y el Movimiento Internacional MILSET AMLAT.

CORA – RAMOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las Jornadas Investigación y Educación tuvieron su primera edición en el año 2013, con el objetivo de generar un espacio de encuentro y reflexión sobre la relación entre el conocimiento producido en los centros de investigación, las universidades y el enseñado en las instituciones educativas. Las mismas, se iniciaron con una gran participación de alumnos, docentes e investigadores de las universidades: UADER, UTN, UNER, UNL, UNICEN, UBA y UCA y de diferentes institutos terciarios de nuestra zona. Desde 2016 dichas jornadas son internacionales, han participado expositores de Colombia, Paraguay, México, Cuba, Estados Unidos, Brasil, España y Perú.

Las Jornadas tienen como destinatarios a investigadores/as de las universidades y centros de investigación, docentes de todos los niveles y modalidades, actores sociales interesados en desarrollar estrategias de investigación científicas y el desarrollo socio-económico de las comunidades y estudiantes de los niveles universitario, terciario y secundario.

Durante la pandemia provocada por el COVID-19, las Jornadas se realizaron en forma virtual. Si bien, los avances en materia epidemiológica posibilitan la presencialidad, los satisfactorios resultados que arrojó dicha modalidad llevaron a que en su novena edición las Jornadas se realicen bajo una doble modalidad: presencial el día 9 de junio y mantenido la virtualidad el 10 de junio.

Desde su primera edición, en el año 2013, estas jornadas rescatan las voces de los/as participantes para redefinir sus ejes de convocatoria, intentando dar diferentes respuestas a través de intervenciones de expertos/as. Considerando fundamental avanzar en la construcción de conocimientos que avalen una manera inclusiva de entender el mundo, en todos los aspectos de la realidad.

Esta nueva edición tiene como eje la inclusión, partiendo de la Resolución Nro. 3.750 del Consejo General de Educación del 29 de octubre de 2021, recuperar algunos de sus considerandos: “Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (con jerarquía constitucional por Ley Nro. 27.044, en los términos del Artículo 75, Inciso 22 de la Constitución nacional) en su Artículo 24º primer párrafo dispone “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación.

Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida". "Que la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 en su Artículo 44° establece que las autoridades jurisdiccionales deberán disponer todas las medidas necesarias para "posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales" (Inciso a) con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes". "Que la precitada ley, en su Artículo 45° establece que la cartera educativa nacional en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as estudiantes con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar". "Que la Ley de Educación Provincial Nro. 9.890, establece en el Artículo 4° que "el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario y las confesiones religiosas reconocidas, los municipios y las organizaciones cooperativas y sociales".

De esta manera, el propósito de este encuentro, presencial y virtual, es que investigadores/as y docentes empiecen o continúen su propio quehacer en una lógica inclusiva, que se construye y concreta por múltiples interrelaciones entre la teoría y la praxis. Frente a otras perspectivas, se sostiene la siguiente: "El paradigma de derechos humanos se centra en la dignidad intrínseca o propia del ser humano; es decir, en la dignidad que se tiene por el hecho de ser humano, independiente de las características o condiciones que tenga: ser hombre o mujer, su color de piel (negro, cobrizo, amarillo, blanco, etcétera), edad, estatura, discapacidad, condición y cualquier otra. [...] En este enfoque o paradigma, la discapacidad es colocada como una característica más dentro de la diversidad de los seres humanos y no como la característica que debe definir la vida de una persona, que totaliza la vida de una persona en un marco de discriminación y exclusión. [...] En este paradigma la discapacidad es caracterizada como un producto social que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras actitudinales y de entorno, que evitan la participación plena y efectiva, la inclusión y el desarrollo de estas personas en la sociedad donde viven, en condiciones de igualdad con las demás" considerando que es importante y conveniente porque puede contribuir a brindar, recursos, estrategias y herramientas para que las personas con discapacidades puedan afrontar sus vidas.

La elección de la temática de la inclusión, no resulta excluyente en la presentación de diferentes proyectos de investigación, conferencias temáticas o propuestas didácticas innovadoras. Las mesas temáticas de investigación y educación, estarán abiertas para recibir todo el conocimiento que se desee comunicar, siempre que sea aprobado por el Comité Asesor Externo y el Comité Académico, respetando también los lineamientos de publicación.

Atentos a las continuas transformaciones que impactan en la ciencia y en la educación, desde la Asociación Vida y Ciencias, fundada con la "intención de iniciar un proceso de conocimiento, formación y capacitación de sus miembros y de la comunidad en la que está inserta, en las áreas del conocimiento humanístico y científico-tecnológico tendiente al desarrollo local y al progreso social sosteniendo como ejes la defensa de la vida, la protección del medio ambiente y la promoción de la convivencia pacífica" y luego de realizadas las ocho ediciones de sus jornadas, se considera fundamental continuar con este tipo de acciones que se vislumbran como necesarias.

De allí, que los espacios de intercambio, debate, difusión del conocimiento de las mejores formas de crearlo y comunicarlo, y su insoslayable didactización para que se democratice y popularice, deben generarse y cuidarse, sobre todo en estos tiempos, en que el mundo atraviesa una crisis generalizada tanto social como ambiental.

Sosteniendo que, es fundamental vincular la formación docente con los centros generadores del conocimiento, propiciar espacios para que todas las voces sean escuchadas y fortalecer la insoslayable necesidad de capacitación y actualización permanentes. Frente a estas necesidades, la Asociación Vida y Ciencias vuelve a desafiar la permanencia en zonas de confort para instar a los/as participante a salir y mostrar, plantear, expresar, proponer,

aportar, interpelar, revelar, sus conocimientos, experiencias, ideas, argumentos, posturas en estas 9º Jornadas de Investigación y Educación, que desde sus inicios están concebidas como un espacio interdisciplinario, pluralista, abierto a la reflexión participativa y destinada al tratamiento crítico de la educación y la investigación desde la perspectiva de los nuevos paradigmas científicos y pedagógicos.

El presente proyecto se enmarca normativamente en la Ley Nacional de Educación Nro. 26.206: Artículo 4º.- “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”.

Artículo 6º.- “El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el Artículo 4º de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario” y

Artículo 7º.- “El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”.

En la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 se rescatan de los fines y objetivos dos premisas rectoras del presente proyecto: “Formar científicos, profesionales y técnicos que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte”. “Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados”. En la Resolución Nro. 4.120/CGE/13 en la que se enfatiza la idea de que la profesionalización docente es una cuestión estratégica, y para ello es necesario contar con docentes capacitados permanentemente que permita alcanzar mayor calidad educativa para todas y todos y asegurar un adecuado funcionamiento de las escuelas de todos los niveles y modalidades.

Entendemos fundamental acompañar estos espacios de intercambio y formación desde los municipios, las escuelas y asociaciones de la comunidad, que tengan por objeto desarrollar estrategias de continuidad educativa e integración al interior del sistema educativo, entre los diferentes niveles, entre éstos y la universidad, el sistema científico-tecnológico y el mundo del trabajo. Es necesario priorizar líneas de capacitación que atiendan a las dimensiones pedagógica e institucional en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, fortalecimiento de los equipos técnicos y de conducción institucionales, recuperar la pedagogía como dimensión que posibilita un abordaje integral de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en una perspectiva que articule la actualización de contenidos a enseñar con la propuesta didáctica, generando instancias de debate curricular y problematizar su dimensión didáctica que posibilite poner en tensión las prácticas de enseñanza, la concepción de aprendizaje, la mirada sobre los sujetos que aprenden, así como las estrategias de evaluación.

En base a los fundamentos antes expresados, invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto.

Stefanía Cora – Carina M. Ramos.

6.5.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.456)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo las actividades solidarias y socio-culturales, muestra fotográfica itinerante y festejos institucionales, a realizarse en el marco de la celebración y conmemoración por los dieciocho años de “Charruarte”, el día 10 de abril de 2022 en el centro socio-cultural sede de la institución.

CORA – GIANO – LOGGIO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Charruarte se inició como un taller de teatro en el año 2004. Más precisamente el 10 de abril de ese año, cuando un grupo de jóvenes, adultos y niños se dispusieron a organizarse y darle forma a aquella inquietud que presentaban de querer transformar sus ideas en expresiones, la teatralización de esas acciones, y se denominaron Taller de Teatro Charruarte, en la localidad de Los Charrúas, Concordia.

De esta forma se inicia Charruarte, comenzando a expresarse y construir identidad, fueron integrando distintas comisiones como la de la Biblioteca Popular Tierras de Inmigrantes, y ensayando en las galerías de la ex Estación de Ferrocarril de la localidad.

En el año 2010, con el acompañamiento del Gobierno provincial, se transformaron en Taller Municipal de Teatro Charruarte, el cual funcionó hasta el mes de julio del año 2011. Donde nuevamente se constituyeron en Taller Independiente de Teatro, funcionando en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 46 Helena Larroque de Roffo. Actualmente, cuentan con su sede y centro socio-cultural en la calle Av. Basavilbaso donde desarrollan todas sus actividades. También, poseen una biblioteca popular “Roberto Alonso Romani” en honor al músico entrerriano.

Charruarte se compone de dieciocho voluntarios/as, quienes asisten cotidianamente a ochenta y cuatro niños/as aproximadamente. Con la esperanza y la convicción de lograr el acceso a una vida digna para todos/as, las/los integrantes de Charruarte llevan adelante un espacio socio-cultural y educativo que convoca a niño/as de la localidad, quienes acompañados de sus padres y madres, se transformaron en actores y colaboradores en la causa del trabajo en defensa de la memoria.

La actividad de Charruarte es variada, llevan adelante no sólo obras artísticas, sino también actividades sociales como la organización de la llegada de Papa Noel, el festejo del Día de la Madre y de la Niñez, incluso colaborando con otras organizaciones en la realización de sus actividades para esa fecha. Llevan adelante espacios de inclusión e integración como la actividad “Todos tenemos derechos” a fin de integrar a todas y todos a la localidad entrerriana de Los Charrúas. Estas actividades se concretan mediante donaciones y diferentes eventos/actividades con fines recaudatorios.

Desde el año 2011, ante la falta de propuestas y espacios de memoria en referencia al Día Nacional por la Memoria por la Verdad y la Justicia, los/as integrantes del Taller Independiente de Teatro Charruarte, continuando con sus trabajos colectivos y sociales, dieron lugar al 1º Acto Regional por la Verdad-Justicia-Compromiso-Memoria logrando levantar un mural, en homenaje a las Abuelas y Madres de Plaza Mayo y los 30.000 mil desaparecidos con el lema “30.000 mil Veces Nunca Más”.

Como actor social de relevancia en la localidad, Charruarte busca reconocer y promover institucionalmente las trayectorias personales entregando los premios “Mujer Destacada” y el “Premio Ángel Gutiérrez”. Asimismo, cuenta con sus reyes institucionales, niños/as que se presentan en las distintas fiestas de la región difundiendo el proyecto Charruarte.

A fin de visibilizar, reconocer, acompañar y poner en valor todo el trabajo realizado por Charruarte a lo largo de estos dieciocho años, entendemos fundamental la sanción del presente proyecto de declaración. En base a los fundamentos antes expresados, invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto.

Stefanía Cora – Ángel F. Giano – Néstor D. Loggio.

6.5.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.457)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo los programas de financiamiento mediante aportes no reembolsables para proyectos de innovación tecnológica de la provincia de Entre Ríos, promovidos por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación

junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción del Gobierno de Entre Ríos e instituciones provinciales, enmarcado en el Régimen de Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Entre Ríos Ley Nro. 10.874.

CORA – COSSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción del Gobierno de Entre Ríos, llevan adelante programas de financiamiento tendientes a promover y estimular la presentación de proyectos de innovación tecnológica para la adjudicación de aportes no reembolsables.

La convocatoria tiene como objetivo financiar parcialmente propuestas innovadoras con potencial de comercialización e internacionalización que promuevan la generación de empleos de calidad, brindando nuevos productos o servicios intensivos en conocimiento y tecnología en el ámbito provincial. Para el logro de estos objetivos será valorada la articulación de los impulsos emprendedores de las empresas con la capacidad de transferencia y de prestación de servicios de las instituciones científico-tecnológicas de todo el país, particularmente las entidades radicadas en Entre Ríos. Se destinan a la convocatoria cofinanciada un monto total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), la Agencia Nacional de i+d+i destina pesos ochenta millones (\$80.000.000) y la Secretaría Provincial pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

Se denomina ANR (Aportes No Reembolsables) a la estrategia de promoción que busca potenciar y afianzar desarrollos innovadores validados que podrían consolidar el primer lote productivo de prueba. Se priorizan aquellos proyectos que se enmarquen en sectores vinculados a la economía del conocimiento (Ley Nro. 27.506 y modificatorias, Ley Provincial Nro. 10.895), el desarrollo innovador del sector primario y que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad de las empresas del sector agroindustrial, como así también, la producción de maquinaria para la agroindustria.

A su vez, se podrán financiar proyectos donde quede demostrada una participación activa y relevante por parte de la empresa beneficiaria en el proceso de Investigación y Desarrollo (I+D), en especial aquellos que promuevan una articulación de la empresa con instituciones del sistema científico-técnico provincial. Se busca que las empresas realicen un esfuerzo relevante de ingeniería, que planteen propuestas innovadoras, y que exista un determinado riesgo técnico, considerando las condiciones tecno-productivas entrerrianas.

La tipología de los proyectos elegibles puede definirse de la siguiente forma:

- ✓ Desarrollo de tecnología a escala piloto, prototipo o primer lote productivo experimental.
- ✓ Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de prototipo, piloto o equivalente.
- ✓ Desarrollo de cualidades de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo o de primer lote productivo experimental.
- ✓ Modificación innovadora de procesos productivos.

El plazo máximo de ejecución será de doce (12) meses con la posibilidad excepcional de prorrogar el plazo hasta seis (6) meses vencido el plazo inicial.

El presente programa de financiamiento constituye una política de Estado provincial enmarcada en el Régimen de Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Entre Ríos, Ley Provincial Nro. 10.874.

En consonancia con los fines y objetivos previstos por el Régimen de Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se busca promover la igualdad y el desarrollo productivo sustentable de nivel y calidad con el propósito de comenzar a cerrar las brechas científico-técnicas que tiene la provincia respecto de jurisdicciones vecinas. Promoviendo industrias competitivas acordes con las demandas del mercado que atiendan las necesidades sociales y que generen empleo de calidad.

En base a los fundamentos antes expresados, invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto.

Stefanía Cora – Juan P. Cosso.

6.5.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.458)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo en el ámbito de la cultura la obra musical “Chamamé Sororo”, del interprete Atahualpa Puchulu, obra que introduce canciones con temáticas actuales vinculadas al movimiento feminista, a la afroentrerrianidad y la inclusión.
De forma.

RUBATTINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atahualpa Puchulu es un músico, compositor y guitarrista oriundo de la ciudad de Concepción del Uruguay, de nuestra provincia. Gestor cultural y miembro fundador de la Asociación De Costa a Costa. Este cantautor y compositor se ha destacado en distintos escenarios, tales como en el Festival de Folclore de Cosquín (año 2013), el Festival Nacional del Chamamé de Corrientes (años 2016 y 2013), Festival Nacional del Chamamé en Federal Entre Ríos (año 2022), en la Fiesta Nacional del Mate en Paraná (año 2021), ha actuado en el año 2015 en el Centro Cultural Néstor Kirchner, en la Sala Alfredo Zitarrosa (año 2017), ND Ateneo en la CABA, en el Espacio Ecuñhi en la ex Esma, en la Casa de Entre Ríos en Capital Federal, Fiesta Provincial de la Guitarra en Nogoyá, el Encuentro Entrerriano de Folklore en Villaguay, Teatro 3 de Febrero en Paraná, Teatro Emilio Berisso en Villaguay, Radio Nacional y más de 20 localidades de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y el Uruguay entre otros. Tiene discos de su autoría tales como “Oración Chaná”, “Vida y Pasión de Francisco Ramírez”, “De Costa a Costa”, “Perfil de Luz y Silencio”, también tiene libros de su autoría como “Cancionero Uruguayense” libro de canciones y partituras, “Cancionero de Costa a Costa”, como coautor que ha merecido el reconocimiento de esta Honorable Cámara. También tiene videoproducciones como Gurisa del Paso Vera, Chamarra Amarga, etcétera. A todos estos trabajos y antecedentes, Atahualpa Puchulu ofrece la obra “Chamamé Sororo”, obra que introduce canciones con temáticas actuales vinculadas al movimiento feminista, a la afroentrerrianidad y la inclusión. Este cantautor desarrolla con esta obra un proyecto musical que se inserta en el movimiento de la nueva canción entrerriana. Ha acompañado durante años a otros músicos en distintos escenarios como expresáramos, Cosquín, Corrientes, Paraná, etcétera. Siendo un verdadero representante del movimiento de cultores entrerrianos y entrerrianas “De Costa a Costa”, que desde hace años pone en valor la identidad de la patria nuestra a través de la palabra y el movimiento. Finalmente destaco que durante el año 2019 llevó su música al Festival de la Artesanía de Colón, la Fiesta de la Playa en Concepción del Uruguay, también ha actuado en el Festival de La Paz de nuestra provincia, en el teatro Florencio Sampedro de la ciudad de Paysandú (ROU), etcétera. Esta obra “Chamamé Sororo”, es un álbum de diez canciones con temáticas de la mujer, la diversidad, el ambientalismo y la identidad afro y nativa entrerriana, una mixtura de ritmos regionales con tópicos contemporáneos. Es sin dudas un canto y bandera de la mujer. Un verdadero canto a los tiempos actuales. Como formador ha dado distintos talleres y jornadas sobre música entrerriana en la Escuela de Música Constancio Carminio de Paraná (2019), en la Escuela Celia Torr  de Concepción del Uruguay (2019), en la Escuela de Música Popular de Avellaneda (EMPA) en 2016, en el Centro de Convenciones en Villaguay (2018), entre otras charlas. Es docente en la Escuela de Música Celia Torr  y en la Facultad de Humanidades, Ciencias y Artes (FHAYCS) en Concepción del Uruguay, Entre R os, en el Colegio Santa Teresita de Concepción del Uruguay y en la Academia Argentina de Instrumentaci n Electr nica (AAIE) tambi n conocida como Academia Donnet. Curs  estudios en la Escuela de M sica Popular de Avellaneda (EMPA) en la que se recib  como T cnico Instrumentista en M sica Popular Folklore, en provincia de Buenos Aires, donde tuvo como docentes a m sicos como Roberto

Calvo, Aníbal Arias, Juancho Farías Gómez, Claudio Ceccoli, entre otros. Además, cuenta con los títulos de Locutor Nacional (2005, en la Universidad de Concepción del Uruguay -UCU-) y Técnico en Periodismo (recibido en Taller Escuela Agencia -TEA-, Capital Federal). Todo ello y el contenido y calidad de la obra hacen sin dudas meritorio el reconocimiento por este Cuerpo agradeciendo el acompañamiento de mis pares con la presente declaración.

Verónica P. Rubattino

6.5.15

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.459)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

Interés Público Provincial

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés público provincial:

a) Las asociaciones civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Entre Ríos, autorizadas a funcionar por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y que: 1) tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la Categoría G del Monotributo; o 2) que estén constituidas como clubes de barrio, centro de jubilados, centros culturales, sociedades de fomento, jardines comunitarios u organizaciones de comunidades migrantes cualesquiera sean sus ingresos.

b) A las mutuales de organizaciones de comunidades migrantes, constituidas en la Provincia de Entre Ríos a la fecha de la sanción de esta ley, autorizadas a funcionar por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la Categoría G de Monotributo.

Capítulo II

Tarifa de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º.- Consumo real. Establézcase el pago por consumo real de servicios públicos, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control, de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil; para las entidades enunciadas en el Artículo 1º.

Capítulo III

Condonación de Deudas Documentales

ARTÍCULO 3º.- Condónense, a pedido de parte o de oficio, las deudas por documentación anual obligatoria, al día 31 de diciembre de 2014, de las entidades enumeradas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La solicitud de condonación deberá ser suscripta por al menos tres (3) socios de la institución e implicará el inicio del proceso de normalización por los períodos posteriores al 1º de enero de 2015, conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Capítulo IV

Constitución por Instrumento Público

ARTÍCULO 5º.- Las personas humanas que se propongan constituir una asociación civil de primer grado de tipo club de barrio, centro de jubilados, centro cultural, jardín comunitario, sociedad de fomento u organizaciones de comunidades migrantes podrán optar por la formalización de su acto constitutivo mediante el instrumento público previsto por el Artículo 289º Inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación dispensará del pago de tasas, timbrados, sellados a las asociaciones civiles de primer grado que se constituyan por este mecanismo.

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación admitirá la presentación para su inscripción de todo instrumento público que satisfaga los requisitos del Código Civil y Comercial de la Nación, en los que se otorguen el acto constitutivo y el estatuto de adhesión para las asociaciones civiles enumeradas en el Artículo 5º, por legisladores provinciales, funcionarios provinciales y nacionales con jurisdicción en la Provincia de Entre Ríos competentes y autorizados por los organismos con los que se haya previamente suscripto convenio de colaboración. El convenio de colaboración dispondrá el proceso necesario para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Lo dispuesto en el presente capítulo será aplicable a aquellos instrumentos públicos que no revistan la calidad de escritura pública, testimonio de escritura pública o actas

notariales, cuya legitimación estará sujeta a la normativa general de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Capítulo V

Caja de Ahorro en Pesos

ARTÍCULO 9º.- Se encomienda a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Entre Ríos a arbitrar los medios necesarios con entidades bancarias radicadas en la Provincia, con el fin de facilitar la apertura de una cuenta de depósitos sin costo.

ARTÍCULO 10º.- La autoridad de aplicación determinará el procedimiento para el registro de firma de las autoridades de la asociación civil y los procedimientos que requiera a los fines de su implementación.

Capítulo VI

Asesoramiento Técnico y Acceso a la Justicia Gratuito

ARTÍCULO 11º.- Asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito. En el marco del convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Entre Ríos que se celebre oportunamente, se brindará canales de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, en las presentaciones a realizarse en sede administrativa y en los procesos de aquellas asociaciones civiles enunciadas en el Artículo 1º Inciso a) de la presente.

Quedan exceptuadas del presente artículo las cuestiones de materia laboral y penal donde la asociación civil sea parte demandada.

Capítulo VII

Censo Provincial de Infraestructura Social

ARTÍCULO 12º.- Implementase un censo provincial de infraestructura social con el fin de conocer, relevar, procesar y registrar información de las asociaciones civiles constituidas en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 13º.- Información. El censo se realizará para obtener información sobre:

- a) El efectivo funcionamiento de las asociaciones civiles;
- b) La situación dominial de los inmuebles que poseen las asociaciones civiles;
- c) Los servicios con que cuentan y que actividades desarrollan las asociaciones civiles;
- d) Los comedores comunitarios que funcionen en el ámbito de la Provincia;
- e) Todo otro dato de interés que considere la autoridad de aplicación.

Capítulo VIII

Bienes con Función Social

ARTÍCULO 14º.- Crease el Registro de Bienes con Función Social, que tendrá por función recopilar y sistematizar la información referente a la relación jurídica de las asociaciones civiles respecto de los bienes inmuebles donde tienen domicilio social y realizan sus actividades.

ARTÍCULO 15º.- Funciones. El Registro deberá:

- a) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles que hayan determinado a la Provincia como beneficiario final en sus estatutos sociales;
- b) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles cuyo estatuto no disponga de beneficiario final o este haya sido liquidado previamente;
- c) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles cuyas deudas con organismos de recaudación de la Provincia exceden el valor fiscal de dichos bienes;
- d) Registrar los bienes inmuebles de las asociaciones civiles que se encuentren en el Registro de Entidades Inactivas y se constata inactividad;
- e) Receptar solicitudes de las Asociaciones Civiles que no posean bienes inmuebles y que pretendan disponer del destino de los bienes registrados.

ARTÍCULO 16º.- Permiso de uso precario de bienes con función social. Las asociaciones civiles enunciadas en el Artículo 1º de la presente ley, que no sean titulares del inmueble, podrán solicitar la cesión de uso de cualquier inmueble registrado, cuando dicho inmueble se encuentre dentro de su localidad y a un radio de no más de mil metros (1.000 m) de su domicilio social. Si el inmueble se encuentra siendo utilizado por ocupantes sin título suficiente para ello, la asociación civil a la que se haya otorgado el uso gratuito deberá iniciar las acciones judiciales tendientes a fin de desalojar el inmueble.

Los inmuebles a los que se refiere el presente artículo, deberán ser los que forman parte del registro que se crea en el Artículo 24º.

Capítulo IX

Registro de Comedores Comunitarios

ARTÍCULO 17°.- Crease el Registro de Comedores Comunitarios, con el fin de conocer, relevar, procesar y registrar la información proporcionada a partir del Censo Provincial de Infraestructura Social, respecto de las organizaciones de la comunidad que presten servicios de abastecimiento de alimentos en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Capítulo X

Inembargabilidad e Inejecutabilidad

ARTÍCULO 18°.- Todo inmueble y sus accesorios, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, propiedad de una asociación civil de primer grado, es inembargable e inejecutable, conforme a los requisitos establecidos en el artículo siguiente, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 744° Inciso h) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, quedarán suspendidas las ejecuciones de aquellos inmuebles en donde asociaciones civiles y mutuales enumeradas en el Artículo 1° de la presente ley gocen de una posesión pacífica durante diez (10) años con justo título y buena fe. Si carecieren de justo título y buena fe, la posesión deberá ser de veinte (20) años o más.

La suspensión quedará sin efecto si dentro del plazo de dos (2) años de notificada la ejecución, la asociación o mutual no iniciara el proceso de adquisición del dominio por usucapión conforme los Artículos 669° y ss. del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

La ejecución quedará a las resultas de dicho proceso de usucapión.

ARTÍCULO 19°.- A fin de gozar de las garantías establecidas en el artículo anterior, los inmuebles tutelados en el presente capítulo deben constituir el único inmueble del titular destinado a su actividad y ocupación permanente, conforme los parámetros que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 20°.- La garantía de inembargabilidad e inejecutabilidad puede ser renunciada de manera fehaciente, por decisión de los socios en asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 21°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente a sus efectos, conforme la reglamentación.

ARTÍCULO 22°.- De forma.

HUSS – CÁCERES J. – CÁCERES R. – CASTRILLÓN – COSSO –
GIANO – KRAMER – LOGGIO – REBORD – SILVA – SOLANAS –
ZAVALLÓ – ZACARÍAS – CASTILLO – CORA – FARFÁN – MORENO –
RAMOS – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento las dificultades que atraviesan en la vida social estas entidades, lo que evidencia la extrema fragilidad haciendo peligrar la continuidad de sus actividades corrientes llevadas a cabo por las asociaciones civiles con serio riesgo de desaparecer.

Es preciso destacar la importancia que estas asociaciones civiles tienen en nuestra sociedad, como instituciones que no persiguen fines de lucro, y que cuyo objetivo principal es el asociativismo para promover actividades socioculturales que tiendan a fomentar y sostener su identidad común.

Sin embargo, estas organizaciones no suplen la finalidad primigenia del Estado en cuanto procurar el bienestar general, pero se complementan, como nexos, con las políticas públicas tendientes a mitigar las necesidades de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad en pos de mejorar su calidad de vida. Del mismo modo, estas asociaciones se encomiendan en la difícil tarea de intentar el bien común, como por ejemplo, centrar sus esfuerzos en mejorar la calidad de vida en los sectores vulnerables; fomentar los lazos fraternales; la integración comunitaria; realizar tareas de formación y transmisión de conocimientos o intentar plasmar en los hechos el reconocimiento de conquistas sociales que no trasuntan la mera formalidad.

En un mismo sentido, piénsese en la enorme cantidad de personas a las cuales el Estado no ha logrado llegar aun. Y aquí subyace la mayor importancia que revisten estas instituciones en cuanto sirven de enlace entre las necesidades sociales y la implementación de políticas públicas tendientes a mitigarlas.

Dado esto, los objetivos de este proyecto se fundan en aportar un marco de protección con la declaración de inembargabilidad del inmueble; de facilitación, con la conformación mediante instrumentos públicos análogos a la escritura pública, como así también los tendientes a subsanar la carencia de formalidades que con frecuencia incurren debido a la escasez de recursos financieros, materiales y humanos; y de beneficios, con la condonación de deudas documentales por omisión de presentación, la eximición o disminución del pago de tarifas de los distintos servicios públicos.

Finalmente, sin pretender excederme en cuanto a los fundamentos, es de importancia la implementación de un censo y registro de asociaciones civiles, comedores comunitarios y de bienes con función social para permitirnos conocer el estado de situación y en base a los datos recabados ajustar las diferentes políticas públicas con el fin de alcanzar el éxito pretendido.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Juan M. Huss – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo – Juan D. Zacarías – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales.

6.5.16

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.460)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jornada solidaria “Pelucas de Esperanza - Doná Cabello, Doná Amor”, a realizarse el domingo 24 de abril de 2022, a partir de las 13 hs en la Plaza de Mujeres Entrerrianas de la ciudad de Paraná, organizada por la Filial Paraná de Pelucas de Esperanza Gualaguaychú y Marcelo García Nevez, peluquero de Paraná.

ZAVALLLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la jornada solidaria “Pelucas de Esperanza - Doná Cabello, Doná Amor”, a realizarse el domingo 24 de abril de 2022, a partir de las 13 hs en la Plaza de Mujeres Entrerrianas de la ciudad de Paraná, organizada por la Filial Paraná de Pelucas de Esperanza Gualaguaychú y Marcelo García Nevez, peluquero de Paraná.

Pelucas de Esperanza es una ONG sin fines de lucro de la ciudad de Gualaguaychú que trabaja en la confección de pelucas para mujeres y niñas que se encuentran transitando tratamientos de quimioterapia.

Pelucas de Esperanza, que fue creada en el año 2010 a partir de una experiencia en un salón de belleza, tiene un recorrido solidario y sostenido en el tiempo que es digno de destacar. En aquella oportunidad, una clienta concurre a un local de estilismo con la necesidad de colocarse una peluca de “Kanekalon” -la fibra sintética más utilizada desde 1980-, debido a que los costos de las pelucas de cabello natural eran -y son- sumamente elevados. A partir de allí, integrantes de dicho salón de belleza, sintieron la necesidad de ayudar a esta y a otras personas con la confección de pelucas de cabello natural, sobretodo, teniendo en cuenta que son pacientes que ya están atravesando variadas complicaciones de salud, transitando una enfermedad muy difícil y su tratamiento que, en la mayoría de los casos, deviene en la pérdida de cabello y el aspecto natural de su rostro.

Desde entonces, las pelucas se prestan o dan en comodato a personas de todo el país, para que las usen el tiempo necesario, hasta poder devolverlas cuando dejan de usarlas.

Desde la ONG se recibe el cabello, se confeccionan las pelucas, reciclan o acondicionan, para poder así continuar su ciclo y ayudando a otras personas.

Para la jornada en la ciudad de Paraná se instalará un colectivo solidario en la Plaza de las Mujeres Entrerrianas, en el que estilistas profesionales realizarán cortes de cabello en forma gratuita a quienes decidan donarlo. Con ese cabello, Pelucas de Esperanza Gualeguaychú se dedicará a la confección de pelucas para pacientes oncológicos, sin costo alguno.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados podamos acompañar esta iniciativa y visibilizar la noble obra que Pelucas de Esperanza y Marcelo García Nevez, junto a otros estilistas, llevan adelante.

Por los motivos expuestos, elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento

Gustavo M. Zavallo

6.5.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.461)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 6º Congreso Federal de la Liga LGBTIQ+ de las Provincias, a realizarse en la ciudad de Paraná, del 15 al 17 de abril del corriente año, organizado por la Liga LGBTIQ+ nacional y que contará con la presencia de representantes de todo el país.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Pongo a consideración de este Cuerpo, el presente proyecto que tiene por fin el de declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos el 6º Congreso Federal de la Liga LGBTIQ+ de las Provincias.

La Liga, como se la conoce, es una organización nacional de segundo grado que aglutina a otras organizaciones intermedias, que cuenta con representación en todo el país.

El objetivo de este congreso es realizar distintas actividades (paneles, talleres y plenarios) con el fin de trabajar de manera articulada, discutiendo e impulsando nuevas políticas públicas que garanticen una sociedad más justa e igualitaria.

Así, contará con paneles sobre “Nueva Ley de VIH, Hepatitis, Tuberculosos e ITS”, “Estrategia de Políticas Públicas para Personas Trans y No Binaries”, espacios-taller de fortalecimiento de “Organizaciones e Instituciones”, entre otros.

Desde esta Legislatura, hemos venido sosteniendo una fuerte agenda de género y derechos humanos, y es nuestro compromiso seguir apoyando el fortalecimiento de estas redes de organización.

Las Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en el Artículo 15, reza “El Estado garantiza el derecho a la diversidad, al pluralismo y la igualdad de oportunidades. No podrán ser fundamento de privilegio: la naturaleza, la filiación, el sexo, la riqueza, las ideas políticas, la condición cultural, ni las creencias religiosas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La dignidad de la persona, los derechos inalienables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son el fundamento del orden político y de la paz social. Los derechos humanos y las garantías establecidas expresa o implícitamente por el orden jurídico vigente tienen plena operatividad”.

Las disidencias sexuales son un colectivo históricamente discriminado de los ámbitos laborales o educativos, por ejemplo. En la vida en sociedad, son constantemente obstaculizados para el acceso a derechos humanos básicos como la salud, entre otros.

Fruto de la organización y constante movimiento, las luchas contra las desigualdades a las que se ven expuestas las disidencias vienen ganando visibilidad en el espacio público e impulsando leyes de vanguardia, tanto a nivel nacional como provincial, por las cuales se

reconoce a la Argentina en toda Latinoamérica como un ejemplo en materia de ampliación de derechos para este colectivo, como la Ley de Matrimonio Igualitario (2010), la Ley de Identidad de Género (2012), o el Cupo Laboral TravaTrans, solo por mencionar algunas.

Las conquistas, entendemos quienes hacemos política, nacen de la organización, de la posibilidad del contacto y el compartir experiencias, del fortalecimiento de las redes territoriales que canalizan demandas y nos contienen en los espacios que nos sostienen en nuestra identidad y nuestra visión particular, pero a la vez colectiva, con la cual habitamos el mundo.

Como cuerpo legislativo, debemos apoyar estas instancias y ponernos a disposición de estas organizaciones que disputan la categoría de ciudadano, en su concepción androcéntrica y occidental, para pensar en personas concebidas con determinaciones más particularistas, afectadas por estructuras de opresión que son históricas y responden a un modelo hegemónico que las oprime en sus expresiones. En este tránsito de luchas intersectoriales que respaldamos con profunda convicción, nos interpela y compromete seguir de cerca su búsqueda por habitar y construir formas más justas y humanas de vivir en sociedad, en igualdad y ejercicio sustancial de la libertad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración

Mariana Farfán

6.5.18

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.462)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Circuito de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos” que tiene como objetivo el rescate y promoción de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Se incluirán dentro del circuito previsto en el Artículo 1º los almacenes y bares rurales de significancia para la sociedad y los pueblos por su antigüedad, diseño arquitectónico o relevancia local que le otorgue un valor propio, a los cuales se les reconocerá el carácter de “notable” por medio de resolución de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Cultura de Entre Ríos o la que es su futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Créase la Comisión de Rescate y Promoción de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos la que se integrará, siempre de forma impar, por:

a. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno de Entre Ríos, de las áreas de Cultura y Turismo.

b. Representantes de municipios, comunas y juntas de gobierno (por invitación).

c. Tres representantes de cámaras u organizaciones empresariales vinculadas al sector de turismo.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente, para convocar a la reunión constitutiva de la Comisión. Una vez constituida, esta dará su propio reglamento interno y forma de funcionamiento.

ARTÍCULO 6º.- Los representantes de cámaras u organizaciones empresariales serán invitados por la Secretaría de Cultura cada doce meses y se desempeñarán sin retribución económica.

ARTÍCULO 7º.- Serán objetivos permanentes de la Comisión:

a. La elaboración y actualización de un listado de almacenes y bares en cada departamento de la provincia de Entre Ríos.

b. Consensuar y proponer para los que se incorporen a dicho catálogo proyectos de conservación, rehabilitación o cuando correspondan restauración edilicia y mobiliaria con asesoramiento técnico especializado del Poder Ejecutivo u otra institución.

c. Promover la participación de los locales listados en la actividad cultural y turística departamental y provincial, impulsando en estas actividades artísticas acorde a sus características.

ARTÍCULO 8º.- Los objetivos permanentes establecidos en el artículo anterior serán instrumentados propiciando la conservación de diseños y materiales en lo edilicio y mobiliario, sin que se modifiquen o reemplacen las relaciones sociales preexistentes que se desarrollarán en dichos locales.

ARTÍCULO 9º.- Una vez constituida, la Comisión dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días para presentar el programa anual de actividades.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, etcétera.

GIANO – NAVARRO – CÁCERES J. – CÁCERES R. – CASTRILLÓN –
COSSO – HUSS – KRAMER – LOGGIO – SILVA – REBORD –
SOLANAS – ZAVALLO – CASTILLO – CORA – FARFÁN – MORENO –
RAMOS – RUBATTINO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuenta la provincia de Entre Ríos con viejos almacenes de ramos generales y despachos de bebidas ubicados en su mayoría en el entorno rural. Pero ya no son muchos los que van quedando, resistiendo el paso del tiempo y la migración hacia las ciudades, afectados en lo económico por el surgimiento de supermercados o autoservicios en los pueblos y por los cambios profundos en los hábitos de la sociedad.

Edificios antiguos y de distintos estilos arquitectónicos que marcaron una época, que fueron el lugar para que la familia se abasteciera de alimentos, ropa, artículos de bazar o de combustible, en tiempos de intercambio de producción primaria (huevos o cereales) por bienes con valor agregado (arroz, aceite, yerba o azúcar), pero que también fueron un lugar importante para el encuentro social, para compartir una copa o un juego de naipes. La escuela, la capilla y el almacén conformaron esa foto en sepia de un tiempo que se está yendo, pero que tiene un valor histórico y cultural que no podemos permitir se pierda en el torbellino de la modernidad.

Esos antiguos boliches constituyeron -y siguen siendo aquellos que permanecen abiertos- la provincia rural que fue Entre Ríos en sus orígenes, con la mayoría de su población viviendo en el campo, hasta bien entrada la década de los años '60 del siglo pasado.

Almacenes de campo que los hay en la gran mayoría de los departamentos entrerrianos, que son parte inescindible de nuestra identidad cultural, que poco a poco van cerrando o languidecen en el mejor de los casos, y que necesitamos preservar a partir de un circuito que los incluya como un activo cultural y turístico, con ideas, pero mucho más con acciones concretas.

Proponemos que estos lugares se sumen a una acción de visibilización y se integren a los recorridos turísticos, lo que permitiría fortalecer aún más la atractiva propuesta que hoy tiene Entre Ríos para los visitantes, activaría la economía de estos establecimientos y lograría lo más importante: evitar que cierren y desaparezcan.

Es por eso que la iniciativa contempla lo siguiente: señalética en rutas y caminos; folletería con las principales referencias de cada lugar; divulgación en plataformas audiovisuales y digitales; en medios gráficos; inclusión de acciones culturales y de identidad rural (sumarlos y ampliar la "Noche de los Almacenes"); caminos de los viejos almacenes de campo por departamento; concursos con historia de boliches -escritos, fotográfico- etcétera.

Los almacenes o despachos de bebidas serán incluidos en un listado de sitios notables vinculados a la actividad.

La propuesta, íntimamente ligada a las áreas de Cultura y Turismo de la Provincia, debe contemplar la investigación y capacitación del personal con la historia de cada almacén, del lugar donde funcionan y el significado social que han tenido.

Condiciones para ser almacén notable

Antigüedad del edificio en funcionamiento y conservación original arquitectónica, historia y ubicación del local, relevancia social en el entorno donde funciona y referencias propias del lugar.

La concreción de esta iniciativa no modificará el decurrir de la historia, de los cambios sociales y hábitos propios del mundo en el que vivimos, pero estamos convencidos que será un

aporte para preservar y cuidar aquellos lugares que fueron y, para muchos, siguen siendo parte inescindible de nuestra historia.

Ángel F. Giano – Juan R. Navarro – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Liggio – Leonardo J. Silva – Mariano P. Rebord – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

6.5.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.463)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el libro “Yo Estuve en el Belgrano” 1^{era} edición, basado en el testimonio de Fernando Jaime y autoría del señor Nicolás Blanco, en su primera edición - pie de imprenta en Paraná, Entre Ríos, de Ana Editorial - abril 2022. 38 páginas con el ISBN 978-987-8340-96-8.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto se crea con la intención de declarar de interés el libro “Yo Estuve en el Belgrano” autoría del señor Nicolás Blanco.

Tras la Gesta de Malvinas se inició un proceso de desmalvinización, había que quitarles a los argentinos el remesón patriótico que generó la noticia de la recuperación de las islas. Entre las directivas, les exigieron a los héroes de la Patria que no hablaran, que no contaran, que se quedaran callados. Este libro debe considerarse un documento histórico: ese fue el trabajo de Nicolás Blanco, autor de esta obra y quien le dio la palabra, le brindó el espacio y le ofreció a Fernando Jaime la oportunidad de dar testimonio. El héroe de Malvinas entrerriano fue miembro de la tripulación del ARA General Belgrano y este libro es un aporte que malviniza y nos llena de herramientas a quienes soñamos con un país libre de toda dominación extranjera.

El ARA General Belgrano (C-4) fue un crucero ligero de la Armada Argentina. En la guerra de las Malvinas participó hasta el 2 de mayo de 1982 cuando recibió un disparo de dos torpedos del submarino británico HMS Conqueror, pereciendo 323 de sus 1.093 tripulantes en ese momento. Es el único barco hundido por un submarino nuclear en tiempos de guerra.

El 2 de mayo de 1982 luego de intensas negociaciones, donde faltaba la respuesta inglesa a la propuesta de paz efectuada por el Perú, Thatcher y su gabinete decidieron hundir al Crucero ARA “General Belgrano”, buque argentino que no entrañaba peligro militar para la flota, ya que estaba a más de 300 millas de la misma, regresando al continente y fuera de la zona de exclusión unilateralmente declarada por Gran Bretaña. La contraofensiva naval argentina había dado marcha atrás, toda vez que se consideraba inviable la misma ante el desnivel de fuerzas entre ambas armadas y la inminencia de resultados pacíficos del conflicto.

En pos de mantener viva la memoria y los reclamos de justicia, es que se presenta dicho proyecto esperando contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano

6.5.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.464)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la obra réplica del Crucero ARA General Belgrano realizada por el artista - modelista naval Sergio Hernán Gammella, en conmemoración del 40º aniversario del hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, y de esta forma recuerda y conmemora a los entrerrianos que formaron parte de la tripulación: Caídos: Baiud, Jorge Carlos; Bouchoud, Delis Héctor; Caballero, Héctor Ricardo; Correa, Héctor Basilio; Ferreyra, Gerardo Román; Gianotti, Luis Armando; Giorgi, Humberto Omar; González, Antonio Raúl; Iselli, Sergio Luis; Monzón, Julio César; Sendros, Jorge A.; Vila, Carlos Daniel; Zapata, César Alberto; Zárate, Sergio Rubén; Figueroa, Carlos Ignacio; y sobrevivientes: Barzola, Oscar Daniel; Cabrera, José Alberto; Portmann, José Felipe; Larrea, Teófilo Alberto; Jaime, Fernando Javier, Ramallo, Salvador; Vallejos, Julio Néstor y Rigoni, Ricardo Aníbal; Rodríguez, Eliseo V.; Sanabria, Apolinario y Kresevich Sergio.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto de declaración por el que se propone declarar de interés la obra réplica del Crucero ARA General Belgrano realizada por el artista - modelista naval Sergio Hernán Gammella.

El próximo 2 de mayo se conmemora el 40º aniversario del hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, hecho ocurrido durante la Guerra de Malvinas, como consecuencia de un ataque con torpedos del submarino nuclear inglés HMS Conqueror.

Un total de 1.093 soldados formaron parte de la tripulación, dejando el ataque un saldo de 323 compatriotas muertos, representando casi la mitad del total de soldados argentinos caídos en combate. De aquellos fallecidos, 15 eran entrerrianos.

Es mi anhelo, a través de este proyecto, reconocer al señor Sergio Hernán Gammella por su labor y rendirle homenaje a nuestros héroes y caídos, para mantener siempre viva la llama de Malvinas y el recuerdo de aquellos héroes que tienen nombre y apellido y que merecen el eterno reconocimiento. Es por ello que se recuerda a: caídos: Baiud, Jorge Carlos; Bouchoud, Delis Héctor; Caballero, Héctor Ricardo; Correa, Héctor Basilio; Ferreyra, Gerardo Román; Gianotti, Luis Armando; Giorgi, Humberto Omar; González, Antonio Raúl; Iselli, Sergio Luis; Monzón, Julio César; Sendros, Jorge A.; Vila, Carlos Daniel; Zapata, César Alberto; Zárate, Sergio Rubén; Figueroa, Carlos Ignacio; y sobrevivientes: Barzola, Oscar Daniel; Cabrera, José Alberto; Portmann, José Felipe; Larrea, Teófilo Alberto; Jaime, Fernando Javier, Ramallo, Salvador; Vallejos, Julio Néstor y Rigoni, Ricardo Aníbal; Rodríguez, Eliseo V.; Sanabria, Apolinario y Kresevich Sergio.

Para nuestra provincia ha sido prioritaria la lucha por la causa Malvinas y el acompañamiento a los veteranos entrerrianos, es así que la Constitución provincial en el Artículo 34 establece: "La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna".

Por la memoria de los que ya no están y el honor de los que aun hoy nos acompañan, por sus familias y por la lucha de todo un pueblo: Las Malvinas Son Argentinas.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.5.21

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.465)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés a la actividad en conmemoración del natalicio de María Eva Duarte de Perón, en el mismo se expondrá el avance de la segunda edición del libro “Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná” del licenciado Claudio Cañete. Dicha actividad se llevará a cabo en la ciudad de La Paz el día 13 de mayo del corriente año, en conjunto con el Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración busca poner en valor la actividad antes mencionada, con el objetivo de presentar el avance de la segunda edición del libro “Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná”, esta nueva edición narra la visita de Perón y Eva a la ciudad de La Paz en el año 1946, dicha actividad se realiza en conjunto con el Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón.

A continuación se detallan los reconocimientos que obtuvo la investigación llevada adelante por el autor en su primera edición “Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná”.

- Declaración de interés legislativo, del libro de historia “Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná”, por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos. Ref. Expte. Nro. 17.458/09 Res. HCD del 26 de agosto de 2009.
- Declaración de interés cultural, del libro de historia “Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná”, por la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos. Agosto de 2009.
- Declaración de interés cultural, del libro de historia “Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná”, por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná. Agosto de 2009.
- Declaración de interés cultural municipal, del libro de historia “Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná”, por la Municipalidad de La Paz, Entre Ríos. Octubre de 2009.
- Reconocimiento de la Dirección del Complejo Escuela Hogar Eva Perón, de la ciudad de Paraná, por la difusión periodística de la actividad de su comunidad educativa. Marzo de 2005, durante las publicaciones previas realizadas en la Revista Análisis.

En cuanto a los antecedentes del autor del libro se detallan a continuación:

- En la actualidad desde el 2 de marzo de 2020, integra el equipo del Museo Provincial Hogar Escuela Eva Perón, de Paraná, dependiente de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos. En el área de Comunicación y Prensa Institucional.
- Desarrolla desde 2017 el Curso Paraná: Historia, Patrimonio, Cultura y Legado, que se dicta en el Departamento de la Mediana y Tercera Edad, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).
- Es titular del Taller de Oralidad, Lectura, Escritura y TIC; y del Seminario TIC y Educación Primaria, en el Instituto Superior de Formación Docente “Cristo Redentor” D-212, de Paraná. Desde 2012 y continúa.
- Docente de la cátedra Psicolingüística, de la Licenciatura y Profesorado en Psicología, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). JTP desde junio de 2005 y continúa.
- Escribió durante 20 años en la sección Cultura de la Revista Análisis de la Actualidad (Paraná, Entre Ríos). Como cronista, redactor, editor y coordinador (1993-2013).
- Se desempeñó en el área de Prensa del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf) (2016-2020). Cumplió la misma tarea en la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos (2013-2016).

- Estuvo a cargo del área Prensa y Difusión del Instituto Audiovisual de Entre Ríos (IAER) dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia (2006-2013).
- Fue productor periodístico de radio y televisión en distintos medios de Paraná (1997-2008).

La actividad se encuentra destinada al público en general y está previsto que sea una charla expositiva, se desarrollarán algunos contenidos que formarán parte de la segunda edición corregida y aumentada que se encuentra en preparación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

6.5.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.466)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés al conversatorio virtual sobre violencia de género digital, organizado por la Vicepresidencia de la HCD y la Banca de la Mujer en conjunto con la Fundación Activismo Feminista Digital. El mismo está previsto llevarse a cabo el día 31 de mayo del corriente año.

MORENO – FARFÁN – CORA – CASTILLO – RAMOS – RUBATTINO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración busca poner en agenda la problemática de la violencia digital buscando impulsar la discusión y fomentar la investigación y el desarrollo de herramientas relacionadas a los derechos digitales de la población femenina en Argentina y en Latinoamérica.

La Fundación Activismo Digital Feminista busca promover el real ejercicio de los derechos y bregar por el reconocimiento de sus libertades, así como de un espacio virtual libre de violencias e inequidades. Fomentar la apropiación de las tecnologías por parte de las mujeres, en espacios laborales, sociales, económicos, productivos, no solo a través de su acceso, sino desde su construcción y determinación de algoritmos.

En cuanto a la propuesta del conversatorio:

- 1) Qué es la violencia de género digital: Concepto, características, formas de ejercer la violencia, conductas dañosas.
- 2) Importancia de su reconocimiento. Implicancia en la vida de las mujeres, falta de legislación acorde, herramientas necesarias de prevención. Lo que empieza en plano virtual, muchas veces finaliza en el real.
- 3) Denuncia. Desenvolvimiento de operadores y operadoras del Estado. Radicación de la violencia en cualquier fuero. Obligación de recepción. Botón antipánico. Evidencia digital.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno – Mariana Farfán – Stefanía Cora – Vanesa A. Castillo – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Toller.

6.5.23

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.467)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente tiene por objetivo implementar en forma obligatoria en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, que los establecimientos gastronómicos, entendiendo y

haciendo extensivo ello a restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, locales de comida rápida y fabricantes de alimentos frescos (fábrica de pastas, panes, etcétera) que los mismos dispongan de alimentos y/o productos libres de lactosa.

ARTÍCULO 2º.- Los establecimientos y/o locales descriptos en el dispositivo anterior deberán incluir en sus cartas, menús, oferta de productos en general al menos una opción de comida, bebida, alimento y/o productos aptos para personas intolerantes a la lactosa.

ARTÍCULO 3º.- Los establecimientos y/o locales comprendidos en la presente deberán exhibir una calcomanía, logo y/o pictograma que exprese la disponibilidad de alimentos “sin lactosa”.

ARTÍCULO 4º.- Se establece que para el caso de incumplimiento la autoridad competente respectiva fijará las sanciones y/o multas que se aplicarán por dicho incumplimiento, conforme se establezca por la reglamentación que regule esta ley, la que deberá realizarse en un plazo de noventa días.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos y/o o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6º.- Invítese a las municipalidades y comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

RUBATTINO – FARFÁN – MORENO – RAMOS – CASTILLO –
CÁCERES J. – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – HUSS – LOGGIO –
NAVARRO – REBORD – SOLANAS – ZAVALLO – KRAMER – SILVA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente la prevención y cuidado de la salud de aquellas personas que padecen intolerancia a la lactosa, intolerancia que está causada por una carencia de la enzima denominada lactasa. Entre los síntomas en los niños por ejemplo incluyen diarrea y aumento de peso, mientras que los síntomas en adultos incluyen hinchazón abdominal, cólicos, diarrea, flatulencia y náuseas. El diagnóstico se basa en la observación de los síntomas que se presentan después del consumo de productos lácteos y puede confirmarse mediante un test de hidrógeno espirado. Por su parte el tratamiento consiste en administrar suplementos de la enzima lactasa y evitar la lactosa, sobre todo en los productos lácteos. La alergia a la leche de vaca es diferente a la intolerancia a la lactosa. Al contrario de lo que ocurre en la intolerancia a la lactosa, las personas con alergia a la leche de vaca pueden digerir la leche correctamente, pero las proteínas de la leche desencadenan una respuesta del sistema inmunitario. Los niveles de lactasa son altos en los lactantes, lo cual les permite digerir la leche. No obstante, en la mayoría de los grupos étnicos (80% de personas de ascendencias africana y latinoamericana y más del 90% de las de ascendencia asiática) los niveles de lactasa disminuyen después del destete. Esta disminución significa que los niños mayores y los adultos de esos grupos étnicos son incapaces de digerir mucha lactosa. Sin embargo, el 80 al 85% de las personas de ascendencia del noroeste de Europa producen lactasa a lo largo de toda la vida, y pueden, por consiguiente, digerir bien la leche y los productos lácteos en la edad adulta. Por lo tanto, en Estados Unidos, país con una notable diversidad en su composición étnica, entre 30 y 50 millones de personas tienen intolerancia a la lactosa. Es interesante señalar que esta «intolerancia» es realmente la situación normal de más del 75% de la población mundial. Cuando un trastorno, como una infección intestinal daña el revestimiento del intestino delgado se puede desarrollar una intolerancia temporal a la lactosa. La persona puede volver a digerir la lactosa una vez que se recupera del trastorno. La intolerancia a la lactosa puede controlarse con dieta, evitando los alimentos que contienen lactosa, principalmente los productos lácteos. Por ello, la presentación de este proyecto está basada en la necesidad de brindar una solución alimenticia a aquellas personas que posean alergia y/o intolerancia a la lactosa. Ya que estas personas no pueden realizar este proceso de absorción de manera natural reaccionan de manera negativa causando consecuencias y trastornos perjudiciales en el organismo, con consecuencias cutáneas como urticaria y eccemas. Es sabido que esta alergia alimentaria limita la ingesta de leche y productos derivados, sin embargo, la lactosa también se encuentra presente en embutidos, panificados e incluso medicamentos, ya que es el azúcar más utilizado

en la industria alimentaria para dar textura a los alimentos procesados. El tratamiento a dicha patología consiste en restringir la ingesta de productos lácteos y todos sus derivados o productos que los contienen, por lo que es fundamental que los comercios gastronómicos y expendedores de comidas tengan una oferta alimentaria libre de lactosa para evitar las intoxicaciones involuntarias de las personas que decidan consumir en esos locales y/o comercios. En virtud de lo expuesto y en el entendimiento que esta acción busca el bienestar de las entrerrianas y entrerrianos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Verónica P. Rubattino – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Vanesa A. Castillo – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – Néstor D. Loggio – Juan R. Navarro – Mariano P. Rebord – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo – José M. Kramer – Leonardo J. Silva.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.468)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Consejo General de Educación de Entre Ríos (CGE) a incluir de manera expresa y sistémica en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 263 de la Constitución provincial, Artículo 166º Inciso c), 95º, 96º, 97º y 98º de la Ley 9.890; en la Resolución Nro. 1.770/11 de ese consejo, Anexo II, Punto V, la justificación por inasistencias por razones de enfermedades tales como la anorexia y la bulimia; y así mismo disponga la posibilidad de educación domiciliaria con docentes, orientaciones didácticas y organizativas específicas para esta modalidad; como así también los recaudos que sean necesarios para garantizar la reinserción de alumno/as que sufran estas condiciones.

ARTÍCULO 2º.- Efectúense las comunicaciones pertinentes.

RUBATTINO – FARFÁN – MORENO – RAMOS – CASTILLO –
CÁCERES J. – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – HUSS – KRAMER –
LOGGIO – NAVARRO – REBORD – SILVA – SOLANAS – ZAVALLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente la necesidad de que se reconozcan derechos en un plano de igualdad a quienes, sean estos niños, niñas, adolescentes y/o adultos, y que padezcan trastornos de conducta alimenticia, (anorexia, bulimia, etcétera). Esta problemática de los desórdenes de la conducta alimentaria, es de una gravedad tal que complejiza la vida de quienes la padecen y en todos los órdenes. Es así que a poco andar constatamos la carencia y/u orfandad de leyes o normas prácticas que la regulen. Este es el caso en el ámbito educativo que en este proyecto nos ocupa, ya que no se contempla en la ley educativa y en las reglamentaciones que tiene a su cargo elaborar, crear y desarrollar el área respectiva, esto es el CGE (Consejo General de Educación). Motivo por el cual instamos por este medio a que de modo alguno se alcance una adecuada y acorde solución a situaciones acuciantes de quienes padecen estas enfermedades y/o trastornos. Debemos considerar al momento de atender los desórdenes de la conducta alimentaria están aquellos que se relacionan con la presión social, el desconocimiento, la moda, los cánones de belleza, etcétera. Así hay situaciones tan complejas como, por ejemplo, los sitios virtuales en los que instigan, promocionan, difunden y hasta enseñan modos de autoflagelación y trucos para perfeccionar y ocultar la bulimia y la anorexia. A diferencia de los sitios de pornografía infantil o de aquellos en los que se promocionan crímenes de odio, Pro-Ana y Pro-Mia son creados y administrados por víctimas, las “reinas, princesas y príncipes” son víctimas de patologías que matan, son personas

vulnerables que requieren comprensión y asistencia, dos palabras fáciles de entender pero extremadamente difíciles al momento de ponerlas en práctica, más aún cuando sabemos que quienes transitan por el delgado límite de la vida y la muerte convocan a otras personas a caminar con ellos. Decía que seguir los pasos de Ana y Mia es prácticamente imposible, tanto como pretender resolver con una ley los múltiples problemas que aquejan a una sociedad, especialmente cuando estos refieren a cuestiones de salud y a una multiplicidad de factores que hacen a la vida cotidiana e involucran también a diferentes sectores del tejido social. Pero esta noción de imposibilidad, este reconocimiento de los límites, de ninguna manera debe traducirse en inacción o conformismo ya que es posible determinar la intervención del Estado y fijar pautas que orienten a las familias, escuelas y centros de salud en la atención de las personas afectadas y también para reducir su estado de vulnerabilidad. El presente proyecto pretende una igualdad de trato en el ámbito educativo de quienes padecen estos trastornos alimenticios (TCA), sobre todo el contemplar sus inasistencias físicas a establecimientos educativos y que las mismas puedan subsanarse por otros medios tan en boga en la actualidad, nos referimos a la virtualidad y otros que ya son contemplados por las reglamentaciones del Consejo General de Educación de nuestra provincia, para otras circunstancias mencionadas en la Resolución Nro. 1.770/11CGE, que por este se pretende contemple modificando e incorporando los trastornos apuntados. Son enfermedades psicosociales, asumir su gravedad, disponer el interés prioritario en su tratamiento, prevención y detección precoz; garantizar a las personas afectadas el acceso a un plan de salud y ampliar el programa de acción por parte del Estado para evitar la propagación y evolución continua de este fenómeno que afecta de modo dramático a miles y miles de personas, especialmente niñas y adolescentes; es un comportamiento esencial para un Estado presente. Así la Ley Nacional Nro. 26.396 en su Artículo 1º declara de interés nacional “La prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación”. En el Artículo 2º, la ley vigente, al definir los TCA refiere a “la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia”. La comprensión de esta problemática no debe escapar a la capacitación docente, la elaboración de un protocolo de actuación en los niveles del sistema educativo provincial, la prevención en la población de riesgo, la atención de los problemas de socialización en la infancia y lo que refiere a la detección en las redes de comunicación de sitios en los que se apologicen los desórdenes o trastornos de la conducta alimentaria. Los TCA van más allá del cuerpo y la comida y, dado que afectan especialmente a la población púber, adolescente y joven resulta imprescindible que en las familias y en los centros educativos se cuente con información y capacitación suficiente como para poder advertir el inicio, prevenir y combatir los factores externos y también acompañar en el camino a la recuperación. No niego la inquietud y hasta lo difícil que se me hace el hecho de formalizar una responsabilidad extra a la población docente pero todos y todas sabemos que al decir que “la escuela es la segunda familia” no estamos vertiendo palabras huecas sino condensando la realidad en una frase, especialmente cuando hablamos de los maestros y maestras. Históricamente, la escuela primaria ofició de segundo hogar para aquellos niños y niñas que contaban con una familia y fue el nido que albergó a quienes no la tenían o no encontraban en ella la debida contención. Para prevenir y combatir la propagación y evolución continua de los TCA, es imprescindible conocer los factores de riesgo y actuar sobre ellos. Corresponde al Estado fijar los lineamientos, garantizar la asistencia y aportar una legislación completa y conducente, una legislación preventiva y de cobertura asistencial pero que también facilite el día a día de las personas con TCA, que contemple las diferentes realidades y las trabas impuestas por el sistema al momento de requerir asistencia y ayuda. Como dijéramos, son grupos en los que se fomenta la bulimia y la anorexia. En ellos se ofrecen consejos que van desde dietas extremadamente hipocalóricas hasta modos de autoflagelación. Se realizan competencias, se detallan modos para acelerar el metabolismo, se recomienda el uso de una amplia gama de medicamentos, especialmente diuréticos, laxantes y ansiolíticos y se promueve el consumo de tabaco y estupefacientes para evitar el hambre. También se comparten pautas y trucos para sortear el control del entorno. Funcionan como sociedades monárquicas y nómadas en las que Ana, la anorexia, porta el trono y la corona y Mia, la bulimia, conforma el reino cuya geografía se extiende por todo el mundo virtual. Por todo ello la

educación pública no puede estar ausente frente a estas enfermedades psicosociales y contemplar sus efectos o con secuencias es fundamental, de ahí lo que se pretende alcanzar y garantizar con este proyecto. Para cerrar estos fundamentos, quiero destacar una vez más que si bien los desórdenes o trastornos alimentarios conllevan un impacto físico significativo y se manifiestan a través de la ingesta y/o la observancia del peso corporal, su origen y tratamiento trascienden estas cuestiones porque son el resultado de una serie de variables emocionales, psicológicas, sociales y culturales. Por eso, al momento de considerar su prevención y/o tratamiento no debemos limitarnos a lo sanitario y nutricional, por ello en este se hace extensivo a lo educacional, siendo imprescindible que el organismo responsable por excelencia en nuestra provincia se haga eco y contemple dando respuestas adecuadas y suficientes a quienes deben superar estas dificultades. En definitiva por todo lo expuesto intereso el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

Verónica P. Rubattino – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Vanesa A. Castillo – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan m. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Juan R. Navarro – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Gustavo M. Zavallo.

6.5.25

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.470)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés deportivo y turístico el XI Campeonato Panamericano de Sóftbol Masculino Mayor.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Campeonato Panamericano de Sóftbol Masculino Mayor es uno de los torneos de mayor importancia del continente latinoamericano. El mismo será clasificatorio para el próximo Mundial a jugarse en Nueva Zelanda 2022. Contará con la presencia de 14 equipos de distintas partes de América, Canadá, EEUU, México, Guatemala, Venezuela, Cuba, Colombia, Panamá, República Dominicana, Aruba, entre otros. Y el anfitrión Argentina, que además de ser campeona mundial, ostenta el título de Campeón Panamericano desde el último evento celebrado en Lima, Perú.

El torneo se desarrollará en nuestra ciudad de Paraná, emblemática por ser reconocida como la Capital Nacional del Sóftbol. Los partidos de este certamen, se jugarán en el Estadio Mundialista de Sóftbol “Ing. Nafaldo Cargnel” y en los campos de sóftbol de los clubes de nuestra ciudad.

Los partidos se jugarán del 24 al 30 de abril en Paraná. El evento es organizado por la comisión integrada por la Asociación Paranaense de Sóftbol (APS), Confederación Argentina de Sóftbol (CAS) y la World Baseball Softball Confederation América (WBSC Américas).

Es evidente la importancia de ser anfitriones en eventos de esta magnitud, que además de volcar recursos y movilizar la economía, posicionan a nuestras ciudades como verdaderos puntos de referencia tanto a nivel deportivo como turístico, y generan oportunidades para que personas de todo el mundo, y particularmente de Latinoamérica conozcan las riquezas paisajísticas y culturales de nuestros territorios.

Es por todo lo antedicho, que solicito a mis pares que se me acompañe con el presente proyecto de declaración.

Carina M. Ramos

6.5.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.471)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y su adhesión a los actos conmemorativos de la Semana de la Seguridad Laboral, al cumplirse el 50º aniversario de la Ley Nacional 19.587/1972 de higiene y seguridad en el trabajo.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley de Higiene y Seguridad fue sancionada y promulgada, el 21 abril de 1972, con el objetivo de dar un marco legal a todas las acciones que la realidad laboral de la época demandaba, concernientes a evitar los accidentes, las muertes y las enfermedades de tipo profesional. En esta ley se destaca la protección de la vida, la preservación de la integridad psicofísica de los trabajadores; y el paradigma preventivo que busca reducir, eliminar o aislar los riesgos, estimular y desarrollar la prevención de accidentes o enfermedades derivados de la actividad laboral.

Actualmente, junto con otras reglamentaciones que le fueran complementarias en el transcurso de la historia, sigue siendo la columna vertebral y el marco referencial, para todos los profesionales que ejercen la higiene y seguridad. Es por eso que año tras año, se realizan distintas actividades a nivel local, provincial, nacional e internacional, para promover y visibilizar la importancia de esta profesión. Particularmente en este 2022 se cumplen 50 años de su vigencia, por lo que la Asociación Civil de Profesionales del Ambiente y la Seguridad e Higiene de Entre Ríos (ACPASHER) realizará actos conmemorativos por la Semana de la Seguridad.

Es por todo lo antedicho, que solicito a mis pares que se me acompañe con el presente proyecto de declaración.

Carina M. Ramos

6.5.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.472)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Julia Isla: La Historia de Una Madre Ante el Femicidio de Su Hija”, de autoría de Pablo Felizia y Fernanda Rivero.

CASTILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante este proyecto solicito a mis colegas la declaración de interés del libro “Julia Isla: La historia de Una Madre Ante el Femicidio de Su Hija”, de autoría de Pablo Felizia y Fernanda Rivero, editado por Editorial Ana y financiado con la beca del Fondo Nacional de las Bellas Artes.

La presentación se realizará el 14 de mayo próximo, en el Salón Independencia del Centro Cultural “Constantino Caballero” de la ciudad de Chajarí.

El libro relata la historia del femicidio de Alejandra Natalia Martínez, oriunda de la localidad de Chajarí.

Alejandra tenía 17 años cuando fue vista con vida por última vez, la mañana del sábado 12 de diciembre de 1998. Iba camino a su casa, pero nunca llegó. Un mes después, en un cañadón a diez kilómetros de Chajarí, encontraron su cuerpo.

Lamentablemente, se trata de un femicidio impune y que aún no ha sido esclarecido.

Hace 23 años que su madre, Julia Isla, viene luchando en aras a esclarecer el caso de su hija, trabajando en pos de la prevención y protección de las mujeres.

Por todo lo expuesto, por la memoria de Alejandra y el compromiso y lucha de su madre Julia, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen en este proyecto de declaración.

Vanesa A. Castillo

6.5.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.473)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la participación de los deportistas entrerrianos: Roberto Fabián Ayala, DNI 23.279.284; Pablo Gustavo Donatti, DNI 22.065.653; Micaela Pereyra, DNI 41.044.456; Marcelo Ignacio Papaleo, DNI 23.880.745; y Tomás Cacciabue, DNI 39.031.726; los cuales participarán de la primera edición de la Copa Sudamericana de Footgolf a realizarse los días 4 al 8 de mayo de 2022 en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante nota que me hiciera llegar el trabajador de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos y jugador federado de la Asociación Argentina de Footgolf, Pablo Gustavo Donatti, se me solicita impulsar la declaración de interés por parte de este Honorable Cuerpo de la participación de nuestros deportistas entrerrianos en la primera edición de la Copa Sudamericana de Footgolf.

Queremos reconocer y felicitar a nuestros deportistas por su clasificación, y a los jugadores y jugadora de footgolf, para dicho campeonato que tendrá lugar en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, desde el 4 al 8 de mayo del corriente año.

Los deportistas, Roberto Fabián Ayala, DNI 23.279.284; Marcelo Ignacio Papaleo, DNI 23.880.745 y Tomás Cacciabue, DN: 39.031.726, deportistas de la localidad de Paraná; Pablo Gustavo Donatti, DNI 22.065.653, oriundo de la ciudad de Diamante y la deportista Micaela Pereyra, DNI 41.044.456, de la ciudad de Victoria.

El footgolf es un deporte que consiste en la fusión del fútbol y el golf, en el cual los jugadores golpean con el pie un balón de fútbol para introducirlo en hoyos determinados, y en el menor número de golpes posible. Es un deporte que fue creado en los Países Bajos en el año 2009, donde se han realizado torneos locales, nacionales, sudamericanos y mundiales.

Es importante destacar que es la primera vez que se desarrolla en nuestro país la Copa Sudamericana de dicho deporte, de la cual participarán deportistas de países como Uruguay, Paraguay, Chile y Argentina que es, en esta instancia, el país anfitrión.

Cabe destacar que los tres representantes varones de Entre Ríos clasificaron de forma individual durante los años 2020 y 2021 en los torneos desarrollados en nuestro país.

La deportista Micaela Pereyra, fue invitada a participar del Seleccionado Nacional, siendo la única mujer de la provincia que participará en equipo del Campeonato Sudamericano.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas

6.5.29**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.474)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el Primer Congreso Federal de la Cultura Viva Comunitaria Argentina a realizarse el 2, 3 y 4 de setiembre del año 2022 en la ciudad de Paraná.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Movimiento Cultura Viva Comunitaria es una organización que funciona como una red de redes culturales de base popular y comunitaria, cuya trama de relaciones se extiende a toda Latinoamérica, se halla presente en las veintitrés provincias del país y Capital Federal, y viene impulsando actividades culturales desde el año 2004.

Se halla integrado por la red de teatros nacionales comunitarios que cuenta con más de treinta y cinco elencos en todo el país; radios comunitarias; bibliotecas populares; centros culturales; agrupaciones que trabajan con la niñez, la adolescencia, la cuestión de género, los pueblos originarios y los derechos humanos; una amplia diversidad que se vincula en torno a la posibilidad de trabajar mancomunadamente para construir colectivamente con sentido cultural.

A nivel latinoamericano el movimiento ha celebrado encuentros en cuatro oportunidades. En 2012 celebró el primer congreso en la ciudad de La Paz, Bolivia; luego le siguieron los congresos realizados en El Salvador y Ecuador, y el último en Argentina en el año 2019, que tuvo la modalidad de caravana atravesando el país en un recorrido de más de diez mil kilómetros en ocho micros que trasladaban alrededor de seiscientos delegados de todo el continente, y que tomó contacto a su paso con cientos de organizaciones en nueve jornadas de importancia cultural. El quinto congreso latinoamericano tendrá lugar del 8 al 15 de octubre de 2022 en la ciudad de Lima, Perú.

Cabe destacar la creación de los Puntos de Cultura, una medida del presidente del Brasil Lula Da Silva del año 2004 como factor que propició la existencia de agrupaciones culturales y las redes que integran.

El presente proyecto de declaración de interés resulta un instrumento idóneo para la difusión de este Primer Congreso Federal de la Cultura Viva Comunitaria Argentina a realizarse el 2, 3 y 4 de septiembre del año 2022 en la ciudad de Paraná, como un modo de apoyar esta iniciativa cultural de carácter popular y comunitario. Se estima que dicho encuentro convocará alrededor de mil quinientos participantes de todo el país, delegados de todas las provincias, más distintas agrupaciones por temáticas.

Por los argumentos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Julio R. Solanas

6.5.30**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.475)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la muestra fotográfica "Más que 1.000 Palabras", para la sensibilización y concientización del cuidado y preservación del agua y los bienes naturales.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del Día Mundial del Ambiente el próximo día 5 de junio, la Dirección de Educación Superior CGE y la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Paraná, coordinarán un trabajo compartido tendiente a la sensibilización y concientización del cuidado y preservación de nuestros bienes naturales, en especial del agua como elemento vital por medio de la muestra fotográfica "Más que 1.000 Palabras"; en convenio colaborativo con otras instituciones educativas y dependencias del Consejo General de Educación.

Así, junto a la Dirección de Jóvenes y Adultos CGE, la Escuela de Jóvenes y Adultos Nro. 142 "Leopoldo Herrera"; el Instituto Privado Nro. 166 San Francisco de Borja y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), se ofrecerá en la semana previa a la fecha conmemorativa (semana del 30 de mayo al 03 de junio) la posibilidad de visitar la muestra fotográfica ya mencionada a contingentes educativos y público en general.

Este trabajo compartido comprenderá producciones digitales que las escuelas organizadoras y coordinadoras ofrecerán en la web para las instituciones que asistan a la muestra y que deseen trabajar la misma en sus aulas en instancias previas y/o posteriores a su visita; en este sentido, se producirá un espacio virtual que contendrá recursos pedagógicos-didácticos que abordan estas temáticas y problemáticas. Todos los trabajos institucionales anteriormente mencionados se encuentran enmarcados en el Programa Acontecer CGE intentando un trabajo interdisciplinar significativo y colaborativo hacia el interior de las prácticas docentes.

El entorno ambiental es la base de la vida en el planeta y de los servicios vitales que brindan sus recursos y ecosistemas. La principal herramienta para asegurar la conservación de los recursos naturales y lograr un cambio de conducta, es la educación ambiental. Educar desde temprana edad a los niños y niñas en temas ambientales. Implementar nuevas políticas y leyes que permitan regular el agotamiento de los recursos naturales. Por ello, proyectos como esta muestra fotográfica son importantes para comenzar a formar el futuro sustentable y el cuidado del medio ambiente.

Es por todo lo antedicho, que solicito a mis pares que se me acompañe con el presente proyecto de declaración.

Carina M. Ramos

6.5.31**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 25.476)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del organismo que corresponda, instrumente las gestiones necesarias para que el agente financiero de la provincia Nuevo Banco de Entre Ríos SA proceda a instalar un cajero automático en la Comuna de Las Cuevas, departamento Diamante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que la Comuna de Las Cuevas a la fecha no cuenta con ningún cajero automático dentro de su ámbito territorial; en efecto, la ausencia del mismo provoca que los más de 2.500 habitantes que tiene la localidad deban movilizarse más de 40 km para poder extraer dinero y/o realizar cualquier operación.

De lo expuesto se puede advertir con claridad que la existencia de un cajero automático es una necesidad primordial para resolver la alta demanda de los vecinos por el incremento de los trámites bancarizados que deben realizarse diariamente.

En efecto, el continuo crecimiento demográfico, el incremento de la actividad bancarizada, los programas sociales implementados por el Gobierno nacional y provincial han mostrado la necesidad de los vecinos de acceder de forma inmediata al cajero automático y poder realizar operaciones en cualquier momento del día, por lo cual se ha transformado en un servicio indispensable.

La falta de cajeros no solo genera problemas a nivel personal de los habitantes de la región (traslado de localidades vecinas, gestiones en el cobro, gastos de traslados, etcétera) sino además implica un resentimiento en la actividad turística ya que el turista debe extraer dinero en otras localidades, dinero que luego no gasta o no invierte en algún comercio de nuestra comunidad.

Resta tener presente que la Comuna de Las Cuevas cuenta con siete (7) escuelas de nivel primario, dos (2) escuelas de nivel secundario, una (1) nivel polimodal, un (1) centro integrador comunitario, tres (3) centros de salud, sede de DPV, Área ANAF-COPNAF y siete (7) capillas; todos establecimientos con alta presencia y circulación de trabajadores que diariamente requieren realizar diversas operaciones en cajeros automáticos.

Por su parte la Comuna de Las Cuevas cuenta con espacio físico para su ubicación, lindando con la sede comunal y con la comisaría local, lo cual ha sido ofrecido por las autoridades; todo lo cual demuestra que el actual gobierno comunal viene realizando incansables gestiones tendientes a que este servicio bancario se materialice.

En base a lo expuesto y en acompañamiento a la gestión que viene desarrollando la Comuna de Las Cuevas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Reinaldo J. Cáceres

6.5.32

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.477)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos el "Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos" (AIFPMOC).

ARTÍCULO 2º.- El programa AIFPMOC está destinado sólo a una persona a cargo; como ser padre, madre, tutor o encargado de un menor de 18 años de edad que se encuentre bajo tratamiento oncológico y deba someterse al mismo en la provincia de Entre Ríos o fuera de ella.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será el organismo de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Requisitos de accesibilidad al programa AIFPMOC:

- a) Familias entrerrianas con residencia efectiva e ininterrumpida de 2 (dos) años en la provincia;
- b) Ingresos que no superen 3 (tres) salarios mínimo vital y móvil;
- c) Que el destinatario del tratamiento sea menor de edad (menor de 18 años) y que el mismo deba ser realizado a más de 100 km del lugar de su efectiva residencia;
- d) Presentación de las certificaciones correspondientes establecidas por el órgano de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Objetivos del programa AIFPMOC:

- a) Garantizar el traslado del familiar o acompañante del paciente menor, desde el lugar de residencia hacia el lugar en que se llevará a cabo el tratamiento, como así también garantizar el efectivo traslado desde el centro de salud hasta el lugar de estadía y viceversa, mientras dure dicho tratamiento;
- b) Garantizar un lugar digno para la estadía del familiar o acompañante del paciente menor, preservando su salud, las condiciones de higiene y salubridad, además de su debida alimentación;
- c) Para aquellos casos en que el tratamiento conlleve períodos de pernocte fuera del centro de salud, garantizar que el paciente menor cuente con un lugar adecuado y seguro para su

estadía, preservando así su salud física, psíquica, las condiciones de higiene y salubridad, como así también su debida alimentación;

d) Para aquellos casos en que el tratamiento del paciente menor conlleve un lapso de ausencia de su residencia de más de 20 (veinte) días, el presente programa prevé el traslado y estadía de personas que compongan su núcleo afectivo más cercano (máximo 4 personas por núcleo) por un lapso de 48 hs, con el fin de preservar los vínculos afectivos.

ARTÍCULO 6º.- Créase dentro del marco de este programa un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de salud y personal idóneo que velen por la contención y acompañamiento de familiares o acompañantes del menor bajo tratamiento.

ARTÍCULO 7º.- Créase el Registro AIFPMOC destinado a brindar información y difusión de los requisitos de accesibilidad al programa, de modalidad online, y además se lleve a cabo un relevamiento constante del número de beneficiarios del Programa.

ARTÍCULO 8º.- El presente programa es un beneficio personal e intransferible, debiendo registrarse un titular por grupo familiar y un suplente, que podrá actuar en ocasiones especiales, tales como imposibilidad o voluntad expresa del titular de dicho programa.

ARTÍCULO 9º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a asignar en el Presupuesto las partidas necesarias para solventar los costos iniciales para la creación y puesta en funcionamiento del Programa.

ARTÍCULO 10º.- Modifíquese la Ley Nro. 3.289 “Estatuto del Empleado Público y Régimen de Contralor de Licencias por Enfermedad Personal de la Administración Pública” y su Artículo Nro. 16º, quedando el mismo de la siguiente manera: “Los empleados de la Administración Pública provincial tendrán derecho a usar licencia con goce de sueldo, para la atención de cada uno de los miembros del grupo familiar enfermo o accidentado de hasta cinco (5) días continuos o discontinuos, por año calendario, ampliándose hasta un total de diez (10) días cuando sea para la atención de un hijo menor de doce (12) años. Se exceptúan de dichos lapsos a aquellos grupos familiares que sean beneficiarios del programa AIFPMOC, en tanto podrán gozar de una licencia con goce de sueldo mientras las particularidades del tratamiento oncológico del paciente menor lo requieran, con la presentación de la constancia de inscripción en dicho programa y la prescripción médica pertinente.

A los efectos de este artículo se entenderá -salvo extensión expresa- que por grupo familiar habrá de considerarse al cónyuge, a los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, hijos adoptivos, a cualquier otro pariente a cargo y al conviviente”.

ARTÍCULO 11º.- La autoridad de aplicación del programa AIFPMOC podrá llevar a cabo convenios y/o acuerdos con diversas personas públicas o privadas, que sean necesarios para lograr los objetivos del mismo.

ARTÍCULO 12º.- El programa AIFPMOC culminará con la presentación de la debida certificación, sea el alta médica o la partida de defunción del paciente menor, las que deberán estar firmadas por el profesional de salud interviniente en el tratamiento oncológico del menor.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

HUSS – CÁCERES R. – CASTRILLÓN – GIANO – KRAMER – LOGGIO
– REBORD – SILVA – CORA – FARFÁN – MORENO – RAMOS –
RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Debido a la realidad imperante y a las dificultades vividas por las familias con menores que padecen la enfermedad de cáncer, consideramos necesario que el Estado provincial trabaje en una visión integral de esta cuestión y pueda así brindar contención y acompañamiento a las mismas, velando por su salud tanto física como psíquica.

Vale destacar que para un menor, la familia es su pilar, y para aquellos que padecen esta enfermedad, la misma, es además su apoyo más directo.

Así, el objetivo de esta ley es brindar asistencia integral a los acompañantes de los pacientes menores con cáncer; dado que es una patología que afecta no solo al que la padece, sino también a su familia.

De esta manera, pretendemos mejorar la calidad de vida de las personas mientras cumplen el rol de acompañante. Para esto, los recursos disponibles se destinaran para afrontar

las necesidades pertinentes; tales como: largas estadías en hospitales, continuos traslados desde sus residencias hacia otras ciudades, ausencia de los padres en los trabajos, entre otras.

Por otro lado, destacamos que los factores psicológicos que comprenden la historia individual de cada persona influyen en el proceso de las enfermedades, por ende, ocuparse de estos causales puede ser una vía de prevención de trastornos. Pero una vez que la enfermedad se ha diagnosticado, los factores psicológicos pueden afectar (perjudicando o favoreciendo) el pronóstico de esta enfermedad.

En un mismo sentido, consideramos que las variables psicológicas inciden siempre, en cierta medida, de forma directa o indirecta sobre los pacientes; por lo que es fundamental que propiciemos la participación activa de la familia en el tratamiento; en virtud de lo cual creemos que la creación de este programa contribuye a dicho fin.

Finalmente, queremos resaltar, a modo de homenaje, una frase en común que utilizan las familias atravesadas por esta fatídica enfermedad y que colaboraron con la realización de esta iniciativa. “La esperanza no es la convicción de que las cosas saldrán bien, sino la certidumbre de que algo tiene sentido y vale la pena luchar por ello” (Václav Havel; dramaturgo, escritor y político checo).

Es por las razones expuestas, que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Juan M. Huss – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Ángel F. Giano – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.478)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la serie Colectivas, entrevistas que profundizan en los diferentes debates del movimiento feminista en la Argentina, realizada por el canal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), con el respaldo institucional del Protocolo de Actuación Frente a Las Violencias Sexistas de UNER, conducido y producido por Clara Chauvín.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo al Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se declara de su interés la serie Colectivas, una idea realizada por el canal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Colectivas consiste en una serie de entrevistas que profundiza en los diferentes debates que el movimiento feminista en la Argentina ha logrado instalar en la agenda pública en los últimos años, en especial a partir del primer Ni Una Menos de 2015.

La conducción y producción está a cargo de Clara Chauvín, realizada por el canal de UNER (Universidad Nacional de Entre Ríos) y cuenta con el respaldo institucional del Protocolo de Actuación Frente a las Violencias Sexistas de UNER.

La primera temporada fue lanzada en 2021 y se puede encontrar completa en la plataforma de medios de UNER (<https://medios.uner.edu.ar/colectivas/>). También fue emitida en más de 60 canales de cable de la provincia a través de la señal del canal de la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones (AET).

En el mes de mayo de 2022 se estrenará la segunda temporada. A lo largo de los episodios de Colectivas, participaron militantes, integrantes de organizaciones sociales,

docentes, investigadoras, comunicadoras y periodistas que son referentes de la lucha feminista en distintos puntos de la provincia de Entre Ríos.

Uno de los principales objetivos de esta propuesta es poder visibilizar la labor que llevan adelante diariamente en la región, dando cuenta del sentido federal del movimiento de mujeres y disidencias.

Es a través de cada entrevista que se busca introducir en las diferentes temáticas que atraviesa la agenda de género como los feminismos, la violencia de género, la educación sexual integral, los derechos sexuales y reproductivos, el rol del Estado y de la universidad, la realidad de las identidades disidentes, la economía y el trabajo, la salud integral y los espacios de representación.

La propuesta está pensada como un contenido educativo, desde una perspectiva de derechos, y en consonancia con lo que establecen normativas como la Ley Nro. 26.485 de protección integral a las mujeres, la Ley Nro. 26.743 de identidad de género, la Ley Nro. 26.150 de educación sexual integral, la Ley Micaela Nro. 27.499 de capacitación en género y violencia contra las mujeres y la Ley Provincial Nro. 10.844 de paridad de género.

Es importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos estas propuestas educativas, enmarcadas en la extensión universitaria, que tienen por fin colaborar en la lucha para una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Mariana Farfán

6.5.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.479)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la publicación de la revista Riberas de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y reconoce al staff de trabajo: Rector: Andrés Sabella; Dirección Ejecutiva: Aldo Rotman; Dirección Periodística: Andrea Sosa Alfonzo; Consejo Editorial: Alejandra Blanc, José Dorati y Rodrigo Penco; Diseño Gráfico: Laura Besel e Imágenes y audiovisuales: Staff de Comunicación UNER.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a esta Honorable Cámara a fin de remitir un proyecto de declaración de la revista Riberas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

La revista Riberas nace en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura (SEUyC) del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos en julio de 2015, cuando publica su primer número en papel.

Desde entonces, ha transitado el desafío de crear un proyecto periodístico en formato gráfico impreso y digital a través del sitio web de la Universidad, que irrumpe en los modos de hacer y pensar las revistas universitarias en un contexto que sin dudas es permeable a las transformaciones sociales, culturales, políticas y mediáticas en nuestro país y América Latina.

Frente a la globalización de la cultura y el avance de las industrias culturales que extranjerizan y colonializan las miradas sobre nuestras realidades, la labor como revista universitaria es clave para volver a forjar una identidad entrerriana situada en los territorios y sus problemáticas, así como en las discusiones que proponen los nuevos sujetos sociales. Una revista que dialogue con todo el pueblo argentino a través de un lenguaje accesible que deje atrás los cánones universitarios.

Por ello la revista Riberas cuenta con la participación de nuevas generaciones que escriben y reflexionan sobre su presente con una mirada cercana y humanista, con las mujeres y diversidades que expresan los desafíos del presente en clave de género, con los colectivos,

comunidades y pueblos que a lo largo del continente luchan en la defensa de la equidad, la justicia social, la soberanía y la autonomía de los pueblos.

Riberas apuesta a elaborar nuevos modos del decir universitario sobre las discusiones públicas. En esta tarea, echa mano a la producción de conocimiento intelectual pero también a la tradición periodística, a las experiencias ensayísticas y a los saberes populares, a las crónicas y las entrevistas, al fotoperiodismo y el arte digital, a las nuevas narrativas urbanas y a la multiplicidad de lenguajes.

Riberas incorpora una agenda que está comprometida con los derechos humanos, la multiculturalidad y la diversidad de género, así como con las problemáticas contemporáneas afrontadas por diversos colectivos y sujetos sociales que han sido históricamente invisibilizados. Asimismo, esta tarea desafía a la Universidad a repensar el lugar de producción de conocimiento universitario sobre las problemáticas y realidades del país y la región.

Quienes hacen Riberas tienen por objetivo el de llegar a una comunidad amplia donde, aspiracionalmente, la Revista se convierta en un aporte al pensamiento crítico e intelectual en los temas claves para las transformaciones de la época.

En la última década Argentina asumió el proceso de ampliación de derechos en el acceso a la educación superior. Y en los últimos años, también, la comunicación y los sistemas de medios de comunicación universitarios han estado exigidos a acompañar este proceso democratizador. En este sentido se profundizó la idea que la relación entre educación-comunicación, como la señala el educador Paulo Freire, refiere a una construcción crítica sobre nuestra realidad y el modo de abordarla.

Dentro de la Secretaría de Extensión se encuentra el Sistema de Comunicación y Medios del cual depende Riberas tras la Resolución Rectoral Nro. 511/20.

En este marco, la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) definió que los medios de comunicación que integran el Sistema de Comunicación y Medios dependiente de SEUyC, como una herramienta clave para expresar, intercambiar y favorecer la pluralidad de voces en las garantías del derecho a la comunicación y la libertad de expresión, en la promoción de la diversidad cultural de la provincia de Entre Ríos, hacia un compromiso ineludible de la universidad con la sociedad de su tiempo para la igualdad y la justicia social.

La relación entre las universidades y la sociedad en general resulta importante para el desarrollo de los pueblos y por el valioso aporte que pueden llevar adelante con una amplia mirada social. En el particular, la extensión universitaria resulta vital para la formación integral de futuros profesionales que apliquen su conocimiento a una sociedad más justa e igualitaria, en tanto integrantes de un proceso formativo, dinámico, integrador, multifacético, respaldado por la formación y capacitación universitarias, con la comunicación como eje para dialogar con la comunidad.

Riberas propone poner en valor la palabra, en el marco de un trabajo articulado entre la UNER y la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Mariana Farfán

6.5.35

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.480)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Agréguese el segundo párrafo al Artículo 3º de la Ley Nro. 10.559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia para la autorización de la escritura traslativa de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia afectado al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela Nro. 115 “La Milagrosa”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo para elevar el presente proyecto de ley que tiene por fin introducir una modificación a la Ley Nro. 10.559 a fin de hacerla plenamente operativa.

Esta ley nace por un proyecto de la entonces diputada Leticia Angerosa y la sanción data del 13 de diciembre de 2017. Cuenta de cuatro artículos y versa sobre la aceptación de la donación de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú al Consejo General de Educación (CGE).

El Artículo 1º reza: "Aceptar la donación realizada por la Municipalidad de Gualeguaychú mediante Ordenanza 8.983/89 del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Gualeguaychú, Sección 7^{ma} Manzana 446 b, Partida Provincial Nro. 117.225-9, Matrícula Nro. 121.674, Plano Nro. 42.313, con una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados (3.649,42 m²) y comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte linda con calle Gervasio Méndez mediante recta amojonada N 86°, 53' E de 60,15 m; al Este linda con calle José Hernández mediante recta amojonada rumbo S-3º,53º E de 60,53; al Sur linda con calle Doello Jurado mediante recta amojonada rumbo S 87º, 58' O de 61,75 m; y al Oeste linda con calle Virreinato del Río de la Plata, mediante recta amojonada rumbo N 2º, 29' O de 59,25 m". El Artículo 2º indica: "Disponer que dicho inmueble debe ser destinado únicamente para el Consejo General de Educación". El Artículo 3º: "Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible". Finalmente, el Artículo 4º es de forma.

Desde la fecha de la sanción se han seguido los trámites de ley pertinentes a fin de culminar la inscripción registral, sin embargo, se omitió involuntariamente en el articulado mencionar expresamente el destino y facultar a la Escribanía Mayor de Gobierno a que culmine el trámite.

Esta observación fue realizada desde el Departamento Notariado del CGE, por lo que resulta necesario proceder a la modificación de la ley para así poder hacer efectiva la inscripción a favor del CGE.

Teniendo en cuenta que esta ley ya fue sancionada, la documental debidamente acompañada y que solo restaría una modificación que mencione expresamente el destino y faculte a la Escribanía Mayor de Gobierno, propongo modificar el Artículo 3º de la norma incorporando un nuevo párrafo.

Es por lo expuesto, que elevo este proyecto de ley, aguardando la discusión y acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Mariana Farfán

—A la Comisión de Legislación General.

6.5.36**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.481)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su opinión favorable a que se otorgue el beneficio de pago por única vez de la tarifa correspondiente al peaje a usuarios particulares que realicen viajes de ida y vuelta en el mismo día a través del Túnel Subfluvial Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis, con el objetivo de promover la integración económica, educativa, cultural y social de la región a través de las ciudades de Paraná y Santa Fe, a cuyo efecto interesa al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para que, conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y por intermedio de las autoridades del Ente Interprovincial del Túnel Subfluvial, realice las gestiones necesarias a tal fin.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Interesados en promover la integración económica, educativa, cultural y social de las ciudades capitales de Paraná y Santa Fe, e incentivar y dinamizar las posibilidades de integración y fortalecimiento del intercambio en la Región Centro del país, decidimos impulsar el presente proyecto de declaración con el objeto de expresar la opinión favorable de este Cuerpo respecto a la posibilidad de disponer el cobro de un peaje único para quienes transiten por el Túnel Subfluvial Uranga-Begnis en viajes de ida y vuelta dentro del mismo día.

El corredor subterráneo-subfluvial Uranga-Begnis construido bajo el lecho del río Paraná, entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, es una clara expresión del ejercicio de las prerrogativas provinciales en el marco de una perspectiva federal para la realización de fines compartidos por nuestras provincias. Este túnel, además de cumplir la función de conectar las redes de tránsito rodado de ambas provincias, comunicando las capitales de ambas, constituyó el primer nexo de comunicación entre la Mesopotamia argentina y el resto del país, cuya construcción tuvo origen en el año 1962 y fue inaugurado en 1969.

Decididamente, la firma de un tratado interprovincial en el año 1960 para la construcción de un túnel en lugar de un puente por la falta de colaboración del Estado nacional y las implicancias jurisdiccionales en torno al río, fue una opción de auténtico federalismo de los gobiernos provinciales.

Por ello, apelando a una perspectiva que defienda los intereses económicos y sociales de nuestras provincias vecinas, las cuales pueden potenciar su desarrollo aunando esfuerzos como antaño, sobre la base de la organización de su conectividad a través de las redes de tránsito existentes que se canalizan mediante esta obra histórica, queremos interesar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para que conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispongan el beneficio de pago por una sola vez de la tarifa de peaje para quienes realicen viajes de ida y vuelta en el día.

Se trata de un sistema vigente en varios puntos del país entre los que cabe destacar el caso próximo del puente que une las ciudades de Victoria y Rosario, en el cual la tarifa se abona una sola vez, siempre y cuando el viaje de ida y vuelta se realice dentro del día.

Consideradas como área metropolitana las ciudades de Paraná y Santa Fe presentan en un radio de 25 km² una densidad poblacional próxima al millón de personas. Se hallan situadas en el eje que trazan el Corredor Bioceánico Central (Brasil - Argentina - Chile) y la Hidrovía Paraná - Paraguay (Argentina - Paraguay - Bolivia - Brasil), constituyendo en virtud del nexo que establece el Túnel Subfluvial el denominado Cruce Logístico Nodal. Se estima que por día unos 12.613 vehículos transitan por esta vía de comunicación fundamental para ambas provincias, lo cual pone en evidencia la importancia de este enlace vial para la región.

Promover la vinculación productiva, comercial, educativa, cultural y social de nuestras comunidades debe ser el principal cometido de los gobiernos de provincias vecinas, y dentro de una perspectiva más amplia, debe serlo el desarrollo de la comunicación eficiente y productiva de la Región Centro.

Resulta oportuno en el contexto de crisis económica adoptar medidas que estimulen el intercambio entre ambas ciudades y provincias, creando las condiciones necesarias por intermedio de las autoridades correspondientes, a cuyo efecto consideramos que esta Cámara es un ámbito propicio para promoverlas mediante los instrumentos idóneos.

Por los argumentos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Julio R. Solanas

6.5.37**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.482)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés, las actividades impulsadas por la Delegación Entre Ríos del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo a realizarse el día 03 de mayo en la

Escuela Secundaria Nro. 93 del Centenario de la ciudad de Paraná, en el marco del 40º aniversario del hundimiento del crucero General Belgrano.

HUSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es dable recordar, que el 2 de mayo de 1982 el crucero General Belgrano recibió el impacto de tres torpedos provenientes del submarino nuclear inglés HMS Conqueror, y en el mismo viajaban 1.093 tripulantes a bordo, de los cuales 770 pudieron regresar con vida. De los 330 soldados que ofrendaron su vida por la Patria, 16 eran oriundos de la provincia de Entre Ríos y sólo 13 de ellos retornaron vivos.

Teniendo en cuenta dicho acontecimiento histórico, y en el afán de mantener viva la memoria colectiva, la Delegación Entre Ríos del INADI llevará a cabo, en la Escuela Secundaria Nro. 93 del Centenario de la ciudad de Paraná, actividades consistentes en la realización de una charla debate a cargo de ex combatientes entrerrianos de Malvinas, y la pintada de un mural interactivo en las cuales participará la comunidad educativa en su conjunto (docentes y alumnos).

Dicho organismo nacional con asiento en la provincia de Entre Ríos sostiene la importancia de generar espacios de encuentro y reflexión que pongan en valor los aportes de los veteranos entrerrianos de Malvinas e invita a reflexionar sobre el valioso rol que cumplieron los hombres y las mujeres que participaron de dicho acontecimiento histórico; en el convencimiento de que la cuestión de Malvinas fue, es y será un tema central para nuestro país y de que la sociedad toda y en especial el Estado debe honrar a quienes defendieron nuestra soberanía, velando por un trato igualitario y no discriminatorio.

Juan M. Huss

6.5.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.483)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la conmemoración del “Día Internacional de la Familia” a celebrase el día 15 de mayo de 2022.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las familias en todas sus formas son la base propia de la sociedad y el primer contacto para la socialización de todas las personas. De ella surgen las experiencias vitales que permite actitudes de acogida, no discriminación, aceptación de la diferencia y tolerancia, conductas fundamentales en la sociedad.

Es por ello que la Organización de Naciones Unidas con la resolución A/RES/47/237, decidió celebrar, todos los años desde el año 2014, el Día Internacional de la Familia cada 15 de mayo, con el fin de dar a conocer la cuestiones relativas a las familias y reflexionar acerca de cómo les afectan los procesos sociales, económicos y demográficos.

Habiendo sucedido la situación internacional de pandemia generada por el COVID-19, las familias de la provincia debieron reestructurar su forma de vida, lo cual al día de hoy sigue repercutiendo a medida que se logra alcanzar una nueva normalidad.

En virtud de ello y de los nuevos desafíos que deben afrontar las familias es necesario crear conciencia sobre el papel fundamental de las familias en la educación de los hijos desde la primera infancia, y las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para los niños y las niñas y los jóvenes.

Es debido a ello que el Día Internacional de la Familia debe ser un momento de reflexión para las familias entrerrianas en vista a su desarrollo en los nuevos tiempos, el cual debe ser acompañado por esta Legislatura.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial la conmemoración del “Día Internacional de la Familia” a celebrarse el día 15 de mayo de 2022.

Sergio D. Castrillón

6.5.39**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.484)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la XXV edición del IronPaz a llevarse a cabo el 8 de mayo de 2022 en la ciudad de La Paz, Capital Nacional del Triatlón.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde finales del año 2021 y tras la flexibilización y apertura de las actividades, se busca establecer una nueva normalidad tras lo acontecido por la pandemia de COVID-19, es en este marco que en toda la provincia y particularmente en el departamento de La Paz se ha apostado de forma intensa por retomar la agenda deportiva habitual.

La ciudad de La Paz, declarada como “Capital Nacional del Triatlón” por medio de la Ley Nacional Nro. 27.659 promulgada el 24 de diciembre de 2021, sigue demostrando que está a la altura de llevar dicho título, justificando con todas sus competencias el interés y la importancia que le da no sólo a tal actividad sino a los deportes afines y relacionados al mismo.

En consonancia con ello, el día 08 de mayo de 2022 en la ciudad de La Paz se llevará a cabo la edición número veinticinco (XXV) del ya clásico IronPaz que ofrece a todos los deportistas una competencia de exigencia física extraordinaria, y contará con la habitual destacada organización y participación que caracteriza al evento.

Este evento deportivo, de interés provincial, nacional e incluso internacional, supone exigencia extrema para los atletas que tomarán parte quienes deberán completar 3,8 kilómetros de natación, 180 Kilómetros de ciclismo y 42 Kilómetros de pedestrisimo antes de cruzar la meta de llegada, mostrando con ello la talla de los deportistas que participan, su disciplina y el compromiso de los mismos por el deporte.

Además de las características propias del evento, que requieren de una gran destreza física, el esfuerzo de los atletas se verá acompañado por las bellezas naturales de los paisajes de la ciudad de La Paz, situada a orillas del imponente río Paraná.

Es por ello, que les solicito a los señores y señoras legisladoras que acompañen el pedido de declarar de interés legislativo provincial la XXV edición del IronPaz a llevarse a cabo el 8 de mayo de 2022 en la ciudad de La Paz, Capital Nacional del Triatlón.

Sergio D. Castrillón

6.5.40**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.485)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo la presentación del libro “Para Bellum. Un Viaje a la Guerra en Siria” de Suriana Cichero Llalli, actividad de extensión organizada por los equipos docentes de las asignaturas “Trabajo Social y Vida Cotidiana” y “Trabajo Social, Modernidad y Cuestión Social”, ambas de la Licenciatura en Trabajo Social, en articulación con la Sociedad Unión Árabe

Paraná, la Red Tarjeta Roja a los Muros y estudiantes del Frente Universitario Popular, a realizarse el día 27 de abril de 2022 a las 19:30 hs en las instalaciones de la Sociedad Unión Árabe en la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La propuesta se enmarca en el “Día Nacional de Siria” que se conmemora el 17 de abril, debido al 76 aniversario de su independencia. Se considera un marco apropiado para poder habilitar instancias de encuentro y reflexión en relación al derecho de autodeterminación de nuestros pueblos, problematizando acerca de la reactualización de estrategias coloniales y de dominación que legitiman una organización desigual del capital.

Entendiendo la importancia de poder referir a otros saberes e historias postergadas por el discurso hegemónico, se viene articulando desde la acción de extensión “Tarjeta Roja a los Muros” (2019) con la Sociedad Unión Árabe de Paraná, en pos de desentrañar los procesos de naturalización de las desigualdades.

Es el sostenimiento de esta articulación, la cual se considera fundamental continuar y fortalecer, desde donde surge la propuesta de posicionar en agenda pública situaciones de diferentes pueblos y tender lazos de solidaridad internacional con las luchas que se llevan a cabo por la soberanía.

En el marco de los 40 años de la partida del personal del Batallón de Comunicaciones de Comando 181 hacia la Campaña de Malvinas es imprescindible poder pensar en clave del derecho y acceso a la tierra, a la identidad.

Poner a dialogar las situaciones de opresión emergentes para develar las conjunciones entre patriarcado, colonialismo y capitalismo, implicaría entonces disputar con el paradigma dominante de construcción de conocimiento, y fortalecer el campo de las Ciencias Sociales desde, hacia y con las luchas emancipatorias que interpelan el statu quo de la modernidad.

Suriana Cichero Lalli es escritora e hija de una mujer siria que tuvo que emigrar a Argentina. Suriana se crió en una casa donde se mezclan culturas e idiomas. En el 2011, se desató en Siria una guerra, y eso afectó mucho a su familia. En el 2018, con 25 años, y con Siria aún en guerra, decidió viajar para ese país a conocer sus orígenes y a sus familiares.

En su estadía en Siria escribió la novela “Para Bellum: Un Viaje a la Guerra en Siria” en la que narra la cotidianidad atravesada por la situación de guerra. La novela es una invitación a correr los ojos de la perspectiva occidental, y sumergirnos en la intimidad de los personajes que propone Suriana.

En base a los fundamentos antes expresados, invito a mis pares a que me acompañen en el presente proyecto.

Stefanía Cora

6.5.41

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.486)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase el día 5 de marzo como “Día del Presidente de la Nación Argentina”.

ARTÍCULO 2º.- El Consejo General de Educación, Secretaría de Cultura y Secretaría de Comunicación coordinarán e implementarán acciones de educación, comunicación e información relativas a la fecha conmemorativa.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) para la elaboración de capacitaciones referidas al día declarado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SATTO – TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – ANGUIANO –
ACOSTA – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objeto del proyecto es declarar el 5 de marzo como el Día del Presidente, ya que el 5 de marzo de 1854 el general Urquiza asume como el Primer Presidente Constitucional de la República Argentina.

En USA se celebra por ejemplo esta fecha en conmemoración de George Washington que fue su primer presidente.

Paso a hacerle un análisis de las dudas que se plantean respecto a los diferentes puntos objetables al momento de considerar a Justo José de Urquiza primer presidente constitucional de la Nación Argentina.

1º punto. Rivadavia sería el primer presidente.

Rivadavia nunca ostentó el cargo de presidente. No fue presidente constitucional, solo puede ser nombrado como un antecedente en una constitución, la del '26, que nunca rigió, ya que fue rechazada por todas las provincias por haber violado la ley fundamental, vulnerada no solo con la ley de presidencia, sino con la capitalización de la Provincia de Buenos Aires. Solo puede ser nombrado como un antecedente más, como lo fueron la Primera Junta, los Triunviratos y el Directorio. El hecho de llamarse presidente es una cuestión netamente semántica, pero que no existió de ninguna manera institucionalmente, porque no existía entre otras cosas, la consolidación del Estado, ni una constitución que la legitimara ya que dicha constitución fue rechazada totalmente por las provincias.

2º Mitre fue el primer presidente de la Nación Argentina.

El argumento de nombrar a Mitre primer presidente de la Nación porque oficializó el término tampoco tiene valedero porque la República se había fundado en 1853 con la sanción de la Constitución nacional que nos rige hasta hoy. El hecho puntual de que el Estado de Buenos Aires no participe hasta 10 años después es anecdótico. Y en ese caso luego de Pavón y con la presidencia de Mitre lo único que ocurre es que Buenos Aires se incorpora a la República Argentina ya en funcionamiento. Los que convierte a Mitre en el cuarto presidente argentino. (Urquiza, Derqui, Pedernera, Mitre, etcétera).

El Estado federal bajo el imperio de la Constitución nace en 1853. Buenos Aires luego no hace más que anexarse como provincia incorporada a esa república federal ya constituida y en funcionamiento, de la misma manera que luego se fueron incorporando las once provincias restantes.

El Estado nacional surge en 1853, incluso con el reconocimiento internacional, por parte de España y los demás Estados europeos, norteamericanos, sudamericanos a la República Argentina como nación independiente, regido por el derecho internacional público.

Teniendo en cuenta todos estos argumentos, el primer presidente constitucional de la Nación República Argentina es Justo José de Urquiza, porque en ese acto nace el Estado nacional con las trece provincias que la juran. Luego se incorporará la provincia de Buenos Aires mediante el Pacto de San José de Flores. La incorporación de Buenos Aires es una circunstancia temporal, accediendo a la nación mediante la reforma de 1860. La República Argentina ya funciona desde 1853 como una república federal con todos los atributos que le caben, con una Constitución aprobada, jurada y promulgada y es la que nos rige hasta el día de hoy.

Una vez sancionada la Constitución de la Nación Argentina el 19 de mayo de 1853, promulgada en San José de Flores el 25 del mismo mes, procedía aplicarla en lo político y traducirla en lo administrativo. El gobierno federal era la institución que debía aplicar la ley fundamental aprobada. El país había transitado cuarenta y tres años de cruentas guerras, primero por la independencia nacional, y luego, y simultáneamente, de guerras civiles.

Es por ello que la sanción de la Carta Magna fue además en ese contexto histórico un instrumento de pacificación nacional, a pesar de las dificultades acaecidas, como no se había logrado en las cuatro décadas anteriores.

Elecciones presidenciales del 20 de febrero de 1854



Infografía: Justo José de Urquiza - presidencia 1854 -1860 (todo-argentina.net)

Es importante señalar que Urquiza resultó electo en 11 provincias, fue la primera elección presidencial que se hizo con el sistema formal de Colegio Electoral establecido en la Constitución de 1853. Solo no votaron: Buenos Aires por separarse de la Confederación hasta su reincorporación en 1860 y Santiago del Estero y Tucumán por estar en guerra entre ellas.

Mitre nunca fue considerado primer presidente por historiadores ni siquiera de Buenos Aires, sí el primero de la Confederación en pleno con Buenos Aires formado parte de ella. Lo de Rivadavia es simbólico -el sillón de Rivadavia- pero jurídicamente y políticamente no fue el primer presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Otro dato significativo es que la elección presidencial de 1854 fue también legitimada por la participación del Partido Unitario con su candidato Mariano Fraguero, quien luego fue convocado por el presidente electo para presidir el Ministerio de Hacienda de la Confederación Argentina, cartera desde donde fundó el Banco de la Confederación Argentina.

Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco.

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.42
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 25.487)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Programa de Residencias en Kinesiología y Fisiatría” en todo el territorio provincial. Las residencias del equipo de Salud constituyen un sistema remunerado de capacitación de posgrado a tiempo completo, con actividad programada y supervisada, con el objetivo de formar para el ámbito intra y extra hospitalario, un recurso humano capacitado en beneficio de la comunidad. Las residencias en su conjunto, se incorporan al Sistema de Atención de la Salud dependiente del Gobierno de Entre Ríos y se desarrollan con la activa participación de todos sus integrantes en la programación, ejecución y evaluación de las mismas.

ARTÍCULO 2º.- Las residencias, como integrantes del Sistema de Atención de la Salud, ajustarán sus programas con la garantía del derecho a la salud integral que se sustenta en los siguientes principios:

- a) La concepción integral de la salud, vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente.
- b) El desarrollo de una cultura de la salud así como el aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- c) La participación de la población en los niveles de decisión, acción y control, como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo.
- d) La solidaridad social como filosofía rectora de todo el sistema de salud.
- e) La organización y desarrollo del área estatal conforme a la estrategia de atención primaria, con la constitución de redes y niveles de atención, jerarquizando el primer nivel.
- f) El acceso de la población a toda la información vinculada a la salud colectiva y a su salud individual.

ARTÍCULO 3º.- El Programa adecúa la formación de residentes sustentado en el análisis permanente del contexto político y socio-económico nacional, regional y/o local; el mismo pauta las competencias que serán adquiridas por el residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad.

El programa de formación se desarrolla reconociendo al sistema de salud de la Provincia como una red que aprovecha la magnitud y diversidad de ámbitos y estrategias presentes en sus diversos efectores.

El concepto de “red” relativiza a los distintos ámbitos como unidades autosuficientes de formación transformándolos en recursos complementarios.

ARTÍCULO 4º.- Este sistema se basa en la coordinación generando interrelación y reciprocidad, reconociendo la riqueza de la diversidad para promover la calidad de los programas de formación, cobrando especial dimensión el esfuerzo conjunto de articulación y concertación de las actividades de formación entre los responsables de la residencia: Dirección de Capacitación y Desarrollo; Coordinadores Generales, Jefes de Servicios; Coordinadores de Programa y de Rotaciones, Jefes e Instructores de Residentes, para aprovechar las mejores capacidades formativas de cada ámbito.

ARTÍCULO 5º.- El Programa constituye un instrumento esencial para pautar los recursos indispensables para que los servicios reciban residentes y para encuadrar los procesos de acreditación de capacidad formadora. El presente programa deberá estar sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación que permita junto a todos los involucrados garantizar su permanente ajuste y actualización.

ARTÍCULO 6º.- Las competencias en la formación de los residentes de la especialidad se realiza gradualmente, se parte de instancias de observación, luego se avanza hacia la participación y la asistencia con supervisión hasta alcanzar los niveles de autonomía necesaria.

- a) Como experto clínico: Adquirir las habilidades clínicas y actitudes profesionales que le permitan evaluar e integrar los conocimientos necesarios para llegar a establecer los objetivos de cuidados y tratamientos adecuados dentro un marco ético.

- b) Como comunicador: Facilitar la relación kinesiólogo - paciente, con el objetivo de desarrollar un plan de cuidados que incluya al paciente y su familia, en conexión con el grupo profesional de trabajo.
- c) Como gestor/administrador: Priorizar y ejecutar sus tareas en forma efectiva, asignando los recursos sanitarios apropiadamente.
- d) Como promotor de la salud: Aplicar sus conocimientos para el bienestar de sus pacientes y de la comunidad a través de actividades de prevención y promoción de la salud.
- e) Como aprendiz autónomo: Reconocer, la necesidad de un aprendizaje continuo para la mejora de su actividad profesional y la generación de nuevos conocimientos y prácticas kinésicas.
- f) Como colaborador: Participar de manera efectiva y apropiada en el equipo de salud para el cuidado del paciente.
- g) Como profesional: Demostrar compromiso y comportamiento ético responsable que responda a su rol en sociedad.

ARTÍCULO 7º.- El desarrollo del programa de la residencia de kinesiología deberá:

- a) Constituir el marco ideológico y/o organizativo que oriente la formación de residentes para el logro de habilidades, conocimientos y destrezas, que permitan el desarrollo de las tareas profesionales en los tres niveles del sector salud.
- b) Promover una formación que integre la perspectiva clínica, institucional y comunitaria de las problemáticas de la salud de la población de referencia del sistema de salud de la Provincia de Entre Ríos.
- c) Insertar al profesional kinesiólogo en los niveles de prevención, rehabilitación e integración del sujeto-paciente, haciendo hincapié en la importancia de la interdisciplina en el equipo de salud.
- d) Brindar las mejores oportunidades de aprendizaje que el sistema ofrece en las distintas áreas y niveles.
- e) Formar profesionales capaces de utilizar adecuadamente los diferentes dispositivos y recursos que el sistema de salud dispone en diversidad de medios geográficos, sociales y culturales.
- f) Desarrollar capacidades docentes de acompañamiento, supervisión y orientación dentro de la residencia y con otras residencias.
- g) Promover la reflexión acerca del contexto histórico e institucional de las prácticas de salud, teniendo en cuenta los aspectos éticos y sociales.
- h) Fomentar modelos de integración y de trabajo interdisciplinario entre todos los profesionales del equipo de salud.
- i) Fortalecer el rol del profesional kinesiólogo dentro del equipo de salud.
- j) Estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- k) Posibilitar el diseño de un sistema de evaluación permanente del Programa y de los proyectos con el fin de optimizar el aprendizaje de los residentes.
- l) Valorar el cumplimiento de las funciones de los responsables de la formación.

ARTÍCULO 8º.- La duración del Programa es de 3 años, con posibilidad de acceso al cargo de jefe de residentes o instructor, por un año en el primer caso y uno o más en el segundo.

ARTÍCULO 9º.- Al finalizar el período completo de 3 años de la residencia de kinesiología, el residente estará en condiciones de:

- a) Promover el desarrollo de las competencias adquiridas en los distintos ámbitos del sector salud, adaptándose a los requerimientos locales con una visión netamente federal.
- b) Desarrollar la práctica en el ámbito hospitalario (internación, consultorio externo y área de rehabilitación) y en el área programática.
- c) Identificar los datos relevantes de la Historia Clínica General para un correcto desarrollo del accionar kinésico y registrar los datos provenientes de la evaluación kinésica.
- d) Efectuar una adecuada evaluación kinésica a partir de la interconsulta médica utilizando los conocimientos y la destreza necesarios.
- e) Seleccionar, a partir de la evaluación kinésica, las conductas terapéuticas adecuadas y generar los cambios que fueren necesarios, adecuando los recursos de la institución.
- f) Desarrollar acciones interdisciplinarias que enriquezcan la formación profesional y contribuyan a valorar el rol propio y de las diferentes disciplinas.
- g) Aplicar estrategias de comunicación y de educación adecuándolas a los pacientes según las características sociales, culturales y de motivación.

- h) Valorar la prevención en sus diferentes niveles para optimizar la relación costo - beneficio.
- i) Diseñar y efectuar proyectos de investigación científica a partir de un criterio epidemiológico.
- j) Desarrollar y supervisar actividades docentes en el ámbito asistencial y académico.
- k) Planificar y participar en programas destinados a la comunidad en el marco de la educación para la salud (prevención y acción terapéutica).

ARTÍCULO 10°.- La responsabilidad de la formación del residente estará a cargo de un coordinador general del programa de residencia, un coordinador local del programa de residencia y un jefe de residentes y/o instructor de residentes.

ARTÍCULO 11°.- El Ministerio de Salud designará un coordinador general de la residencia y quien deberá:

- a) Constituir el nexo entre la residencia, los comités de docencia e investigación, los servicios hospitalarios y la Dirección de Capacitación Profesional, Técnica e Investigación.
 - b) Capitalizar la experiencia docente acumulada año tras año en cada sede.
 - c) Facilitar el intercambio y la articulación entre las sedes y con la Coordinación General y Local de la Concurrencia de Kinesiología.
 - d) Optimizar los recursos disponibles de los programas de la especialidad.
 - e) Favorecer experiencias de formación con las demás residencias del equipo de salud, las residencias médicas y con la Concurrencia de Kinesiología.
 - f) Participar en el proceso de selección de residentes, elaboración del examen, orientación a aspirantes, toma y análisis de los resultados del examen.
 - g) Coordinar la elaboración y/o actualización del programa docente.
 - h) Evaluar la implementación del Programa en cada una de las sedes de residencia.
 - i) Diseñar, implementar y evaluar el sistema de evaluación del desempeño de los residentes en conjunto con los servicios.
 - j) Participar en las actividades formativas o de intercambio y actualización que la Dirección de Capacitación Profesional, Técnica e Investigación organice.
 - k) Articular los programas de las distintas sedes, optimizando los recursos docentes y asistenciales.
 - l) Promover la formalización de convenios de intercambio científico-técnico con instituciones académicas, sociedades científicas u organizaciones no gubernamentales.
- ARTÍCULO 12°.-** Será función del coordinador local o coordinador de sede:
- a) Colaborar en la elaboración del proyecto local siguiendo los lineamientos del programa general.
 - b) Supervisar la implementación del proyecto local.
 - c) Organizar actividades de capacitación.
 - d) Participar en la evaluación de desempeño de los residentes.
 - e) Coordinar a través de reuniones periódicas con la residencia, la organización de las actividades docentes, asistenciales y otras de interés para el desarrollo del programa.
 - f) Vincular acciones intra y extra institucionales optimizando la capacitación.
 - g) Mantener comunicación fluida con la coordinación general de la residencia.

ARTÍCULO 13°.- El instructor de residentes será un profesional con antecedentes acreditados en la especialidad y profesión y podrá pertenecer a la Carrera Profesional Hospitalaria. Se lo contratará anualmente pudiendo ser renovable. Cuando no haya postulantes para ser designados jefes de residentes, el instructor cumplirá las mismas funciones que éste.

ARTÍCULO 14°.- Serán funciones del jefe de residentes:

- a) Asumir la responsabilidad de la conducción del grupo de residentes.
- b) Actuar de acuerdo con el coordinador de programa y jefes de servicio, en la supervisión y control de las actividades, como asimismo con jefes de residentes de otras especialidades y profesiones.
- c) Desempeñarse como un referente en lo personal y profesional hacia los residentes.
- d) Organizar y coordinar las actividades científicas, académicas y asistenciales de la residencia dentro de los programas preestablecidos, supervisando la tarea.
- e) Insertar en la práctica diaria dichas actividades en consenso con el jefe de servicio.
- f) Incentivar la participación de los residentes en las actividades académicas y científicas preestablecidas.
- g) Promover la inserción de la residencia en actividades interdisciplinarias.
- h) Interesarse por las necesidades y sugerencias del grupo de residentes para poder tomar decisiones ecuanímes.

i) Evaluar periódicamente a los residentes desde el punto de vista profesional, personal y ético.

ARTÍCULO 15°.- Sobre las condiciones de acreditación de servicios de kinesiología para el desarrollo de la residencia el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá estar reconocido como tal al igual que el jefe de servicio.
- b) Proyecto local de residencia de kinesiología de acuerdo con los lineamientos del programa general de la misma. El mismo deberá estar integrado y encuadrado en el programa general.
- c) El establecimiento donde quiera llevarse a cabo la residencia debe cumplir con el programa de garantía de calidad del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y debe contar con un comité de docencia e investigación, un comité ético y un comité de control de infecciones de acuerdo a la regulación que efectúa la presente resolución; como tener una biblioteca que permita la consulta bibliográfica de los residentes.
- d) Coordinador local de sede.
- e) Profesionales de planta interesados y capacitados para desarrollar tareas docentes y de supervisión, con cantidad de docentes acorde al número de residentes y concurrentes a capacitar.
- f) Proyectos de inserción en aquellas áreas donde deberá intervenir el residente.
- g) Material bibliográfico y documental disponible acorde a los contenidos del programa de la residencia.
- h) Instrumentos de registro institucionales (estadísticas, protocolos de evaluación, archivos, registro de actividades, entre otros).

ARTÍCULO 16°.- El servicio ofrecerá:

- a) Capacitación docente en servicio de acuerdo al programa.
- b) Actualización permanente.
- c) Actividades científicas.
- d) Presentación de trabajos científicos.
- e) Realización de investigaciones.
- f) Incorporación de nuevas estrategias de intervención, diseñando actividades acordes al programa general y proyecto local, e instrumentos de evaluación generales o propios para cada actividad.
- g) Relación y participación con instituciones y redes comunitarias.

ARTÍCULO 17°.- Los requisitos para constituir sedes de rotaciones serán:

- a) Ser una institución pública, privada sin fines de lucro, u ONG, reconocidas por su capacidad formadora.
- b) Contar con profesional/es de la especialidad responsable/s de la rotación.
- c) Presentar un informe institucional del proyecto de rotación que deberá incluir:
 - Descripción de la institución: misiones y funciones.
 - Programa de capacitación propuesto para la rotación, que responda a los lineamientos del programa de residencia.
 - Funciones del residente rotante en la institución y el proyecto propuesto.
 - Evaluación del desempeño del residente durante la rotación. Las rotaciones se realizarán siempre de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 18°.- La residencia de kinesiología se caracteriza por brindar una formación curricular generalista, por lo cual los residentes se capacitarán obligatoriamente de acuerdo a los contenidos incluidos en las siguientes disciplinas:

- APS
- Neurología
- Traumatología y Ortopedia
- Pediatría
- Clínica.

ARTÍCULO 19°.- Cada sede, según su perfil, asegurará la formación en varias de las áreas mencionadas en el Artículo 17°, complementando las áreas faltantes con rotaciones en otras instituciones del sistema de salud.

ARTÍCULO 20°.- Las actividades formativas/asistenciales, deberán contar con la guía tutorial de profesionales calificados y se desarrollarán en los siguientes ámbitos de desempeño:

- Consultorios Externos
- Internación
- UTI
- Área de Rehabilitación.

ARTÍCULO 21°.- Para ingresar al Sistema de Residencias en Kinesiología y Fisiatría, el ingresante debe poseer título universitario habilitante de Lic. en Kinesiología y Fisiatría, Kinesiólogo, Terapeuta Físico o Fisioterapeuta y estar matriculado en el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 22°.- El residente deberá tener conocimientos de epidemiología, anatomofisiología y semiopatología para ser capaz de interpretar las características de las diferentes afecciones, ponderando la anamnesis y el examen físico, que posibilitará la formulación de objetivos mediatos e inmediatos del tratamiento kinésico.

Los contenidos comunes a desarrollar comprenderán 2 ejes temáticos:

a) Profundización de los conocimientos teóricos de las distintas disciplinas: Es importante la ampliación y actualización de los contenidos teóricos de las distintas patologías a tratar como paso previo a instaurar un tratamiento kinésico.

b) Tratamiento kinésico: La implementación de dicho tratamiento incluirá la evaluación clínico-kinésica continua, el reconocimiento de aspectos clínicos asociados, la interpretación de exámenes complementarios y la aplicación de técnicas generales y específicas para cada caso en particular.

ARTÍCULO 23°.- Sobre el desarrollo de los trayectos formativos:

a) Desarrollo del trayecto formativo del 1º año de residencia:

Objetivo específico relevante:

- Conocer y aplicar la estrategia de atención en áreas básicas como Clínica Médica, Ortopedia y Traumatología, Cirugía y Atención Primaria de la Salud.
- Conocer el organigrama hospitalario, su distribución, ubicación de los distintos servicios.
- Observar y conocer los distintos servicios de la institución.
- Propender a la integración con la planta permanente del hospital sede y conocer los programas que se encuentren en funcionamiento.
- Analizar las estadísticas en relación a las prestaciones y al perfil poblacional que se atiende en el servicio de kinesiología.
- Elaborar historias clínicas, anamnesis, evaluación kinésica, interpretación de exámenes complementarios, plan de tratamiento, aplicación de habilidades y destrezas básicas, evaluación de resultados en cada una de las disciplinas.
- Realizar búsquedas, lectura y análisis de material bibliográfico en relación a los contenidos de cada una de las rotaciones intrahospitalarias.
- Organizar, durante los primeros meses del año lectivo, capacitación en patologías respiratorias básicas y su tratamiento.
- Participar en ateneos, pases de salas, clases teóricas.
- Participar en la realización de un trabajo científico anual supervisado.

	Disciplinas	Ámbitos de desempeño
1 ^{er} año	Clínica Médica	Internación y consultorio externo
	Traumatología	Internación y consultorio externo
	Cirugía	Internación y consultorio externo
	APS	Consultorio externo

b) Desarrollo del trayecto formativo del 2º año de residencia:

Objetivos específicos relevantes:

- Conocer y aplicar la estrategia de atención en áreas de las especialidades como Pediatría, Respiratorio y Rehabilitación Neurológica.
- Analizar la aplicación de estrategias básicas.
- Propender a la interdisciplina.
- Profundizar lo desarrollado durante el primer año.
- Fortalecer el desarrollo de la tarea asistencial hospitalaria.
- Establecer contacto con el área crítica. Adquirir habilidades y destrezas básicas del área crítica.
- Adquirir manejo de pacientes crónicos de patologías específicas y de pacientes pediátricos.
- Desarrollar proyectos de investigación científica y por lo menos un trabajo científico anual.
- Cumplimentar las 3 rotaciones obligatorias de 2 meses de duración en forma alternada con el resto de los residentes, respondiendo a la coordinación anual preestablecida por los jefes de residentes de las siguientes especialidades: Respiratorio, Pediatría y Rehabilitación Neurológica.
- Realizar el curso de inglés.

	Disciplinas	Ámbitos de desempeño
2 ^{do} año	Cínica Médica	Internación y consultorio externo
	Traumatología	Internación y consultorio externo
	Cirugía	Internación y consultorio externo
	UTI	Internación y guardias de 12 hs
	Rotaciones Obligatorias	Consultorio externo

c) Desarrollo del trayecto formativo 3º año de la residencia:

Objetivos específicos relevantes:

- Diseñar estrategias de atención, tanto básicas como específicas.
- Conocer y desarrollar la interacción con otras especialidades del equipo de salud.
- Capacitar a residentes de 1º y 2º año.
- Profundizar lo desarrollado durante el segundo año.
- Desarrollar tareas docentes y de supervisión hacia los residentes de 1º y 2º año.
- Implementar de planes de prevención en el área programática y en patologías prevalentes del hospital.
- Incentivar el desarrollo de protocolos de evaluación y tratamiento para distintas patologías.
- Desarrollar y coordinar proyectos de investigación científica con criterio epidemiológico, y realizar por lo menos un trabajo científico anual.
- Seleccionar un área de interés individual e institucional para cumplimentar una rotación optativa de 2 meses de duración de acuerdo a normativa vigente, relevancia kinésica acorde a los lineamientos del programa. Las mismas deberán ser autorizadas por los responsables de la formación.

	Disciplinas	Ámbitos de desempeño
3 ^{er} año	Cínica Médica	Internación y consultorio externo
	Traumatología-Reumato	Internación y consultorio externo
	Cirugía	Internación y consultorio externo
	UCO	Internación
	UTI	Internación y guardias de 12 hs
	APS	Consultorio externo/área programática
	Rotación Optativa	Internación y consultorio externo

ARTÍCULO 24º. - Sobre las estrategias de capacitación:

- a) Desde este programa se establecen una serie de líneas o ejes de trabajo que marcan los criterios para seleccionar y priorizar actividades de formación.
- b) Cada sede determinará cuáles serán las actividades específicas para cada año de formación teniendo en cuenta las posibilidades y características propias de cada servicio.
- c) Los residentes deberán realizar mediante la asistencia una práctica que le permita el contacto con gran variedad de patologías en la atención de pacientes crónicos y agudos.
- d) En cada ámbito de formación se debe asegurar la guía tutorial realizada por profesionales altamente calificados (formación sólida) para fortalecer la integración de la residencia al servicio.
- e) Se espera que en la distribución de actividades se destine el 80% del tiempo a las actividades prácticas o de atención y el 20% deberá dedicarse a actividades teóricas, de estudio y de investigación.

ARTÍCULO 25º. - El proceso de integración docente asistencial abarca los siguientes aspectos:

- a) Involucra a la comunidad como espacio social participativo.
- b) Se centra en el abordaje de las necesidades reales de la población.
- c) Tiende al control epidemiológico de riesgo y patología predominante.
- d) Busca la interpretación crítica de la realidad.
- e) Ajusta el plan de estudios a la logística de los servicios.

ARTÍCULO 26º. - Las actividades se seleccionarán acorde a la currícula del año en curso y cuidando que sean adecuadas para cumplir con las siguientes finalidades:

- a) Asistencia: la asistencia de pacientes le deberá asegurar una fuerte formación práctica, distribuyendo las mismas de tal modo que le permitan al residente tomar contacto con un número suficiente de pacientes y una gama amplia de patologías donde pueda ejercer las habilidades del manejo del paciente en la toma de decisiones. Es recomendable que el residente se incorpore en la forma lo más integral posible a todas las actividades que se

realizan en el servicio. Desde la residencia se promoverán todas las actividades que permitan articular las funciones de asistencia-docencia e investigación.

b) Supervisión o guía tutorial a través de los kinesiólogos de planta: deberán planificarse actividades que interrelacionen a los residentes con los kinesiólogos de planta para lograr el objetivo del aprendizaje supervisado. La residencia es un sistema de formación en servicio que cobra sentido cuando se articula una sólida cadena de supervisiones, la que se extiende desde la coordinación general de la residencia hacia el interior de la misma. La supervisión es el sistema que integra la evaluación al proceso de capacitación, no se limita a controlar la eficacia de las acciones de los residentes sino que es una instancia más para el aprendizaje. Es deseable que la supervisión se convierta en un medio para la formación que incluya pero que también supere, el control de la tarea.

c) Ateneos bibliográficos, presentación de casos, clases teóricas: todas estas actividades deberán interrelacionar la teoría con la práctica. Los ateneos y los cursos que se dicten en la residencia estarán vinculados con la práctica clínica diaria.

Es esperable que se desarrollen todas las modalidades conocidas para la realización de ateneos y/o estudio de casos y que los cursos estén articulados con la práctica.

d) Interdisciplina: fomentar la interdisciplina promoviendo las actividades inter - residencias de distintas especialidades y con el equipo de salud del mismo hospital y de otros hospitales del sistema.

e) Docencia e investigación: las mismas contarán con un esquema propio para cada sede, que coordinará el jefe de residentes y que incluirá: ateneos bibliográficos, presentación de casos clínicos, elaboración de protocolos de evaluación y tratamiento, trabajos de investigación y clases especiales en las que participarán kinesiólogos o profesionales de otras disciplinas, pertenecientes o no al hospital de sede. También debemos contemplar las actividades de supervisión y referencia del jefe de residentes y residentes superiores, los cuales tienen un objetivo docente hacia los residentes de los primeros años. Anualmente se realizan las jornadas de residentes de kinesiología, que incluyen: búsquedas y actualizaciones bibliográficas, proyectos de extensión comunitaria y de investigación, protocolos de evaluación y tratamiento, etcétera.

f) Cursos, jornadas, congresos: tanto intra o extra hospitalario, respetando los procesos del aprendizaje para cada residente.

ARTICULO 27°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 28°.- Regláméntese en un plazo no superior a los 60 días hábiles de aprobada la presente ley.

ARTÍCULO 29°.- De forma.

VARISCO – FOLETTTO – CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de creación del “Programa de Residencias en Kinesiología y Fisiatría” se presenta como fruto de una reunión sostenida con el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos. Cabe destacar que si bien se impulsa desde esta banca, tanto el proyecto como los siguientes fundamentos son una copia fiel adaptada a proyecto de ley de una propuesta coordinada por el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, donde sus autores son el licenciado Nicolás José Robertone, la licenciada María José Salamone y colabora la licenciada Claudia Edith Martínez.

Para la justificación del presente proyecto los profesionales mencionan que: “En marzo del año 2020 la sociedad de nuestro país fue sorprendida por la imposición de un período de aislamiento preventivo y obligatorio contra la propagación del virus denominado Coronavirus SARS-CoV-2 o COVID-19, hecho que nos interpeló y nos hizo protagonistas de una experiencia de vida inédita que provocó vulnerabilidad, incertidumbre y temor en los seres humanos de diferentes latitudes, y diversas culturas; esta pandemia continúa hoy siendo un desafío social y sanitario.

Fue necesario, en el curso del año 2020, que se instauraran medidas excepcionales de reestructuración del sistema sanitario, sobre todo en los niveles de alta complejidad, para dar

respuesta frente a la rápida propagación del virus. En este sentido, los kinesiólogos como parte del equipo de las unidades de terapia intensiva fueron requeridos intensamente para dar cumplimiento a la atención de las personas afectadas. Esta circunstancia reveló que la cantidad de profesionales dedicados a dichas funciones eran (“83,3% de 198 respuestas de Kinesiólogos”¹). Ante esta situación crítica, quienes pudieron dar respuesta fueron aquellos profesionales que se encontraban capacitados en el área de terapia intensiva, formación a la que accedieron en otras provincias bajo la modalidad de un programa de residencias, que no se encuentra disponible en la provincia de Entre Ríos.

Dada cuenta de la situación, el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos (COKER) eleva ante las autoridades competentes el presente proyecto, enmarcado bajo la Ley Provincial Nro. 7.904, que rige sus fines, funciones y atribuciones, entre las cuales, y fijado por el Artículo 4º Inciso j): “Colaborar con las autoridades sanitarias y Poderes públicos provinciales en general, en la elaboración de normas legales, estudios, informes, proyectos, decretos y reglamentación vinculada a la atención de la salud en general y a la atención kinésica en particular y/o que estén relacionadas con las profesiones colegiadas”.

Asimismo encuentra fundamento este proyecto en la normativa de salud, que ofrece la Ley Nro. 22.127, Sistema Nacional de Residencias de la Salud, cuando afirma en su Artículo 1º: “se establece el Sistema Nacional del Equipo de Salud política cuyo objeto es complementar la formación integral del profesional ejerciéndolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad”.

Esos lineamientos encuentran otro nivel de concreción cuando el Ministerio de Salud de la Nación asume el rol de rector que genera condiciones de equidad al elaborar estándares mínimos de calidad en todo el territorio nacional, mediante la creación del Sistema Nacional de Acreditaciones de Residencias del Equipo de Salud, a través de dos resoluciones ministeriales, como es la 450/06, la cual “Define la creación del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud”.

También la Resolución Ministerial Nro. 1.342/07, la cual “Define la implementación del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud”, con lo cual, en la Disposición 104/2015 se “Establece el Instrumento Nacional de Evaluación, los Bloques Transversales la Guía para los Evaluadores, los requisitos para la apertura de nuevas residencias y los Estándares Nacionales de Acreditación”.

A su vez, los criterios enunciados por la Ley Nro. 8.951 (“Residencias de Salud. Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos) encuentra su expresión a través del Artículo 1º, el cual “Establece el Sistema Provincial de Residencias de Salud que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Salud y Acción Social”, como así mismo el Artículo 2º Inciso a) expresa en su objetivo “formar de manera competente con un programa de adiestramiento adecuado y previamente fijado, confeccionado sobre sólidas bases científicas y pedagógicas con amplio sentido humano y de responsabilidad, proyectándose en funciones docentes y de investigación”. Como también se solicitará al Poder Ejecutivo, “la creación de nuevas residencias, teniendo para ello en cuenta las necesidades de cobertura regional en las diferentes especialidades y previo estudio de infraestructura y posibilidades de los hospitales involucrados”.

Las normas mencionadas perfilan una formación profesional de salud con una fuerte articulación y compromiso entre el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos y el Ministerio de Salud. En estas relaciones, los intercambios y acciones comunes entre nuestras instituciones son una necesidad imperiosa. Es preciso tener presente las orientaciones de la Resolución Nro. 1.993/2015 que establece, entre otros, “las residencias del equipo de salud configuran el mejor sistema de especialistas de salud en el posgrado, ofreciendo la posibilidad de profundizar en un área de conocimientos al tiempo que se realiza una práctica intensiva en escenarios de trabajo”.

Entonces, desde el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos y por lo tanto de la presente propuesta, se sostiene la necesidad de dar acción a este programa de residencia y así lograr “completar los conocimientos adquiridos en la universidad por profesionales de la Salud y capacitarlos para el ejercicio profesional en el mejor nivel científico, ético y social”.

Las acciones a llevar a cabo por ambas instituciones implican transitar nuevos escenarios desafiantes con convicciones y objetivos claros con lo que respecta a lo que

queremos para nuestros kinesiólogos, como también brindar un sistema de salud sólido y responsable para el cuidado de los ciudadanos”.

A continuación, en el apartado de sus fundamentos destacan que: “La presentación de este proyecto de residencias para los kinesiólogos se integra a las múltiples acciones que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos lleva a cabo desde el inicio de la pandemia como parte de un plan global de reestructuración del sistema sanitario, y que ha requerido re-pensar la cantidad y calidad de los recursos de atención no sólo materiales y tecnológicos, sino por sobre todo, los recursos humanos disponibles para hacer frente a la apremiante realidad. En este punto en particular, el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos da cuenta de la escasez de profesionales dependientes del Estado capacitados en el área de terapia intensiva y cuidados críticos mediante un programa de residencias, que tiene la particularidad de asegurar una capacitación programada, continua y de calidad, ya que este tipo de formación no se encuentra disponible en nuestra provincia; por lo que fue necesario precipitar programas de formación para paliar la situación.

Esta situación concreta de emergencia sanitaria generada por la crisis estructural de nuestro sistema socio-político y económico, nos compromete como profesionales a pensar las dificultades y elaborar propuestas sanitarias, como la de iniciar un proceso de programas en residencias para los kinesiólogos.

Entendemos que “las residencias de salud” son la esencia de un sistema de salud destinado al residente graduado y que tiene por objeto completar los conocimientos adquiridos en la universidad por profesionales de la salud y capacitarlo para el ejercicio profesional en el mejor nivel científico, ético y social”. Con pleno convencimiento, mediante este proyecto hacemos visible la necesidad de acompañar los crecientes niveles de complejidad que han alcanzado los hospitales de la provincia con un programa de residencias para kinesiólogos que permita a los profesionales acceder a una formación continua, progresiva e idónea acorde a los cambios que enfrenta el sistema de salud de forma integral.

El kinesiólogo egresado tendrá un perfil principalmente resolutivo y práctico, basándose en herramientas diagnósticas y terapéuticas lo más próximas a la evidencia actual. Además, es de fundamental importancia la adquisición de conocimientos de gerenciamiento de unidades, metodología de la investigación y bioética. La residencia, al ser un sistema de formación de postgrado, tiene una gran influencia en la modulación del pensamiento y práctica profesional. En ella, se reafirma la identidad profesional, buscando el desarrollo de profesionales con ética y conductas solidarias. Esta realidad hace que la formación del recurso humano, en el área de Kinesiología y a través de este sistema, constituya el pilar más apropiado.

Enfrentamos la necesidad de delinear un programa que unifique los lineamientos generales de las sedes, garantizando los contenidos básicos comunes de las mismas, enriqueciéndolos a su vez con los proyectos locales. “Este programa combina oportunidades para la supervisión clínica continua, incluyendo exámenes prácticos con una fundamentación en la indagación científica para proveer las bases técnicas de la práctica avanzada”. Así definido, el Programa de Residencia deberá cumplir con todos los puntos de la planificación: objetivos, propósitos, contenidos, actividades, sistemas de evaluación, los cuales deberán explicitarse para arribar a los resultados esperados. Es por esto que su permanente actualización y pertinencia a las necesidades de la realidad del campo profesional se hace imprescindible.

Es de fundamental importancia que el presente programa incentive al residente a acelerar su pericia en evaluación, examen, diagnóstico, pronóstico y seguimiento del paciente. Este enfoque incluye servicios comunitarios, educación del paciente, investigación e integración y asesoramiento kinésico a otros profesionales de la salud. También, busca como propósito generar en el graduado la necesidad de capacitación y actualización permanente, brindando la posibilidad de trabajos de campo, monográficos, aplicando la metodología del conocimiento científico como generadora de nuevo conocimiento, devolviendo a la comunidad a través de acciones asistenciales, docentes y preventivas aquellos capitalizados durante la formación académica; promoviendo actividades científicas periódicas como ateneos, presentación de casos, jornadas científicas, cursos y/o seminarios, entre otros”.

En la presentación de este proyecto no hago más que mediar entre esta solución generada por los protagonistas y el Poder Legislativo. Por esto, solicito a los demás legisladores que se le brinde el tratamiento correspondiente y se realice la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – José C. Cusinato.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.43
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 25.488)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación. Establézcase en función de esta ley, de las normas de ese origen que se sancionen en el futuro y las acciones desarrolladas conjuntamente con el Gobierno nacional y en ejercicio de prerrogativas propias de la Provincia, un régimen de reparación excepcional destinado a atender los menoscabos que siguen padeciendo los habitantes de Santa Elena como consecuencia del cierre del Frigorífico Regional Santa Elena privatizado en 1991 producto de las políticas nacionales de aquel entonces y comprado por la empresa Euromarche SA, quienes el 29 de septiembre de 1992, cerraron sus puertas dejando el 50% de la población desempleada.

ARTÍCULO 2º.- Afectación de la vida. El beneficio tiende a paliar los daños y crisis económicas de los ciudadanos de Santa Elena derivados de la pérdida de la principal fuente de trabajo que siguen dejando marcas en la economía de dicha localidad, a treinta años del cierre del Frigorífico Regional Santa Elena.

ARTÍCULO 3º.- Destinatarios. Sólo podrán recibir los beneficios establecidos en el presente régimen: los ciudadanos domiciliados en Santa Elena y su gobierno municipal.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo en coordinación con el Municipio de Santa Elena, relevará las familias que como consecuencia de la actividad económica de la privatización del Frigorífico de Santa Elena y su posterior cierre, quedaron desempleados y sufrieron la crisis económica.

ARTÍCULO 5º.- Órgano de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente reparación histórica será el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico y los representantes designados por el Municipio de Santa Elena.

ARTÍCULO 6º.- La Provincia podrá acordar con el Municipio de Santa Elena que ellos recepcionen las peticiones que correspondan a residentes de su ámbito territorial, y las remitirán al órgano de aplicación para su trámite.

ARTÍCULO 7º.- La reparación excepcional prevista en el presente se imputará a la partida presupuestaria vigente al momento de su aprobación, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo junto con el Municipio de Santa Elena destinarán los fondos establecidos para la reparación histórica a turismo, educación, parque industrial, vivienda, desarrollo de emprendimientos productivos, y políticas de fomento que permitan reencausar definitivamente a la ciudad en la senda del desarrollo.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

VARISCO – FOLETTO – CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Santa Elena se constituye alrededor del Frigorífico, que pese a las sucesivas administraciones e interrupciones de faenas y exportaciones, continuó creciendo demográficamente desde el siglo XVIII en adelante, hasta el nacimiento institucional de la ciudad en 1952, con la transferencia del Pueblo de Santa Elena a la Provincia de Entre Ríos, por parte de la empresa Bovril.

No es éste un dato menor: Santa Elena no tiene acta de fundación oficial y sus orígenes son difíciles de dilucidar. Hasta 1774, el campo donde hoy se asienta la ciudad era propiedad de los jesuitas. Desde 1778, pasa a manos privadas siendo propietarios: Juan Ventura Denis, Gregoria Pérez de Denis (1802), Patricio Cullen (1858), Anacarsis Lanús (1868), Eustaquio y Norberto de la Riestra junto a Federico González (1871), Eduardo

Kemmerich (1880) y Compañía Bovril (1909). Con ésta última, Santa Elena toma fuerza como comunidad local y logra diferenciar la vida histórica, social y cultural de la administración de la fábrica, que desde 1952 serán dos entidades independientes, pero profundamente unidas e importantes para el desarrollo conjunto.

La administración inglesa cerrará abruptamente la fábrica en 1972. Dos mil empleados de la fábrica y 600 obreros de las estancias fabriles quedan sin empleo. No se advertían pérdidas económicas, problemas financieros ni conflictos en la exportación. La venta a la firma Sociedad de Frigoríficos Regionales Argentinos -SAFRA- fue la salida estratégica que por entonces permitió la continuidad laboral de miles de familias santaelenenses, girando comercialmente con el nombre de Frigorífico Regional Santa Elena.

SAFRA tomó grandes créditos con los cuales sostenía los sueldos de los trabajadores y trabajadoras, a la vez que construía una nueva fábrica en la provincia de Santa Fe. Hacia 1984, la totalidad del personal es suspendida y fue la toma iniciada por la comunidad la que evita el desmantelamiento de la fábrica el 13 de julio de dicho año.

El 03 de septiembre de 1984 la fábrica reabre por iniciativa del gobernador Montiel, siendo intendente Domingo Daniel Rossi, comenzando el período de estatización de la planta a partir de una sociedad mixta creada para tal fin. En 1985, el entonces Presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín inspecciona y recorre las instalaciones. En 1986 se reestructura el directorio, y sucede lo mismo en 1987, cuando comienza a esbozarse la idea de privatización que ocurre en 1991, en presencia del presidente de la Nación Carlos Saúl Menem. La empresa adjudicada es Euromarche SA, quien a poco más de un año y medio de administración, cierra sus puertas el 29 de septiembre de 1992.

Las políticas económicas que imperaban en el mundo, y que en la Argentina se aplicaron a partir del Plan de Convertibilidad promovido por el entonces ministro de Economía Domingo Cavallo, ataron el peso al dólar estadounidense, haciendo perder la competitividad que tenían los productos nacionales, y un frigorífico que durante más de 100 años exportó al mundo, y no se había preparado para abastecer el consumo interno, queda de un día para el otro cerrado dejando a la ciudad con más del 50% de la población desocupada de un día para el otro.

En 1998 el Frigorífico es rematado por un millón cien mil pesos. El Gobierno, entonces, propuso crear nuevos puestos de trabajo a partir de proyectos cooperativos y asociativos, pero sin comprometerse a la reapertura de la planta. Con una media de 40 años, los obreros y obreras difícilmente fueron tomados en nuevos puestos de trabajo. De acuerdo a registros y testimonios de la época, las tasas de depresión y suicidio se incrementaron considerablemente.

Han pasado casi 30 años del cierre, y la ciudad nunca se rindió. El año pasado cumplió 150 años de vida, y es un ejemplo de cómo un pueblo que recibió semejante tsunami económico pudo subsistir a diferencias de otras ciudades-frigoríficos como Pueblo Liebig, que hoy tiene poco más de 300 habitantes.

Esta ciudad que durante más de 100 años exportó barcos que alimentaron al mundo, nunca fue reconocida ni se ha reparado el daño producido por las políticas económicas de los años 90.

El cierre del Frigorífico marcó a Santa Elena de una manera muy profunda y las heridas que dejó aquel cierre aun hoy siguen cicatrizando. La ciudad atravesó muchos años de crisis, sumadas las grandes crisis que atravesó nuestro país en estos 30 años, por lo que es importante y de estricta justicia que la provincia de Entre Ríos haga un reconocimiento, o bien una reparación histórica, en la medida de lo posible, a una ciudad que fue parte de la fortaleza económica de los años dorados de Argentina, y fue la que sufrió el comienzo de las grandes crisis por políticas económicas que comenzaron en la década del 70. En esos años la ciudad logró la apertura de una sede de la UADER, del Instituto Superior de Formación Terciaria, ha tenido un crecimiento en lo que respecta al turismo, y aun así le debemos a la ciudad un reconocimiento por lo que representó, un resarcimiento por lo que sufrió e inversión para mejorar la calidad de vida de una ciudad que pese a las adversidades sigue de pie y dando pelea.

La inversión debe ser para turismo, educación, parque industrial, vivienda, desarrollo de emprendimientos productivos, y políticas de fomento que permitan reencausar definitivamente a la ciudad en la senda del desarrollo.

Esta ciudad que hoy cuenta con más de 20 mil habitantes, y nos es cabecera de departamento, está a 150 kilómetros de la Capital provincial, 550 de la Capital Federal, y debe

ser reconocida, como un pueblo que comenzó a vivir las crisis antes que todos, que sufrió en carne propia y de la manera más dura los desaciertos económicos. Por lo que este proyecto no hace más que intentar poner un poco de equilibrio y reconocer una ciudad que ha sido un ejemplo de entereza, resistencia, compromiso, y la consigna de nunca bajar los brazos.

Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – José C. Cusinato.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

6.5.44

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.489)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre capacitación del personal policial sobre el trato a personas con discapacidad, autismos o usuarios de la Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos.

Primero: Qué tipo de formación recibe el personal policial en relación al trato de personas con discapacidad.

Segundo: Si hay personal policial capacitado en lengua de seña para atender casos que solo se comunican de este modo.

Tercero: Qué tipo de formación recibe el personal policial en relación al trato de usuarios en salud mental.

Cuarto: Si hay protocolos de actuación en las fuerzas policiales en caso de encontrarse frente a una denuncia debido a una situación de crisis.

Quinto: Si se realiza alguna capacitación al personal policial referente al trato con personas con autismo.

VARISCO – FOLETTO – CUSINATO – MANEIRO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.45

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.490)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación por el cierre anticipado del período de inscripciones para cursar el 1º año de la carrera de Técnico Universitario en Turismo de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Sede Villaguay y el posterior cierre del primer año de dicha carrera y el licenciamiento del cuerpo docente.

Se insta al señor Gobernador y al Ministro de Producción, Turismo y Desarrollo Económico la realización de las gestiones pertinentes por ante los directivos de UADER al efecto de solucionar el conflicto y volver atrás en dicha errónea decisión.

SATTO – SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER – MANEIRO – VITOR
– CUSINATO – MATTIAUDA – ANGUIANO – ACOSTA – FOLETTO –
JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara declare su preocupación por el cierre de inscripciones al 1º año de la Tecnicatura en Turismo.

El derecho a la educación consagrado constitucionalmente lo debe garantizar el Estado por medio de todas las herramientas gubernamentales que el sistema democrático permite.

La Constitución nacional tiene normas que expresamente se refieren a este derecho: el Artículo 14 que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de enseñar y aprender; y el Artículo 125 in fine que las provincias pueden promover la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura.

La Ley Fundamental de Entre Ríos mantiene reglas que transitan por el mismo sentido: el Artículo 11, inspirándose en el Artículo 14 de la Carta Magna nacional, establece el derecho de enseñar y aprender; el Artículo 21 primer párrafo determina el “acceso a la educación en todos los niveles con la infraestructura necesaria”.

Por su parte, el Artículo 257 define lo que para los convencionales constituyentes de 2008 es la educación común: “La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa. El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer a la educación común, como instrumento de movilidad social, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas. Promueve la erradicación del analfabetismo, imparte la educación sexual para todos los niveles y modalidades del sistema educativo, garantiza el acceso universal a los bienes culturales y la vinculación ética entre educación, trabajo y ambiente”.

Finalmente, el Artículo 69 refiere la importancia que el turismo representa para la provincia: “El Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social. Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad”.

El cierre de esta carrera universitaria perjudica de manera directa a los 22 preinscriptos al 1º año, cercenando su oportunidad de capacitarse en la ciudad donde habitan para el caso de los villaguayenses y a todos los jóvenes entrerrianos y de los alrededores que quisieran estudiar una de las carreras con mayor inserción profesional y con perspectiva de desarrollo en el futuro mediano y a largo plazo en Entre Ríos.

En forma indirecta son múltiples los perjudicados: la comunidad de Villaguay por ver coartada la posibilidad de contar con nuevos profesionales en turismo que enriquezcan los conocimientos técnicos pertinentes que mejoren la calidad y cantidad de servicios turísticos en su ciudad, zona de influencia y la provincia; la propia Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER por *eliminarse una carrera universitaria de su oferta académica*; los estudiantes secundarios interesados en el área turística que se verán en la obligación de proyectarse en viajar a otras ciudades, emigrar a la mismas u otras provincias o estudiar en modalidad de educación a distancia; los ámbitos público y privado del sector turístico que contarán con menos profesionales que planifiquen y apliquen las políticas de Estado pertinentes en el primero y las estrategias y desarrollos comerciales en el segundo.

El turismo es una de las actividades de la economía más pujantes de la provincia, el país y el mundo. Sería sobreabundante enumerar en el presente todos los beneficios que la actividad ofrece y presenta a la comunidad, expresando sólo algunos de los principales y que están publicados en el sitio web entornoturistico.com (40 costos y beneficios del turismo - Entorno Turístico (entornoturistico.com)).

Beneficios del turismo:

1. Proporciona oportunidades de empleo, tanto calificado como no calificado, ya que es una industria que requiere mucha mano de obra.
2. Genera un suministro de divisas importante.
3. Aumenta los ingresos (micro y macroeconómicos).
4. Aumenta el Producto Interno Bruto (PIB).
5. Se puede construir sobre la infraestructura existente.
6. Desarrolla infraestructura que puede estimular el comercio local y el de las grandes industrias.
7. Se puede desarrollar el turismo sobre productos y recursos locales ya existentes.
8. Ayuda a diversificar la economía.
9. Tiende a ser una de las actividades de desarrollo económico más compatibles con otras actividades económicas.

10. Aumenta ingresos públicos.
11. Tiene un alto impacto multiplicador.
12. Expande el desarrollo económico y social.
13. Amplía conocimientos educativos y culturales.
14. Mejora los sentimientos de autoestima.
15. Mejora la calidad de vida.
16. Preserva el patrimonio cultural y la tradición.
17. Justifica la protección y mejora del medio ambiente.
18. Proporciona empleo a artistas (músicos y actores) ya que el visitante se ve interesado en la cultura local, mejorando también de este modo el patrimonio cultural.
19. Construye instalaciones turísticas y recreativas que pueden ser utilizadas por la población local.
20. Rompe barreras lingüísticas, socioculturales, de clase social, raciales, políticas y barreras religiosas.
21. Crea una imagen mundial favorable para el destino.
22. Promueve una comunidad global.
23. Promueve el entendimiento internacional y la paz.

Es oportuno además mencionar algunos de los actores directos e indirectos del sector: hotelería y demás alojamientos, gastronomía, transportes de línea de media y larga distancia, transporte de excursiones, complejos termale, parques acuáticos, museos, transportes náuticos, aerolíneas, centros de convenciones, salones de eventos, agencias de viajes y turismo, comercios, profesionales, guías de turismo, guías especializados, guías de pesca, toda otra actividad ligada y miles de empleados cuyos puestos profesionales nuevos, de continuar el cierre de la tecnicatura, presentarían un déficit de mano de obra calificada, al igual que la generación de divisas en muchas localidades entrerrianas que dependen del turismo interno y externo.

También es importante tener presente que la Tecnicatura fue creada en 1985 y por lo tanto además de contar con gran cantidad de egresados en 37 años, está inserta en la comunidad villaguayense de tal forma que sus miembros llaman popularmente a los estudiantes como “los chicos de turismo”.

Villaguay es una de las varias ciudades universitarias que contamos en Entre Ríos, siendo deber de todos los actores que tenemos una función pública, máxime quienes hemos sido elegidos por los ciudadanos, cumplimentar el mandato constitucional de proteger las carreras universitarias existentes y promover el desarrollo de nuevas que se sumen a la oferta académica, impidiendo el cierre de trayectos educativos sin fundamentos razonables.

Por todo lo expuesto solicito a los colegas diputados se sirvan acompañar este proyecto de declaración.

Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – José C. Cusinato – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.46

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.491)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la réplica a escala, realizada por el modelista naval Sergio Gammella, del crucero “ARA General Belgrano” cuya exhibición pública se encuentra prevista para el próximo 2 de mayo en el Puerto de Paraná frente al Monumento de Los Caídos en Malvinas en el marco de la conmemoración por el 40 aniversario del hundimiento del Crucero.

TRONCOSO – SOLARI – BRUPBACHER – MANEIRO – ZACARÍAS – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – ANGUIANO – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 2 mayo se cumplen 40 años del hundimiento del crucero “ARA General Belgrano”. En dicha acción de guerra sobre una dotación de 1093 perdieron la vida 323 tripulantes. El hundimiento del Belgrano constituye el hecho de mayor pérdida de vidas en la historia de la Armada Argentina y también de la Guerra de Malvinas, ya que más de la mitad del total de bajas argentinas producidas durante el conflicto son tripulantes del crucero “ARA General Belgrano”.

En el contexto de la conmemoración por los 40 años del hundimiento de Crucero la Asociación Generación Malvinas (Paraná) invita a participar de la misma frente al Monumento de Los Caídos en Malvinas donde este 2 de mayo entre las 14 y las 18 hs se exhibirá la réplica de más de 8 metros del crucero “ARA General Belgrano” construida por el modelista naval Sergio Gammella.

Son acciones como ésta las que mantienen presente la memoria y vivo el recuerdo de quienes hicieron el máximo sacrificio en defensa de la Patria, y es de interés su difusión, para que las nuevas generaciones conozcan y tengan presente los hechos de la Gesta de Malvinas, sus héroes, los que cayeron y los que volvieron.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

6.5.47**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.492)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase la “Campaña de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca” la que se llevará a cabo durante los meses de enero, julio y diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Durante la “Campaña de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca” el Ministerio de Salud en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 9.938 intensificará las acciones de concientización y de detección de la enfermedad celíaca así como la incorporación en el registro creado por la Ley 9.938 de las personas con diagnóstico positivo, poniendo especial enfoque en las poblaciones económicamente vulnerables.

ARTÍCULO 3º.- Requierase al Poder Ejecutivo que reglamente el Artículo 13º de la Ley 9.938 que instituye la Semana del Celíaco a fin de que se proceda a establecer en forma regular las campañas de difusión que permitan conocer la enfermedad y su tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que instruya a la autoridad de aplicación de la Ley 9.938 a ajustar el procedimiento de detección de la enfermedad de celiaquía a la totalidad de los parámetros establecidos por el Decreto Nro. 3.631/11 reglamentario de la Ley 9.938.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, solicitar al Poder Ejecutivo para que actualice la norma reglamentaria de la Ley 9.938 a los fines de que incorpore el acceso en forma general a aquellos procedimientos de detección de la enfermedad celíaca que supongan el menor grado de incomodidad para el paciente y resulten lo menos invasivo posibles.

ARTÍCULO 6º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

TRONCOSO – SOLARI – MANEIRO – ZACARÍAS – VITOR – SATTO –
MATTIAUDA – ANGUIANO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito incluir en el sistema de salud provincial acciones que favorezcan la detección, concientización y cuidado a las personas carentes de recursos económicos que no poseen cobertura médica, ya sea obra social o medicina prepaga, que padezcan de enfermedad celíaca.

La enfermedad celíaca es una afección autoinmune que daña al revestimiento del intestino delgado. Este daño proviene de una reacción a la ingestión de gluten. Esta es una sustancia que se encuentra en los cereales como el trigo, la cebada, el centeno y posiblemente la avena. Cuando toman alimentos que contienen gluten, su sistema inmune responde y se produce el daño en la mucosa del intestino delgado.

Los síntomas son: distensión abdominal, diarrea crónica, estreñimiento gases, intolerancia a la lactosa debido a daños en el intestino delgado, heces blandas, grasosas, voluminosas y con mal olor, náuseas o vómito, dolor abdominal, entre otras.

Las personas con enfermedad celíaca deben seguir una dieta sin gluten de por vida para evitar la reaparición de los síntomas y el daño intestinal. El médico o un nutricionista registrado puede orientar al paciente sobre qué comer y beber para mantener una dieta balanceada. Por lo que deben evitar ingerir harina de trigo, centeno, cebada, triticale, espelta, avena, panes y empanadas de harinas con gluten, bizcochos y bollería industrial, pastas alimenticias (spaghetti, pasta de sopa, etcétera), pan rallado, galletas, porridge, entre otros.

Una vez se comienza a realizar la dieta exenta de gluten, los síntomas deberían desaparecer, ya que se recupera el daño de las vellosidades intestinales y por tanto la absorción de nutrientes vuelve a la normalidad. Este tiempo de recuperación varía según cada persona, pudiendo mejorar en días, semanas o incluso años.

Con el correr de los días, en función de lo fuerte que haya sido la contaminación por gluten, pueden dejarse atrás estos síntomas, pero en ocasiones tardan un poco más en desaparecer.

A fin de proteger a la población, en especial a aquella que por su carencia de recursos económicos se encuentra obstaculizados para acceder al sistema de salud, se deben tomar medidas para la concientización y la detección de la enfermedad celíaca a los fines de lograr una sustancial mejora en la calidad de vida de quienes padecen los síntomas que genera dicha dolencia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Julián A. Maneiro – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.48**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 25.493)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Que cantidad de funcionarios policiales prestan servicios o cumplen funciones en forma habitual fuera de la localidad donde se encuentran domiciliados.

Segundo: En los casos en los que el agente deba trasladarse para prestar servicio en forma habitual, ¿existe una distancia máxima de desplazamiento desde el domicilio?

Tercero: En los casos en que los funcionarios policiales presten servicios o cumplan funciones en forma habitual fuera de la localidad donde se encuentran domiciliados, ¿cómo se realizan los traslados?, ¿perciben compensaciones o reintegros por los gastos de traslado.

TRONCOSO – SOLARI – BRUPBACHER – MANEIRO – ZACARÍAS – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – ACOSTA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.49

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.494)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál es la cantidad de empresas entrerrianas que están en condiciones de cumplir con los requisitos de la Ley 9.353.

Segundo: Que cantidad de empresas entrerrianas fueron beneficiadas en 2020 y 2021 según lo previsto en la Ley 9.353.

Tercero: Cuál es la cantidad de pymes entrerrianas que a la fecha se ven imposibilitadas de acceder al beneficio de la Ley 9.353 por no cumplir con el Inciso c) del Artículo 1º.

TRONCOSO – SOLARI – MANEIRO – ZACARÍAS – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.50

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.495)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se lleva registro de la cantidad de docentes que toman cargos fuera de la localidad donde se encuentran domiciliados ¿cuántos son y qué porcentaje representa?

Segundo: En los casos de docentes que toman cargos fuera de la localidad donde se encuentran domiciliados y entre ambos destinos no se cuenta con servicios regulares de transporte público ¿existen compensaciones por los mayores gastos de traslado?, ¿se dispone en forma regular de medios para realizar los traslados?

TRONCOSO – SOLARI – ZACARÍAS – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.51

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.496)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Crease el Registro de Empresas de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Registro de Empresas de Entre Ríos debe contener las siguiente categorías:

- a) Razón social;
- b) CUIT;
- c) Productos comercializados con su cantidad de producción actual y capacidad de producción actual;

d) Toda categoría que la autoridad de aplicación crea conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Crease el Programa de Promoción de Empresas Entrerriana a Nivel Nacional e Internacional, el cual cuenta con dos áreas especializadas:

a) Gerencia de Promoción de Empresas a Nivel Nacional.

b) Gerencia de Promoción de Empresas a Nivel Internacional.

ARTÍCULO 4º.- Son funciones de la Gerencia de Promoción de Empresas a Nivel Nacional:

a) La confección y actualización de una base de datos de procesos de compra, contrataciones y licitaciones abiertos en otras provincias o a nivel nacional.

b) Acceso al Registro de Empresas de Entre Ríos.

c) La evaluación de procesos licitatorios a nivel provincial y nacional para su oferta a empresas incluidas en el Registro de Empresas de Entre Ríos.

d) Desarrollar y llevar adelante un programa de capacitación en procesos licitatorios al que podrán acceder los inscriptos en el Registro de Empresas de Entre Ríos.

e) La implementación de un servicio de asistencia técnica y legal a empresas para la participación en procesos de contrataciones y licitaciones provinciales o nacionales.

ARTÍCULO 5º.- Son funciones de la Gerencia de Promoción de Empresas a Nivel Internacional:

a) La búsqueda de nuevos mercados internacionales para la colocación de producción local en coordinación con diferentes áreas de gobierno.

b) La evaluación de la necesidades de los mercados internacionales para su oferta a empresas incluidas en el Registro de Empresas de Entre Ríos.

c) La implementación de un área de capacitación en tramitación de exportaciones y comercio internacional.

d) Confección de un registro de despachantes de aduana.

e) Acceso al Registro de Empresas de Entre Ríos.

f) La implementación de un servicio de asistencia técnica y legal a empresas para la participación en procesos de exportación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese....

TRONCOSO – SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER – VITOR –
SATTO – MATTIAUDA – ANGUIANO – ACOSTA – JAROSLAVSKY –
FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento que la economía argentina viene en franco declive hace ya bastante tiempo y a esa realidad no escapa la situación de nuestra querida provincia.

También ya se ha hablado mucho en esta casa que quienes hacen el mayor esfuerzo para sostener la economía son las empresas que conforman el sector privado y atento a ello es que nuestra primera preocupación debe ser darles las herramientas para potenciar ese esfuerzo.

Esta es la razón por la que la iniciativa que aquí les traigo viene a poner un poco de ese esfuerzo en el sector público, que es quien tiene como responsabilidad la generación de condiciones.

Lo que vengo a proponer es un Estado que ayude, pero no de la manera tradicional que siempre fueron los subsidios, sino en la búsqueda de oportunidades de negocio para nuestras empresas, tanto a nivel nacional como internacional. Es por eso que a través del Registro de Empresas de Entre Ríos se busca en primera instancia saber quiénes quieren participar de las nuevas oportunidades, que tipo de producción tiene como así su capacidad productiva para establecer a qué tipo de demanda puede satisfacer.

En cuanto al Programa de Promoción de Empresas Entrerriana a Nivel Nacional e Internacional se entiende que no es lo mismo hablar de procesos licitatorios a nivel nacional que lo que refiere al comercio internacional y las normativas particulares de cada mercado y es por ello que se proponen dos gerencias con sus especificidades.

Específicamente para graficar a lo que a pérdida de oportunidades se refiere, según el INDEC, Argentina exportó u\$s77.934 millones en 2021, un récord en 8 años y un 42% más en términos reales que en 2020. Pese a que este ingreso de dólares generó el saldo comercial

más alto de la última década de 14.750 millones de dólares, no todas las provincias pudieron sacar ventajas del contexto, como el viento de cola de las commodities, para profundizar su perfil exportador.

Tres provincias generaron siete de cada diez dólares del total exportado el año pasado, según el informe de origen provincial de exportaciones (OPEX) del INDEC.

El ranking lo lidera Buenos Aires, con ventas al exterior de u\$s28.023 millones, seguida por Santa Fe con u\$s17.921 millones y Córdoba con u\$s11.757 millones. El cuarto lugar es de Chubut con u\$s2.914 millones y el quinto de Santa Cruz con u\$s2.316 millones, participando Entre Ríos de la torta con tan solo u\$s1.681 millones.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Comercio, Industria y Producción.

6.5.52

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.497)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación por el cierre de las inscripciones a la carrera de Tecnicatura en Turismo dependiente de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que se dicta en la ciudad de Villaguay, donde los y las estudiantes que se han inscripto no podrán cursar durante todo el 2022, cerrándose el 1º año y solo continuando quienes se encuentran en 2º y 3º año de la misma.

VARISCO – FOLETTO – MANEIRO – CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es de público conocimiento, en la sede de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la Facultad de Ciencias de Gestión, las autoridades han decidido cerrar la inscripción a la carrera de Tecnicatura en Turismo y en consecuencia los y las estudiantes inscriptos e inscriptas no podrán cursar en el 2022, donde el primer año de la carrera quedaría sin funcionamiento, y solo continuaría 2º y 3º año.

Los egresados, alumnos, preinscriptos y docentes comprometidos institucionalmente con la Sede Villaguay manifestaron que “La preinscripción se hizo de modo online en la página oficial de la Facultad, en noviembre y diciembre, completando datos personales en un formulario, en ella se indicaba que partir del 07/02/22 se habilitaba la presentación en formato papel de la documentación correspondiente. Ese mismo día la Secretaría Académica de la FCG vino a Villaguay a retirar anticipadamente los pocos legajos completos: 4 (cuatro), dando por sentado que ese era el número de inscriptos a la Tecnicatura en Turismo, cuando en realidad había 22 preinscriptos en ese momento. Al otro día informó telefónicamente que por decisión del señor Decano no se continúe con la inscripción a 1º año, la Facultad ocultó de su página web la opción Sede Villaguay (hecho que ya había ocurrido en el período de preinscripción) y con ello la posibilidad de que se sigan inscribiendo. Se rechazó la documentación de los que llegaban para completarla y devolvió la existente, siendo que el plazo otorgado era hasta el 18/02/22, que luego fue ampliado hasta el 23/02/22 en todas las demás sedes, pero no para Villaguay. Los docentes fueron comunicados de la decisión el 11/02/22, aún faltaban 12 días para que se sigan inscribiendo alumnos y la razón dada por la Responsable de Sede en nombre del Decano fue la baja matrícula. Ante esta situación preinscriptos, alumnos, egresados y docentes enviamos notas al Decano, Secretaría Académica y Bienestar Estudiantil pidiendo que se revea la decisión y se arbitren los medios necesarios para que las inscripciones al

primer año de la carrera puedan continuar, respetando los plazos establecidos y a Villaguay como ciudad elegida por los jóvenes para sus estudios universitarios”.

Integrantes de la comunidad educativa, la Cámara de Turismo de Villaguay (CATUVI), el Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción (CECIP), el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima de Villaguay, las 930 firmas recolectadas a través de la plataforma change.org y la comunidad toda a través de sus más de 1.200 firmas (entidades, instituciones, comercios y ciudadanos), reforzaron este pedido sobre bases sólidas desde distintos puntos de vista y con un objetivo en común.

Desde el Poder Legislativo respetamos y defendemos el co-gobierno de las instituciones universitarias, y fundamentalmente de nuestra UADER, la cual costó muchos años en llegar a ser lo que actualmente es, una oportunidad para muchos jóvenes de nuestra provincia que si no fuera por esta herramienta no podrían acceder al derecho a la educación pública.

Pero debemos entender que el cierre de una carrera, ya sea porque no cumple el mínimo de inscripciones requeridas, no solo tiene que ver con quienes se inscriben, sino con las herramientas y la inversión que el Estado realiza en educación, para permitir las medidas de publicidad y promoción para el ingreso a la vida universitaria.

Desde esta banca se ha presentado un proyecto de ley de creación de la Expo Carreras y Oficios, como respuesta a la preocupación y problemática en relación a los porcentajes mínimos de ingreso a la educación superior en relación a los que se presentan al ingreso de la educación secundaria.

No podemos hacer la mirada hacia otro lado, no podemos permitirnos que se cierren carreras en nuestras universidades sin tomar cartas sobre el asunto, ya sea ampliando los presupuestos en materia educación, ampliando la inversión en creaciones de programas que promuevan el ingreso, permanencia y egreso a la educación.

En un país desigual, la educación nos iguala y por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Julián A. Maneiro – José C. Cusinato.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.53

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.498)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, si respecto del cierre dispuesto por la UADER para la carrera de Técnico en Turismo para el ciclo 2022 en la localidad de Villaguay, Si el Ministro de Turismo y/o las autoridades del Consejo General de Educación han analizado y han podido formalizar propuestas alternativas a dicha carrera, todo ello en el marco del respeto que merece la autonomía universitaria.

Segundo: Si puede informar, si dentro de las alternativas a analizar por las autoridades de la UADER, no ha existido la posibilidad de relocalizar dicha carrera en otra localidad o rediseñándosela en actuales carreras que cuenta la UADER, todo ello a fin de no malograr las expectativas generadas en su momento con la instalación de dicha carrera.

Tercero: Si tiene conocimiento que organizaciones intermedias como, el Centro Económico Comercial Industrial y de la Producción (CECIP) de Villaguay y la Cámara de Turismo de Villaguay, han manifestado también su preocupación por el cierre de dicha carrera.

FOLETTTO – ACOSTA – VARISCO – SOLARI – MANEIRO – ZACARÍAS
– VITOR – SATTO – MATTIAUDA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.54

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.499)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, si tiene conocimiento del grado de intransitabilidad que existe en estos momentos sobre la Ruta Provincial Nro. 20, particularmente el tramo comprendido entre Lucas Sur 1^{ra} y Lucas Norte.

Segundo: Si puede informar, si tiene conocimiento que los trabajos que se estaban realizando, por parte de la empresa contratista, se encuentran demorados, tanto en el mantenimiento del actual enripiado, como los trabajos previos a la pavimentación definitiva del camino.

Tercero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, si dicha demora se debe a inconvenientes técnicos y/o al retraso de pagos de las correspondientes certificaciones de obras.

Cuarto: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, si tiene conocimiento que por dicha ruta, transita cuantioso transporte de producción de la zona, personal docente, alumnos y que dichos inconvenientes se dan en vísperas de la segunda cosecha de maíz, y el tránsito de vehículos de gran porte que transportan ganado vacuno.

FOLETTO – ACOSTA – VARISCO – TRONCOSO – SOLARI –
MANEIRO – ZACARÍAS – VITOR – SATTO – MATTIAUDA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.55

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.500)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si Vialidad Provincial tiene conocimiento del estado de los caminos rurales del departamento Paraná Campaña, sobre todo en la zona de “El Pingo”, los caminos entre Puerto Curtiembre y Cerrito, así como en el distrito Tala, en la zona de Estación Sosa y Villa Tabossi. Los mismos se encuentran en estado de abandono: pérdida de las dimensiones, pantanos.

Segundo: Si tiene previsto trabajos de mejoramiento en los caminos de las zonas que se mencionan en el artículo primero.

FOLETTO – ACOSTA – VARISCO – JAROSLAVSKY – TRONCOSO –
SOLARI – MANEIRO – ZACARÍAS – VITOR – SATTO – BRUPBACHER
– MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La circulación por los caminos mencionados se ve obstaculizada por la falta de mantenimiento de los mismos, que ha provocado la pérdida de dimensiones de los caminos, en los cuales es imposible que dos vehículos se crucen de manera cómoda y segura. La situación se agrava en días de lluvia, por lo que resulta imperioso que se emprendan trabajos de mantenimiento antes de la temporada invernal, en la que los pantanos demoran en secarse. La necesidad de caminos en condiciones óptimas es de suma importancia en una zona productiva como lo es toda esta zona del departamento Paraná Campaña que se encuentra afectada. En tal estado de las vías de circulación, se hace imposible el transporte de hacienda, de granos o

de leche, si tenemos en cuenta la zona tambera de las adyacencias de Cerrito y Puerto Curtiembre.

Es importante que, como legisladores de la Provincia, estemos atentos a las demandas de los productores agropecuarios, quienes tantas veces ven desatendidas esas necesidades básicas para el circuito productivo y que por tanto se han visto obligados a realizar protestas en las rutas como forma de reclamo.



Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Gracia M. Jaroslavsky – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Julián A. Maneiro

– Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.56

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.501)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si cuenta con un plan de abastecimiento energético para los próximos meses, considerando la grave situación a nivel internacional y nacional, y si ya estableció alternativas de contingencia que incluya diferentes escenarios, medidas de mitigación y la probabilidad de faltantes en determinados sectores de la demanda.

Segundo: Cuáles son las respuestas a los problemas urgentes que hoy ya se presentan en la provincia por el racionamiento de gasoil y nafta en la provincia, y acerca de la provisión de gas, natural y envasado, para este invierno que ya está llegando, tanto por posibles faltantes como los precios exorbitantes que está alcanzando un bien básico para nuestra población. De igual manera con el servicio eléctrico que también corre peligro.

BRUPBACHER – SOLARI – VITOR – SATTO – MATTIAUDA –
TRONCOSO – JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo obtener información al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Secretaría de Energía, respecto a la crisis energética que está atravesando nuestro país que es de público conocimiento, y que fue detallada en la carta emitida por el Secretario de Energía de la Nación, Darío Martínez, y dirigida al Ministro de Economía de la Nación, Martín Guzmán, con copia al Jefe de Gabinete, Juan Manzur, y al presidente Alberto Fernández.

En este documento oficial, con fecha del 15 de marzo de 2022, Martínez señala que “En el ejercicio de mis funciones como Secretario de Energía, consciente de las necesidades que se deben afrontar durante el corriente mes para mantener los servicios básicos imprescindibles y actividades críticas vinculados a mi área, es que por la presente rechazo el recorte impuesto por los Techos de Caja, advirtiendo sobre las consecuencias desastrosas para el país que ello implica”. En la misiva, Martínez detalla los compromisos financieros de nuestro país para poder ofrecer un servicio acorde a las necesidades de nuestra población y las graves consecuencias que acarrearían los incumplimientos, luego de los recortes anunciados desde el Ministerio. A principios de marzo Martínez ya había expuesto los montos a pagar, que alcanzan los \$309.802, frente a los \$66.015 de techo que estableció destinar el Ministerio de Economía. El monto precisado es para sostener la cadena de pagos del sector, las tarifas sociales, la generación eléctrica, los planes de promoción a la producción de gas y otros programas y transferencias a empresas. Además, también faltan fondos para la construcción del Gasoducto Néstor Kirchner desde Vaca Muerta, que se financió en parte con el Aporte Solidario y Extraordinario de las grandes fortunas, y que es clave para el autoabastecimiento.

La crisis energética que atraviesa Argentina es múltiple: no se cuenta con los dólares necesarios para pagar las importaciones del gasoil que se utiliza en las usinas termoeléctricas ni para abonar los barcos con Gas Natural Licuado (GNL) que en el invierno deberían entrar a los puertos bonaerenses de Escobar y Bahía Blanca. Pero tampoco están los pesos para sostener la cadena de pagos local, dado el crecimiento de los subsidios energéticos, y el tope

al gasto al que se compromete el Gobierno en el acuerdo con el FMI para refinanciar la deuda por u\$s44.500 millones.

En este sentido, la industria se enfrenta a la posibilidad de no tener gas en el invierno, lo que frenaría la recuperación de la actividad económica pos-pandemia. A esto hay que sumarle que si falta la materia prima (gas), habrá que detener el abastecimiento de Gas Natural Comprimido (GNC) en las estaciones de servicio. E incluso, si no alcanzan los combustibles líquidos para sustituir el gas natural en las usinas eléctricas (ya sea por escasez de dinero para pagar las importaciones o por falta de volúmenes), lo siguiente serían los apagones programados. Si bien este escenario es hipotético, se plantea como alternativa y se debería estar trabajando en torno a evitar tal catastrófica situación.

En relación a la lluvia, como ya sabemos desde hace tiempo, durante los últimos años escasearon las precipitaciones en Brasil -donde nacen los ríos Paraná y Uruguay, que abastecen a las represas hidroeléctricas Yacyretá y Salto Grande- y en el Comahue, región donde están Alicurá, El Chocón y otras grandes represas, que aportan la energía más barata del sistema. Ante la carencia de lluvias se necesitarán más combustibles caros. Complementariamente, la guerra en Europa ha desatado una crisis sin precedentes en la industria energética mundial. Los Estados soberanos están tomando decisiones inmediatas para asegurar su abastecimiento energético en el futuro cercano. En el caso de Argentina, sería para el próximo invierno, cuando la demanda crezca por el frío, esto es, en unas pocas semanas.

El concepto de seguridad energética toma relevancia, en un entorno de incertidumbre y alta volatilidad, donde la oferta de hidrocarburos y en particular de Gas Natural Licuado (GNL) se encuentra comprometida. A partir de 2010 nuestro país depende en forma creciente de importaciones de gas, principal fuente de nuestra matriz energética, desde Bolivia y de Gas Natural Licuado (GNL) que llega por barcos a los puertos de Bahía Blanca y Escobar, pero también de derivados de petróleo: gasoil y fueloil.

Por todo lo expresado, le solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que exponga este plan de contingencia cuanto antes ante esta Legislatura, a los sectores productivos y a la opinión pública en general, para la toma de conciencia de la compleja situación que enfrentará nuestro país y que afectará indefectiblemente a nuestra provincia.

Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.57

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.502)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de conformidad dispuesto al Artículo 81 de la Constitución provincial a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Sauce de Luna, un inmueble de su propiedad identificado con el número de Matrícula 480190. Dominio urbano edificado, Plano de Mensura Nro. 531974, Partida de ATER 121501, ubicado en el departamento Federal, localidad de Sauce de Luna, planta urbana, Manzana 37, domicilio parcelario: Calle 26 S/N; Sauce de Luna (3144). Con una superficie de un mil quinientos setenta y seis con seis mil novecientos cuarenta metros cuadrados (1.576,6.940 m²). Ubicada dentro de los siguientes límites y linderos.

Noreste: Recta (3-8) S-53º 01 – E de 34,65 m y que linda con Luis Eguía;

Sureste: Recta (8-5) S-34º 59 – O de 44,65 m y que linda con Ema López y Tito W. Pereyra;

Suroeste: Recta (5-2) N-53º 31 – O de 35,85 m y que linda con Gregorio Aranguiz;

Noroeste: Recta (2-3) N-36° 29 – E de 44,90 m y que linda con Calle Pública Nro. 26 (ripio – a = 25,00 m), inscripto bajo el Tomo 48, Folio Nro. 190, Sección Dominio Urbano del Registro Público de La Paz.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del inmueble individualizado a favor del Municipio de Sauce de Luna.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Ley 10.113.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

CUSINATO – SOLARI – MANEIRO – VITOR – ZACARÍAS –
BRUPBACHER – SATTO – MATTIAUDA – TRONCOSO – ANGUIANO –
JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente, me dirijo a este Cuerpo a fin de remitir a su consideración, este proyecto de ley mediante el cual se pretende transferir a título gratuito un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en favor de la Municipalidad de Sauce de Luna.

Éste inmueble en el cual funcionaba el ex Colegio Pancho Ramírez es de vital importancia para la comunidad de Sauce de Luna, en él se desarrollan actividades educativas, sociales y culturales, como el Museo Municipal recientemente inaugurado “Malva Esperanza”, la coordinación de Cultura del área municipal, espacios del punto digital, actividades cotidianas del Instituto de Educación Superior del Norte Entrerriano D-248, exposiciones de artesanos y emprendedores locales, etcétera.

Actualmente la Municipalidad solo posee un comodato para su uso, lo que imposibilita realizar obras de ampliación o remodelaciones que impliquen una gran inversión de parte del erario municipal y a través del mismo se pretende explotar al máximo las actividades ya antes mencionadas.

Además es importante destacar que no perjudica a la institución secundaria de la localidad ya que desde el año 2009 posee un nuevo edificio escolar mudando todas sus pertenencias y dependencias.

Sin más, y por los fundamentos escritos anteriormente solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

José C. Cusinato – Eduardo M. Solari – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Martín C. Anguiano – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Legislación General.

6.5.58

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.503)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de expresar la preocupación de este cuerpo por el marcado deterioro que presenta la cinta asfáltica de la Ruta Provincial Nro. 1 que conecta la ciudades de San José de Feliciano con La Paz.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar que, por medio de los organismos competentes, se proceda a los estudios y asignación presupuestaria para la pavimentación de los tramos San José de Feliciano - San Jaime de la Frontera; y San Jaime - Chajarí de la citada Ruta Provincial Nro.1.

ARTÍCULO 3º.- Requerir que, hasta tanto no se proceda a la repavimentación necesaria en el tramo San José de Feliciano - La Paz, se arbitren las medidas para una reparación y bacheo de la cinta asfáltica que garantice un tránsito seguro.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

MANEIRO – SOLARI – SATTO – VITOR – ZACARÍAS – BRUPBACHER
– MATTIAUDA – TRONCOSO – JAROSLAVSKY – VARISCO –
ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 1 es una vía de comunicación muy importante para los vecinos del norte entrerriano ya que conecta diversas ciudades de la zona, pero se encuentra en un estado muy deficiente en sus distintos tramos en los que aún hay partes que no han sido asfaltadas y cuentan con una calzada de ripio o tierra.

El tramo principal se trata de la conexión entre las cabeceras departamentales de La Paz y Feliciano, el cual es de asfalto pero que en la actualidad presenta un marcado deterioro que genera una alta peligrosidad para el tránsito. Por su parte el tramo Feliciano - San Jaime de la Frontera, se trata de una traza de tierra que se encuentra en muy malas condiciones y bajo el riesgo de cortarse con las lluvias, y el tramo San Jaime - Chajarí es de ripio, pero con la necesidad de un mantenimiento que le asegure mejor transitabilidad.

Sobre los distintos tramos, encontramos numerosos anuncios de realización de obras y repavimentaciones que pese al prolongado tiempo desde que fueron realizados, las mismas no fueron concretadas por lo que el estado de la Ruta en su extensión sigue siendo sumamente precario.

Solo por citar antecedentes recientes, tanto en los años 2019, 2020 y 2021 encontramos que desde el Poder Ejecutivo, directamente por el Gobernador o por la Dirección Provincial de Vialidad, se anunció el inminente inicio de obras y acciones a fin de mejorar el estado de la Ruta, sin embargo no se materializó nada de ello.

Por ejemplo, en marzo de 2019, se difundieron declaraciones del primer mandatario provincial mediante las que se anunciaba la inversión de 25 millones de dólares a obtenerse mediante un crédito internacional a través de Fonplata para la repavimentación de los 89 kilómetros del tramo La Paz - Feliciano.

En igual modo, en septiembre de 2021 se anuncia la firma de un acuerdo con Vialidad Nacional para la reconstrucción de las Rutas Provinciales Nro. 1 y Nro. 2, con una inversión de 6.700 millones de pesos y que comprende la repavimentación del tramo de La Paz a Feliciano. Nada de ello se ha concretado a la fecha.

Estos antecedentes, nos indican la existencia de un conocimiento pleno del estado de la Ruta y su necesidad de proceder a realizar inversiones que mejoren la situación, pero pasan los años y lejos de materializarse las obras se continúa con el deterioro de la traza vial y con ello el crecimiento de los inconvenientes para los vecinos del norte entrerriano que cada vez reciben menos servicios por parte del Estado entrerriano (o se pauperizan).

Consideramos que desde los organismos que correspondan, Ministerio de Planeamiento o la Dirección Provincial de Vialidad, se debe dar prioridad a la recuperación vial que la situación exige y que demandan y necesitan los vecinos del norte de la provincia. Es por ello que solicitamos a los señores diputados el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Esteban A.
Vitor – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda –
Manuel Troncoso – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario
A. Acosta.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

6.5.59**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.504)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Pensar el Neoliberalismo en la Argentina Contemporánea”, obra compilada por Alejandro Moreira y Nahuel Baridón, en la cual participaron los alumnos Ciro Alis y Nicolás Córdoba junto a los profesores, Matías Saidel, Ezequiel Gatto y Alejandro Moreira y las profesoras Beatriz Dávila y Silvina Gibbons, que fuera publicado por Ana Editorial en febrero del año 2022.

SOLANAS – FARFÁN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El libro Pensar el Neoliberalismo en la Argentina Contemporánea se compone de trabajos que han reseñado los editores Alejandro Moreira y Nahuel Baridón, y corresponden a conferencias dictadas en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

En el año 2017, en el marco de la lucha en defensa de la educación pública, surge la convocatoria desde la Cátedra de Teoría Política II y la Cátedra Abierta Nicolás Casullo, en la cual participaron los alumnos Ciro Alis y Nicolás Córdoba junto a los profesores, Matías Saidel, Ezequiel Gatto y Alejandro Moreira y las profesoras Beatriz Dávila y Silvina Gibbons. Se convino con ellos exposiciones destinadas a alumnos que se encontraran cursando los ciclos iniciales de sus carreras y que abordaran los tiempos que se vivían en la Argentina desde miradas que abarcaran las dimensiones socioeconómicas, culturales y políticas de la gestión en curso.

El disparador de este trabajo, la premisa que editores y autores compartían, era que el neoliberalismo no debe ser entendido únicamente como un conjunto de medidas macroeconómicas, aquellas que se condensaban en el llamado Consenso de Washington, sino también como una forma de producción de subjetividades, de deseos.

Al momento de publicar este volumen otra configuración política gobierna nuestro país y todo indica que nos encaminamos hacia un rumbo radicalmente distinto al implantado por el gobierno Macri que constituyó una verdadera catástrofe cualquiera sea el indicador social o económico que se asuma.

Sin embargo, las reflexiones que se comparten en los distintos capítulos siguen teniendo la misma actualidad que en el momento en que fueron enunciadas. El neoliberalismo puede perder muchas elecciones, pero en buena medida seguirá gobernando las conciencias por la sencilla razón de que su racionalidad se ha vuelto sentido común en nuestras sociedades, es decir, ha logrado en el curso de las últimas décadas producir mutaciones culturales profundas que han afectado de manera decisiva el modo de pensar las relaciones de los individuos consigo mismos, de los individuos entre sí y con el poder político.

Reflexionar sobre ese fenómeno e intentar buscar alternativas políticas a lo dado exige forjar nuevos modelos, nuevas categorías de análisis, nuevas narrativas. Tal es el desafío que se asume en este trabajo producido desde la universidad pública por quienes creen que otros horizontes son posibles.

Por todo lo expuesto y por el enorme aporte a la literatura y al debate político de las ideas que representa este libro para nuestra provincia, solicito a mis colegas legisladores acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Julio R. Solanas – Mariana Farfán.

6.5.60

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.505)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Provincial de Difusión y Concientización sobre la Campaña “Indetectable = Intransmisible (I=I)”, en adelante el Programa. Campaña impulsada por el movimiento de las personas con VIH y la comunidad científica internacional, con adhesión del Ministerio de Salud de la Nación, orientada a difundir que las personas con VIH (virus de la inmunodeficiencia humana) en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el virus por vía sexual a otras personas.

ARTÍCULO 2º.- El Programa tiene como objetivo principal el de difundir sobre la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos específicos del Programa:

- a) Difundir la información basada en la evidencia científica.
- b) Desarrollar conceptos claves, tales como: tratamiento antirretroviral e indetectable = intransmisible, carga viral, entre otros.
- c) Informar sobre el tratamiento como prevención del VIH.
- d) Reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH.
- e) Informar sobre las distintas vías de transmisión del VIH.
- f) Generar nuevas estrategias de prevención de virus.
- g) Toda otra acción orientada a la difusión del Programa de la Campaña I=I, y a la lucha por la disminución del estigma y la discriminación asociados al VIH.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación. Son atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación:

- a) Elaborar material de difusión, en lenguaje sencillo y claro, a los fines de ser conocido por toda la comunidad.
- b) Desarrollar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación, a los fines de cumplir con los objetivos del Programa.
- c) Suscribir convenios con municipios, comunas, juntas de gobierno y/u organizaciones de la sociedad civil, a fin de desarrollar el Programa dentro de sus ámbitos de competencia.
- d) Impulsar redes de trabajo con organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y con el Ministerio de Salud de la Nación y/o con toda organización, pública o privada, que trabaje en la temática.
- e) Suscribir convenios con el Consejo General de Educación (CGE) para implementar el Programa en las instituciones educativas públicas y de gestión privada bajo su dependencia.
- f) Brindar la más amplia y certera información respecto a la Campaña referida.

ARTÍCULO 6º.- Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial en el plazo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

FARFÁN – RAMOS – RUBATTINO – MORENO – CÁCERES R. –
COSSO – SOLANAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo para elevar el presente proyecto de ley que tiene por fin la creación del Programa Indetectable = Intransmisible (I=I), a los fines de difundir sobre la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable, en el marco de la campaña homónima.

Esta campaña tiene alcance mundial y es impulsada por el movimiento de las personas con VIH y la comunidad científica internacional.

Además, la Nación Argentina adhirió a la Campaña, a través del Ministerio de Salud de la Nación, generando instancias de difusión de sus alcances.

La iniciativa es respaldada por organizaciones de la sociedad civil y por entidades científicas internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Centro de Control de Enfermedades y Prevención de Estados Unidos (CDC, del inglés Centers for Disease Control and Prevention), la Sociedad internacional de Sida (IAS, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), entre otras¹.

En el ámbito nacional, surge del impulso inicial de la Asociación Ciclo Positivo y RAJAP.org y rápidamente suma adhesiones de otras organizaciones de la sociedad civil y de órganos estatales tales como: PuenteGCHU; INADI; Hablemos de HIV; FALCA; Colectivo 108; FUVIMA; Tortas Peronistas; VIHdasPositivas; ORGULLOSXS LGBTIQ+; CheSIDA; Movimiento Trans “Nadia Echazú”; entre otras.

La Campaña está orientada a difundir que las personas con VIH en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el virus por vía sexual a otras personas.

En ese marco, se propone crear el Programa Provincial de Difusión y Concientización sobre la Campaña Indetectable = Intransmisible (I=I), en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que será autoridad de aplicación de la ley.

Actualmente en nuestro país, 65.000 personas con VIH reciben su medicación de parte del Estado nacional, quien incluso garantiza el tratamiento de las personas que no cuentan con una cobertura de salud y de aquellas que no reciben la medicación por parte de su obra social².

En el ámbito provincial, a través del Programa Provincial de Prevención del VIH, SIDA e ITS, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, se busca la promoción, prevención y atención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS) tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos³.

Creemos que este programa viene a complementar las acciones que se llevan a cabo, ya que es una temática aún poco explorada y difundida, que resulta de vital importancia a los fines de derribar mitos en torno al VIH y ayuda a la disminución del estigma y discriminación en torno al virus.

Enmarcar esta campaña en un programa provincial de difusión y concientización es dar un salto cualitativo en la provincia de Entre Ríos en la respuesta integral al VIH Sida, asimismo constituye una herramienta social, política y científica que garantiza el derecho a la información de todas las personas, especialmente de aquellas VIH positivas, promoviendo la calidad de vida y el cuidado de la salud.

En la presente iniciativa se plantean como objetivos específicos: dar amplia difusión a la información basada en la evidencia científica sobre la Campaña I=I; desarrollar conceptos claves; informar sobre el tratamiento como prevención del VIH y sobre las distintas vías de transmisión; reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH; generar nuevas estrategias de prevención del virus y toda otra acción orientada al cumplimiento de estos objetivos y a la lucha por la disminución del estigma y la discriminación asociados al VIH.

Es importante que este proyecto sea tratado en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia, discutido y enriquecido por diferentes enfoques, por los actores sociales que encabezan la lucha contra el estigma y la discriminación, y por el Ministerio de Salud de la Provincia como responsable de la ejecución del Programa.

Es por lo expuesto, que elevo este proyecto de ley, aguardando la discusión y acompañamiento de esta Honorable Cámara.

1. Datos extraídos de la web www.argentina.gob.ar: https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/indetectable-es-intransmisible-i-i

2. Datos extraídos de la web www.argentina.gob.ar: https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/indetectable-es-intransmisible-i-i

3. Datos extraídos de la web www.entrerios.gov.ar: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=116

Mariana Farfán – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Julio R. Solanas.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.61**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 25.506)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres, en relación a la implementación de la “Ley Micaela” a las fuerzas de seguridad de la provincia de Entre Ríos.

Primero: Si se han llevado adelante capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres, en relación a la implementación de la “Ley Micaela” a las fuerzas de seguridad de la provincia de Entre Ríos.

Segundo: En caso que se hayan realizado, cuántas han sido y a cuantas áreas y agentes de seguridad alcanzo dicha capacitación.

Tercero: Cómo se llevan adelante dichas capacitaciones y quienes se han encargado de conformar los programas y dictarlas.

Cuarto: Si hubieron situaciones en que se hayan negado a realizar dicha capacitación, qué porcentaje representan y si se han aplicado sanciones.

VARISCO – FOLETTTO – MANEIRO – CUSINATO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.62**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 25.507)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre el funcionamiento de las escuelas NINA -constituidas por resolución en el 2012- al día de la fecha.

Primero: Cuántas escuelas NINA hay funcionando actualmente en la provincia de Entre Ríos.

Segundo: Cómo están funcionando actualmente las escuelas NINA de la Provincia.

Tercero: Cuál es el porcentaje de la matrícula de los estudiantes que asisten a dichas escuelas y si ha habido crecimiento de inscripciones en las mismas desde el momento de la creación al día de la fecha.

Cuarto: Cuáles fueron los avances o conclusiones llevadas adelante por la “Comisión de Trabajo para la Elaboración de la Reglamentación del Funcionamiento de Escuelas NINA y de Jornada Completa”, constituida por Resolución Nro. 1.394/18 CGE.

Quinto: En qué estado se encuentra la reglamentación del funcionamiento de escuelas NINA y de Jornada Completa.

Sexto: Cómo se lleva adelante la asignación y descentralización de recursos e insumos materiales para las escuelas NINA.

VARISCO – FOLETTTO – MANEIRO – CUSINATO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.63
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 25.508)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el inmueble de propiedad del Estado provincial que se identifica a continuación, con cargo a destinarlo a la construcción de residencias estudiantiles y de un gimnasio deportivo:

Plano Nro. 35.625. Partida Provincial Nro. 114.476. Partida Municipal Nro. 114.476. Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Villaguay - Municipio de Villaguay - Ejido de Villaguay - Zona de quintas - Fracción Quinta Nro. 10 y fracción Quinta Nro. 9. Domicilio parcelario: Bvard. Savio Este Nro. 650. Superficie: dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados, un decímetro cuadrado (2.950,01 m²). Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 amojonada al rumbo S-89° 08'-E de 57,43 m; Recta 2-3 amojonada al rumbo S-0° 52'-O de 17,33 m; Recta 3-4 amojonada al rumbo S-89° 08'-E de 21,47 m, todas lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 4-5 alambrada al rumbo S-0° 52'-O de 27,50 m lindando con Universidad Nacional de Entre Ríos.

Sur: Recta 5-6 alambrada al rumbo N-89° 08'-O de 57,90 m lindando con Bvard. Savio Este; Recta 6-7 amojonada al rumbo N-0° 52'-E de 21,50 m; Recta 7-8 amojonada al rumbo N-89° 08'-O de 10,00 m; Recta 8-9 amojonada al rumbo S-0° 52'-O de 21,50 m todas lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; Recta 9-10 alambrada al rumbo N-89° 08'-O de 11,00 m lindando con Bvard. Savio Este.

Oeste: Recta 10-1 amojonada al rumbo N-0° 52'-E de 44,83 m lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Villaguay, el inmueble de propiedad del Estado provincial que se identifica a continuación, con cargo a destinarlo al mantenimiento de un pozo de la red de agua corriente:

Plano Nro. 35.626. Partida Municipal Nro. 114.476. Partida Provincial Nro. 114.476. Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Villaguay - Municipio de Villaguay - Ejido de Villaguay - Zona de quintas - Fracción Quinta Nro. 10 y fracción Quinta Nro. 9. Domicilio parcelario: Bvard. Savio Este Nro. 610. Superficie: doscientos quince metros cuadrados (215,00 m²). Límites y linderos:

Norte: Recta 8-7 amojonada al rumbo S-89° 08'-E de 10,00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 7-6 amojonada al rumbo S-0° 52'-O de 21,50 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sur: Recta 6-9 alambrada al rumbo N-89° 08'-O de 10,00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Oeste: Recta 9-8 amojonada al rumbo N-0° 52'-E de 21,50 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde hace muchos años, la comunidad de Villaguay impulsa una política de radicación de instituciones educativas como estrategia de desarrollo de la ciudad y su región, lo que además permite mejorar la oferta educativa de la provincia, en especial en el centro de la misma.

En ese marco, la carrera de Licenciatura en Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se ha posicionado como uno de los pilares del crecimiento de la ciudad, y es una de las carreras más importantes del centro entrerriano, ya que recibe a alumnos de todo el territorio nacional y de países limítrofes.

Como antecedente del presente proyecto, en el año 2010 la Legislatura provincial autorizó, a través de la Ley Nro. 10.034, al Superior Gobierno de Entre Ríos a llevar a cabo la donación de una fracción de un inmueble de mayor superficie a la Universidad Nacional de Entre Ríos con la finalidad de construir la Sede del Consejo Superior de la Universidad y un cuerpo de aulas para el dictado de la carrera de Kinesiología.

Hoy existe la posibilidad de que la Universidad obtenga financiamiento para la construcción de residencias estudiantiles y de un gimnasio deportivo, lo cual traerá aparejado que los estudiantes puedan acceder no solo a una vivienda (proyectada con salas de estudio, biblioteca y comedor), sino también a un espacio de recreación para llevar a cabo las actividades culturales y deportivas que desarrollan en el marco de la Facultad.

El presente proyecto impulsa la donación de una fracción del inmueble descrito en el párrafo anterior, por lo que en dicho espacio quedará afincado un complejo educativo que incluirá: Sede del Consejo Superior, aulas, residencias y gimnasio deportivo.

Asimismo, en el mismo inmueble queda comprendido un sector, de dimensiones mínimas, donde se ubica un pozo de agua de red en funcionamiento, por lo que se incluye como Artículo 2º que dicha fracción sea donada a la Municipalidad de Villaguay a los fines de que la misma pueda acceder libremente a llevar a cabo todas las tareas de mantenimiento que fueren menester.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

—A la Comisión de Legislación General.

6.5.64

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.509)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “El Deporte en la Cultura del Encuentro. Deporte y Fe” de Víctor Francisco Lupo, en el que se destaca la importancia de la práctica del deporte como puente para la educación, la promoción de valores y la formación de comunidad.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Víctor Francisco Lupo, nació en el año 1950 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Sus comienzos en el deporte son como jugador de básquet en el Club Redes Argentinas, siendo secretario general del Tribunal de Penas de la Asociación Tucumana de Básquetbol y funcionario del área de Deportes de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, hasta que finalmente en 1976 emigró a la Ciudad de Buenos Aires.

Fue entrenador de básquetbol del Club Lamadrid y vicepresidente del Instituto Argentino de Promoción del Deporte. En 1980 fue uno de los fundadores de la revista Mundo Amateur, hoy página web. Se desempeñó como asesor de la Comisión de Deportes del Senado bonaerense en 1988/89; coordinador del Mundial de Básquet '90 realizado en la Argentina. Secretario general del Consejo Nacional del Deporte (CoNaDe) entre 1989 y 1992, y subsecretario de Deportes de la Nación entre 1990 y 1992.

Cumplió funciones de asesor deportivo del Pami entre 1993 y 1995; director general de Deportes de la Ciudad de Buenos Aires (1995-1996 / 2006-2007) y dirigente del Racing Club de Avellaneda; asesor de Deportes y encargado de Cultura de la Casa de Tucumán en Buenos Aires (2003-2006).

Actualmente es editor de la página web Mundo Amateur, dirigente del Movimiento Social del Deporte (MSD), y presidente del Club San Juan Bosco de la Villa La Cárcova de José León Suárez.

Es autor de otros 5 libros más sobre la historia del deporte argentino: "Historia Política del Deporte Argentino" 1610-2002. (2004); "100 Ídolos Porteños" (2009); "100 Ídolos Tucumanos" (2013); "Francisco, la Alegría que Brota del Pueblo" (2014) y "Francisco Habla de Política" (2015) con prólogo del cura villero, padre Pepe Di Paola.

En año 2017 publicó su sexto libro: "El Deporte en la Cultura del Encuentro. Deporte y Fe", y recientemente lanzó su tercera edición con prólogo del profesor Enrique Palmeyro, director mundial ad honorem de Scholas Occurrentes.

"El Deporte en la Cultura del Encuentro. Deporte y Fe" es un libro que cobra especial importancia en el contexto de América Latina, donde hay un acervo de prácticas y cambios culturales que permanecen sin ser documentados.

Esta obra relata el pensamiento y el accionar del Papa Francisco en la temática deportiva. Relata la juventud atlética del mismo en nuestro país y su preparación cultural e intelectual deportiva. Su interés en conformar "la Cultura del Encuentro" a través de la educación, el deporte y el arte popular, con un organismo de su propia creación en el Vaticano.

En este texto se desarrolla cómo el juego se transformó en lo que conocemos hoy como deporte, el camino que hizo que se convierta en el mayor fenómeno social contemporáneo, y su variación en las últimas décadas por la lógica del mercado, cuya finalidad es la acumulación de ganancias.

"El Deporte en la Cultura del Encuentro. Deporte y Fe" es una obra que busca destacar la importancia de la práctica del deporte como puente para la educación, la promoción de valores y la formación de comunidad.

Por los argumentos expuestos solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas

6.5.65

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.510)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nro. 27.552 que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, entendiéndose por tal la provisión de todos los medios para la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento integral, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de la misma, en todo el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 2º.- En la Provincia de Entre Ríos se garantiza la aplicación e interpretación de la ley, por todos sus órganos, organismos, agentes y funcionarios, de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos consagrados en el Artículo 75 Inciso 22 de la Constitución nacional.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de optimizar la norma de acuerdo a la realidad provincial, facúltase a la autoridad de aplicación que instruya al Poder Ejecutivo a adecuarla a los procedimientos locales, para asegurar los propósitos y prestaciones básicas previstas en la Ley Nacional Nro. 27.552.

ARTÍCULO 4º.- El Estado provincial promoverá la conformación de servicios interdisciplinarios en los hospitales de la red pública, para la atención pediátrica y de adultos, teniendo en cuenta las particularidades de cada grupo etario y sus transiciones.

ARTÍCULO 5º.- Implementar, bajo la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, un programa de capacitación en fibrosis quística, orientado al fortalecimiento de las acciones de prevención y promoción de la salud, con la finalidad de formar recursos humanos especializados. Impartiendo conocimientos teórico-prácticos, brindando formación e información sobre diagnóstico, tratamientos y procedimientos que favorezcan la atención de niños, adolescentes y adultos con fibrosis quística.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase al Instituto Obra Social de Entre Ríos (IOSPER) para que implemente las medidas necesarias a fin de garantizar la cobertura integral del cien por ciento (100%) desde el momento del diagnóstico, de los medicamentos, suplementos dietarios y nutricionales, equipos médicos, kit de tratamientos, terapias de rehabilitación, traslados, diagnóstico, tratamiento integral incluyendo psicológicos y/o psiquiátricos, y controles que se relacionen o deriven de la fibrosis quística o mucoviscidosis, a lo que se suma el diagnóstico y tratamiento de los órganos que vayan siendo afectados por el avance de la enfermedad, como así también todos los nuevos tratamientos y medicamentos referidos a esta patología que vayan surgiendo, una vez incluidos en el consenso médico nacional. Todo esto en conformidad con el Artículo 6° de la Ley 27.552, estableciéndose un plazo máximo de veinte (20) días corridos para su cobertura desde el pedido, salvo caso de urgencia o necesidad del paciente de cobertura inmediata.

ARTÍCULO 7°.- Instrúyase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) de la Provincia a que implemente un programa de mejoras habitacionales, a fin de que aquellos diagnosticados con Fibrosis Quística y que conforme el informe de asistencia social así lo requieran, garantice los servicios esenciales y condiciones de habitabilidad de acuerdo a los requerimientos de la patología.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BRUPBACHER – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – TRONCOSO –
SOLARI – VARISCO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habiéndose promulgado parcialmente la Ley Nacional Nro. 27.552 por el Decreto Nro. 662/2020 de fecha 10 de agosto del 2020, corresponde a esta Cámara efectuar la adhesión a esta normativa nacional que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de la misma.

La fibrosis quística o mucoviscidosis es una enfermedad genética, hereditaria y degenerativa que afecta principalmente a los pulmones, y a los sistemas digestivo y reproductivo. Los pacientes que padecen esta patología presentan frecuentemente infección pulmonar crónica y dificultades nutricionales, debido a su insuficiencia pancreática. Los síntomas más comunes son la dificultad para respirar, la mucosidad densa y viscosa, y las altas concentraciones de sal en el sudor, aunque estos varían según la gravedad de la enfermedad. Incluso en la misma persona, los síntomas pueden empeorar o mejorar con el transcurso del tiempo. También es posible que algunas personas no experimenten síntomas hasta la adolescencia o la edad adulta. Las personas que no son diagnosticadas hasta la edad adulta suelen tener una enfermedad más leve y son más propensas a tener síntomas atípicos, como ataques recurrentes de páncreas inflamado (pancreatitis), infertilidad y neumonías recurrentes.

El 85% de las personas fibroquísticas presentan insuficiencia pancreática que obliga a que los pacientes deban recibir un tratamiento continuo y de por vida, supliendo esa deficiencia con la administración de enzimas pancreáticas y vitaminas liposolubles especialmente formuladas para ellos, además de una dieta hipercalórica y/o suplementos nutricionales; sin estas medidas se desnutren y ponen en riesgo su vida. Además, está demostrado que el deterioro de la función respiratoria se relaciona directamente con la desmejoría del estado nutricional y viceversa.

La afectación del páncreas comienza desde la vida fetal entre las semanas 28 y 32 de gestación. Asimismo, numerosos estudios confirman que la función respiratoria se ve comprometida desde el nacimiento (aún en pacientes asintomáticos diagnosticados por pesquisa neonatal), hecho que revela la importancia de la intervención terapéutica inmediata al diagnóstico, a fin de evitar el deterioro de la función respiratoria, que, invariablemente desarrollan con el tiempo y es la responsable de la causa más frecuente de muerte en pacientes con fibrosis quística.

La expectativa de vida de los pacientes con fibrosis quística se ha incrementado notablemente en los últimos años gracias a los avances en los tratamientos, sin embargo continúa siendo una enfermedad con mal pronóstico ya que al día de la fecha se considera letal.

En nuestro país, por la Ley Nro. 23.413 modificada por la 24.438 y la 26.279, es obligatoria la realización de la pesquisa neonatal para detectar la enfermedad en los recién nacidos, y conforme el Artículo 7º de la Ley Nro. 27.552 a la que solicitamos adherirnos, a partir de la confirmación del diagnóstico de la enfermedad deberá ser otorgado por la autoridad competente el Certificado Único de Discapacidad (CUD), por lo cual el Poder Ejecutivo deberá implementar las medidas para que el Ministerio de Salud modifique y adapte los procedimientos de conformidad a la ley promulgada.

Además de la detección temprana, el tratamiento es la segunda de las claves, cuyo objetivo es disminuir las complicaciones de esta enfermedad genética y lograr estabilidad clínica, estableciéndose en la nueva normativa el acceso integral al tratamiento para los pacientes con fibrosis quística. Para dar un ejemplo de qué significa esta rutina indispensable para estar bien y estables, los pacientes como mínimo necesitan nebulizarse varias veces por día; deben realizar al menos 2 sesiones diarias de kinesiología, en general de forma domiciliaria, para mejorar su capacidad respiratoria; además de ingerir enzimas pancreáticas, vitaminas, minerales y otros micronutrientes cada vez que comen, para estimular su capacidad digestiva; también tienen la necesidad de antibióticos (orales, inyectables y nebulizables), fisioterapia, ejercicios físicos y un apoyo nutricional apropiado. En cuanto a la medicación, según estudios genéticos y clínicos que deben realizarse regularmente, se va observando la evolución y realizando las prescripciones correspondientes, ya que existen más de 2.000 mutaciones diferentes del gen (llamado CFTR). Cada caso necesita distintas combinaciones de las drogas de base, ivacaftor, lumacaftor tezacaftor elexacaftor, además de nuevos “moduladores” que sean aprobados por las agencias regulatorias nacionales (ANMAT) y/o internacionales (FDA-EMA). Como puede inferirse, el tratamiento de esta patología es continuo y complejo, los pacientes deben dedicarle varias horas del día, y su pronóstico depende de no retrasar el tratamiento indicado.

Hasta el momento no hay cura para la enfermedad; sin embargo la accesibilidad y adherencia al tratamiento cobran real dimensión a la hora de aumentar la sobrevida de los pacientes, por lo cual es fundamental que desde el Estado provincial y especialmente desde el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, (IOSPER) se lleven adelante todas las medidas necesarias para garantizar el acceso completo y continuo del tratamiento de sus afiliados.

Actualmente el Ministerio de Salud de la Provincia adquiere la medicación necesaria, sobre todo de los pacientes diagnosticados hasta los 3-4 años que tienen Incluir Salud y en los últimos años PROFE. Incluir Salud se hace cargo de sus afiliados para medicaciones costosas (DNAsa – Antibióticos nebulizados como colistina o tobramicina – Sostén nutricional), no obstante, se sigue requiriendo un esfuerzo importante de los padres para lograr la continuidad de los tratamientos ya que deben concurrir varias veces, viajar en muchos casos desde el interior de la provincia para que le entreguen los medicamentos, burocracia que con esta normativa nacional deberíamos eliminar.

Una cuestión que hemos observado y por ello es importante la incorporación del Artículo 7º en el presente proyecto de ley es la complejidad habitacional de los pacientes y su familia, que no logran acceder a mejoras de sus hogares o una nueva casa, para garantizar las condiciones de salubridad e higiene que debe contar el hogar, dada la característica de la patología. Esto es un problema trascendente dado que la permanencia en ámbitos húmedos, con alta contaminación intradomiciliaria, incrementa la inflamación de la vía respiratoria que ya de por sí tienen estos pacientes por su patología de base. Además, favorece la permanencia de microbios agresivos para su vía aérea, que son frecuentes dada la predisposición de la patología.

En muchos casos se realiza el trámite previsto para electrodependientes, por la insuficiencia respiratoria que algunos presentan y por lo tanto deben contar con oxígeno; pero en todos los casos se deshidratan, característica propia de la patología porque eliminan mucho cloro y sodio, asociados a las altas temperaturas que tenemos en varios meses del año, y en general deben ser internados, por lo que mantener una temperatura en el domicilio no es un lujo sino una necesidad de estos pacientes. Asimismo en muchos casos tienen que lidiar

directamente con la falta de energía eléctrica o agua potable, dado que viven en asentamientos o en lugares alejados de los centros urbanos. Considero que dada la prevalencia y el promedio de no más de 4 diagnósticos por año en la provincia, no existiría inconveniente que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia garantice, en aquellos casos que sea necesario por prescripción médica e informe social, las condiciones necesarias para que los diagnosticados con fibrosis quística puedan tener un hábitat saludable.

Es importante a su vez que el Gobierno provincial, junto a los profesionales que atienden personas con fibrosis quística, puedan definir la documentación obligatoria, básica y homologada entre los estamentos, necesaria y efectiva para la realización de estudios, recetas de medicamentos, derivaciones, certificaciones y otros aspectos mencionados en el presente proyecto, documentación de alcance ministerial que pueda estar por encima de la documentación individualmente exigida por cada dependencia del sistema de salud, ya sea pública o privada. Por ejemplo el certificado único de enfermedad, de mejoramiento edilicio, solicitud de insumos médicos, recetas, etcétera.

Es notorio el retraso burocrático que existe antes del tratamiento efectivo de la enfermedad y que es responsable de un peor, mayor y más costoso reparo.

Se sugiere la realización de al menos una reunión cada 12 meses para la revisión de los alcances y funcionamiento de la regulación, y la convocatoria de un grupo de expertos regionales y nacionales para la consulta de aspectos especiales de la ley.

Por todo lo expuesto y para facilitar una mejora en la vida de aquellos pacientes que viven con fibrosis quística o (mucoviscidosis) solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.66

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.511)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos el día 8 de septiembre de cada año como el “Día Provincial de la Fibrosis Quística”, adhiriendo a la institución internacional de ese día por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2013.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos competentes y con la participación de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema, arbitrará las medidas necesarias a fin de promover la difusión y concientización para prevención y el tratamiento adecuado de la enfermedad.

ARTÍCULO 3º.- Se establece que durante todo el mes de septiembre de cada año la ornamentación y/o iluminación de edificios públicos se realizará en color verde, con el propósito de dar visibilidad a la fibrosis quística y proveer una identidad que genere conciencia, promoviendo durante esos 30 días distintas instancias de concientización y difusión en ese sentido.

ARTÍCULO 4º.- Se invita a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

BRUPBACHER – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – TRONCOSO – SOLARI – VARISCO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 8 de septiembre de 1989, un grupo de científicos descubrió el gen que ocasiona la fibrosis quística o mucoviscidosis. Esta situación determinó que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declare en el año 2013, el 8 de septiembre el Día Mundial de la Fibrosis Quística.

Se trata de una enfermedad genética, hereditaria y degenerativa que afecta principalmente a los pulmones, el sistema digestivo y reproductivo. Los pacientes que padecen esta patología presentan frecuentemente infección pulmonar crónica y dificultades nutricionales, debido a su insuficiencia pancreática.

Los síntomas más comunes son la dificultad para respirar, la mucosidad densa y viscosa, y las altas concentraciones de sal en el sudor, aunque estos varían según la gravedad de la enfermedad. Incluso en la misma persona, los síntomas pueden empeorar o mejorar con el transcurso del tiempo. También es posible que algunas personas no experimenten síntomas hasta la adolescencia o la edad adulta. Por esto es fundamental los exámenes para la detección temprana de la enfermedad.

El tratamiento es la segunda de las claves, cuyo objetivo es disminuir las complicaciones de esta enfermedad genética y lograr estabilidad clínica, siendo fundamental el acceso integral al tratamiento para los pacientes con fibrosis quística.

En su rutina diaria, los pacientes como mínimo necesitan nebulizarse varias veces por día; deben realizar al menos 2 sesiones diarias de kinesiología, en general de forma domiciliaria, para mejorar su capacidad respiratoria; además de ingerir enzimas pancreáticas, vitaminas, minerales y otros micronutrientes cada vez que comen, para estimular su capacidad digestiva; además de la necesidad de antibióticos (orales, inyectables y nebulizables, fisioterapia, ejercicios físicos y un apoyo nutricional apropiado). Como puede inferirse, el tratamiento de esta patología es continuo y complejo, los pacientes deben dedicarle varias horas del día, y su pronóstico depende de no retrasar el tratamiento indicado.

Contando con la Ley Nacional Nro. 27.552 -promulgada parcialmente por el Decreto Nro. 662/2020 de fecha 10 de agosto del 2020- que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis, y habiéndose solicitado en la provincia su adhesión, este proyecto viene a complementar las acciones que tienen que ver con el tratamiento de esta enfermedad, que hasta hoy es considerada letal, centrándose en la difusión y concientización.

Como ya se realiza con otras patologías, la utilización de la iluminación de edificios públicos durante un período determinado, junto con acciones que difundan datos significativos de la enfermedad así como de su tratamiento y cómo acceder a él, son fundamentales para que más personas puedan mejorar su calidad de vida.

Por este tema ya realizaron este tipo de acciones las localidades entrerrianas de María Grande, Tabossi, Sosa, Nogoyá, Viale, Crespo, Ramírez, Santa Elena, Gualaguaychú, Gualaguay, Colonia Elías, General Campos, Colón, Concepción del Uruguay, Paraná, Diamante, Victoria, La Paz, Hasenkamp, Seguí, Concordia, Villaguay, Urduyarrain, Cerrito, Sauce de Luna, El pingo, Federación, y se preparan para hacerlo Villa del Rosario, Maciá y Federal. Por lo tanto, creemos que es momento de unificar criterios y darle un marco legal a una situación que ya se da de hecho.

Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta.

—A la Comisión de Salud Pública.

6.5.67

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.512)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase el Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Sujetos alcanzados. Esta ley tiene por objeto disponer la capacitación con carácter obligatorio para todo el personal en relación de dependencia en todos los niveles y jerarquías dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos, en la temática de cambio climático.

ARTÍCULO 3º.- Definición. Se entiende por cambio climático, según el Artículo 1º de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, “al cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

ARTÍCULO 4º.- Capacitaciones. El Programa de Capacitación se integrará a partir de distintos módulos temáticos, los cuales deberán promover la generación de prácticas sustentables destinadas a mitigar el cambio climático a partir de la actividad laboral. Los módulos de capacitaciones se realizarán en el modo y forma que determine y precise la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, entidad que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º y 4º;
- b) Actuar en coordinación directa con las autoridades u órganos designados dentro de la esfera de los Poderes Legislativo y Judicial para la implementación del Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos;
- c) Propiciar enlaces con los organismos nacionales e internacionales vinculados a la problemática del cambio climático para contribuir y/o complementar la formación, estructuración y dictado de los contenidos del Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los agentes públicos de la Provincia de Entre Ríos;
- d) Fomentar las relaciones con asociaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, vinculados a la problemática del cambio climático a fin de contribuir y/o complementar la formación, estructuración y dictado de los contenidos del Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- Implementación de las capacitaciones. Establécese que las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por conducto de aquellas autoridades u órganos con competencia en la materia, en conjunto con las entidades gremiales, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que constituyen el objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Contenidos de los programas de capacitación. Para asegurar un contenido de calidad y homogéneo, conforme los principios y finalidad plasmados en esta ley, la autoridad de aplicación será la encargada de centralizar el proceso de construcción del contenido curricular. Asimismo, se garantizará la participación de representantes de las casas de estudios superiores, sean éstas de carácter público y/o privado; con asiento provincial, nacional o extranjero, interesadas en la temática del cambio climático, para la formulación de los contenidos curriculares del Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 8º.- Difusión de cumplimiento. Determínase que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán brindar acceso público y difundir en forma clara y precisa el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ley a través de sus portales web institucionales, identificando, asimismo, a los responsables de cumplir con las obligaciones impuestas en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas con Indicación de su categoría o jerarquía.

ARTÍCULO 9º.- Debido cumplimiento de la capacitación. Instrúyese a la autoridad de aplicación a requerir, a través de los medios que considere más efectivos, a los sujetos alcanzados por la presente ley que no hayan efectuado las capacitaciones previstas, su inmediato cumplimiento.

ARTÍCULO 10°.- Reconocimiento a agentes públicos. La autoridad de aplicación deberá arbitrar los medios conducentes para otorgar distinciones o reconocimientos académicos a los sujetos comprendidos en esta ley que, habiendo cursado las capacitaciones contempladas, resulten merecedores de los mismos.

ARTÍCULO 11°.- Regímenes de concursos o selección de personal. Dispónese que, en el marco de los procedimientos de concursos internos o abiertos o selección del personal alcanzado por esta ley, al calificar los antecedentes del postulante, se le otorgará un puntaje específico a las capacitaciones previstas en esta ley.

ARTÍCULO 12°.- Mesa de diálogo. A efectos de plasmar con eficacia e inmediatez **lo** el Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos, la autoridad de aplicación convocará a una mesa de diálogo, integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, pudiéndose hacerse extensiva la participación a representantes de municipios y comunas adheridas a la presente ley, para tratar el seguimiento del Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos, y monitorear el avance del cumplimiento de las capacitaciones.

ARTÍCULO 13°.- Invitación a gobiernos municipales y comunales. Se invita a los gobiernos de los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley. En caso de adhesión, se suscribirá un convenio de colaboración entre la autoridad de aplicación y la autoridad local, instrumento en el que se precisarán los términos de la cooperación interjurisdiccional para capacitar al personal en relación de dependencia de los municipios y comunas a partir del Programa de Capacitación en Materia de Cambio Climático para los Agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 14°.- Adecuaciones presupuestarias. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten conducentes para dotar de operatividad inmediata lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ZACARÍAS – BRUPBACHER – VITOR – MATTIAUDA – SATTO –
TRONCOSO – SOLARI – MANEIRO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Organización de las Naciones Unidas define que el cambio climático se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos que pueden originarse por cambios naturales o por la acción humana, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas, considerando que desde el siglo XIX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático.

El derecho al medio ambiente -sano y equilibrado- es un asunto transversal y las problemáticas medioambientales están afectando considerablemente los modos de vida en todo el mundo, situación que genera desconcierto en relación a las posibilidades de uso y disfrute de los recursos -de toda índole- que tendrán las futuras generaciones.

A nivel internacional se han instalado fuertes debates en torno a la necesidad de asumir la responsabilidad y el compromiso de adoptar medidas que permitan desacelerar el calentamiento global, y consecuentemente el cambio climático, entendiendo que no recaería solo en los Estados -sino sobre todo el mundo- incluyendo a individuos e instituciones públicas y privadas.

El Acuerdo de París de diciembre de 2015 marcó a la sociedad una meta obligatoria: que el aumento de la temperatura media en la Tierra se quede a final de siglo por debajo de los dos grados (1,5°). Sin embargo, el informe emitido por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la Organización de las Naciones Unidas genera alarma en la comunidad internacional y nos alerta sobre la dramática situación en la que se encuentra el Planeta debido a las consecuencias del cambio climático que afectan la salud, la capacidad de cultivar alimentos, la vivienda, la seguridad y el trabajo de las personas.

Sabemos que la crisis climática agravará la pobreza existente y la desigualdad. Su impacto será más grave en los países y regiones pobres, en los lugares donde viven y trabajan las personas.

Los países en desarrollo soportan un 75-80% más del costo del cambio climático (ONU/ACNUDH. Relator especial para casos extremos de pobreza).

La problemática también se encuentra comprendida en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la Organización de las Naciones Unidas con vista a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Para lo cual emite un llamado a tomar medidas urgentes destacando que la humanidad aún está a tiempo de minimizar el impacto del cambio climático y sus efectos.

La comunidad de científicos, las ONG, numerosos gobiernos, incluso el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres quien critica que el liderazgo necesario en esta materia es “inexistente” mientras el planeta Tierra se sigue “encaminando hacia la catástrofe climática”, buscan interpelar a los referentes del mundo que reflejen su compromiso a través de medidas y un plan de transformación real.

En definitiva, es imperioso cambiar la actitud predatoria en las formas de explotación y explotación de los recursos naturales a fin de ordenar y armonizar las actividades considerando que soluciones basadas en la naturaleza como soporte indispensable y determinante de la vida de todos los seres de la Tierra.

Entendemos que la política y gestión medioambiental envuelve intereses de diversa índole por lo que es importante proponer acciones que se definan y ejecuten a partir de una visión multidisciplinaria de todos los sectores tanto públicos como privados.

En tal sentido contamos con numerosos instrumentos legales que han receptado los lineamientos de nuestra Carta Magna (Artículo 41) como la Ley General del Ambiente Nro. 25.675 tiene como fin brindar los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En el mismo sentido, la Constitución de Entre Ríos en el Artículo 22 señala que todos los habitantes de la Provincia gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras.

Asimismo, es factible encontrar proyectos de ley presentados en esta Honorable Cámara por representantes del pueblo entrerriano que convocan a trabajar en la materia: el Expediente Nro. 24.749 del año 2021 contempla la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nro. 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático; y el Expediente Nro. 23.359 del año 2018 que propone la creación del Observatorio de Cambio Climático para la Provincia.

Es menester destacar además que la Organización de las Naciones Unidas lanzó la Campaña para la Acción Individual por el Cambio Climático y la sostenibilidad “Actúa Ahora”, haciendo hincapié en que cada una de las personas puede contribuir a limitar el calentamiento global y cuidar el planeta, tomando decisiones que tengan efectos menos perjudiciales para el medio ambiente. La ONU argumenta que alrededor de dos tercios de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero están relacionadas con los hogares, y los sectores de la energía, la alimentación y el transporte contribuyen, cada uno, a un 20% de las emisiones por estilo de vida.

En esta línea, el organismo internacional sostiene que se pueden poner en práctica diez acciones en la vida diaria que permitirán contribuir a la mitigación del cambio climático: ahorrar energía, conducir menos, consumir más vegetales, revisar los desplazamientos, tirar menos comida, reutilizar, reparar y reciclar, cambiar el tipo de energía utilizada, cambiar a medios de transportes eléctricos, elegir productos ecológicos y expresar las opiniones.

Es por esta razón que solicitamos se incorpore la capacitación en materia de cambio climático en toda la Administración Pública de nuestra provincia. Como servidores públicos tenemos la obligación de ser ejemplo de conducta para nuestros ciudadanos, y de esta manera generando prácticas sustentables en la administración estatal lograremos la emulación de las mismas por parte de la sociedad en su conjunto.

Por lo manifestado, propongo el presente proyecto de ley con el objetivo de promover acciones concretas que contribuyan al combatir el cambio climático y reducir sus efectos adversos.

Por las razones expuestas, les solicito acompañen el presente proyecto de ley.

Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Julián A. Maneiro – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

6.5.68**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 25.513)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos correspondientes, interceda ante la Dirección Nacional de Vialidad para que se lleve a cabo la readecuación de la intersección de la Autovía Nacional Nro. 12 y la Ruta Provincial Nro. 46 de acceso a Villa Paranacito.

ARTÍCULO 2º.- De forma, etcétera.

TRONCOSO – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – BRUPBACHER – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto preservar la vida e integridad física de trabajadores, productores, turistas y de todos los ciudadanos en general que circulan diariamente por esta importante autovía mediante la readecuación del cruce o intersección de la Autovía Nacional Nro. 12 y la Ruta Provincial Nro. 46 que sirve de acceso a la localidad de Villa Paranacito, lo que mejorará significativamente las condiciones de seguridad y transitabilidad de quienes circulan por esta vital arteria que atraviesa todo el territorio provincial y el acceso a Villa Paranacito.

El impacto de la mencionada obra no está dado sólo en la mejora de este acceso como medio de comunicación, que pasará a ser una acceso seguro evitando así accidentes y la pérdida de vida humana, sino también que tendrá incidencia en el sector turístico que, año tras año, experimenta un crecimiento sostenido a raíz del incremento de visitantes que eligen a Villa Paranacito como su destino.

La Autovía 12, conocida también como la “Ruta del Mercosur” por ser la principal vía de conexión con Brasil y Uruguay, se ha transformado en un eje de integración económica y social, promoviendo el desarrollo del turismo, la industria, el agro y los servicios de toda la región, especialmente los pueblos y ciudades de las provincias de Entre Ríos y Corrientes que se encuentran sobre la costa del río Uruguay.

La obra de transformación en autovía de las Rutas Nacionales Nro. 12 y Nro. 14 ha favorecido notablemente el turismo regional al conectar numerosas ciudades y localidades mesopotámicas, como Villa Paranacito, Gualaguaychú, Concepción del Uruguay, Colón, Concordia, Federación y Chajarí, hasta llegar a Paso de los Libres en la provincia de Corrientes. Con su transformación en autovía, eficaz, rápida y segura, los turistas se multiplicaron en los últimos años, poniendo en valor las distintas localidades litoraleñas que comunica y promoviendo el desarrollo de su infraestructura, lo que se tradujo en un considerable aumento del tránsito.

El aumento sostenido del tránsito y los accidentes derivados del mismo requiere el direccionamiento de recursos, económicos e intelectuales, por parte de los organismos competentes a los fines de lograr una readecuación de la infraestructura que hoy día existe en la intersección de la Autovía Nacional Nro. 12 y la Ruta Provincial Nro. 46 de acceso a Villa Paranacito de manera tal que represente una solución definitiva al flagelo que significa la pérdida de vidas, a la vez que se traduzca en una notable mejora en la calidad de vida de todos los ciudadanos que circulan por la mencionada intersección.

Por lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de mis deberes de legislador, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Uriel M. Brupbacher – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

6.5.69**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.514)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la conmemoración del Día Internacional de la Enfermedad Celíaca que se realiza el día 5 de mayo de cada año. Dicha conmemoración tiene como finalidad concientizar a la comunidad sobre esta patología y promover la búsqueda de soluciones para las personas afectadas.

TRONCOSO – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – ANGUIANO – BRUPBACHER – MANEIRO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 5 de mayo se conmemora el Día Internacional de la Enfermedad Celíaca, instituido con el fin de concientizar a la comunidad sobre esta patología y promover la búsqueda de soluciones para las personas afectadas. A través de la Ley Nro. 26.947 se establece en Argentina el Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al día internacional.

La celiaquía tiene un alto grado de prevalencia en la población de nuestro país pues, de acuerdo a estimaciones del Ministerio de Salud de la Nación, se calcula que una de cada cien personas la padecen.

Las características propias de la enfermedad condicionan la calidad de vida de las personas afectadas y de sus familias. Una vez diagnosticada, su tratamiento consiste únicamente en una dieta estricta de Alimentos Libres de Gluten (ALG), que deberá mantenerse de por vida.

La conmemoración del Día Internacional de la Enfermedad Celíaca, fecha instaurada por la Organización Mundial de la Salud, resulta de gran importancia para concientizar sobre la importancia de realización los estudios pertinentes por parte de la población para detectar la enfermedad que afecta a una de cada cien personas en el mundo.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración de interés legislativo.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Rosario A. Acosta.

6.5.70**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.515)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el proyecto de ley de “Régimen de Uso de Armas Electrónicas No Letales por Parte de los Miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Nacional”, que tramita bajo el número de Expediente Nro. 3.244-D-2021 de la Cámara de Diputados de la Nación.

Se insta, mediante el señor Gobernador de la Provincia, a los señores legisladores nacionales en representación de Entre Ríos, a tratar y sancionar en forma urgente el proyecto de ley mencionado, y se solicita que se remita copia de la presente a los señores y señoras

diputados/as y senadores/a nacionales en representación de la Provincia de Entre Ríos, y a la Cámara de Senadores de la Provincia.

ACOSTA – FOLETTI – SOLARI – VITOR – SATTO – TRONCOSO –
MATTIAUDA – ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto se interesa que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos inste a los señores/señoras diputados/as y senadores/a para que traten y aprueben en forme urgente el Expediente Nro. 3.244-D-2021 que tramita en la Cámara de Diputados de la Nación.

Que por dicho expediente se impulsa la creación, la autorización para el uso por parte de las fuerzas policiales y de seguridad nacionales de las denominadas armas electrónicas no letales, asimismo la invitación a adherir a las jurisdicciones provinciales para su empleo por parte de las policías locales.

Que el proyecto de ley presentado por el diputado nacional Luis A. Petri tiene por objeto llenar el vacío provocado a partir de la derogación de la Resolución Nro. 395/19, dictada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, entonces encabezado por la señora ministra Patricia Bullrich, y que contenía el “Reglamento General para el Empleo de Armas Electrónicas No Letales por Parte de los Miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales”.

Que en favor a la autorización del uso de este equipamiento, en el proyecto de ley interesado, se mencionan estudios médicos y técnicos realizados en Estados Unidos, en España, así como también el uso de estos equipos en una innumerable cantidad de países, como por ejemplo: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Argelia, Andorra, Borneo, Bulgaria, Bélgica, Canadá, Hong Kong, India, Indonesia, Irlanda, Irak, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Lituania, Malasia, Nueva Guinea, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Suecia, Tahití, Taiwán, Turquía, Ucrania, Vietnam, Yemen, Bahamas, Barbados, Granada, Islas Caimán, Trinidad y Tobago, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Panamá, Ecuador, Chile, Colombia, Brasil, Bolivia, quienes tienen autorizada y reglamentada su utilización.

Que resalto su utilización en lugares como Chile, Brasil, Colombia, Ecuador y Bolivia pues se trata de países cuya realidad social actual no difiere mucho de la realidad Argentina, pero también en países que son considerados de los más ordenados, seguros y respetuosos de la leyes y en particular de los derechos humanos como son Suecia, Noruega, Nueva Zelanda, Canadá, Irlanda, Austria y Alemania.

Que considero que los argumentos sostenidos por el presente Gobierno nacional al dictar la Resolución Nro. 1.231/19, han dejado una laguna legal que debe ser superada.

Que mientras tanto la Policía de nuestra provincia y el Servicio Penitenciario, al igual que las demás jurisdicciones provinciales, se ven impedidas de incorporar a sus inventarios elementos modernos que no sean letales y que a su vez permitan un efectivo cumplimiento de sus funciones preventivas del delito.

Que el proyecto de ley nacional cuyo interés se solicita sea declarado por esta Cámara, prevé los casos en los que debe ser usados, sobre quienes no pueden utilizarse estos equipos, que sólo el personal capacitado puede utilizarlos, además de los lugares donde se podrán utilizar, etcétera.

Que no son pocos los casos en los que tanto la persona sobre la que la policía se encuentra en situación de actuar y el mismo personal policial se han visto heridos, inclusive muerto, por la falta de autorización y capacitación para utilizar otros medios de disuasión no letales.

Que son recordados los casos del Inspector de la Policía Federal Argentina, Juan Pablo Roldán, muerto por una herida producida por un cuchillo en la zona del corazón el 28/09/2020, otro caso que no terminó en una muerte fue la del artista Chano Moreno Charpentier que fue herido de bala en la zona del abdomen cuando intentó, según se ha informado, atacar a un policía, en fecha 26/07/2021.

Que no resulta lógico una negativa del Estado a reglamentar la utilización de un avance tecnológico que puede salvar vidas, bienes y facilitar el trabajo de las fuerzas de seguridad.

Que la laguna legal en la que nos encontramos actualmente, por un lado impide el uso de estos elementos al Estado, pero por otra parte, es posible comprar en forma privada elementos de defensa personal eléctricos.

Que casos como los señalados son los que impulsan este pedido de declaración por parte de la Cámara, consideramos necesario que la Policía de la Provincia de Entre Ríos y el Servicio Penitenciario tengan y utilicen, en forma reglamentada, las denominadas armas electrónicas no letales, para que esos hechos no se repitan o se multipliquen.

Que tratar, aprobar y sancionar este proyecto otorgará al Estado nacional y a las provincias, las herramientas necesarias para establecer nuevas formas de intervención por parte de las fuerzas de seguridad y policías.

Que es importante que esta Honorable Cámara se exprese e inste a los legisladores nacionales a través del Poder Ejecutivo, a tratar y aprobar el proyecto de ley mencionado.

Que, por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano.

–A la Comisión de Seguridad.

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

–Al expresidente Néstor Carlos Kirchner
–Conmemoración del Día Internacional del Trabajador
–Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón
–Conmemoración del hundimiento del crucero ARA General Belgrano

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Stefania Cora.

SRA. CORA – Señor Presidente: en este 27 de abril me gustaría recordar y homenajear al presidente Néstor Carlos Kirchner, recordando aquel 27 de abril del año 2003, cuando con apenas el 22 por ciento de los votos, en un contexto social, económico, político muy adverso, ese porcentaje era aún menor al porcentaje de pobreza que vivía nuestro pueblo. Y en ese contexto la figura de Néstor me parece absolutamente representativa de lo que significa un presidente militante de la convocatoria a todo un pueblo en ese difícil 2003, no sólo a reconstruir la patria sino, y por sobre todas las cosas, a reconstruir la dignidad de un pueblo que había sufrido una crisis institucional, política, económica, social que había dejado los lazos sociales absolutamente devastados. Y a partir de ahí hubo una convocatoria contundente de Néstor de recuperar los destinos de la patria hacia un proceso de justicia y esa convocatoria, sin lugar a duda, se hizo a todos y a todas.

Quiero recuperar, señor Presidente, aquel 27 de abril como el día en el que pudimos volver a pensar que otra patria era posible, justa, libre, soberana. Néstor es el presidente que llevó adelante un proceso de restructuración frente a la deuda con el Fondo Monetario Internacional. Es un presidente que renovó la Corte Suprema de Justicia, es un presidente que pensó en una ley de financiamiento educativo, es un presidente que hizo una convocatoria a todo el pueblo para recuperar las banderas de memoria, verdad y justicia y abrir nuevamente los juicios de delitos de lesa humanidad, y fue posible ese proceso para poder recuperar la identidad de cientos de nietos y nietas apropiados en la última dictadura cívico-militar.

Pero también Néstor fue el hombre que pateó el tablero del posibilismo, de lo que se puede hacer y se agotan ahí las opciones, todo lo contrario. Néstor vino a decirnos que era necesario la unidad de un pueblo para dar las discusiones necesarias no sólo para reconstruir la patria sino también para construir y pensar juntos nuevas alternativas, apostar a la

creatividad y a la fuerza de un pueblo para poder luego sí, creciendo, redistribuir el ingreso, construir una patria de oportunidades para todos y todas.

En ese discurso de asunción recuerdo que Néstor planteaba que teníamos que construir un país serio, un país normal, un país con todos y para todos y creo que esa convocatoria nos tiene que interpelar a todos y a todas, no solo a militantes sino a quienes amamos profundamente nuestra patria. Ese proyecto de Néstor Carlos Kirchner abrazado a los países de la región llevó adelante no sólo la recuperación, como decía, de la patria sino también la posibilidad de muchísimos argentinos y argentinas de alcanzar sus sueños.

Vaya entonces el reconocimiento a Néstor Carlos Kirchner, a ese 22 por ciento que parecía un porcentaje muy bajo para construir la legitimidad del pueblo y esa legitimidad se construyó con políticas públicas que beneficiaron a millones de argentinos y argentinas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje la señora diputada Silvia Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: comparto y adhiero totalmente a las palabras de la diputada y compañera Stefanía Cora; fui parte de ese proceso histórico del ballottage, que no hubo, porque se bajó en ese entonces el candidato a presidente Carlos Menen, y llega a la Presidencia de la Nación Néstor Kirchner.

Solamente quiero sumar a lo que decía la diputada Cora que cuando él asume ese 25 de mayo del 2003, dice: “Con más desocupados que votos asumo como Presidente de la Nación”, y sin embargo marcó a fuego la conciencia y el corazón del pueblo argentino que a partir de allí inició una de sus mejores etapas. Néstor fue el presidente que sentó las bases para la recuperación de nuestra Argentina.

Señor Presidente, permítame también hacer dos homenajes muy cortitos porque estamos ya en víspera de un nuevo 1º de Mayo, en que se conmemora el Día Internacional del Trabajador, quiero homenajear a todas y a todos los trabajadores de nuestra Provincia de Entre Ríos y en particular a los trabajadores de la salud, que con su labor y dedicación nos permiten ir dejando atrás la pandemia del COVID-19. Merecedores y merecedoras de un agradecimiento por su tarea, por su compromiso, quienes muchas veces pusieron también en riesgo su vida y la vida de sus familiares en pos de salvar las vidas de otras personas y combatiendo la pandemia.

También quiero agradecer en esta instancia a las fuerzas de seguridad por estar al servicio y al cuidado de las y los ciudadanos de nuestra provincia, como así también un reconocimiento a los y las trabajadoras de la educación, por la entrega y el compromiso de dictar clases en forma virtual para continuar con el proceso de enseñanza–aprendizaje de los niños durante el momento más álgido de la pandemia.

Y un especial agradecimiento para aquellas mujeres trabajadoras que en muchas ocasiones cumplen un segundo rol laboral en sus hogares. También a los hombres y mujeres que mantuvieron abiertas las puertas de los merenderos, de los comedores escolares y comunitarios siendo un soporte social fundamental para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Y a las mujeres que también que han desarrollado actividades esenciales, como las médicas, como las enfermeras, como las auxiliares sanitarias, las cuidadoras, las limpiadoras, las cajeras de supermercados, pero también las mujeres que se encuentran trabajando a través del teletrabajo que han visto incrementada su carga con segundas jornadas en actividades de cuidados. Por todo esto, según los datos, serán las más damnificadas de esta pandemia, los trabajos altamente feminizados como la mayoría de las esenciales en nuestros días perciben salarios más bajos y tienen las peores condiciones laborales.

También hoy no puedo dejar de rendir homenaje, porque estamos a unos días del nuevo aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón.

En ocasión de este nuevo aniversario traigo en esta oportunidad unas palabras pronunciadas por ella en su último discurso público del 1 de mayo de 1951. Ella decía: “Quiero terminar con una frase muy mía, que digo siempre a todos los descamisados de mi patria, pero no quiero que sea una frase más, sino que vean en ella el sentimiento de una mujer al servicio de los humildes y al servicio de todos los que sufren: Prefiero ser Evita, antes de ser la esposa del Presidente, si Evita es dicho para calmar algún dolor en algún hogar de mi patria”.

Evita fue un bastión fundamental en la construcción del movimiento obrero argentino y en la lucha de las conquistas de derechos de los trabajadores. Es por eso que hoy más que

nunca debemos mantener en alto estos ideales de lucha que Evita nos supo legar; mantener en alto los ideales y las convicciones que hicieron que la clase trabajadora del país ganara derechos, en reconocimiento y también en empoderamiento. Hoy más que nunca debemos comprometernos para aportar desde el lugar en que cada uno esté, a generar herramientas y posibilidades de desarrollo para que la Argentina y nuestra provincia sigan creciendo en base a un trabajo productivo y donde se dé un verdadero reconocimiento a las labores de los trabajadores.

En ese sentido, señor Presidente, la Provincia se ha comprometido fuertemente en revalorizar a los trabajadores, se ha trabajado a conciencia y fuertemente en una recomposición salarial de los trabajadores, se han implementado políticas de cuidado del poder adquisitivo y en esa línea debemos continuar, debemos seguir trabajando para salir adelante, pero esta construcción debe ser una construcción solidaria, una construcción en que debemos estar todos y todas para una Argentina y una Entre Ríos con más equidad.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Carmen Toller para rendir homenaje.

SRA. TOLLER – Señor Presidente: ante todo quiero hacer propias las palabras de las diputadas preopinantes, felicitarlas por esos sentimientos tan fuertes que ellas llevan. Y solamente quiero agregar algo al homenaje que hizo la diputada Moreno para los trabajadores, que es como una reflexión para nosotros: el trabajo es un don, es un derecho y es un deber. Pero aquellos que tenemos responsabilidades sociales, públicas, recordemos que tenemos que pagar a los trabajadores lo justo para que realmente se dignifiquen trabajando, de nada sirve proclamar el Artículo 14 bis de la Constitución si después no lo llevamos a la práctica o no tenemos responsabilidades al respecto. Brego para que realmente nosotros demos ejemplo y testimonio de esto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Uriel Brupbacher para rendir homenaje.

SR. BRUPBACHER – Señor Presidente: cortito pero profundo. Hace días en este recinto recordábamos lo que fue la Guerra de Malvinas y lo cara que fue para nuestros sentimientos, y el 2 de mayo se cumplen 40 años del hundimiento del ARA General Belgrano. En el ARA General Belgrano había 1.093 tripulantes, 1.093 argentinos, de los cuales 323 perdieron la vida el día que el submarino nuclear lo hundió.

No voy a ahondar en palabras porque fueron muchas las expresiones que tuvimos en la sesión anterior respecto de lo que significó para nosotros y lo que significa para todos nosotros la Guerra de Malvinas, lo cara que es para nuestro sentimiento, y lo importante que es que las generaciones futuras conozcan lo que fue y lo que es la gesta de Malvinas.

Por eso pido, y ese va a ser mi homenaje y el que pido a la Cámara, nos autorice a guardar un minuto de silencio en honor a esos 323 caídos en el Atlántico Sur.

SR. PRESIDENTE (Giano) – A continuación procedemos a guardar un minuto de silencio.

–Se guarda un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julio Solanas para rendir homenaje.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: quiero adherir a los homenajes de quienes me precedieron en la palabra. Diría lo que implica la asunción del presidente Kirchner el 27 de abril de 2003, con diputados que están aquí y que estuvimos ese día, Gracia, Gustavo Cusinato; y fue un día muy importante para la República y para la democracia argentina.

Quiero recordar aquel día en función del interés general que planteó el presidente Kirchner ese día. Inclusive no interpretado por algunos dentro de nuestro espacio político cuando hablaba de la transversalidad, estaba hablando con todas y con todos, no solamente el espacio político nuestro, esa enseñanza a retomarla, es muy importante tenerla en claro hoy en un momento muy difícil para los argentinos, no para la política, sino para los argentinos y argentinas, tomar ese mensaje. Todas y todos somos importantes en momentos cruciales de la

patria, eso es lo que quería decir, a mi modo de entender, Néstor Kirchner en aquel momento de su asunción.

También quiero destacar, porque fue un momento aciago, y lo que era la oposición que éramos nosotros, asumió Néstor después de Duhalde, los que eran oficialismo se convirtieron en oposición y debo destacar el comportamiento y el lugar que ocuparon las diputadas y diputados de la oposición después de la asunción de Néstor Kirchner, Gracia, Gustavo, quiero destacar esto; porque la primera parte fue profundamente difícil, se votaron leyes trascendentes para nuestro país y casi en su totalidad fue acompañado por la oposición en ese momento; destacar ese momento.

Obviamente también lo que recién dijo Brupbacher, del ARA San Juan... perdón, el ARA General Belgrano; me quedé con el ARA San Juan sobre el que también tengo una cuestión muy fuerte desde hace unos años.

También quiero hacer una reflexión, señor Presidente, y no sólo un homenaje, en esto de Néstor y reconocer a la oposición. Quiero reflexionar con mis pares y el Presidente, que nunca más a algunas actitudes que han sucedido estos días en marchas; de lo cual destaco, es verdad, el campo argentino es un soporte enorme de crecimiento y hay un reconocimiento expreso de los que creemos en un proyecto nacional, popular, democrático, el reconocimiento hacia los trabajadores, hacia los hombres y mujeres que trabajan todos los días nuestra tierra para nuestros alimentos, para procurar que tengamos divisas en la Argentina. Lo reconocemos, lo queremos expresar. Pero lo del 21 de abril al menos yo no lo quiero dejar de pasar de largo, acá hay unas fotos, que a veces son más que las palabras, donde hay hombres y mujeres de la política colgados en los barrotes de la Casa de Gobierno, todos los argentinos, con sus rostros; y uno puede disentir con eso. Escuchar a algunos que manifestaron que sería bueno volver al siglo XIX donde no había derechos para los trabajadores en la República Argentina. Y quiero expresar el “nunca más” rotundo a esto, de cualquier espacio político, y no culpo al campo ni a los productores del campo, al cual respeto profundamente y admiro en muchos casos; pero eso no le hace nada bien a la democracia ni al pueblo argentino. Es un mensaje antipolítica, es un mensaje antidemocrático, yo diría hasta perverso.

Y con respeto, señor Presidente, manifiesto que hubo varios políticos allí, la presencia del alcalde de Capital Federal estuvo allí, no cuestionó esto, y algunos funcionarios de Larreta estuvieron ahí y tampoco condenaron, y tampoco de la exministra Bullrich. Y está bien y avalo y apoyo cualquier manifestación del pueblo en su conjunto, venga de donde venga, pero lo que vemos en estas fotos divide, esto somete a la política a un cuestionamiento innecesario, para eso está el Poder Judicial, y las personas tienen que tenerlo en cuenta, no las personas sobre las personas.

Por eso, por la Argentina que Néstor Kirchner abogó, con aquella transversalidad, en homenaje a los diputados y diputadas que hicieron desde la oposición posible que desde el 2001 transformemos la República Argentina, en aquel momento.

Digo desde esta banca, y solicito a mis pares la reflexión, del “nunca más a esto” (*exhibe fotos*). En una plaza del 55 por la intolerancia se probaron los aviones matando seiscientos y pico de personas, civiles, gurises más de cien, injustamente, y desde esa plaza, esto nunca más, defendamos la República, defendamos la libertad, pero fundamentalmente defendamos la política. (*Aplausos.*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje, el diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: obviamente adhiero a los homenajes que se han realizado en este recinto.

Por una cuestión de pertenencia política, por decisión política porque me considero un militante político que militó, milita y seguramente militaré, la figura de Néstor Kirchner representa un antes y un después en la vida de millones y millones de argentinos. Así que adhiero a los homenajes realizados por la diputada Cora, el diputado Solanas, y desde mi humilde banca tengo que decir gracias eternamente, mirando al cielo, debido a que hizo que muchos jóvenes y no tan jóvenes se sumaran a la lucha política y hoy es una realidad que se ve plasmada en cada cuerpo legislativo, en diferentes órganos de los diferentes estamentos del Estado donde hay hombres y mujeres jóvenes que ejercen funciones, cosa que era algo

impensado en la política hace un tiempo atrás, de todos los partidos políticos, pero el impulso tiene que ver claramente con el compañero Néstor. Así que en eso sumarme al homenaje.

Quería agregar al homenaje realizado por el diputado Brupbacher, que es muy importante recordar el hundimiento del ARA General Belgrano por el submarino nuclear Conqueror perteneciente a las fuerzas, a las *Task Force*, del Reino Unido, integrante de la OTAN, donde perdieron la vida 323 argentinos, tres de los cuales son entrerrianos, sangre entrerriana, sangre de Artigas, de López Jordán, de Ramírez, están hundidos en nuestros Atlántico Sur junto con los restos del ARA General Belgrano. Y también aprovechar esta oportunidad y reconocerlo también, sé que hay iniciativas en estos días al cumplirse el 40º aniversario, a aquellos trece sobrevivientes, trece entrerrianos que sí pudieron volver al continente, a nuestra querida patria, que también tienen un coterráneo nuestro. Quería rendirle un sincero y un profundo homenaje en este año muy particular en que se cumple el 40º aniversario de la gesta de Malvinas.

Y la gesta de Malvinas no empezó el 2 de abril ni terminó el 14 o el 16 de junio con la rendición del Puerto Argentino, la gesta de Malvinas es constante y permanente que tenemos que llevarla, así lo dice nuestra Constitución reformada en el año 1994. Pero también, como hombres y mujeres de la política, en estos días, parece una paradoja del destino, al cumplirse 40º aniversario de la gesta de Malvinas nos tenemos que enterar por parte de una biografía, autografía, vaya a saber uno, del ex canciller británico Duncan, que en el año 2016 había firmado un acuerdo, comercial en principio, entre el Gobierno argentino y el Reino Unido, lo que se denominó el acuerdo Duncan–Foradori donde, en pos de buscar una conveniencia económica y demás, permitían la explotación en forma conjunta, del Reino Unido y la República Argentina, de pesca, petróleo, etcétera. En su momento fue muy criticado este acuerdo porque claramente reconoce derechos soberanos sobre un territorio que no pertenece al imperio británico, que son territorios argentinos que todos los 45 millones de argentinos vamos a seguir reclamando para ejercer la plena y total soberanía.

Pero le decía, señor Presidente, hace muy poco, en mi caso particular me enteré en el día de ayer, que como gracia y como comentario de ese previo acuerdo nos enteramos que el vicecanciller argentino había ido a negociar con el Reino Unido bajo un estado de ebriedad. La verdad, es muy preocupante y por eso digo que la gesta de Malvinas es la reivindicación de los derechos sobre nuestras islas en honor y memoria a los caídos en dicho conflicto bélico y por memoria de todos aquellos argentinos y argentinas, debemos repudiar, independientemente de formar parte de cualquier partido político y demás, que nuestro derecho soberano, porque no nos olvidemos que al general Galtieri, que llevó a la muerte a muchos argentinos y que tomó esa decisión de un conflicto bélico como salía un reclamo, también se lo acusaba de tener los mismos vicios que el Vicecanciller.

Así que, honor y gloria a los caídos en el ARA General Belgrano, la reivindicación constante y profunda de nuestros derechos soberanos por las Malvinas y expresar nuestra preocupación como argentino y como diputado de esta nación, es que se negocie en una mesa con alguna que otra copita de más, los derechos sobre nuestras islas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Zavallo para rendir homenaje.

SR. ZAVALLO – Señor Presidente: más que nada es hablar también en el mismo sentido, previa adhesión y acompañamiento a los homenajes que se han realizado, pero enfocándonos en este 2 de mayo que se van a cumplir los 40 años del hundimiento del crucero ARA General Belgrano.

De eso hay iniciativas para tratar hoy por acuerdos alcanzados en Labor Parlamentaria; una tiene que ver justamente con visibilizar una obra, una réplica que se hace del crucero ARA General Belgrano por un artista, modelista naval, Sergio Hernán Gammella, que seguramente vamos a aprobar en el transcurso de esta sesión, pero también para aportar en la precisión de datos.

Hace tiempo, señor Presidente, esta Cámara, en la gestión anterior, hizo un reconocimiento a sobrevivientes y familiares de los caídos en el ARA General Belgrano y también, como bien se decía, era un crucero que tenía 1.093 personas a bordo, de las cuales cayeron 323 héroes nuestros, o sea, prácticamente la mitad de los caídos en la Guerra de Malvinas, y de los cuales quince de los caídos son entrerrianos y si usted me permite y la

Cámara lo permite, señor Presidente, me gustaría mencionarlos a cada uno de los caídos como así también a los sobrevivientes.

Los caídos fueron: Baiud, Jorge Carlos; Bouchoud, Delis Héctor; Caballero, Héctor Ricardo; Correa, Héctor Basilio; Ferreyra, Gerardo Román; Gianotti, Luis Armando; Giorgi, Humberto Omar; González Antonio Raúl; Iselli, Sergio Luis; Monzón, Julio César; Sendros, Jorge A.; Vila, Carlos Daniel; Zapata, César Alberto, y aquí me permito decir que en una sesión anterior el diputado Solanas hizo su reconocimiento a la gesta del 2 de abril, había dicho que era de Federal y hubo una interrupción corrigiendo que aquel hombre era de Viale, pero esto lo ponemos en claro, tras haber hablado con los familiares, César Zapata nació en Federal, pero vivió en Viale; Zárate, Sergio Rubén y Figueroa Carlos Ignacio. Estos fueron los 15 entrerrianos caídos en el hundimiento del ARA General Belgrano; y los sobrevivientes: Barzola, Oscar Daniel; Cabrera, José Alberto; Portmann, José Felipe; Larrea, Teófilo Alberto; Jaime, Fernando Javier; Ramallo, Salvador; Vallejos, Julio Néstor; Rigoni, Ricardo Aníbal; Rodríguez, Eliseo V.; Sanabria, Apolinario y Kreseovich Sergio.

Como siempre, reivindicando que las Malvinas son argentinas, ¡honor y gloria a nuestros héroes!

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan rendidos los homenajes propuestos por las señoras y señores diputados.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Advierto, señor Presidente, que ha ingresado al recinto la señora diputada Varisco, quien se encontraba ausente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se tomará nota, buen día señora diputada.

8

DICTÁMENES, PROYECTOS DE LEY, DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.204, 24.976, 25.277, 24.961, 22.835, 24.601, 25.359, 25.157, 24.645-24.225, 25.450, 24.901, 25.442, 25.443, 25.444, 25.445, 25.447, 25.448, 25.452, 25.454, 25.455, 25.456, 25.457, 25.458, 25.460, 25.461, 25.463, 25.464, 25.465, 25.466, 25.470, 25.471, 25.472, 25.473, 25.474, 25.475, 25.478, 25.479, 25.481, 25.482, 25.483, 25.484, 25.485, 25.491, 25.504, 25.509, 25.514, 25.468 y 25.476)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los siguientes proyectos: dictámenes de comisión: expedientes números: 25.204, 24.976, 25.277, 24.961, 22.835, 24.601, 25.359, 25.157, 24.645 y 24.225, unificados. Los proyectos en revisión, expedientes números: 25.450 y 24.901, y los proyectos de los señores diputados: de resolución, expedientes números: 25.468 y 25.476; y de declaración, expedientes números: 25.442, 25.443, 25.444, 25.445, 25.447, 25.448, 25.452, 25.454, 25.455, 25.456, 25.457, 25.458, 25.460, 25.461, 25.463, 25.464, 25.465, 25.466, 25.470, 25.471, 25.472, 25.473, 25.474, 25.475, 25.478, 25.479, 25.481, 25.482, 25.483, 25.484, 25.485, 25.491, 25.504, 25.509 y 25.514.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, que los dictámenes de comisión y los proyectos mencionados sean tratados sobre tablas, y que oportunamente, en el caso de los proyectos de declaración y resolución al considerarlos se voten en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

9

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó el tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente, mociono alterar el orden de la sesión para considerar en primer término el expediente número 24.601.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción de alteración del orden de la sesión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá con la alteración del orden propuesta por diputado Juan Navarro.

10

LEY NACIONAL Nro. 27.043 -ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA-. ADHESIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.601)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – En consecuencia, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.043, de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista (Expte. Nro. 24.601).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.601, autoría del diputado Jorge Cáceres, por el cual se adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.043 de “Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que Presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)”.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá coordinar su accionar con el Consejo General de Educación, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social, o los organismos que en un futuro los reemplacen, a fin de lograr las acciones necesarias para la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) en los niveles educativos, laborales y sociales de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- El Sistema Público Provincial de Salud y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) deberán garantizar la cobertura integral de las prestaciones necesarias para la pesquisa, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y abordaje interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar efectivo cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de abril de 2022.

CÁCERES R. – ACOSTA – CORA – COSSO – FOLETTO –
JAROSLAVSKY – RAMOS – REBORD – TOLLER.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: primero que nada deseo agradecer a todos los integrantes de este Cuerpo, de todos los bloques, que han accedido al tratamiento sobre tablas de este proyecto. También agradecer a tantas familias entrerrianas que le dedican la vida a la lucha incansable para lograr mejorar la calidad de vida de sus hijos que transcurren por este trastorno. Y obviamente agradecer a todas aquellas asociaciones que nos han acompañado con su experiencia, con su presencia, con su aporte, a los legisladores que también lo hicieron y por supuesto a los profesionales que también nos acompañaron en el tratamiento que se le dio en la reunión de comisión.

Este proyecto, que se identifica como expediente número 24.601, en su Artículo 1º pretende la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional 27.043 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista. Con esta adhesión nosotros pretendemos no sólo la cobertura integral de las prestaciones que estas personas necesitan, que nuestros hijos necesitan, sino que también buscamos lograr la detección temprana, la pesquisa, para un correcto diagnóstico, oportuno, y un tratamiento rápido e interdisciplinario o multidisciplinario.

Los trastornos del espectro autista son innumerables, con características de leves, moderados o severos, pero que afectan de manera temprana, predominantemente en el desarrollo y en la maduración de nuestros hijos, y es así que afectan las áreas de la comunicación, de la interacción social, de la conducta, de todos los tipos de procesos sensoriales que nos permiten ver, escuchar, sentir; y es por eso que cada persona que transcurre por esta condición del espectro autista posee una forma particular, diferente, de procesar toda la información que recibe, los sentimientos, piensa de una manera distinta o diferente, comprende de una manera distinta, los tiempos son muy distintos, son muy diferentes, y por eso no solamente tenemos que tratar esta ley sino también nosotros mismos pensar que hay muchas cosas que tenemos que modificar. Afortunadamente estamos hoy aquí viviendo nuestras vidas, transcurriendo nuestras actividades, lo que nos toca, pero yo estoy convencido que hay muchas cosas que tenemos que seguir tratando y modificando, abordando.

Los trastornos del espectro autista se presentan en las primeras etapas de la vida y por eso es tan importante su abordaje y su tratamiento interdisciplinario lo más pronto posible, porque de esa manera vamos a lograr que quienes padecen o presentan estos trastornos logren a través de las diferentes terapias, reducir aquellas condiciones que los hacen diferentes pero que también de alguna manera significan una discapacidad.

Seguramente quienes atraviesan esta condición, a las familias me refiero, cuando han recibido esa noticia del diagnóstico, de diferentes maneras, no ha sido fácil, no ha sido sencillo; podemos decir un montón de cosas, seguramente el dolor, la culpa, la angustia, no saber cómo proceder, qué hacer, situaciones conflictivas en la pareja, en las familias, buscándole el porqué. Y comienza –seguramente voy a decir cosas que a muchos de los aquí presentes y quienes estén escuchando les van a ser familiares–, comienza una larga lucha con el diagnóstico, incansables consultas con las diferentes especialidades desde la pediatría, la neurología, la fonoaudiología, la psicopedagogía, la sicología, la terapia ocupacional; análisis, estudios buscando un diagnóstico quizás diferente, y no lo hay. Por eso también es tan difícil el diagnóstico, y para eso nosotros, los profesionales, tenemos que estar con la chispa bien prendida y encendida para cuando viene la familia a nuestro consultorio y nos dice: detecto tal cosa en mi casa, conductas repetitivas, golpea, le pega, da vueltas, mira el ventilador todo el tiempo, y quien sabe cuántas otras experiencias atravesadas por tanta gente.

Y cuando digo estudios, me refiero a muchos, muchos. Y por ahí uno trata de no hacer propia esta situación porque yo estoy convencido de que somos más de lo que creemos. Pero no puedo dejar de contarles lo que significó para mí cuando para hacer un estudio, una resonancia, tuvimos que anestesiarse a mi hijo y él, llorando, me pedía que lo ayudara; pero lo

que estábamos haciendo era lo que teníamos que hacer. Y por un momento pongámonos en el cuero de toda la gente.

Y así seguimos y seguimos y seguimos, después los chicos crecen, les toca la escuela, allí comienzan otros desafíos, que el docente, que la escuela, con más o menos herramientas para hacer frente a esa situación distinta, conflictiva para un docente que no ha sido formado para estar frente a un niño que aprende distinto; el amor y no sé cuántas otras cosas.

Y seguimos y seguimos, porque afortunadamente con el esfuerzo de tantos nuestros hijos crecen, nuestros hijos van sorteando barreras, es un día a día, con avances que nos ponen contentos, con retrocesos, con medicaciones mágicas que no sirven. Pero afortunadamente la gran cantidad de alternativas de abordaje es lo que necesitan los chicos que van sorteando muchas dificultades. Y nuestros hijos van desarrollándose, van creciendo, ya hasta por ahí los miramos para arriba, y los desafíos también son del día a día. No puedo dejar de relatar lo que le conté hoy, señor Presidente, que Tomás tiene 17 años y ya no quiere ir a la escuela, pero lo agarré blando porque con el que siempre se pelea es con el papá, y me dice que sí, que no va a hacer más eso de no ir a la escuela, pero un segundo después hizo un gesto como diciéndome: dejame tranquilo, yo quiero seguir haciendo lo que me gusta.

Así es la vida, señor Presidente, y tenemos que trabajar duro, tenemos que seguir adelante. Seguramente quienes estamos aquí y están escuchando, muchas veces se han sentido afortunados por lo que les toca vivir, por el trabajo, por la salud, por las metas alcanzadas, por las amistades que disfrutamos, por muchas cosas decimos que somos afortunados; yo soy afortunado, señor Presidente, yo tengo una familia y soy afortunado, tengo cuatro hijos: Virginia, Agustina, Gonzalo y Tomás.

Y como dije recién, esto no queda acá nomás, esto es un puntapié inicial que nosotros estamos dando, porque como dije, nuestros hijos crecen, nuestros hijos van necesitando otras cosas y la vida nosotros no la tenemos comprada. Por eso es tan importante que hoy votemos esta ley para que, como dije también, nuestros hijos vayan sorteando sus dificultades, vayan teniendo más posibilidades de autovalerse en la vida que hoy duramente nos toca vivir, afortunadamente nos toca vivir.

Por eso digo que mi hijo tiene las posibilidades que uno con el esfuerzo le puede dar, estoy seguro que cuando uno no esté, mis hijos –que a uno lo aman– le van a dar lo que hasta hoy estamos tratando de darle. Pero no todos tenemos esas posibilidades, de tener un hogar, de tener una familia, de tener un trabajo, de que nuestras necesidades sean contenidas en lo público y en lo privado. Por lo tanto yo creo que esto, si bien es un puntapié inicial, esto no termina acá y tenemos que seguir mucho más para adelante. Ese compromiso yo lo tengo y todos lo saben.

Si usted me permite, señor Presidente, también quisiera decir que la Provincia de Entre Ríos debe sumarse a las tantas provincias que ya están adheridas; hoy las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán; y Entre Ríos también debe estar incluida en esas provincias que están adheridas.

Y permítame leer un pequeño escrito que viene de la OMS: “La OMS y sus asociados reconocen la necesidad de fortalecer la capacidad de los países para promover una salud y un bienestar óptimo para todas las personas con autismo. Los esfuerzos de la OMS se centran en: aumentar el compromiso de los gobiernos con la adopción de medidas que mejoren la calidad de vida de las personas con autismo; proporcionar orientación sobre políticas y planes de acción que aborden el autismo en el marco más general de la salud, la salud mental y cerebral y las discapacidades; contribuir a fortalecer la capacidad del personal de salud para proporcionar una atención adecuada y eficaz a las personas con autismo y promover normas óptimas para su salud y bienestar; y fomentar los entornos inclusivos y favorables para las personas con autismo y otras discapacidades del desarrollo y prestar apoyo a sus cuidadores”.

Uno de cada cien chicos probablemente presente un trastorno del espectro autista; y qué mejor que nosotros, hoy, con el convencimiento firme, pero muy firme, señor Presidente, de que estamos haciendo lo que tenemos que hacer, levantemos la mano sabiendo que esto acá no termina y que sigamos empujando para que esta ley sea una realidad en la provincia de Entre Ríos y para que de una vez por todas acompañemos, como debemos acompañar, a las familias que transcurren esta condición de diferentes maneras y muchas veces de manera impensable. Yo estoy convencido que quienes aquí hoy levanten la mano lo van a hacer

convencidos también y les agradezco, porque yo sé que estamos haciendo lo que tenemos que hacer.

Vuelvo a agradecer, señor Presidente, a quienes nos han acompañado, a los presentes, a quienes me han acompañado desde que tuve el diagnóstico y desde que hemos hecho lo mejor posible, con errores, porque por eso dije no soy el mejor papá, pero sí le he prometido a mi hijo y se lo prometo a todos los entrerrianos, que yo voy a hacer el mayor esfuerzo para que esta ley sea una realidad en la provincia de Entre Ríos.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: el trastorno del espectro autista es una afección relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la manera en que una persona percibe y socializa con otras personas, lo que causa en muchas oportunidades problemas de interacción social y comunicacional.

En esta oportunidad estamos aprobando un proyecto, que bien marcó la importancia el Presidente de la comisión, es un granito de arena creo yo, del trabajo que tenemos que seguir realizando desde esta Cámara.

Me permito felicitar, sé que acá hay muchas asociaciones que nos están acompañando, esas asociaciones en las generales están conformadas por madres y padres que vienen luchando hace muchísimos años para visibilizar esta condición.

Tuve una oportunidad en esta semana de juntarme con una de esas asociaciones, MirarTea. Las mamás que componen esta asociación, Vanina y Luz, trataban de explicar con palabras lo que es su lucha del día a día, lo que es su lucha para que la sociedad acompañe, lo que es su lucha para lograr visibilizar esta situación. Nos comentaban la necesidad imperiosa que hay de que trabajemos, digamos, fortaleciendo desde el Estado, desde lo legislativo, para generar mayores capacitaciones; dentro de todos los temas que hablamos, sobre todo en las escuelas, es necesario que los docentes sepan de qué manera poder ayudar en situaciones de crisis, pero también los alumnos, los niños que sepan de qué manera poder trabajar y ayudar en los momentos de crisis. Nos comentaban también todas las situaciones, como decía, que sortean día a día con los trabajos, la necesidad de trabajar sobre licencias especiales; pero si hay algo en lo que coincidían, es en que es necesario trabajar, fortalecer y ayudar a que esta detección sea lo más temprana posible para que esos niños puedan adquirir tratamientos, para que esos niños puedan tener coberturas médicas, porque han notado la diferencia abismal que hay en aquellos niños que pueden recibir tratamiento, acompañamiento de equipos técnicos y lo que hace que haya una notable mejora en el desarrollo de esos niños.

En ese sentido, señor Presidente, cuando digo que siento que este proyecto es un granito de arena y que tenemos que seguir trabajando en todas las políticas relacionadas a la discapacidad, debo recordar a esta Cámara que hemos presentado ya desde la anterior gestión un proyecto de ley de equinoterapia, que tuvo tratamiento en la Comisión de Salud en dos oportunidades, pero no hemos logrado que se apruebe y, justamente la equinoterapia es una de las terapias alternativas que muchos de los chicos también que tienen la condición de TEA, han notado que los ha ayudado o ha mejorado su desarrollo, pero hoy en día no tienen la cobertura de nuestra obra social, el IOSPER, y muchos terminan siendo reconocidos a través de amparo. Entonces vuelvo a pedirle a esta Cámara que sigamos trabajando en estos proyectos, que podamos avanzar para que la ley de equinoterapia también sea efectiva en la provincia, y en ese sentido me comprometo trabajar por una provincia justamente más integral, necesitamos trabajar en una provincia que sea más accesible. Y desde ese lugar, desde el bloque de Juntos por el Cambio es que acompañamos este proyecto y todos los que estén relacionados.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: quiero saludar a quienes hoy están presentes en esta sesión y en primer término felicitar a mi compañero de bloque, Jorge Cáceres, no solamente

por esta iniciativa y en particular por esta iniciativa, sino por su lucha como papá y por su lucha como militante en todos los proyectos que tienen que ver con salud y como Presidente de la Comisión de Salud, que para nosotros desde el bloque justicialista es un orgullo tenerlo presidiendo, que aparte es una comisión muy activa.

Después, qué agregar con estas palabras emotivas del compañero Jorge. Quería por ahí decir que sabemos muy bien de estas luchas no solamente por estas prestaciones sino básicamente por el reconocimiento, por los derechos y por la concientización respecto del autismo y sus diferentes espectros.

Decir también que muchas veces las familias, como lo decía Jorge, con estas realidades se fortalecen, pero también hay un motón de mamás solas que transitan estas realidades, y bueno, estos diagnósticos te cambian la vida, te cambian la rutina, te cambian la forma de ver la vida, porque quienes tienen este trastorno tienen otra manera de conectar con el mundo, otra mirada sobre el mundo y otra forma de conectarse con las personas. En las familias que se transita esto, cambia desde ir a una fiesta o no por los cohetes, cambia hasta un color de una pared que puede ser un estímulo visual muy impactante, cambia la vida social, por supuesto el impacto adentro del núcleo familiar, en la pareja, como lo dijiste Jorge, que muchas veces se dificulta con los hermanos y hermanas que las atenciones a veces deben ser distintas; pero el principal obstáculo está en la desinformación y en la falta de prestaciones, porque las familias lo ponen todo.

Por eso es muy importante este proyecto, por eso es un pasito más dentro de los derechos y reconocimientos que deben existir, por eso el Estado debe estar presente, por eso debemos acompañar y seguir estas luchas. Así que los modelos de normalidad de niños y niñas, la verdad que muchísimas veces generan prejuicios, estigmas y falta de inclusión, eso es algo que también nos ayuda a concientizarnos desde estos lugares, desde estas miradas, de las familias que transitan esto.

Así que nuevamente felicitarte, Jorge, felicitar a las familias que llevan a cabo esta lucha desde el amor y la fortaleza.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: este tema es un tema complejo, es un tema que lleva muchos años de falta de interés, de tratamiento y de dedicación por parte de la sociedad, por parte de la medicina, por parte de todos.

Corrían los años 80, yo estaba –voy a ser autorreferencial porque es una experiencia que me marcó profesionalmente y personalmente– yo estaba empezando mi formación como especialista en todas las alteraciones vinculadas a la neurología como fonoaudióloga, y estaba trabajando en un centro privado porque lo público en ese entonces no tenía mucho avance respecto de este tema, estoy hablando del año 81, 82, y conformábamos un equipo interdisciplinario donde había musicoterapeutas, había fonoaudiólogos, había psicólogos, había psicopedagogos, había neurólogos y había psiquiatras trabajando con el espectro autista. En ese momento teníamos en tratamiento a un chiquito que tenía 4 años, esa criatura no había hablado hasta ese momento, no había emitido ningún sonido y tenía todas las manifestaciones que tienen los chicos que atraviesan este trastorno; empezamos a trabajar y uno, cuando se enfrenta a estos casos, en el tratamiento empieza a ir para atrás, bueno, todos quienes trabajamos en este tipo de trastornos, uno empieza a ir hacia atrás en el desarrollo evolutivo del chico para ver desde dónde empieza, desde dónde, cuál es el punto donde uno tiene que empezar a trabajar para ir propiciando las adquisiciones en el desarrollo.

Ese chiquito no había forma que conectara con nada, no nos miraba, no conectaba. Hicimos una dramatización donde yo lo tenía en brazos, estaba a upa mío, y los musicoterapeutas y los psicopedagogos, es decir, se empezó a montar como una escena donde se propiciaba un parto, porque habíamos ido hacia atrás y no encontrábamos desde dónde agarrarnos para empezar a propiciar un avance en el desarrollo. Se dramatizó el momento del parto: la música, la camilla, una mamá; en el momento en que el muñeco que salía de la panza de la mamá aparece en escena, el chico gritó y se puso a llorar en mis brazos de una manera que hasta el día de hoy lo tengo registrado en mi memoria. A partir de ese momento empezamos un trabajo, a partir de ese momento que encontramos, empezamos a

desarrollar un trabajo. Yo lo dejé de ver al año, a los dos años, pero el chico ya empezaba a tener algún lenguaje y empezaba a conectar con su mamá, logró empezar a conectar con su mamá.

Probablemente éste sea un caso extremo en una situación que fue sumamente difícil, pero lo que quiero decir tiene que ver con la importancia que el Estado le debe dar a estos trastornos, porque hoy estamos empezando a percibir como que hay más, es decir, todo el mundo habla del tema y de pronto aparecen un montón de chicos con este tipo de trastornos; pero no es así, siempre han existido, lo que pasa es que no se detectan, lo que pasa es que no hay diagnóstico diferencial, lo que pasa es que no se profundiza el estudio, entonces pasa el tiempo y los chicos pierden una enorme potencialidad que hay que encontrarlas en el momento que hay que encontrarlas, no cuatro años después, por eso es tan importante la detección temprana, por eso es tan importante el diagnóstico diferencial, por eso es tan importante que el Estado invierta y por eso esta ley es fundamental porque se le incorporó un artículo acá, donde obliga a la salud pública de la Provincia y al IOSPER a garantizar la cobertura integral de este problema.

Esto es lo que va a hacer la diferencia, esto es lo que hace la diferencia entre un chico y una familia donde el Estado lo protege, lo acoge y lo trata de ayudar en su desarrollo, a que no haga nada, a que simplemente sea sarasa. El Estado provincial, a través de la salud pública y a través del IOSPER, debe invertir no solamente en este trastorno, en todos los trastornos que involucran al desarrollo de los chicos, porque estos chicos, como muchos otros que sufren déficit de diferentes motivos, con diferentes diagnósticos en sus cuestiones, sobre todo en el desarrollo neurológico, no son chicos anormales, son diferentes, tienen una percepción de la vida diferente, tienen una percepción de la emoción diferente y esto, al adulto, a los padres, a los profesionales, a todo el mundo, les da miedo, y ese miedo lo que nos tiene que obligar a nosotros es a entender que todas estas criaturas son diferentes y como diferentes merecen que entendamos cuáles son sus necesidades, que entendamos desde dónde se vinculan, desde dónde se conectan, desde dónde inician su aprendizaje, hay que hacer un profundo cambio en la educación, en la educación pública. Porque hablamos de integrar, y yo estoy de acuerdo con que integremos, con que no se discrimine, pero entendamos una cosa, reconocer la diferencia, reconocer la diferencia, aceptarla, ponderarla, es el eslabón principal, no significa esto que un chico con un problema del espectro autista o un chico con un problema de déficit de atención o un chico con una disfasia o con millones de cosas que existen, no deban ser integrados, pero deben ser tratados, se les debe dar lo que necesitan y a veces lo que necesitan no es estar con todo el mundo igual, a veces lo que necesitan es que se los mire como únicos, como exclusivos, como diferentes, pero no diferentes mal, diferentes bien, porque esos chicos tienen tanto para enseñarnos, señor Presidente, cuando uno trabaja con esos chicos aprende muchísimo más que cuando uno trabaja con el común denominador de los que llamamos normales.

Esta es una enorme discusión que en algún momento tenemos que darla: cómo debe ser la educación para los chicos que tienen alguna diferencia en sí mismos, cómo debe ser, ¿los tengo que llevar y mezclarlos con todos porque la cuestión de la inclusión dice que tienen que estar todos iguales, que todos son lo mismo?, y no todos son lo mismo. Qué exactamente necesita cada una de estas criaturas es lo que nos tenemos que atrever a estudiar y a profundizar y eso tiene mucho que ver con ponernos a trabajar en educación, que la educación pública tanto en la Argentina como en esta provincia requiere realmente de una profunda revolución en un montón de sentidos.

Entonces, disculpe la vehemencia por ahí, pero primero quiero destacar el coraje, la valentía, y qué sé yo, el ser tan gran tipo el diputado Cáceres. Y, además de eso, quiero destacar que esta ley si realmente pretendemos que sea lo que todos queremos que sea, debe ser el puntapié para que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos invierta en salud, invierta para que todas las familias que atraviesan esta situación tengan un diagnóstico en los primeros años de vida, en los primeros meses si es posible, y empiecen a trabajar por darle las mejores oportunidades a estas criaturas de las cuales le aseguro, señor Presidente, es mucho más lo que tenemos que aprender que lo que tenemos para darles.

—Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Jorge Cáceres, Presidente de la Comisión de Salud.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: solamente para decir que obviamente agradezco todas las expresiones que han vertido mis colegas preopinantes. Y como lo he dicho en reiteradas oportunidades, voy a seguir insistiendo con cuestiones que tenemos que tratar y que, como se ha dicho, se han tenido que tratar hace rato y no me tiembla en nada, voy a hacer el compromiso públicamente de tratar prontamente en esta Comisión de Salud que presido, la ley mencionada por la diputada Ayelén Acosta; seguramente en el mes de mayo, si el tiempo nos da, vamos a darle tratamiento a ese proyecto de ley como así también el proyecto de ley de la diputada Carina Ramos.

Así que tenemos que seguir trabajando, hay mucho por hacer, coincido plenamente con Gracia y agradezco nuevamente por todo lo expresado.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: debo reconocer el trabajo de muchos años de los hombres y mujeres que están en la gradería, a muchos de ellos los conozco de años en su lucha, en la imposibilidad más de una vez de no ser comprendidos en el lugar que trabajaban, por eso hay que hablar de las licencias especiales en algún momento en la Provincia de Entre Ríos, es fundamental.

En la gradería hay personas que llorando alguna vez me contaron que eran sancionados en el trabajo porque no entendían lo que sentía un papá o una mamá de lo que debía ocuparse día a día de su hijo, creo que el tema licencias es muy importante para la familia.

También abonar a esta ley, que adhiero absolutamente como se lo dije a Jorge, que el Artículo 2º es muy claro, coordina en el tema de salud y habla del Consejo de Educación, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social, habría que ampliarlo para que los padres también estén en esta comisión, la entidad que los representa, el papá, la mamá, las familias, porque hay que sentir en el cuero lo que pasa; la ciencia y la tecnología avalan que nuestros hijos avancen en la posibilidad de detección cercana del problema, de la discapacidad, pero los padres son los que sienten, muchas veces el profesional es distante, tiene sus problemas, no puede ir al compás de los padres. La mirada, tal vez, se potenciaría si esto se reglamenta y la organización de los padres, de las madres y los padres, estén dentro de esta ley discutiendo cómo se concibe todo lo que la ley expresa en el texto, lo que queremos hacer.

Obviamente que comparto tu emoción, Jorge, es día a día y a cierta edad tenés dudas cuando tenés hijos con capacidades diferentes; entran las emociones encontradas.

Pero quería aportar estos dos temas, porque veo aquí en las gradas a alguien que alguna vez lloró junto a mí porque no podía salir del trabajo y lo sancionaron por atender a su hijo, y pasa en muchos casos. Entonces el tema de las licencias especiales para papás, mamás, abuelos, tíos que están a cargo de esos gurises y gurisas, es fundamental.

Creo en la integración de derechos, estamos consagrando derechos. Creo que, además de lo expresado por esta ley que adhiero y que seguramente será tomado por el Gobierno provincial de la mejor manera de llegar a la victoria, que tiene que ver fundamentalmente con los derechos consagrados hacia nuestros gurises, nuestras gurisas, y una sociedad más justa, menos discriminativa.

Y tendemos, permanentemente... ¡hoy!, señor Presidente, al lado de casa cayó un palo de la luz y había dos jóvenes trabajando, y uno le dijo al otro “¡eh, mogólico, no me entendés!”, y no tiene la culpa él, es la expresión que más de una vez usamos cuando queremos herir o corregir a alguien; es del vulgo, está en cualquier lugar, hoy lo escuché a la mañana al salir de casa. No tiene la culpa el joven ese, ¿eh?; después lo busqué para ver si podía hablar con él para decirle lo que pensaba, al menos para que él pensara, tuve ganas de hacerlo pero no lo encontré, ya habían terminado su trabajo y se habían ido.

Gracia dice una verdad, hay cuestiones particulares en las patologías y esta patología lo tiene, pero también hay que procurar integrar.

La integración del supuestamente normal que no lo ves también hace achicar esa diferencia que hay muchas veces con nuestros gurises, miradas. Hermanos y hermanas con

discapacidad sufren terriblemente a cierta edad cuando subís a una tráfico que los lleva y los gurisitos le dicen “tu hermano es loco” y hay otros que no, corrigen eso, evidentemente, nace de la casa esa situación, yo creo que hay que achicar eso.

Independientemente, de las patologías, como dice Gracia, tomarlas en particular, pero integrar. Tenemos que estar acostumbrados a estar al lado de un gurí que tenga patologías que sea diferente. Eso también es un desafío, independientemente, de todo lo que aquí se dijo que comparto, de cómo se detecta la patología, de cómo se contribuya a mejorar, la educación es fundamental, pero procuremos integrar. Es bueno que haya gurises supuestamente normales, hay gurises que no lo son, aparentemente, eso también es un desafío. Por qué no, aquí en el momento, puede haber una gurisa o gurí que pueda ser diputado por la provincia de Entre Ríos, ¿por qué no?, ¿quién lo impide? Esa es la aspiración superadora.

Por eso, Jorge, compañero, hermano, como te lo dije, adhiero y te acompaño y acompañamos a los padres y a su lucha en la tarea cotidiana. ¿Por qué? Por un presente mejor de sus hijos, no un futuro, un presente mejor para sus hijos.

–Aplausos.

11

LEY NACIONAL Nro. 27.043 -ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA-. ADHESIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.601)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Salud Pública. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 10.

–Aplausos en la barra y en las bancas.

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Cusinato.

SR. CUSINATO – Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

–Son las 12.46.

13

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 13.00, dice el:

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se reanuda la sesión.

14

ESTABLECIMIENTO EL GUAYABO, EN PARAJE EL CHAJARÍ, DEPARTAMENTO VILLAGUAY. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USOS MÚLTIPLES

Consideración (Expte. Nro. 25.204)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara “Área Natural Protegida, en la categoría de Reserva de Usos Múltiples”, al establecimiento “El Guayabo”, ubicado en paraje El Chajarí, departamento Villaguay (Expte. Nro. 25.204).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.204, venido en revisión, el cual declara área natural protegida, reserva de usos múltiples, al Establecimiento El Guayabo, ubicado en el departamento Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se declara área natural protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley Nro. 10.479 al Establecimiento “El Guayabo”, ubicado en Paraje El Chajarí, distrito Mojones Sud 2º del departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, con una superficie total de 1.371,8 ha y una superficie a conservar de 1.259,8 ha, propiedad de Juan Martín Arias Arredondo, DNI Nro. 22.808.735.

ARTÍCULO 2º.- Se le asigna al área natural protegida “El Guayabo” la categoría de manejo “Reserva de Uso Múltiple” de conformidad a lo establecido por la Ley Nro. 10.479; ratificándose expresamente el Decreto Nro. 1.059/2020 MP que lo incorporó de manera provisoria como área natural protegida.

ARTÍCULO 3º.- Al inmueble declarado área natural protegida; le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria correspondiente al Impuesto Inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva; de conformidad a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley 10.479 y el Artículo 6º Inciso e) del Decreto Reglamentario Nro. 2.474/19 MP.

ARTÍCULO 4º.- El establecimiento debe gestionarse bajo el estricto cumplimiento del plan de manejo del área de conformidad a lo establecido por los Artículos 23º y 29º de la Ley Nro. 10.479.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de abril de 2022.

RAMOS – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA – COSSO – FARFÁN –
FOLETTI – RUBATTINO – SOLANAS – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Juan Cosso.

SR. COSSO – Señor Presidente: este proyecto, que viene con media sanción de la Cámara de Senadores y es de autoría del senador Adrián Fuertes, como se mencionó, tiene por finalidad que el establecimiento “El Guayabo”, que está ubicado en el distrito Mojones Sur del departamento Villaguay, sea declarado área natural protegida en la categoría de reserva de usos múltiples, en los términos de la Ley Provincial 10.479.

Esta reserva tiene una superficie de 1.259 hectáreas que están destinadas para la conformación de la reserva que está ocupada por monte nativo con un buen estado de conservación; hay ejemplares de algarrobo, de ñandubay, de palmeras caranday; además está constatada la existencia de aves tales como el carpintero, la bandurrita chaqueña; también

numerosos rastros de mamíferos como corzuelas pardas, gatos monteses, carpinchos, vizcachas, lobitos de río; reptiles como yacarés, tortugas, y varias especies de anfibios. Y también se destaca la presencia de aguadas naturales permanentes y del arroyo “El Guayabo”, cuya naciente se encuentra dentro de los límites de esta propiedad.

Por otro lado, en la reunión de la Comisión de Legislación General, a cuya Presidenta, diputada Carina Ramos, agradezco por el rápido tratamiento, también pudo exponer el propietario de la reserva, el señor Juan Martín Arias Arredondo, también el doctor en ciencias biológicas Carlos Mendoza, y también dio su opinión favorable el área de naturales protegidas de la Secretaría de Medioambiente, donde han dado cuenta de que los propietarios de la reserva han cumplido con todos los planes de manejo que le han sido solicitados, han presentado una voluminosa documental que da cuenta de ello. Así que teniendo en cuenta que si bien esta declaración ya ha sido realizada mediante el Decreto 1.059 del año 2020, la Ley Provincial 10.479 dispone que el mismo sea ratificado y es precisamente esa manda normativa a la que estamos dando cumplimiento con la presente iniciativa.

Por otro lado, quiero destacar que tenemos en esa zona de mi departamento, que es el departamento Villaguay, una riqueza de un valor incalculable que justifica y sustenta la necesidad de declarar a este establecimiento como área natural protegida, siendo fundamental para lograr un medioambiente sano conservando la diversidad biológica y respetando nuestros bosques nativos.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa y le demos sanción definitiva a este proyecto de ley.

15

ESTABLECIMIENTO EL GUAYABO, EN PARAJE EL CHAJARÍ, DEPARTAMENTO VILLAGUAY. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USOS MÚLTIPLES

Votación (Expte. Nro. 25.204)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 5º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 14.

16

FONDO DE LA EDITORIAL DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.976)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley por el cual se crea el Fondo de la Editorial de Entre Ríos (Expte. Nro. 24.976).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y Turismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley Expediente Nro. 24.976, autoría de la diputada Stefanía Cora, por el que se crea el Fondo de la Editorial de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**“Fondo de la Editorial de Entre Ríos”**

ARTÍCULO 1º.- Objeto: Créase Fondo de la Editorial de Entre Ríos, cuya finalidad será atender los requerimientos financieros que se originen en el cumplimiento de los fines y objetivos de dicho organismo.

ARTÍCULO 2º.- Afectación especial: El Fondo de la Editorial de Entre Ríos tendrá afectación para la concreción de sus fines y objetivos, y en especial se destinará a:

- 1.- Proporcionar a la Editorial de Entre Ríos los medios necesarios que le permitan desarrollar eficazmente sus funciones y concretar sus objetivos, cuando éstos no sean naturalmente atendidos por Rentas Generales de la Provincia.
- 2.- Promover, organizar y participar de todo evento que resulte de interés cultural, cuando así lo determinaren las autoridades pertinentes.
- 3.- Difundir las actividades del organismo cuando correspondiere.
- 4.- Financiar cursos, talleres de capacitación y demás instancias de formación, tanto para el personal como para los ciudadanos/as entrerrianos/as, cuando así lo establezcan las autoridades competentes.
- 5.- Pagar prestaciones y/o servicios extraordinarios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

6.- La adquisición de bienes de capital que permitan y faciliten la concreción de las actividades desarrolladas por la Editorial.

7.- Alcanzar todo objetivo establecido por ley o decretos del Poder Ejecutivo y demás que surjan de la carta orgánica del organismo.

La presente enumeración es meramente enunciativa, pudiendo atenderse con este fondo cualquier situación y/o cuestión que se encuentre dentro del objeto y finalidad de la Editorial.

ARTÍCULO 3º.- Recursos: El Fondo de la Editorial de Entre Ríos estará integrado por:

- 1.- Los importes provenientes de la venta de libros editados por la Editorial.
- 2.- Los aranceles cobrados por la realización de eventos, presentaciones y ferias.
- 3.- Los aportes, donaciones y demás ingresos que se obtengan de terceros por convenios celebrados con organismos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeros.
- 4.- Los importes de dinero que se perciban en concepto de concesión o cesión de espacios y/o instalaciones pertenecientes a las distintas dependencias del organismo.
- 5.- Los importes percibidos por donaciones, legados, herencia, subsidios o contribuciones de organismos públicos, empresas y de toda persona o entidad pública o privada que desee cooperar con el objeto de la Editorial de Entre Ríos.
- 6.- Las recaudaciones derivadas de actividades promocionales, ediciones especiales o cualquier otro objeto conmemorativo que realice la Editorial.
- 7.- Los fondos provenientes de actos de mecenazgos de personas físicas o jurídicas cuando se destinen al uso cultural.
- 8.- Cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º.- Administración: Los recursos mencionados serán depositados en una cuenta bancaria especial, habilitada al efecto, bajo la titularidad de la Editorial de Entre Ríos, denominada Fondo Editorial Entre Ríos y operará con las firmas conjuntas de la persona a cargo de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos y de quien ejerza la dirección de la Editorial de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley a los fines de la percepción de los montos referidos en el Artículo 3º, dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de abril de 2022.

REBORD – CASTILLO – CÁCERES J. – CASTRILLÓN – CORA –
FOLETTI – JAROSLAVSKY – KRAMER – LOGGIO – SATTO –
TOLLER – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

17

FONDO DE LA EDITORIAL DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.976)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 16.

18

CÓDIGOS LEGIBLES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS INGRESOS DE LOS MUSEOS DE ENTRE RÍOS. IMPLEMENTACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.277)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Educación, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece la implementación de códigos legibles desde dispositivos móviles (códigos QR) en el ingreso a los museos de la Provincia (Expte. Nro. 25.277).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y Turismo y de Educación, Ciencia y Tecnología, han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.277, venido en revisión, por el cual se establece la implementación de códigos QR en los ingresos a los museos de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese la implementación de códigos legibles desde dispositivos móviles (códigos QR) en los ingresos de los museos de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Cultura de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- La implementación de los códigos QR en los museos provinciales, será progresiva, en función de la capacidad operativa y presupuestaria, según lo determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 07 de abril de 2022.

REBORD – CORA – ACOSTA – CÁCERES R. – CÁCERES J. –
CASTILLO – CASTRILLÓN – COSSO – FOLETTO – JAROSLAVSKY –
KRAMER – LOGGIO – RAMOS – SOLARI – TOLLER – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

19

CÓDIGOS LEGIBLES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS INGRESOS DE LOS MUSEOS DE ENTRE RÍOS. IMPLEMENTACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.277)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Educación, Ciencia y Tecnología. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 5º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 18.

20

SEGUNDO SÁBADO DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO DÍA DE CONMEMORACIÓN DEL SÍNDROME CORNELIA DE LANGE. INSTAURACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.961)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de ley por el cual se instituye el segundo sábado del mes de mayo de cada año, como día de conmemoración del Síndrome Cornelia de Lange, con la finalidad de concientizar acerca de su existencia (Expte. Nro. 24.961).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.961, autoría de la diputada Carina Ramos, el que instituye un día conmemorativo y busca visibilizar y concientizar acerca del síndrome denominado Cornelia de Lange; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el segundo sábado del mes de mayo de cada año, como día de conmemoración del Síndrome Cornelia de Lange, con la finalidad de concientizar a la comunidad acerca de su existencia y fomentar la realización de diagnósticos a tiempo e iniciar el tratamiento y rehabilitación adecuada que prevengan complicaciones, garanticen una buena calidad de vida y permitan el apoyo y la contención familiar.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de Entre Ríos o el que en el futuro lo reemplace, a través de los organismos que se disponga.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación tiene a su cargo la elaboración de un cronograma de actividades a desarrollarse durante esa fecha, que contribuyan a la visibilización y concientización sobre el Síndrome Cornelia de Lange, así como el desarrollo de políticas que fomenten la investigación científica sobre el mismo.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de abril de 2022.

CÁCERES R. – ACOSTA – CORA – COSSO – JAROSLAVSKY – MORENO – RAMOS – REBORD – TOLLER.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: en primer término quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Salud Pública por el tratamiento de este proyecto de ley que si bien fue presentado el año pasado comenzamos a darle un pronto tratamiento al iniciar este año legislativo.

Quiero celebrar que esta composición de la Cámara de diputados y diputadas pone en agenda legislativa la temática de la discapacidad y el reflejo de esto ha sido el tratamiento del proyecto de ley cuya media sanción hemos aprobado hace muy poquito, y que lo venimos haciendo a lo largo de las diferentes sesiones no solamente de este año legislativo sino que lo venimos sosteniendo desde el inicio de la gestión de la composición de esta Cámara.

El Síndrome de Cornelia de Lange es una enfermedad poco frecuente y así como las enfermedades poco frecuentes es muy difícil su diagnóstico, muy difícil, también es necesario proceder y acompañar la visibilización de este tipo de problemáticas.

Y cuando pensaba en argumentar este proyecto, recordaba en el año 2013 cuando Mariela Pastorizo, que es una mamá sola a cargo de su única hija, Agustina, que presenta el Síndrome de Cornelia de Lange, golpeaba las puertas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, que en ese momento presidía el contador Adán Bahl, pidiendo asistencia. En ese momento se había conformado la asociación de familiares que tenían sus hijos que se encontraban transitando esta problemática, y que así como muchas de esas enfermedades poco frecuentes es muy difícil su diagnóstico también es difícil que los profesionales de la salud se preparen para llevar adelante ese diagnóstico, y muy pocos genetistas en el país, en la Argentina, se encontraban capacitados o con especializaciones para poder diagnosticar este síndrome.

Y así fue que golpeando la puerta pedía un acompañamiento, una asistencia para que una genetista de la provincia de Córdoba, que hoy es referencia en la Argentina para poder trabajar la temática, que viajaba a Dinamarca en ese momento a un congreso en donde se trabajaba esta problemática, y ahí el Estado estuvo presente para acompañar económicamente a esta genetista para poder hacer esta especialización.

Y en este derrotero que ha tenido Mariela y tantos papás y mamás no solamente en la provincia de Entre Ríos sino en la Argentina para poder visibilizar este síndrome, hemos estado acompañando a lo largo de todos estos años las distintas actividades que la asociación ha llevado adelante para poder visibilizar sobre todo la problemática, y el compromiso de la sociedad en particular y del Estado de poder mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran con este síndrome en particular.

Por eso, cuando comenzamos a trabajar este proyecto de ley lo pensamos desde ese objetivo, teniendo ese norte que es instituir un día especial que, si bien ya lo vienen llevando adelante las familias, la asociación, es el segundo sábado del mes de mayo en donde se trabaja especialmente la temática para que la sociedad, para que la comunidad conozca de qué se trata el Síndrome de Cornelia de Lange.

Entendíamos que era importante llevar adelante una ley para que se pueda institucionalizar esta fecha y que el Estado también asuma el compromiso de llevar adelante esa campaña de visibilización y de concientización.

Por eso en el texto de la ley no solamente establecemos esa institución de la conmemoración del Síndrome de Cornelia de Lange, sino que también dejamos en cabeza del Ministerio de Salud la facultad e incluso el deber de llevar adelante un cronograma de actividades para poder visibilizarse esta temática.

Muy breve lo mío pero no quería dejar de mencionar el motivo o por qué promocionamos e impulsamos este proyecto de ley, e insto también al resto de mis pares en esta Cámara que sigamos trabajando en la agenda de discapacidad; es necesario no solamente llevarla adelante incorporándola en la agenda legislativa sino que también tiene que ser parte de la agenda pública y de la comunidad en su totalidad.

Por todos estos motivos, señor Presidente, solicito a mis pares que acompañen en la sanción de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Gracia Jaroslavsky también para considerar el presente proyecto de ley.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: de nuevo, brevemente, celebrar esta iniciativa. Por supuesto que todo lo que sirva para visibilizar este tipo de trastornos para que la sociedad en su conjunto advierta que hay un montón de situaciones que merecen ser consideradas, no quiero dejar de insistir en que esto tiene que ver con una cuestión de política de Estado.

Este síndrome, como muchos otros que son alteraciones genéticas, es muy difícil de diagnosticar porque fundamentalmente el Estado, la salud pública, los profesionales y todos los que intervienen en esta cuestión, tienen los elementos a tiro al momento de trabajar los diagnósticos diferenciales. Los síndromes genéticos son muy complejos pero es imprescindible el diagnóstico para poder establecer un tratamiento y para poder establecer el grado o no de recuperación que pueden tener estas personas.

Esto es una cuestión de salud pública; por eso, de nuevo, igualmente que como hablamos en el proyecto de ley anterior, el Estado debe invertir en salud pública de manera tal de que prontamente todas las alteraciones, sobre todo estas especialmente que son tan difíciles, tengan una atención y un diagnóstico temprano.

El tratamiento precoz en todas estas alteraciones es fundamental para que las personas que padecen estos síndromes tengan alguna posibilidad de desarrollo. Si nosotros tratamos cualquiera de estos síndromes a los 3, 4 o 5 años, estamos perdiendo el tiempo máspreciado para dotar a los chicos de su posibilidad de desarrollo.

Entonces, de nuevo, esto es una cuestión de salud pública, no basta con que visibilicemos, no basta con que todos sepamos de qué se trata, no basta con las campañas, no basta con toda la buena voluntad; acá, si el Estado no invierte para mejorar la situación de la salud pública de manera tal de que todas estas cuestiones sean atendidas con la premura, con la rapidez y que tengan posibilidades de tratamiento; porque después nos encontramos, una vez que tenemos el diagnóstico, con que no tenemos nada que hacer porque en la parte pública no te atienden, lo privado sale... una pelota –con perdón de la expresión, iba a decir otra cosa peor– ¡que es imposible de absorber!

Entonces, esto es cuestión de política pública de un Estado que debe estar presente a la hora de resolver los problemas de la gente.

21

SEGUNDO SÁBADO DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO DÍA DE CONMEMORACIÓN DEL SÍNDROME CORNELIA DE LANGE. INSTAURACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.961)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Salud Pública. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 20.

22

REDACCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS SENTENCIAS EN LENGUAJE DE FÁCIL LECTURA. IMPLEMENTACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 22.835)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, en el proyecto de

ley referido a la redacción de la información pública y las sentencias en cuanto al uso de un lenguaje claro en los textos legales y formales (Expte. Nro. 22.835).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 22.835, autoría del diputado Esteban Vitor, referido a la redacción de la información pública y las sentencias en lenguaje de fácil lectura; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública, y promover el uso y desarrollo de un lenguaje claro en los textos legales y formales.

ARTÍCULO 2º.- Definición. Se entiende por lenguaje claro, al lenguaje basado en expresiones sencillas, con párrafos breves y sin tecnicismos innecesarios que puede ser usado en la legislación, en las sentencias judiciales y en las comunicaciones públicas dirigidas al ciudadano.

Un documento estará en lenguaje claro si su destinatario puede encontrar lo que necesita, entender la información de manera rápida y usarla para tomar decisiones y satisfacer sus necesidades.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos del lenguaje claro. La comunicación entre los ciudadanos y las entidades del Estado debe utilizar un lenguaje claro. Son objetivos del lenguaje claro:

- a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias;
- b) Reducir costos y cargas para el ciudadano;
- c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas;
- d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos;
- e) Reducir el uso de intermediarios;
- f) Fomentar un ejercicio efectivo de rendición de cuentas por parte del Estado;
- g) Promover la transparencia y el acceso a la información pública;
- h) Facilitar el control ciudadano de la gestión pública y la participación ciudadana;
- i) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas;
- j) Facilitar la cabal comprensión de los textos legales.

ARTÍCULO 4º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley serán aplicables al Estado provincial, entendiéndose por tal, los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los organismos previstos por la Constitución provincial, los entes públicos no estatales, las empresas y sociedades del Estado provincial, y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

ARTÍCULO 5º.- Obligatoriedad del lenguaje claro. Todos los Poderes y entidades alcanzadas, deberán incorporar dentro de sus esquemas de comunicación, publicación e información pública, las recomendaciones y lineamientos del instructivo que disponga el Poder Ejecutivo y del específico que establezca su autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo deberán crear o designar su propia autoridad de aplicación dentro de los ciento veinte (120) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente ley.

El Superior Tribunal de Justicia será la autoridad de aplicación en el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

TÍTULO II

DISPOSICIONES PARA EL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 7º.- Sentencia con formato de fácil lectura. Sin perjuicio de las obligaciones que para el Poder Judicial se establecen en el Título I de esta ley, a solicitud de curadores, tutores, defensores o abogados de parte, con fundamento en la discapacidad o vulnerabilidad social de

la persona representada o patrocinada para la lectura y comprensión de textos, el juez o tribunal de la causa, cualquiera sea su fuero o grado, al dictar sentencia, la acompañará con un texto redactado en formato de fácil lectura.

ARTÍCULO 8º.- Definición. El formato de sentencia de fácil lectura debe redactarse en lenguaje claro, conforme lo establecido en el Artículo 2º de esta ley, adecuando su contenido, en el mayor grado posible, a la discapacidad o vulnerabilidad social de la persona hacia la cual va dirigida.

ARTÍCULO 9º.- Naturaleza complementaria. La sentencia de fácil lectura es complementaria y no reemplaza la sentencia dictada de acuerdo a las disposiciones de los códigos procesales.

ARTÍCULO 10º.- Explicación verbal de la sentencia. Cuando el Juez o el Tribunal lo estimaren necesario, podrá explicar verbalmente a la persona con dificultad para la lectura y comprensión de textos el motivo, alcance y finalidad de la decisión contenida en la sentencia y de los recursos que tiene a su alcance para obtener su revisión.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11º.- Instructivos. El Poder Ejecutivo podrá confeccionar un instructivo sobre lenguaje claro para la efectiva aplicación de la presente ley. Asimismo, cada autoridad de aplicación en el ámbito de sus competencias, podrá adecuarlo, actualizarlo y disponer sus propios instructivos de lenguaje claro, acorde con el sector en el que se desenvuelven.

ARTÍCULO 12º.- Adhesión. Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 14º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de abril de 2022.

COSSO – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA – FARFÁN –
JAROSLAVSKY – RAMOS – TOLLER.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Estaban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, Juan Cosso, a todos los miembros de la comisión y también a usted, señor Presidente, porque participó activamente en el intercambio de ideas en este proyecto que era una iniciativa que en un principio pedíamos reglamentar la idea de que las sentencias tengan un lenguaje claro, principalmente para las personas con algún tipo de discapacidad o disfuncionalidad. Después, en el transcurso del debate en comisión, luego de escuchar a los invitados, intercambiando con usted también algunas cuestiones de redacción, hicimos algo más ambicioso, el proyecto termina alcanzando a los tres Poderes, al Poder Judicial, que era en un principio, pero también al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo.

Y lo hacemos aplicable, según reza el Artículo 1º, para garantizar el derecho que tienen todos los ciudadanos a comprender la información pública y promover el uso y desarrollo de un lenguaje claro en los textos legales y formales. El Artículo 2º define un poco qué se entiende por lenguaje claro, el lenguaje basado en expresiones sencillas con párrafos breves, sin tecnicismos innecesarios, que pueden ser usados en la legislación, en las sentencias judiciales y en las comunicaciones públicas dirigidas al ciudadano.

¿Cuáles son los objetivos de este proyecto de ley? Los tenemos en el Artículo 3º que, si me permite, lo voy a leer: “a) Reducir errores y aclaraciones innecesarias; b) Reducir costos y cargas para el ciudadano; c) Reducir costos administrativos y de operación para las entidades públicas; d) Aumentar la eficiencia en la gestión de las solicitudes de los ciudadanos; e) Reducir el uso de intermediarios; f) Fomentar un ejercicio efectivo de rendición de cuentas por parte del Estado; g) Promover la transparencia y el acceso a la información pública; h) Facilitar el control ciudadano de la gestión pública y la participación ciudadana; i) Generar confianza en la ciudadanía, limitar ambigüedades y proveer comunicaciones efectivas; j) Facilitar la cabal comprensión de los textos legales”.

En cuanto al ámbito de aplicación, de acuerdo al Poder que sea va a ser la autoridad de aplicación, en el caso del Poder Ejecutivo reglamentará las cuestiones que están en relación

con la Administración Central, y también será de autoridad de aplicación el Poder Judicial para las cuestiones que tienen que ver con las sentencias y resoluciones judiciales.

Este proyecto se enmarca en una tendencia que hay a nivel mundial a partir de la cual los Estados desarrollan políticas públicas procurando un diálogo de mejor calidad con la ciudadanía en respuesta a las demandas fundamentales relacionadas con los tres Poderes del Estado. A nivel nacional, cabe aclarar que esta iniciativa reconoce como antecedente a la Ley 15.184, que la hemos visto sobre todo en la Provincia de Buenos Aires y que creemos que es una ley provincial interesante, y la hemos tomado como referencia en este proyecto.

También quiero decir que uno no renuncia a la idea de hacer efectivo el derecho del acceso a la justicia a determinados sectores de la sociedad, por eso el proyecto contiene disposiciones especiales para el Poder Judicial a solicitud de los curadores, tutores, defensores o abogados de parte, con fundamento en la discapacidad o vulnerabilidad social de la persona representada o patrocinada para la lectura y comprensión de textos; el juez o tribunal de la causa, cualquiera sea su fuero o grado, al dictar sentencia, la acompañará con un texto redactado en formato de fácil lectura.

¿Cuál es un poco la idea de esto? Se trata de eliminar todo tipo de inequidades, de corregir esas barreras y lograr que todas las personas estén en situación de igualdad en el proceso judicial. Lo importante con esta iniciativa es que se explica al ciudadano cuál es el resultado final del juicio, en qué medida le afectará a su vida y qué actos podría realizar. Se propone la aplicación de un método en virtud del cual se adaptará el texto, que en principio resulta complejo, para personas que no estén familiarizadas con términos jurídicos, y especialmente destinado a personas, como decía, en situaciones de vulnerabilidad.

Entonces, para finalizar, señor Presidente, debemos bregar por un lenguaje que se reconcilie con el lenguaje popular a fin de garantizar el verdadero acceso a la justicia por todos los ciudadanos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Cosso para considerar el proyecto que estamos tratando.

SR. COSSO – Señor Presidente: como Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales quiero destacar el proyecto del diputado Esteban Vitor, manifestar nuestro apoyo, el apoyo de nuestro bloque a esta iniciativa y también destacar la labor de la comisión a la hora de trabajar el proyecto, ya que se llevaron a cabo dos reuniones en las que participó el Defensor General de la Provincia, el doctor Maximiliano Benítez, también se recibieron opiniones del Superior Tribunal de Justicia, del Colegio de la Abogacía y también valiosos aportes de los legisladores y legisladoras que enriquecieron lo que era la versión original del proyecto, como lo ha manifestado recién del diputado Vitor.

Para no ser reiterativo, solamente quiero destacar que este proyecto sin dudas que acerca a los tres Poderes del Estado con la sociedad, sobre todo porque a la hora de tratar de entender algunos decretos, algunas leyes y sobre todo también en las sentencias judiciales a veces se recurre a tecnicismos, a veces también se recurre al latín, y a nosotros mismos –en mi caso que opero como abogado– a veces nos cuesta entender algunas resoluciones judiciales y creo que sin dudas este proyecto va a favorecer a que podamos estar más cerca los tres Poderes de la gente.

También quiero destacar el Artículo 10º del proyecto, que tiene que ver con disposiciones para el Poder Judicial. El Artículo 10º trata de la explicación verbal de la sentencia, es decir que cuando el juez estima necesario también va a poder citar a la persona y explicarle verbalmente la sentencia. Yo creo que eso es también importante, que muchas veces la persona vea quién es aquel que está juzgando o está decidiendo una cuestión relativa a su futuro, que puede ser un juicio laboral, un juicio civil o de cualquier otra índole.

Por último, también destacar el Artículo 12º sobre la adhesión de los municipios a la presente ley, porque también las ordenanzas de los concejos deliberantes y los decretos municipales es sumamente necesario que también estén redactados en un lenguaje claro para el entendimiento de todos y todas. Así que, celebro el proyecto del diputado Vitor.

23

REDACCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS SENTENCIAS EN LENGUAJE DE FÁCIL LECTURA. IMPLEMENTACIÓN

Votación (Expte. Nro. 22.835)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 14º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 22.

24

INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.359)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble, formulada por el Municipio de Libertador San Martín, con cargo de afectar el mismo a la construcción de un centro de salud de primer nivel de atención (Expte. Nro. 25.359).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.359, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villa Libertador San Martín de un inmueble de su propiedad, ubicado en el barrio Puiggari de dicha localidad perteneciente al departamento Diamante; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Villa Libertador San Martín de un inmueble de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, Municipio Libertador San Martín, barrio Puiggari, identificado con Partida Provincial Nro. 128.424, Plano de Mensura Nro. 43.251, con una superficie s/mensura de 1.063,50 m², en calle Sofio Jaime, entre calle San Martín y Los Ceibos, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: líneas: 1-2 al rumbo S 40º 09' E de 20,73 m; 2-3 al rumbo S 27º 37' E de 15,17 m ambas con calle Sofio Jaime;

Sureste: línea 3-4 al rumbo S 51º 03' O de 47,85 m con calle Los Ceibos;

Suroeste: líneas 4-5 al rumbo N 24º 07' O de 8,34 m con calle Independencia; 5-6 al rumbo N 54º 36' E de 23,30 m; 6-7 al rumbo N 40º 37' O de 28,45 m ambas con Eduardo Meier;

Noroeste: línea 7-1 al rumbo N 49º 51' E de 25,84 m con Municipalidad de Libertador San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el artículo precedente sea con cargo de afectar el inmueble exclusivamente a la construcción de un centro de salud del primer nivel de atención.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de abril de 2022.

RAMOS – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA –
COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – RUBATTINO –
SOLANAS.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERE (R. J.) – Señor Presidente: solamente quiero destacar que esta labor importante comienza en quienes viven allí, en quienes hacen lo mejor para que los vecinos de Puiggari cuenten con los mejores servicios, y me refiero específicamente a quienes hacen sus esfuerzos en el centro de salud que hoy funciona allí, como también a los concejales que han insistido una y otra vez con los legisladores del departamento, con las autoridades de Salud para que esto prospere. Y simplemente recalcar que esto viene a reforzar esto que tanto hemos mencionado y lo vamos a seguir mencionando, en que el Estado tiene que estar y esta es una puerta más que se abre para que el Estado plasme, a través de los recursos genuinos, la concreción del nuevo edificio para que la población de Puiggari pueda acceder a los servicios tan importante que brinda.

25

INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.359)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 24.

26

CAMPAÑA ENTRE RÍOS TE BUSCA. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.157)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley por el cual se establece la campaña “Entre Ríos Te Busca”, destinada a la búsqueda de niños y niñas cuya identidad hubiera sido sustraída durante la última dictadura cívico-militar (Expte. Nro. 25.157).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.157, autoría del diputado Néstor Loggio, por el cual se crea la campaña “Entre Ríos Te Busca” para difundir la búsqueda de personas apropiadas

durante la dictadura militar; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Entre Ríos la campaña de sensibilización y difusión denominada “Entre Ríos Te Busca”, destinada a la búsqueda de niños y niñas cuya identidad hubiera sido sustraída durante la última dictadura cívico-militar.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad: Promover la restitución de la identidad de hijos, hijas, nietas y nietos de detenidos-desaparecidos en la última dictadura cívico-militar, relacionados con nuestra provincia y sensibilizar a quienes aún no conocen o dudan de su verdadera identidad para que acudan a los organismos de derechos humanos en la provincia en búsqueda de información.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Registro Único de la Verdad.

ARTÍCULO 4º.- Difusión: Los contenidos de la campaña “Entre Ríos Te Busca” serán difundidos en los canales de comunicación del sector público provincial, el que se encuentra integrado por la Administración Central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado y toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 5º.- Contenidos: La difusión se realizará incluyendo de manera adaptada a cada medio de comunicación, un membrete alusivo a la campaña “Entre Ríos Te Busca” con la leyenda: “Si naciste entre 1975 y 1983 y dudas sobre tu identidad, o conoces alguien que duda, comunícate con el Registro Único de la Verdad al 0343-4234310 o a registrounicodelaverdad@entrieros.gov.ar”, o similar.

ARTÍCULO 6º.- Convenios: La autoridad de aplicación puede celebrar convenios de cooperación con organismos públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y universidades, para el cumplimiento de los fines de esta ley.

ARTÍCULO 7º.- Adhesión: Invitase a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia: La presente ley tendrá vigencia durante el plazo de dos (2) años desde que sea aprobada, prorrogables por el mismo período por única vez.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de abril de 2022.

RAMOS – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA –
COSSO – FARFÁN – FOLETTO – RUBATTINO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio para considerar el presente proyecto de ley.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: en principio agradecer a la Presidente de la Comisión de Legislación General, la diputada Carina Ramos, por el tratamiento que se dio a este proyecto de ley.

Estamos hablando en el proyecto de centenares de bebés que fueron secuestrados con sus padres o nacieron en cautiverio, sus madres embarazadas en lugares como la ESMA, Campo de Mayo, Pozo de Banfield y otros centros clandestinos de detención y tortura.

En estos lugares funcionaban verdaderas maternidades clandestinas, inclusive con listas de espera de un nacimiento y Abuelas de Plaza de Mayo logró reconstruir la información y se estiman entre 400 y 500 nietos apropiados de esta manera por la fuerza de la represión. Algunos fueron entregados directamente a familiares de militares, otros fueron abandonados en institutos como NN y otros vendidos. En todos los casos les suprimieron su identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad.

El trabajo incansable de Abuelas de Plaza de Mayo, hasta la actualidad ha permitido recuperar la identidad a 130 nietos. Las Abuelas aún siguen buscando a más de 300 y hoy faltan, pero también a sus bisnietos que, como sus padres, han perdido el derecho a su identidad.

Abuelas de Plaza de Mayo han desarrollado permanentemente campañas de búsqueda e identificación de nietos privados de su identidad. La última, a la que esta Cámara el 9 de junio 2021 le dio su acompañamiento, se llamó “Animate a dar el paso”, que tuvo mucho protagonismo en los medios masivos de comunicación.

En nuestra provincia, señor Presidente, también hubo casos de apropiación de nietos, hubo dos lugares paradigmáticos que quedaron acreditados en la Justicia federal de Paraná; uno: el Hospital Militar, donde funcionaba una maternidad clandestina, allí nacieron los mellizos Negro Valenzuela, uno de ellos recuperó su identidad y el restante está aún sin conocerse la identidad. Y el otro lugar donde se tramitaban las desapariciones de los niños nacidos en cautiverio fue el Instituto Privado de Pediatría.

El Hospital Militar de Paraná era el único hospital militar de la Zona Operacional 2, que abarcaba Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa, y actuaba de punto sanitario de partos clandestinos. Decía que en Entre Ríos, del total estimado entre 400 y 500 nietos desaparecidos, se pudo acreditar exactamente la desaparición de 20 niños nacidos en el cautiverio, con papás de origen entrerriano, diez de ellos recuperaron su identidad pero diez aún no lo han hecho.

En la provincia de Entre Ríos, específicamente en el Registro Único de la Verdad, que depende de la Subsecretaría de Derechos Humanos y del Ministerio de Gobierno de Entre Ríos, funciona un nodo de la red de Abuelas de Plaza de Mayo. Allí están los legajos de búsquedas que se realizan por denuncias o presentaciones espontáneas y son los que se remiten a la Conadi, la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, para luego cruzar los datos con el Banco Nacional de Datos Genéticos donde constan el ADN de los familiares que buscan a sus nietos, hijos o hijas.

Lo que está ocurriendo, señor Presidente, es que desde que empezó la pandemia, hace dos años atrás, no se han realizado nuevas extracciones de sangre para el banco genético y, peor aún, el último nieto en restituirse su identidad fue Javier Matías Darroux Mijalchuk el 19 de junio de 2019. Es decir, hace casi tres años que Abuelas no logran avanzar en la recuperación de la identidad de sus nietos.

Entonces, este proyecto de ley lo que está planteando es la necesidad de profundizar estas campañas de concientización, por eso, el Artículo 1º de la ley dice en su objeto: crear en el ámbito de la provincia de Entre Ríos una campaña destinada a la búsqueda de nietos apropiados durante el terrorismo de Estado entre 1976 y 1983. En el Artículo 3º promueve la restitución de la identidad de hijos, nietas y nietos de detenidos y desaparecidos en la última dictadura relacionados con nuestra provincia.

La autoridad de aplicación, en el Artículo 4º, planteamos que sea el Ministerio de Gobierno y Justicia; y la difusión de la campaña “Entre Ríos Te Busca” será realizada a través de los medios de comunicación, los canales de comunicación sería el término exacto, del sector público de la provincia, que se encuentra integrado por la Administración Central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado. Esto quedará, según lo establece la propia norma, en función de lo que establezca la autoridad de aplicación, dialogando con los organismos, específicamente con Abuelas de Plaza de Mayo.

Por lo expuesto hasta acá, señor Presidente, solicito a mis pares que acompañen con su voto la aprobación de este proyecto “Entre Ríos Te Busca”

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Julián Maneiro.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: adelanto el acompañamiento a este proyecto por parte del interbloque de Juntos por el Cambio, y decir que sin lugar a dudas la apropiación y la suplantación de identidad de los recién nacidos, de los menores, durante la última dictadura militar, debe ser uno de los peores crímenes o delitos que se han cometido en nuestro país y que nos ubica lamentablemente en un lugar con antecedentes como país, como sociedad, que para nada nos debería enorgullecer, sino por el contrario, avergonzar como sociedad, como argentinos.

Y estas instancias y la necesidad de recuperar y de hacer recuperar a esas personas, hoy adultos, de su identidad, de su historia, de su pasado, debe ser claramente una política de Estado. Como también debe ser y lo ha sido, entiendo yo, desde la recuperación de la democracia en 1983, la política de sanción a aquellos que cometieron delitos aberrantes, de lesa humanidad, el enjuiciamiento y condena de los responsables, a pesar de algunos indultos

y nulidades y demás, pero fundamentalmente la condena judicial y la condena social que va acompañada de esos procesos jurídicos que se llevaron adelante valientemente en la década de los 80 y que tuvo su inicio con el informe de la CONADEP.

Se han hecho muchas cosas, señor Presidente, aquí se mencionó también algo que es importantísimo, que es la creación del banco de datos genéticos; la posibilidad de ir acumulando los datos genéticos de los familiares de esas personas, porque, bueno, la biología y el tiempo va pasando y lamentablemente si no se hiciesen o recaban esos datos genéticos, es posible que esas identidades, aun apareciendo las personas, no se puedan recuperar.

Por lo tanto, vamos a acompañar, por supuesto, este proyecto; creemos que debe hacerse un esfuerzo o redoblar los esfuerzos en este sentido, y promover desde nuestra mirada también que los gobiernos locales, municipales y comunales, adhieran y generen también la posibilidad de generar la conciencia y las inquietudes de familiares e incluso de las personas involucradas, para que puedan acercarse a las autoridades competentes, e indagar posibles dudas que tengan con su pasado.

Sin lugar a dudas la situación, y no vamos a entrar en polémica con las organizaciones de los derechos humanos, que en los últimos años han entrado en debate, pero estos temas deben quedar fuera totalmente de esos debates. Los derechos fundamentales, la identidad es uno de ellos, es una de las razones por las cuales las organizaciones políticas, los Estados, se han conformado a partir del siglo XVIII o XIX como Estados constitucionales, para proteger los derechos individuales, para proteger los derechos civiles, para proteger los derechos fundamentales; derechos que luego han sido complementados con los derechos sociales, económicos, etcétera, en nuestras constituciones.

Por lo tanto debemos avanzar en este sentido, y el acompañamiento de nuestro bloque para que esto pueda retomar, compartiendo lo que ha dicho el colega diputado Loggio, que se retome la posibilidad de seguir reencontrando a los compatriotas que han sido sustraídos de su identidad, que no conocen verdaderamente su pasado, y que el Estado provincial y los Estados municipales puedan formar parte de esta política de Estado que creemos no debe abandonarse hasta que todos y cada una de esas personas puedan ser encontradas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: simplemente felicitar al compañero diputado Loggio por este proyecto, adherir a sus palabras así como a las del diputado Maneiro, y aprovechar, como siempre lo hacemos en estos casos, para seguir difundiendo que desde mi familia seguimos buscando a mi primo o prima, nacido o nacida en cautiverio; mi tía Marta Bugnone, hermana de mi mamá, junto a su esposo Jorge Ayastuy, que fueron secuestrados el 6 de diciembre de 1977 por la noche, de su departamento de Caballito, en CABA, ella estaba embarazada no sabemos bien si de 4 o 6 meses, con lo cual debería haber nacido al año siguiente; ellos estuvieron secuestrados en “el Banco” lugar de donde tenemos testimonios que ella estaba embarazada, así que habrá nacido en cautiverio en ese centro de detención clandestino ahí, abajo de la autopista Ricchieri. Así que, bueno, siempre insistimos en decir que: te seguimos buscado, tu familia te espera y que cualquier dato está en la campaña, que se llama “Vos podés ser a quien buscamos”, y que se puede ver en redes o en la web de Abuelas de Plaza de Mayo.

27

CAMPAÑA ENTRE RÍOS TE BUSCA. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.157)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 10º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 26.

28

CONTROL VEHICULAR DE PESO PERMANENTE EN EL TRANSPORTE EN RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES. INSTAURACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 24.645-24.225)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transporte en los proyectos de ley unificados por los cuales se establece el control permanente de pesos de las cargas transportadas, con el objeto de preservar y conservar el buen estado de las rutas y caminos de la provincia (Exptes. Nros. 24.645, en revisión, y 24.225, unificados).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones y Transporte ha considerado los proyectos de ley unificados bajo los números de Expedientes Nro. 24.645 (venido en revisión) y Nro. 24.225, autoría del diputado Jorge Cáceres, por los que se establece el control vehicular de peso permanente en el transporte en rutas y caminos provinciales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CAPÍTULO I****CONTROL VEHICULAR DE PESO**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto preservar en buen estado las rutas y los caminos de la provincia, estableciendo el control de peso permanente de las cargas transportadas en ellos.

ARTÍCULO 2º.- Obligatoriedad. Mediante la presente ley se dispone con carácter obligatorio la instalación progresiva de sistemas integrales de control de peso permanente de las cargas transportadas en todas las rutas y caminos provinciales.

ARTÍCULO 3º.- Sistemas integrales de control de peso. Los sistemas integrales de control de peso, deben incluir plataformas de pesaje dinámicas y estáticas que permitan la verificación contrastable de aquél.

ARTÍCULO 4º.- Definición. A los efectos de la presente ley se entiende por “plataformas de pesaje dinámicas y estáticas” a un sistema completo de pesaje formado por una balanza de peso total y por otra de peso por eje o conjunto de ejes.

ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación. La Dirección Provincial de Vialidad es la autoridad de aplicación de la presente ley, la cual debe coordinar el ejercicio de sus funciones con la Dirección de Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

El Poder Ejecutivo, mediante la reglamentación de la presente ley, debe establecer los respectivos ámbitos de competencia de dichos organismos, los cuales, de corresponder, se deben desempeñar como revisores de carga en los términos del Artículo 58º de la Ley Nacional 24.449, y en ese carácter, además de las tareas de fiscalización y control, deben verificar periódicamente los instrumentos de pesaje y procurar la capacitación del personal afectado a tales fines.

ARTÍCULO 6º.- Localización de los puestos de control. La autoridad de aplicación debe determinar la localización de los puestos de control de peso.

CAPÍTULO II**EXCESO DE PESO**

ARTÍCULO 7º.- Extralimitación de peso permitido. El peso permitido en los vehículos de transporte de cargas se debe sujetar a lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 24.449 su correspondiente reglamentación y la legislación modificatoria o la que en futuro la reemplace. Acreditada la existencia de una extralimitación de peso permitido en un vehículo de transporte de cargas, éste debe ser detenido hasta tanto se regule la carga o se descargue el exceso. A

tal fin, se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios de cooperación con municipios, comunas y fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 8º.- Responsabilidad. La responsabilidad derivada del exceso de peso en los vehículos de transporte de cargas es solidaria entre el cargador y el transportista.

El transportista que omita entregar a la autoridad de aplicación todas las constancias que disponga en relación al vehículo y a la carga transportada incurre en las mismas responsabilidades que las derivadas por el transporte con exceso de peso.

ARTÍCULO 9º.- Plazo de retiro de excedentes de carga. En el supuesto en que se detecte un excedente de carga y dicho excedente sea descargado, la autoridad de aplicación debe establecer un plazo para su retiro de hasta 2 (días).

ARTÍCULO 10º.- Vencimiento del plazo de retiro. Vencido el plazo fijado para el retiro de la carga sin que este se produzca, el agente responsable del puesto de control debe informar inmediatamente a la autoridad de fiscalización que resulte competente en virtud de la naturaleza de la carga y disponer el traslado de aquélla. A tal efecto, se autoriza a la autoridad de aplicación a requerir la colaboración de municipios, comunas y fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 11º.- Excepción. La autoridad de aplicación se encuentra facultada a permitir, excepcionalmente, cuando por la naturaleza o función asignada a las cargas imposibilite o torne inconveniente para el interés provincial su descarga y retención, la continuación de vehículos con exceso en el peso. El infractor debe abonar en este caso un adicional del canon por deterioro del camino, el cual debe ser establecido en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- Abandono de vehículo. Ante el abandono del vehículo de transporte en infracción o del excedente de carga, la autoridad de aplicación debe retirarlo y realizar cuanta acción resulte menester para liberar carreteras, banquinas, balanzas y puestos de control. El dueño del vehículo o de la carga, de manera previa a su retiro, debe solventar los gastos que hayan insumido el traslado, mantenimiento y vigilancia de aquél.

CAPÍTULO III

INFRACCIONES

ARTÍCULO 13º.- Sanciones. La infracción a las disposiciones de la presente ley es pasible de sanción de acuerdo con lo establecido por el Capítulo II, Título VIII, de la Ley Nacional 24.449. El acta de constatación de la infracción, junto a su resolución aprobatoria, constituye título ejecutivo.

ARTÍCULO 14º.- Procedimiento. El procedimiento de cobro de las infracciones debe ser determinado por la autoridad de aplicación, la cual está facultada para la persecución extrajudicial y judicial del cobro de las multas impuestas.

ARTÍCULO 15º.- Destino de lo recaudado. Los fondos resultantes de la percepción de las multas impuestas por aplicación de la presente ley y su reglamentación deben ser distribuidos en un 60% (sesenta por ciento) para la Dirección de Vialidad provincial y en el 40% (cuarenta por ciento) restante para la Dirección de Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16º.- Aplicación supletoria. Es de aplicación supletoria a la presente ley en lo referido al transporte de cargas lo establecido por el Capítulo III, Título VI de la Ley Nacional Nro. 24.449, la Ley Provincial Nro. 10.025, sus correspondientes reglamentaciones y la legislación modificatoria o la que en futuro la reemplace.

ARTÍCULO 17º.- Presupuesto. A efectos del cumplimiento de la presente ley, la autoridad de aplicación debe incluir en los proyectos de obra y en las correspondientes licitaciones, la cantidad proporcional de balanzas dinámicas y estáticas destinadas al control permanente, idóneo y obligatorio del peso de los vehículos de transporte de carga.

ARTÍCULO 18º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación, en la que se debe incluir, al menos, la metodología y procedimientos de control, las consecuencias de la reincidencia de infractores y la capacitación del personal afectado al control.

ARTÍCULO 19º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de abril de 2022.

BRUPBACHER – CÁCERES J. – CUSINATO – LOGGIO – VITOR.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Jorge Cáceres para considerar el presente proyecto de ley.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: primero que nada reconocer que se le ha dado tratamiento a un proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Senadores al cual el Presidente de la Comisión, diputado Brupbacher, le ha dado tratamiento en conjunto, unificado el mismo con un proyecto de mi autoría y que tiene la firme finalidad de cuidar, de proteger las rutas entrerrianas, fundamentalmente en los accesos a la provincia, por donde ingresan y egresan infinidad de transportes de carga, como así también quienes día a día transitamos, ya sea para estudiar, trabajar, y obviamente el turismo que ingresa en gran cantidad a la provincia de Entre Ríos.

Considero que proteger las rutas entrerrianas es un deber porque no solamente estamos protegiendo los recursos que la Provincia y la Nación destinan al recupero o al mantenimiento de las rutas de la provincia, sino que también estamos protegiendo la vida de quienes día a día las transitan, y obviamente estamos protegiendo esto que cuesta tanto como la inversión; mantener y recuperar las rutas de la provincia, porque estamos cuidando las rutas de la producción, las rutas de la accesibilidad, de la comunicación.

Y no me interesa, señor Presidente, la autoría o no de este proyecto de ley. Realmente y firmemente me interesa que legislemos en este caso para crear una herramienta firme a través de esta ley, que permita que tanto la Dirección Provincial de Vialidad como así también en articulación con la Policía de la Provincia de Entre Ríos, se haga efectiva la firme misión de proteger las rutas que día a día transitamos.

Así que yo festejo, celebro que a este proyecto de ley unificado le estemos dando nuestro aporte, nuestra mano, porque de esta manera, como lo dije, le estamos entregando instrumentos para que a partir del Estado, a través de Vialidad y de la Policía, podamos proteger lo que tanto cuesta y lo que tanto es necesario mantener y en buenas condiciones.

Quiero agradecer al diputado por los aportes y a los compañeros que han colaborado para que este proyecto de ley llegue a su fin.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Uriel Brupbacher.

SR. BRUPBACHER – Señor Presidente: solamente para redondear un poco la idea del diputado Cáceres.

En la comisión que presido tratamos los dos proyectos, el venido en revisión del senador Maradey y el del diputado Cáceres, y encontramos que en la provincia coexistían tres mecanismos de control, digamos, básicamente el de Vialidad Nacional, el de Vialidad Provincial y el de la Policía a través de la Dirección de Prevención y Seguridad Vial. Por eso es que nos atrevimos a unificar estos dos proyectos, el que venía en revisión del Senado más el del diputado Cáceres, tratando de buscar un punto intermedio donde tanto la Dirección Provincial de Vialidad como la Dirección de Prevención y Seguridad Vial, dependiente de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, trabajen de manera coordinada controlando no solamente las rutas sino también los caminos entrerrianos.

Y esto creo que sobrevoló en toda la conversación tanto con los asesores de Vialidad Provincial, los asesores de Vialidad Nacional y los oficiales de la Policía, que esto no era con un fin punitivo sino, como bien lo decía el diputado Cáceres, de controlar los bienes del Estado.

Así que, bueno, llegamos a esta conclusión, a este proyecto final unificado que hoy ponemos a consideración. Con la satisfacción de haber trabajado de manera coordinada y mancomunada con el oficialismo, oficialismo y oposición, con miembros de los distintos organismos que van a participar del control y de la ejecución de la presente ley, creo que tuvimos un excelente resultado. Así que espero que este proyecto sea acompañado y que el Poder Ejecutivo tome esos 90 días que el proyecto de ley le pone para reglamentarlo y ponerlo en funcionamiento cuanto antes para proteger los bienes del Estado, en este caso las rutas entrerrianas.

29

CONTROL VEHICULAR DE PESO PERMANENTE EN EL TRANSPORTE EN RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES. INSTAURACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 24.645-24.225)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transporte. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 19º es de forma. Queda aprobado*. Con las modificaciones introducidas vuelve a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 28.

30

CIUDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: CIUDAD CUNA DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.450)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara a la ciudad de Concepción del Uruguay, como “Ciudad Cuna de la Organización Nacional” (Expte. Nro. 25.450).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.
Tiene la palabra el diputado Jorge Satto.

SR. SATTO – Señor Presidente: antes de referirme a este proyecto, brevemente quiero expresar mi satisfacción por haberse aprobado los proyectos referidos al espectro autista, ya que la vida, que es caprichosa, también me ha puesto en situación de atravesar esas circunstancias con alguno de mis chicos; así que acompañando a todos los padres en esa situación y entendiendo que es una situación de justicia, feliz por formar parte de este Cuerpo que da aprobación a un reclamo tan largo y merecido.

Pasando específicamente a lo que es la sanción de este proyecto de ley de declarar a la ciudad de Concepción del Uruguay de la Provincia de Entre Ríos como cuna de la organización nacional, muy brevemente quiero hacer referencia a este proyecto que tiene una génesis muy particular, ya que nace por la intención del Departamento Ejecutivo municipal de nuestra ciudad, en la persona de su intendente, Martín Oliva, quien convocó a diferentes sectores de la comunidad de Concepción del Uruguay para darle respaldo a este proyecto y convocó a historiadores y fuerzas vivas para su redacción, de las cuales, por supuesto como parte de la oposición –sabemos que Martín Oliva pertenece a un signo diferente al suscripto–, apoyamos y construimos este proyecto que luego fue presentado por nuestro senador departamental, cuando digo “nuestro” digo el correspondiente al departamento Uruguay, Horacio Amavet, y allí obtuvo media sanción.

Digamos que es de toda justicia hacer este reconocimiento a la ciudad de Concepción del Uruguay, basado en los hechos históricos ocurridos en dicho lugar y los personajes, héroes, caudillos, o próceres, como quiera llamárseles, que en esta ciudad han nacido y han desarrollado distintas actividades a lo largo de nuestra historia como Nación.

Sería muy tedioso mencionarlos a todos pero no puede dejar de mencionarse a los más destacados, como el hecho de que la ciudad fue fundada por don Tomás de Rocamora en el año 1783, que el primer hecho o hito de sus pares en el territorio de la Nación fue haber sido el primer Cabildo, que en aquel entonces se llamaba el Cabildo del Arroyo de la China, en adherir a la Revolución de Mayo, el 25 de mayo de 1810, ya el 8 de junio de 1810 nuestro

Cabildo adhirió a la Revolución de Mayo y envió a sus representantes para conformar lo que después se llamó la Junta Grande.

También en nuestra ciudad se repelió, se rechazó una invasión que venía organizada desde Montevideo para... (*inaudible*).

También y como hecho muy muy importante en nuestra historia, el eje de lo que se llamó la Liga de los Pueblos Libres, bajo el liderazgo de José Gervasio Artigas. Muchos acontecimientos ocurrieron en nuestra ciudad y especialmente la realización del Congreso de los Pueblos Libres, que sesionó entre junio y julio de 1815 en nuestra ciudad, el Congreso de Oriente o Arroyo de la China, que se le llamó también. Francisco Ramírez también continuó con estas gestiones hasta que finalmente, y también como un hecho muy grande, tenemos que mencionar el 1º de mayo de 1851, cuando en el centro de la plaza de nuestra ciudad, donde hoy se erige un monumento, ocurrió lo que se conoce como el Pronunciamiento de Urquiza a la tiranía de Rosas, dando lectura a un decreto provincial en el que se ponía fin a la suma del poder público y las relaciones exteriores que Rosas mantenía hasta ese momento. El Pronunciamiento fue un punto crucial en nuestra historia para impulsar la organización nacional que culminó, como todos sabemos, con la sanción de la Constitución nacional que con alguna reforma hoy todavía nos rige; esto ocurrió en Santa Fe en 1853. Pero también hubieron algunos hechos posteriores, un intento de poner fin o no permitir que se sesione en Santa Fe y esto se garantizó a través de la lucha del pueblo del Uruguay que repelió el 21 de noviembre de 1853 fuerzas invasoras que pretendían llegar hasta Santa Fe para impedir la sanción de la Constitución...

–Se interrumpe la exposición del diputado Satto por problemas técnicos.

31

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Giano) – Propongo que pasemos a un breve cuarto intermedio para recuperar la conexión con el diputado Satto, que estaba haciendo uso de la palabra en la consideración del proyecto de ley.

–Son las 13.57.

32

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 13.58, dice el:

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Jorge Satto.

SR. SATTO – Señor Presidente, sólo faltaba mencionar como uno de los hechos también que ameritan en esta situación, la fundación de Colegio Nacional, el primer colegio laico igualitario del país en el año 1849 “Justo José de Urquiza”, donde concurrieron como alumnos y se dio educación para muchos de los formadores de nuestro país.

Para no abundar y por las dudas si se vuelve a cortar la transmisión, le pido a todo el Cuerpo el acompañamiento a este proyecto para esta declaración que pone justicia sobre el protagonismo de la ciudad de Concepción del Uruguay en la organización nacional.

33

CIUDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: CIUDAD CUNA DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.450)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.1 de los Asuntos Entrados.

34

**PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO PARANÁ.
DONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 24.901)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Corresponde considerar el proyecto de ley, devuelto en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en Hernandarias, distrito Antonio Tomás, formulada por el Municipio, con afectación al Consejo General de Educación para funcionamiento de la Residencia Estudiantil de Señoritas de la Escuela de Educación Técnica Nro. 58 “Dr. Federico Hoenig” (Expte. Nro. 24.901).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.3 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

35

**PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO PARANÁ.
DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 24.901)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en el sentido de aceptar la modificación introducida por la Cámara de Senadores.

De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución provincial, se requiere mayoría absoluta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.3 de los asuntos Entrados.

36

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 25.442, 25.443, 25.444, 25.445, 25.447, 25.448, 25.452, 25.454, 25.455, 25.456, 25.457, 25.458, 25.460, 25.461, 25.463, 25.464, 25.465, 25.466, 25.470, 25.471, 25.472, 25.473, 25.474, 25.475, 25.478, 25.479, 25.481, 25.482, 25.483, 25.484, 25.485, 25.491, 25.504, 25.509, 25.514, 25.468 y 25.476)

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.442, 25.443, 25.444, 25.445, 25.447, 25.448, 25.452, 25.454, 25.455, 25.456, 25.457, 25.458, 25.460, 25.461, 25.463, 25.464, 25.465, 25.466, 25.470, 25.471, 25.472, 25.473, 25.474, 25.475, 25.478, 25.479, 25.481, 25.482, 25.483, 25.484, 25.485, 25.491, 25.504, 25.509 y 25.514, y los proyectos de resolución de los expedientes números: 25.468 y 25.476.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.8, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.12, 6.5.13, 6.5.14, 6.5.16, 6.5.17, 6.5.19, 6.5.20, 6.5.21, 6.5.22, 6.5.25, 6.5.26, 6.5.27, 6.5.28, 6.5.29, 6.5.30, 6.5.33, 6.5.34, 6.5.36, 6.5.37, 6.5.38, 6.5.39,

6.5.40, 6.5.46, 6.5.59, 6.5.64, 6.5.69, 6.5.24 y 6.5.31 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

37

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.442, 25.443, 25.444, 25.445, 25.447, 25.448, 25.452, 25.454, 25.455, 25.456, 25.457, 25.458, 25.460, 25.461, 25.463, 25.464, 25.465, 25.466, 25.470, 25.471, 25.472, 25.473, 25.474, 25.475, 25.478, 25.479, 25.481, 25.482, 25.483, 25.484, 25.485, 25.491, 25.504, 25.509, 25.514, 25.468 y 25.476)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de declaración y de resolución referenciados por el señor Prosecretario. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.442: Conmemoración del Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.443: Conmemoración del Día del Papelero Argentino. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.444: Conmemoración del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.445: Conmemoración del Día Mundial del Arte. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.447: Trabajo creativo y artístico de la señora Olga Ester Noya. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.448: Vida y obra del escritor, poeta, investigador y periodista José Arévalo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.452: 6º edición del evento nacional Celebremos las Diferencias, organizado por el Municipio de Colonia Avellaneda y la Asociación Civil Celebremos las Diferencias. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.454: Presentación del libro Micaela García: la Chica de la Sonrisa Eterna, autoría del periodista y docente Santiago García, a realizarse en la ciudad de Gualeguay.
- Expte. Nro. 25.455: 9º jornadas de investigación y educación Enseñar No Es Transferir Conocimiento, Es Crear la Posibilidad de Producirlo, organizadas por la Asociación Vida y Ciencias, Club de Ciencias Libertad, Instituto Técnico Superior Cerrito y el Movimiento Internacional MILSET AMLAT. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.456: Actividades solidarias y socio-culturales, muestra fotográfica itinerante y festejos institucionales, a realizarse por el aniversario de Charruarte, de la localidad de Los Charrúas, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.457: Programas de financiamiento para proyectos de innovación tecnológica, promovidos por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción de Entre Ríos e instituciones provinciales. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.458: Obra musical Chamamé Sororo, del músico, compositor y guitarrista Atahualpa Puchulu. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.460: Jornada solidaria Pelucas de Esperanza - Doná Cabello, Doná Amor, en la ciudad de Paraná, organizada por la Filial Paraná de Pelucas de Esperanza Gualeguaychú y el peluquero Marcelo García Nevez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.461: 6º Congreso Federal de la Liga LGBTIQ+ de las Provincias, en la ciudad de Paraná, organizado por la Liga LGBTIQ+ nacional. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.463: Libro Yo Estuve en el Belgrano, 1^{era} edición, autoría del señor Nicolás Blanco. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.464: Obra réplica del crucero ARA General Belgrano realizada por el artista y modelista naval Sergio H. Gammella. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.465: Exposición del avance de la segunda edición del libro Capítulos Perdidos. Los Días de Perón y Evita en Paraná, autoría del licenciado Claudio Cañete, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.466: Conversatorio virtual sobre violencia de género digital, organizado por la Vicepresidencia de la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad en conjunto con la Fundación Activismo Feminista Digital. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.470: XI Campeonato Panamericano de Sóftbol Masculino Mayor, organizado por la Asociación. Paranaense de Sóftbol, la Confederación Argentina de Sóftbol y la World Baseball Softball Confederation América, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.471: Actos por la Semana de la Seguridad Laboral, organizado por la Asociación Civil de Profesionales del Ambiente y la Seguridad e Higiene de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.472: Libro Julia Isla: La Historia de una Madre ante el Femicidio de su Hija, de autoría de Pablo Felizia y Fernanda Rivero. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.473: Participación de Roberto F. Ayala, Pablo G. Donatti, Micaela Pereyra, Marcelo I. Papaleo y Tomás Cacciabue, en la 1º edición de la Copa Sudamericana de Footgolf, en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.474: Primer Congreso Federal de la Cultura Viva Comunitaria Argentina, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.475: Muestra fotográfica Más que 1.000 Palabras, organizado por la Dirección de Educación Superior Consejo General de Educación y la Subsecretaría de Ambiente del Municipio de Paraná en convenio colaborativo con instituciones educativas y dependencias. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.478: Serie Colectivas, realizada por el canal de la Universidad Nacional de Entre Ríos, conducido y producido por Clara Chauvin. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.479: Publicación de la revista Riberas de la Universidad Nacional de Entre Ríos y reconocimiento a Andrés Sabella, Aldo Rotman, Andrea Sosa Alfonzo, Alejandra Blanc, José Dorati, Rodrigo Penco, Laura Besel y Staff de Comunicación UNER. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.481: Beneficio de pago por única vez de la tarifa del peaje a usuarios particulares que realicen viajes de ida y vuelta en el mismo día a través del Túnel Subfluvial Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis. Declaración de opinión favorable.
- Expte. Nro. 25.482: Actividades impulsadas por la Delegación Entre Ríos del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo en la Escuela Secundaria Nro. 93 del Centenario de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.483: Conmemoración del Día Internacional de la Familia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.484: XXV edición del IronPaz, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.485: Presentación del libro Para Bellum. Un Viaje a la Guerra en Siria, autoría de Suriana Cichero Llalli, organizado por los equipos docentes de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la Sociedad Unión Árabe Paraná, la Red Tarjeta Roja a los Muros y estudiantes del Frente Universitario Popular, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.491: Exhibición de la réplica a escala realizada por el modelista naval Sergio Gammella, del crucero ARA General Belgrano, frente al Monumento de Los Caídos en Malvinas de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.504: Libro Pensar el Neoliberalismo en la Argentina Contemporánea, obra compilada por Alejandro Moreira y Nahuel Baridón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.509: Libro El Deporte en la Cultura del Encuentro. Deporte y Fe, autoría de Víctor Francisco Lupo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.514: Conmemoración del Día Internacional de la Enfermedad Celíaca. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.468: Justificación de inasistencias por razones de enfermedades de anorexia y bulimia; posibilidad de educación domiciliaria y reinserción de alumnos con estas condiciones. Solicitud al Consejo General de Educación de Entre Ríos.
- Expte. Nro. 25.476: Cajero automático en la Comuna de Las Cuevas, departamento Diamante. Solicitud al Poder Ejecutivo.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.8, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.12, 6.5.13, 6.5.14, 6.5.16, 6.5.17, 6.5.19, 6.5.20, 6.5.21, 6.5.22, 6.5.25, 6.5.26, 6.5.27, 6.5.28, 6.5.29, 6.5.30, 6.5.33, 6.5.34, 6.5.36, 6.5.37, 6.5.38, 6.5.39, 6.5.40, 6.5.46, 6.5.59, 6.5.64, 6.5.69, 6.5.24 y 6.5.31 de los Asuntos Entrados.

38

ORDEN DEL DÍA Nro. 3

SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.791)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar el asunto del Orden del Día.

SR. PROSECRETARIO (Pierini) – Orden del Día Nro. 3. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley por el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el “Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos” (SILER) (Expte. Nro. 24.791).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.791, autoría de la diputada Mariana Farfán, por el cual se crea en la órbita del Poder Ejecutivo el “Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos” (SILER); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase dentro de la órbita del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos (en adelante PE) el “Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos” (“SILER”), cuya finalidad es hacer efectivo el conocimiento de toda la normativa de carácter general emitida por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos, cuya publicación oficial sea requisito esencial para su vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Contenido. Información. El SILER proporcionará de forma pública, permanente, ordenada y actualizada, el acceso virtual y remoto a través de la página web oficial del PE de al menos:

- a) Toda la normativa de carácter general emitida por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos, cuya publicación oficial sea requisito esencial para su vigencia;
- b) Toda la normativa en su texto original y en su texto actualizado, debiendo indicarse expresamente esta característica en el sistema;
- c) Un anexo de derecho histórico, que contenga las disposiciones derogadas;
- d) La posibilidad de impresión en línea y de la descarga de la normativa en formato abierto. (Se agregó)

ARTÍCULO 3º.- Agrupación. Búsqueda. Las normas se agruparán por categorías, índices, voces o tesauros, que permitan una rápida y fácil búsqueda.

ARTÍCULO 4º.- Criterio para la agrupación por categorías. Título oficial de la normativa. Para la inclusión en cada categoría se utilizará como criterio el principal ámbito de la realidad que regula la norma. A estos fines toda la normativa prevista en el Artículo 1º debe aprobarse con un título oficial, que identifique o describa su objeto en forma única, breve, precisa, diferenciada y completa.

ARTÍCULO 5º.- Métodos de búsqueda. El SILER contendrá métodos de búsqueda al menos por los siguientes criterios:

- 1 - Por número de norma;
- 2 - Por categoría, índices, voces o tesauros;
- 3 - Por fecha de publicación oficial.

El PE podrá agregar, a través de la reglamentación, otros criterios de búsqueda.

ARTÍCULO 6º.- Comisión para la implementación. Créase la “Comisión para la Implementación del Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos” (en adelante la Comisión). Esta comisión tendrá como finalidad exclusiva implementar el SILER y agotará su función una vez puesto en funcionamiento. Será ad honorem y estará integrada por:

- 1 - Una representación de la Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados;
- 2 - Una representación de la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores;
- 3 - Una representación del Ministerio de Gobierno y Justicia;
- 4 - Una representación del Poder Judicial;
- 5 - Una representación de la Secretaría de Modernización;
- 6 - Una representación de la Dirección de Decretos de la Secretaría General de la Gobernación;
- 7 - Una representación del Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- Plazo para implementar el SILER. La Comisión deberá poner en completo funcionamiento el SILER dentro del plazo máximo de doce (12) meses de entrada en vigencia de la presente. Para ello tendrá todas las atribuciones necesarias.

ARTÍCULO 8º.- Responsable del SILER. Una vez implementado el sistema y agotada la función de la Comisión, el SILER estará exclusivamente a cargo del PE.

ARTÍCULO 9º.- Procedimiento de actualización. Plazo máximo. La normativa y sus actualizaciones previstas en el Artículo 2º deberán ser incluidas en el SILER dentro del plazo máximo de cinco (5) días a partir de su publicación oficial. Su incumplimiento constituirá falta grave del responsable del SILER.

ARTÍCULO 10º.- Valor jurídico del contenido del SILER. La información del SILER tendrá el mismo valor jurídico que su correspondiente publicación en la versión del Boletín Oficial de la Provincia, aunque no lo reemplaza. El SILER deberá garantizar la integridad, autenticidad e inalterabilidad de su contenido.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de marzo de 2022.

RAMOS – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA – COSSO – FARFÁN –
FOLETTI – JAROSLAVSKY – MATTIAUDA – RUBATTINO – SOLANAS
– VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán para considerar el presente proyecto de ley.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: voy a tratar de ser breve, cosa que me cuesta, pero dada la gran actividad de producción legislativa hemos llegado al orden del día.

Este proyecto que vamos a tratar es un proyecto de mi autoría donde propongo, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, crear el Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos con la sigla SILER, cuya finalidad es el conocimiento de toda la normativa de carácter general emitida por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

En primer término quiero agradecer a la Presidenta de la Comisión de Legislación General donde fue tratado este proyecto, la diputada Ramos y, por supuesto, a quienes integran la comisión, que han dado un dictamen favorable.

Para fundamentar, quiero decir en primer término que con esto se busca que la información, en este caso legislativa, pueda estar de manera accesible, segura, actualizada y certera, en pos de la población. ¿Por qué decimos esto? En primer término, dentro de las prescripciones legales, dentro del Estado provincial todavía no se cuenta con un sistema unificado que permita el fácil acceso a toda la normativa con posibilidades inclusive de conocer su texto actualizado.

Muchas veces cuando quienes somos abogados, quienes somos legisladores o legisladoras, porque esto sirve para el funcionariado, para la Administración Pública, para la docencia, para la investigación, para el periodismo inclusive, poder acceder de esta manera a las normas en forma completa, muchas veces cuando accedemos a los sistemas vigentes

tenemos que estar reconstruyendo algunas leyes porque están de a una y no está la norma completa o actualizada con toda su modificaciones.

Por eso resulta muy necesario contar con esto, fue tratado cuatro veces en la comisión, tuvimos aportes de integrantes de la comisión, a quienes agradezco, tuvimos también a la doctora ministra Rosario Romero, al Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, al Director de Despacho de Gobernación, a la Secretaria de Modernización, Lucrecia Escandón, que me permito traer sus palabras porque aseguró que es muy importantes que se implementen mejoras en la modernización y que los sistemas con los que actualmente contamos requieren de criterios de búsqueda de información y de posibilidad de encontrar los textos abiertos y ordenados en relación a las normas complementarias. También tuvimos al Presidente del Colegio de la Abogacía con importantes aportes.

Ahora bien, dentro de la gran cantidad de leyes, casi 11.000, decretos, resoluciones del Poder Ejecutivo, es importante que se facilite su acceso pero sobre todo cumplir mandatos constitucionales. Recordemos, y lo he puesto en los fundamentos, que el Artículo 19 de nuestra Constitución nacional, reza, dispone: "... Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Este principio que es conocido como el principio de reserva, no tendría sentido si sus destinatarias o destinatarios desconocen qué está prohibido o permitido a través de la respectiva normativa.

También tenemos en nuestro Código Civil y Comercial de la Nación una prescripción que es el principio de inexcusabilidad, que reza que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa para su cumplimiento si la excepción no está autorizada por el ordenamiento jurídico, con lo cual el conocimiento es base para ello.

También dentro de la Constitución de Entre Ríos –una destacada Constitución, siempre lo refrendo–, en su Artículo 131 tiene un mandato donde dice que la ley dispondrá las medidas que aseguren la actualización y consolidación permanente del orden normativo provincial. Y esto lo vuelco, muchas de estas prescripciones, directamente en el articulado del proyecto.

También quiero decir que en el Artículo 13 de la Constitución se agrega en un párrafo: "La información será recopilada en el medio de almacenamiento de datos de acceso más universal que permita la tecnología disponible". Entonces hay distintas normativas que fundamentan esto, no solamente desde lo legal sino también desde lo fáctico como lo estaba diciendo, existe ya, y quienes somos abogadas y abogados lo utilizamos mucho, el sistema Infoleg, que existe en la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación, y es un poco el ejemplo para este sistema que propongo en el proyecto.

Dentro del proyecto también se dice que la normativa puede accederse en su texto original actualizado, complementado, que haya posibilidad de impresión en línea y su descarga. También se agregó en el inciso d) del Artículo 2º, la posibilidad de formato abierto, eso se agregó porque muchas veces vienen en formatos que no nos permite copiar o pegar o directamente son de difícil accesibilidad, no así como el sistema nacional que, reitero, es modelo para este propuesto en la provincia.

Finalmente quiero decir nuevamente que se trató cuatro veces y que a último momento logramos un consenso por una propuesta que acercó el diputado Vitor, en relación a la redacción que ya había salido dentro del dictamen y consensuamos que se incorpore, por lo cual voy a leer el artículo para que conste en el acta y tiene que ver con el valor jurídico del SILER, que quedara bien claro que no reemplaza al Boletín Oficial, pero sí que contar con esta herramienta tenga que ver con la responsabilidad del Estado de que esté actualizada y sea auténtica, si no, no cumpliría su objeto. Así que quedaría la redacción de la siguiente manera: "Artículo 10º.- Valor jurídico del contenido del SILER. La información contenida en el SILER no sustituye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; sin embargo el SILER deberá garantizar la correspondencia de integridad y exactitud de su contenido con lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia".

Así que, agradezco a mis pares el tratamiento, a la comisión, y pido el acompañamiento de este proyecto al resto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: no voy a ser redundante porque la diputada preopinante y autora del proyecto ha explicado claramente los fundamentos y el espíritu del mismo.

Simplemente quiero decir que desde nuestro interbloque celebramos este proyecto porque permite el acceso a la información pública, estamos dando un paso importante en el acceso a la información pública y también facilitando el conocimiento de la normativa al ciudadano común. Nos parece importante porque muchas veces hay proyectos, resoluciones que no se publican en el Boletín Oficial, entonces también es importante que lo conozca la ciudadanía, o hay resoluciones que han sido publicadas y es difícil, sobre todo las que son de vieja data, encontrarlas. Nos pasa en forma personal como profesional del derecho pero también al ciudadano común. Creo que este es un paso adelante y hace a la consolidación del sistema democrático, porque la publicidad de los actos de gobierno es algo fundamental en un sistema institucional y creemos que con este tipo de iniciativas se va logrando este objetivo.

Quería agradecerle a la diputada Farfán porque, como lo explicó, después de que se realizó el dictamen, hicimos una propuesta del Artículo 10º y lo aceptó con el espíritu de enriquecerlo, así que agradecerle a la diputada y al resto de los diputados de la oposición, y creemos que este tipo de debates en comisión y aquí mismo son dinámicas constructivas que consolidan el diálogo democrático y potencian los resultados de la gestión legislativa.

Así que celebramos esta iniciativa y por supuesto vamos a acompañarla.

39

ORDEN DEL DÍA Nro. 3

SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.791)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 11º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase dentro de la órbita del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos (en adelante PE) el “Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos” (“SILER”), cuya finalidad es hacer efectivo el conocimiento de toda la normativa de carácter general emitida por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos, cuya publicación oficial sea requisito esencial para su vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Contenido. Información. El SILER proporcionará de forma pública, permanente, ordenada y actualizada, el acceso virtual y remoto a través de la página web oficial del PE de al menos:

- a) Toda la normativa de carácter general emitida por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos, cuya publicación oficial sea requisito esencial para su vigencia;
- b) Toda la normativa en su texto original y en su texto actualizado, debiendo indicarse expresamente esta característica en el sistema;
- c) Un anexo de derecho histórico, que contenga las disposiciones derogadas;
- d) La posibilidad de impresión en línea y de la descarga de la normativa en formato abierto. (Se agregó).

ARTÍCULO 3º.- Agrupación. Búsqueda. Las normas se agruparán por categorías, índices, voces o tesauros, que permitan una rápida y fácil búsqueda.

ARTÍCULO 4º.- Criterio para la agrupación por categorías. Título oficial de la normativa. Para la inclusión en cada categoría se utilizará como criterio el principal ámbito de la realidad que regula la norma. A estos fines toda la normativa prevista en el Artículo 1º debe aprobarse con un título oficial, que identifique o describa su objeto en forma única, breve, precisa, diferenciada y completa.

ARTÍCULO 5º.- Métodos de búsqueda. El SILER contendrá métodos de búsqueda al menos por los siguientes criterios:

- 1 - Por número de norma;
- 2 - Por categoría, índices, voces o tesauros;
- 3 - Por fecha de publicación oficial.

El PE podrá agregar, a través de la reglamentación, otros criterios de búsqueda.

ARTÍCULO 6º.- Comisión para la implementación. Créase la “Comisión para la Implementación del Sistema de Información Legislativa de Entre Ríos” (en adelante la Comisión). Esta comisión tendrá como finalidad exclusiva implementar el SILER y agotará su función una vez puesto en funcionamiento. Será ad honorem y estará integrada por:

- 1 - Una representación de la Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados;
- 2 - Una representación de la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores;
- 3 - Una representación del Ministerio de Gobierno y Justicia;
- 4 - Una representación del Poder Judicial;
- 5 - Una representación de la Secretaría de Modernización;
- 6 - Una representación de la Dirección de Decretos de la Secretaría General de la Gobernación;
- 7 - Una representación del Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- Plazo para implementar el SILER. La Comisión deberá poner en completo funcionamiento el SILER dentro del plazo máximo de doce (12) meses de entrada en vigencia de la presente. Para ello tendrá todas las atribuciones necesarias.

ARTÍCULO 8º.- Responsable del SILER. Una vez implementado el sistema y agotada la función de la Comisión, el SILER estará exclusivamente a cargo del PE.

ARTÍCULO 9º.- Procedimiento de actualización. Plazo máximo. La normativa y sus actualizaciones previstas en el Artículo 2º deberán ser incluidas en el SILER dentro del plazo máximo de cinco (5) días a partir de su publicación oficial. Su incumplimiento constituirá falta grave del responsable del SILER.

ARTÍCULO 10º.- Valor jurídico del contenido del SILER. La información contenida en el SILER no sustituye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; sin embargo el SILER deberá garantizar correspondencia de integridad y exactitud de su contenido con lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión. Buenos días a todas y todos.

–Son las 14.15.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones